DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 2 de Junio de 1961

TOMO 223 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 16164

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se modifica una disposición del Estatuto del Funcionario del Banco de Seguros del Estado

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de mayo de 1961.

Visto: el decreto de 1º de diciembre de 1960 por el cual se aprobó el Estatuto del Funcionario del Banco de Seguros del Estado;

Resultando: el texto del artículo 67 del mencionado Estatuto, en su primera parte, aparece con la siguiente redacción: "Asimismo, al solo efecto de la comparación entre los aspirantes al cargo a proveer por ascenso, los puntajes serán objeto de las siguientes modificaciones cuando corresponda...", cuando debió decir: "Asimismo, al solo efecto de la comparación entre los aspirantes al cargo a proveer por ascenso, los puntajes serán objeto de las siguientes bonificaciones cuando corresponda...";

Considerando: por error, se ha sustituído la palabra "bonificaciones" por "modificaciones", lo que cambia sustancialmente el sentido del párrafo;

Atento: a que es necesario rectificar el citado párrafo del artículo 67 del citado decreto.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Modificar la primera parte del artículo 67 del decreto de 1º de diciembre de 1960, que aprueba el Estatuto del Funcionario del Banco de Seguros del Estado, la que quedará redactada de la siguiente forma:

"Artículo 67. — Asimismo, al solo efecto de la comparación entre los aspirantes al cargo a proveer por ascenso, los puntajes serán objeto de las siguientes bonificaciones cuando corresponda:...".

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

2

Decreto. **Se autoriza al Ministerio entregar suma a la Corte Electoral para atender los gastos que demande la instalación de las Oficinas Inscriptoras Delegadas en todo el país.**

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 23 de mayo de 1961.

Visto: que la Corte Electoral por Mensaje al Poder Ejecutivo, solicitó del Consejo Nacional de Gobierno se sirviera enviar a la Asamblea General un Proyecto de ley formulado por esa Corporación, por el cual se le autorizaría a disponer de la cantidad de $ 5.075.400.00 (cinco millones setenta y cinco mil cuatrocientos pesos), cantidad ésta destinada a solventar los gastos que demande la inscripción cívica durante el último año del actual período, o sea desde el 16 de mayo corriente hasta el 15 de mayo de 1962;

Considerando: que la Corte Electoral al formular ese Proyecto ha tenido presente la intensificación, realmente extraordinaria, que se produce en el último año de cada período inscripcional y, por consiguiente, la ineludible necesidad de instalar un número apropiado de Oficinas Inscriptoras Delegadas, en todos los Departamentos de la República, para que los ciudadanos puedan cumplir con la obligación constitucional de inscribirse en el Registro Cívico;

Considerando: que es imperiosa la necesidad de instalar las Oficinas Inscriptoras Delegadas con toda urgencia, ya que es inminente el comienzo del último año del período inscripcional en que esas oficinas deben funcionar dando así oportunidad a que toda la ciudadanía de la República pueda cumplir primariamente con la obligación de inscribirse y posteriormente con la de votar tal como lo prescribe la Constitución;

Considerando: que el Poder Ejecutivo ha remitido el Mensaje respectivo a la consideración del Poder Legislativo, solicitando se arbitren los recursos pertinentes a favor de la Corte Electoral por el monto aludido de pesos 5.075.400.00, por lo que se hace necesario en forma urgente arbitrarse por vía administrativa de una suma primaria que puede estimarse en la cantidad de pesos 1.000.000.00 para atender los gastos de instalación de Mesas, los cuales pueden considerarse como (Urgentes e Imprevistos) y en consecuencia su importe atenderse con cargo al artículo 29, Inciso 19, de la ley Nº 11.925, de 27 de marzo de 1953: suma que se reintegraría una vez tenga sanción el Proyecto de ley remitido oportunamente al Poder Legislativo;

Atento: a lo expuesto precedentemente,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º) Autorízase al Ministerio de Hacienda para tomar de Rentas Generales (artículo 29, Inciso 1º, de la ley Nº 11.925, de 27 de marzo de 1953), la suma de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos) a reintegrar, que deberá entregar a la Corte Electoral para atender los gastos iniciales que demanda la instalación de las Oficinas Inscriptoras Delegadas en todos los Departamentos de la República.

Art. 2º) Por el Ministerio de Hacienda líbrese la correspondiente orden de pago a favor de la Corte Electoral.

Art. 3º) Dese cuenta a la Asamblea General y comuníquese a quienes corresponda.

Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

3

Mensaje. **Se presenta un proyecto de ley por el que se designa con el nombre de "Sargento de los Santos" a la actual Escuela de Clases del Ejército.**

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Mensaje N.o 2.564)

Montevideo, 16 de mayo de 1961.

Señor Presidente de la Asamblea General:

Tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo para someter a su ilustrada consideración el adjunto proyecto de ley, por el que se designa con el nombre de "Sargento de los Santos" a la actual Escuela de Clases del Ejército.

Se basa esta solicitud en el hecho histórico de que fue protagonista el héroe legendario Sargento de los Santos, cuando recibió de Artigas, en el momento del cruce de la frontera para ir a su ostracismo voluntario y definitivo en el Paraguay la honrosa misión de llevar a Lavalleja, prisionero en Río de Janeiro, todo el dinero que el Padre de la Patria poseía. Si grande fue el gesto de Artigas y magnífica la elección del ejecutante, no menos grande fue el sacrificio, la devoción y la ejemplar honestidad de que dió prueba el Sargento de los Santos al cumplir su misión de entregar a Lavalleja la suma que le fue confiada.

Al honrar la memoria del Sargento de los Santos, se dota con su nombre, a la Escuela de Clases del Ejército Uruguayo, un símbolo inspirador para el estímulo de las más nobles emulaciones a esos beneméritos servidores de la Nación.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: EDUARDO VICTOR HAEDO. — General MODESTO REBOLLO. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

PROYECTO DE LEY.

Artículo 1.o Desígnase con el nombre de "Sargento de los Santos", a la actual Escuela de Clases del Ejército.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 16 de mayo de 1961.

General MODESTO REBOLLO.

4

Resolución. **Se autoriza a la "Compañía Britihs Overseas Airways Corporation", a realizar un sobre vuelo redondo semanal, además de los vuelos regulares con escala en Montevideo.**

Ministerio de Defensa Nacional. — (Resolución N.o 28.405)

Montevideo, 16 de mayo de 1961.

Visto: La solicitud formulada por la Compañía Britihs Overseas Airways Corporation, en el sentido de que se le autorice a realizar un sobre vuelo redondo semanal, además de los vuelos regulares con escala en Montevideo que efectúa actualmente.

Considerando: Que las disposiciones legales y reglamentarias establecen que puede accederse a lo solicitado.

Atento: Al informe favorable de la Dirección General de Aeronáutica Civil,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Autorizar a la Compañía Britihs Overseas Airways Corporation, a realizar un sobre vuelo redondo semanal, además de los vuelos regulares con escala en Montevideo que efectúa actualmente, en la línea entre Gran Bretaña y Uruguay, con prolongación a las Repúblicas de Argentina y Chile.

2.o Que se comunique, publique y vuelva a la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay, para que previa reposición notifíquese a la Compañía interesada, cumplido vuelva y archívese.

Por el Consejo: HAEDO. — General MODESTO REBOLLO. — Héctor Gros Espiell, Secretario Interino.

5

Resolución. **Se autoriza a la Prefectura General Marítima a otorgar el cese de matrícula al buque nacional "Presidente Berreta".**

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 28.500).

Montevideo, 23 de mayo de 1961.

Visto: la gestión formulada por el señor Andrés Xippas, de fecha 6 de octubre de 1960, en representación de Transmar S.A., solicitando el cese de matrícula del buque nacional "Presidente Berreta";

Considerando: que el presente caso está comprendido en los artículos 31 y 53 de la ley de Abanderamiento de Buques Mercantes y Diques Flotantes y en los artículos 57 y 58 de la Reglamentación de Cabotaje del 1º de febrero de 1956 (decreto Nº 23.913) del Poder Ejecutivo;

Atento: a los informes favorables de la Prefectura General Marítima, del señor Abogado de este Ministerio y de la Comisión Honoraria de Asesoramiento de la Marina Mercante,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Autorizar a la Prefectura General Marítima a otorgar el cese de matrícula al buque nacional "Presidente Berreta", propiedad de Transmar S.A.

2º Comuníquese, publíquese en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional, y a sus efectos vuelva a la Prefectura General Marítima.

Por el Consejo: HAEDO. — General MODESTO REBOLLO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

6

Resolución. Se autoriza a la Empresa "Aerolíneas Argentinas" a aumentar la frecuencia de vuelo en la línea Montevideo-Buenos Aires.

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 26.503).

Montevideo, 23 de mayo de 1961.

Visto: la solicitud formulada por la Compañía "Aerolíneas Argentinas" en el sentido de que se le autorice a aumentar las frecuencias de vuelo entre el Aeropuerto Nacional de Carrasco y Aeroparque de la ciudad de Buenos Aires;

Considerando: que por Resolución Nº 27.879, de fecha 11 de enero de 1961, se autorizó a la mencionada compañía a efectuar cinco vuelos redondos diarios;

Considerando: que desde el punto de vista técnico-operativo, no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado;

Considerando: que las disposiciones legales en vigencia no impiden autorizar la gestión en trámite;

Atento: a los informes emitidos por la Dirección General de Aviación Civil, Ente Autónomo P.L.U.N.A. y Abogado del Ministerio de Defensa Nacional,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Autorizar a la Empresa "Aerolíneas Argentinas" a aumentar la frecuencia de vuelo establecida por resolución Nº 27.879, de fecha 11 de enero de 1961, en la línea Montevideo-Buenos Aires, de cinco a seis vuelos redondos diarios.

2º Que se comunique, publique y vuelva a la Dirección General de Aviación Civil, para que previa reposición notifique a la compañía interesada, cumplido, vuelva y archívese.

Por el Consejo: HAEDO. — General MODESTO REBOLLO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

7

Resolución. Se autoriza a la Empresa "Real S. A. Transportes Aéreos" a suprimir, provisoriamente, la escala en Uruguayana, hasta que se habilite la pista para operaciones de aviones Convair.

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 26.504).

Montevideo, 23 de mayo de 1961.

Visto: la solicitud presentada por la Empresa Real S. A. Transportes Aéreos, en el sentido de que se le autorice la supresión transitoria de la escala en Uruguayana, hasta tanto se habilite la pista del mencionado aeródromo para operación de aviones Convair 340 ó 440, que en breve utilizará dicha Empresa;

Considerando: que por Resolución Nº 27.249, de fecha 27 de setiembre de 1960, se autorizó a la Empresa Real S.A. Transportes Aéreos a prolongar la línea de Uruguayana a Asunción;

Atento: a los informes emitidos por la Dirección General de Aviación Civil, Ente Autónomo P.L.U.N.A. y Abogado del Ministerio de Defensa Nacional,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Autorizar a la Empresa Real S.A. Transportes Aéreos a suprimir provisoriamente la escala en Uruguayana, cuando el servicio se cumpla con aviones tipo Convair 340, 440 u otros de similar característica y mientras el aeródromo de Uruguayana no se encuentre en condiciones operativas para este tipo de avión.

2º Las tarifas para el servicio autorizado por la presente Resolución, no podrán ser competitivas respecto de la del Ente Estatal P.L.U.N.A.

3º Es aplicable a esta Resolución en lo que pudiera corresponder, lo dispuesto en el decreto Nº 22.207, del 5 de marzo de 1953.

4º Que se comunique, publique y vuelva a la Dirección General de Aviación Civil, para que previa reposición notifique a la compañía interesada, cumplido vuelva y archívese.

Por el Consejo: HAEDO. — General MODESTO REBOLLO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

8

Resolución. Se autoriza a la Compañía "Aerotransporte Litoral Argentino" (ALA), a aplicar las tarifas que se detallan en el servicio entre Punta del Este-Buenos Aires-Rosario-Montevideo-Rosario.

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 26.505).

Montevideo, 23 de mayo de 1961.

Visto: la solicitud formulada por la Compañía Aerotransporte Litoral Argentino (A.L.A.), en el sentido de que se aprueben las tarifas para sus servicios entre Punta del Este-Buenos Aires-Rosario y Montevideo-Rosario;

Atento: a los informes favorables de la Dirección General de Aviación Civil, Ente Autónomo P.L.U.N.A. y Abogado del Ministerio de Defensa Nacional,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Autorizar a la Compañía Aerotransporte Litoral Argentino (A.L.A.), a aplicar las tarifas que se detallan a continuación, en el servicio autorizado por Resolución Nº 27.519, de fecha 8 de noviembre de 1960, entre Rosario y Punta del Este, con escala en Buenos Aires y Montevideo.

De Punta del Este a:	Ida $	Ida y Vta. $	Exc. Eq. $
—Buenos Aires	142.50	256.50	14.25
—Rosario	219.50	410.50	21.95
De Montevideo a:			
—Rosario	175.00	319.00	17.50

2º Que se comunique, publique y vuelva a la Dirección General de Aviación Civil, para que previa reposición notifique a la compañía interesada, cumplido vuelva y archívese.

Por el Consejo: HAEDO. — General MODESTO REBOLLO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

9

Resolución. Se autoriza a la "Compañía Aeronáutica Uruguaya S.A." (CAUSA), a aumentar la frecuencia de sus vuelos en la línea Buenos Aires-Montevideo.

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 28.506).

Montevideo, 23 de mayo de 1961.

Visto: la solicitud formulada por la "Compañía Aeronáutica Uruguaya S.A." (CAUSA), en el sentido de que se la autorice a aumentar la frecuencia de vuelos entre Montevideo-Buenos Aires-Montevideo establecida en la Resolución Nº 26.427, de fecha 17 de mayo de 1960, de dos a tres vuelos redondos diarios, excepto los días domingos;

Considerando: que no existen inconvenientes de índole legal ni reglamentaria, que se opongan a que se acceda a lo solicitado;

Atento: a los informes favorables de la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay, Ente Autónomo Pluna y Abogado del Ministerio de Defensa Nacional,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Autorizar a la "Compañía Aeronáutica Uruguaya S.A." (CAUSA) a aumentar la frecuencia de sus servicios en la línea Buenos Aires (República Argentina) y Montevideo (República Oriental del Uruguay) establecida en la Resolución Nº 26.427, de fecha 17 de mayo de 1960, de dos vuelos redondos diarios, excepto los días domingos, a tres vuelos redondos diarios.

2º Que se comunique, publique y vuelva a la Dirección General de Aviación Civil del Uruguay, para que previa reposición, notifique a los interesados cumplido vuelva al Ministerio de Defensa Nacional y archívese.

Por el Consejo: HAEDO. — General MODESTO REBOLLO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

10

Resolución. Se autoriza al Círculo Aerodeportivo Montevideo a construir un local desarmable en el Aeródromo Angel S. Adami, destinado a ubicar un entrenador Link.

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 28.507).

Montevideo, 23 de mayo de 1961.

Visto: estos antecedentes, en los que el Círculo Aero deportivo Montevideo solicita autorización para construir un local desarmable en el Aeródromo Angel S. Adami, junto a su sede, destinado a ubicar un entrenador Link;

Resultando: que dicha instalación se efectuaría de acuerdo con los planos que lucen a fojas 9 y 10 de estos obrados;

Atento: a los informes favorables producidos por las autoridades aeronáuticas y técnicas correspondientes.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Autorizar al Círculo Aerodeportivo Montevideo a construir en el Aeródromo Angel S. Adami, el local desarmable a que se hace referencia en la parte expositiva, en la zona y de acuerdo con los planos que lucen a fojas 9 y 10 de estos obrados, estando sujeta esa construcción a las siguientes condiciones:

A) El permiso será precario y revocable en cualquier momento, no dando su caducidad derecho a reclamar indemnización por ningún concepto;
B) La construcción quedará a beneficio del Estado y podrá ser destinada por éste a cualquier uso, en caso de que los solicitantes abandonen la actividad a que se dedican;
C) En caso de comprobación de actividades ilícitas, se procederá a la revocación del permiso y confiscación de la construcción;
D) La Dirección General de Aviación Civil ejercerá por su delegado u otro medio a su elección, la fiscalización correspondiente; y
E) Se ejercerá contralor para verificar que la construcción se ajuste al proyecto presentado.

2º Que vuelva a la Dirección General de Aviación Civil.

Por el Consejo: HAEDO. — General MODESTO REBOLLO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

11

Resolución. Se prorroga el mandato de los miembros de la Comisión Honoraria Tripartita, hasta que se instale la encargada de administrar el Seguro de Enfermedad del Transporte Automotor.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 25 de mayo de 1961.

Visto: que hasta la fecha no ha podido organizarse el servicio del Seguro de Enfermedad para el Transporte Automotor, creado por la ley N.o 12.793, de 17 de noviembre de 1960;

Resultando: por decreto del día de la fecha se convoca a elecciones para integrar la autoridad que dirigirá el servicio con arreglo a la ley Nº 12.793;

Considerando: que existe un verdadero interés público en evitar la interrupción de los servicios que viene cumpliendo la Comisión Honoraria Tripartita establecida por el artículo 7º de la ley Nº 12.177, de fecha 4 de enero de 1955, que administra el Subsidio por Enfermedad para el personal de C.U.T.C.S.A.,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Prorrogar el mandato de los miembros de la Comisión Honoraria Tripartita creada por el artículo 7º de la ley Nº 12.177, de fecha 4 de enero de 1955, hasta tanto se instale la Comisión Honoraria encargada de administrar el Seguro de Enfermedad del Transporte Automotor creado por la ley Nº 12.793, de 17 de noviembre de 1960.

2º) Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: HAEDO. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

12

Resolución. Se autoriza a la Escuela de Servicio Social a utilizar los servicios de una Asistente Social en carácter de Profesora Adscripta.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 28 de mayo de 1961.

Visto: la gestión formulada por la Escuela de Servicio Social dependiente del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, en el sentido de que se le autorice para utilizar los servicios del Asistente Social señor Héctor Burgoa Ayaviri, en calidad de Profesor Adscripto;

Resultando: 1º) Que la Dirección del citado organismo se ha visto en la obligación de dejar sin efecto la propuesta aludida, en virtud de que el señor Burgos se ha trasladado por el término de un año a la República Argentina en usufructo de una beca otorgada por la O.E.A.;

2º) Que en su lugar propone a la Asistente Social señorita Teresa Villanueva San Martín, con una asignación mensual de $ 450.00 a partir del 1º de abril en curso;

De acuerdo con el informe favorable de la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Autorízase a la Escuela de Servicio Social dependiente del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión

Social a utilizar los servicios de la Asistente Social señorita Teresa Villanueva San Martín, Credencial Cívica Serie B.Z.B., Nº 19.753, nacida el 27 de abril de 1933, en carácter de Profesora Adscripta a partir del 1º de abril de 1961 y hasta la finalización del citado ejercicio, debiendo la persona nombrada prestar en la primer oportunidad juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional si aún no lo ha hecho.

2º) Impútese la erogación resultante de esta contratación que, a razón de $ 450.00 (cuatrocientos cincuenta pesos) mensuales, asciende a la suma de (cuatro mil cincuenta pesos) $ 4.050.00, al rubro 1.05 "Dieta para pago de Profesores" del Item 6.24, ejercicio 1961.

3º) Líbrense las comunicaciones pertinentes, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **HAEDO**. — EDUARDO A. PONS — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

18

Resolución. Se modifica una disposición, incluyendo a dos suplentes en la nómina de contratados en la Dirección General de Institutos Penales.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 23 de mayo de 1961.

Visto: la resolución del Poder Ejecutivo de 11 de abril ppdo., por la que se aprobó la contratación del personal suplente de la Dirección General de Institutos Penales, por el presente Ejercicio:

Resultando: que la expresada Dirección General, manifiesta que, por omisión involuntaria, no se incluyó en la nómina correspondiente a los subinspectores a los señores Amador Curbelo y Julio Hernández, quienes en calidad de tales figuran en la respectiva planilla desde el 1º de enero último, así como en la del Ejercicio anterior:

Considerando: que es pertinente proceder —tal como lo solicita la mencionada Dirección General— a incluir los citados subinspectores en la nómina aprobada por la resolución de 11 de abril ya citada.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 11 de abril ppdo., a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución, en el sentido de establecer que se entenderá incluídos en la nómina Suplencias para el Cargo Escalafón Bg. Categoría XII, Grado 6, Subinspector, sueldo mensual $ 550.00, que en la misma consta, a los señores Amador Curbelo, Credencial Cívica O.E.H. número 2962 y Julio Hernández, Credencial Cívica C. D. B. N.o 1472.

2º Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: **HAEDO**. — EDUARDO A. PONS. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cúmplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

AVISOS CONSULARES

Defunciones

Del Consulado General de la República en la Argentina: Luisa Manuela Canosa de 42 años, María Jesbeliana Domínguez Yeira de 63 años, Eulalio Raúl Vergara de 60 años, María Ana Molas de 80 años, María Dorotea Aguirre de 88 años.

Del Consulado General de la República en Porto Alegre: Felício Riet Filho, Severo Nis, Herundina Soares Hosmann.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta N.o 209. — En Montevideo, el día dieciseis del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y uno, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional, y visto los expedientes pensionarios de Jefes y Oficiales de los Institutos Armados, sometidos a su consideración a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Modifícase la Resolución del 11 de enero de 1961, inserta en Acta N.o 261, fijando las cuotas pensionarias de las señoras María Angélica Franquet de Hermida y Dominga Franquet de Peralta, en $ 6.66 mensuales cada una.

Extiéndanse las Resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: **HAEDO**. — General MODESTO REBOLLO. — **Héctor Gros Espiell**, Secretario interino.

Acta N.o 270. — En Montevideo, el día veintitrés del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y uno, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional, y visto los expedientes pensionarios de Jefes y Oficiales de los Institutos Armados sometidos a su consideración a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Fíjase la cuota pensión de la señorita María Julia Laguarda en $ 81.66 mensuales y otórgase a las señoritas Lidia Elena y Niria Ester Laguarda una cuota pensión de $ 81.66 mensuales a cada una y a la señora Irma Ofelia Laguarda de Zamarripa, una cuota pensión de $ 35.00 mensuales.

Extiéndanse las Resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: **HAEDO**. — General MODESTO REBOLLO. — **Manuel Sánchez Morales**, Secretario interino.

Acta N.o 1.040. — En Montevideo, el día dieciseis del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y uno, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional, y visto los asuntos de esta Cartera, sometidos a su consideración a propuesta del mismo:

RESUELVE:

Retiros

Cabo de 2.a de la Región Militar número 2, Isabelino Braga Alonzo $ 289.85; Soldado de 1.a del Batallón de Infantería, Eulalio Giménez $ 234.66; Cabo de 1.a del Regimiento de Caballería N.o 4, Aquiles Mateos Coito $ 334.70.

Modificaciones de retiro

No se hace lugar a la solicitud de Modificación de retiro presentada por el Soldado en situación de retiro, Dionisio Hernández Acosta y mantiénese la Resolución de fecha 20 de agosto de 1957. No se hace lugar a la solicitud de Modificación de retiro, presentada por el Soldado en situación de retiro, Domingo Pereira Calcagno, y mantiénese la Resolución de fecha 13 de febrero de 1958.

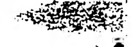
Varios

Autorízase a la Inspección General del Ejército, a incluír en sus presupuestos mensuales a partir del 1.o de febrero ppdo., el importe de la asignación de rancho que en metálico, les corresponde percibir a los Soldados de 2.a Héctor Eduardo Bascou Joubert y Adelis Eduardo González; Reincorpórase a la Lista respectiva al Cabo retirado Alberto Natividad Garrido, con fecha 25 de abril del año en curso; Dar de "Baja" por no justificar su existencia durante varios meses consecutivos ante la Oficina de Revista de Pensionistas y Retirados Militares, en la Lista N.o 13 "Retirados de Tropa del Ejército", a los siguientes retirados: Cabo José Díaz Duarte, Músico Agapito Carreño, soldado José Elías Argumedo, Soldado Lorenzo Rodríguez, Soldado Pedro Suárez (2.o), Soldado Alfredo Trías, Soldado Leonel Acosta, Soldado Félix González, Soldado Guillermo E. Brown y en a Lista N.o 22 "Viudas Menores de Militares", Juana Miguela Franco de Callero, María Luisa Carrillo.

Extiéndanse las Resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose

constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: HAEDO. — General MODESTO REBOLLO. — Héctor Gros Espiell, Secretario interino.



Acta No. 1.041. — En Montevideo, el día veintitrés del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y uno, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Retiros

Ex-Soldado de 1.a de los Parques Nacionales de Santa Teresa y San Miguel, Antonio Rivera Massietti $ 388.80; Cabo de 1.a del Grupo de Artillería N.o 1, Palmer da Rosa $ 302.14.

Modificaciones de retiro

Sargento Angel Sosa, no se hace lugar a su solicitud y mantiénese la Resolución de fecha 25 de noviembre de 1995; Soldado Julián Iza, no se hace lugar a la solicitud presentada y mantiénese la Resolución de fecha 16 de diciembre de 1947.

Pensiones

Otórgase a la señora María Ramona Borbas de Leite de Orgues $ 102.70; Otórgase a la señora María Angélica Rodríguez de Villalba $ 87.87 mensuales; Otórgase a la señora Florencia Pereyra Muniz de Grasés $ 220.34.

Compensaciones especiales

Se conceden a partir del 1.o de abril de 1961, al Cabo de 1.a del Regimiento de Caballería N.o 8, Félix Lima $ 96.00; Cabo de 1.a del Regimiento de Caballería N.o 8, Ventura Fernández Camacho $ 24.00

Privilegios de paquete

Se conceden a los vapores cuya Categoría, Bandera y Nombre se indica: en la Categoría "C": N.o 1, Panameña "Pedro Campbell" Holandesa "Sonsberck"; Italiana "Federico G. Fassio"; Noruega "Texaco Suth América"; Noruega "Crux"; Paraguaya "Río Branco"; Argentina "Cap Puerto Desedo".

Varios

Concédese a partir del 28 de abril de 1961, prórroga de licencia por el término de seis meses, para embarcarse en el buque de Bandera Nacional "Tacoma", al Cabo de 1.a Clase de Cámara y Cocina, en situación de retiro, Neris Héctor Martínez Bentancor, sujeto a los descuentos que por Ley pudiera corresponderle; Concédese a partir del 11 de mayo de 1961, prórroga de licencia por el término de seis meses, para embarcarse en el buque de bandera nacional "Villa Soriano" al Suboficial de 1.a Clase, retirado, Domingo Zoilo Fau, sujeto a los descuentos que por Ley pudiera corresponderle; Concédese a partir del 12 de febrero de 1961, prórroga de licencia por el término de seis meses para residir en el extranjero (República Argentina), al Suboficial de 1.a Clase de Mar y Señales, retirado, Marcelino Carlos Muñoz, sujeto a los descuentos que por Ley pudiera corresponderle; Reincorpórase a la Lista respectiva al Soldado retirado Ahorasí Rodríguez Noda, con fecha 19 de noviembre de 1958; Reincorpórase a la lista respectiva a la Pensionista Rosa Villarnobo Donado, con fecha 14 de marzo del año en curso.

Extiéndanse las Resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: HAEDO. — General MODESTO REBOLLO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional, el 16 de mayo de 1961.

28.452—Acéptase la renuncia presentada por la señora Olga Dubra de Morales, del cargo de Auxiliar 1.o de la Dirección General de Telecomunicaciones.

28.453—Acéptase la renuncia que presenta el señor Raúl Sacha Márquez Dos Santos, del cargo de Medio Oficial Zapatero del Servicio de Intendencia.

28.454—Acéptase la renuncia presentada por el señor Vicente Hugo Spinelli Dinardi, del cargo de Peluquero del Regimiento de Caballería N.o 2

28.457—Apruébase el plan de obras formulada por la Comisión Nacional de Aeropuertos, a ejecutarse en Aeropuerto Nacional de Carrasco, durante el ejercicio 1961, por un total de $ 480.000.00 (cuatrocientos ochenta mil peso).

28.461—Autorízase al Ministerio de Defensa Nacional a adjudicar a la firma Remington Rand Uruguay Ltd., durante el ejercicio 1961, la limpieza y mantenimiento de las máquinas de escribir del Ministerio de Defensa Nacional.

28.462—Autorízase a la Comisión Nacional de Aeropuertos a vender a la firma Cairo Construcciones, 44 discos de engrague, a $ 40.00 cada uno, por un total de $ 1.760.00 (mil setecientos sesenta pesos).

28.466—Autorízase al Servicio de Ing. y Arq. Mil. a adjudicar la adquisición de hierro redondo que cita, a la firma Emilio Fontana S. A. por $ 26.217.10 (veinte y seis mil doscientos diez y siete pesos con diez centésimos).

28.468—Autorízase al Servicio de Intendencia a adquirir directamente al señor Armando Ismael Scarone, una heladera SIAM por $ 6.200.00 (seis mil doscientos pesos).

28.469—Autorízase al Servicio de Intendencia a adquirir directamente a la firma Simón Wolff, 4.500 hebillas, por un total de $ 2.270.00 (dos mil doscientos setenta pesos).

28.479—Desestímase la solicitud presentada por el Coronel retirado don Julio Alberto Jourdán, para que se le modifique su pasividad en la forma que detalla.

28.480—Desestímase la solicitud presentada por el Teniente 1.o de la Fuerza Aérea don Aldo Bustamante de Gregorio.

28.481—Desestímase la solicitud presentada por el Teniente 1.o de la Fuerza Aérea don Amílcar N. Osaba.

28.482—Desestímase la solicitud presentada por el ex Sobrestante de 1.a del Servicio de Ing. y Arq. Militar don Domingo Tabárez Labrea, para que se le liquiden sueldos retenidos que detalla.

28.483—Deniégase el recurso interpuesto por el señor Teniente 2.o en situación de retiro don Leonel Zeballos.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional el 23 de mayo de 1961.

28.495—Acéptase la renuncia que presenta el señor Silvestre Costa, del cargo de Peón del Servicio de Intendencia.

28.497—Declárase que el accidente que produjo la inutilidad para el servicio del Soldado del S.M.A. don Elberino Márquez, se produjo en acto de servicio.

28.516—Asígnase a la Federación Colombófila Uruguaya una subvención de $ 12.000.00, para atender los gastos a que se hace referencia en la parte expositiva de la presente Resolución.

28.517—Declárase que el Capitán de Navío don Eduardo Laffitte, está comprendido en los beneficios que acuerdan los artículos 177 y siguientes, de la ley número 12.376 del 31|I|957, en virtud del cargo de profesor que ocupa en la Escuela Naval.

28.518—Declárase que el señor Wáshington Vázquez, en virtud del cargo de Profesor de Inglés que ocupa en la Escuela Naval, está comprendido en los beneficios del artículo 177 y siguientes de la ley N.o 12.376 del 31|I|957.

28.526—Desestímase la gestión promovida por el Mayor retirado don Ignacio Jauregui.

28.528—Mantiénese la Resolución número 27.176 de fecha 13|IX|960, referente a recurso interpuesto por el Jefe de 1.a, contador del S.M.A. don Enrique Valls.

28.529—Mantiénese la Resolución número 27.584, de fecha 22|XI|960, referente a gestión promovida por el señor Miguel Angel Camejo ..

La Secretaría.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas, el 13 de abril de 1961.

2583—Se autoriza la distribución de la suma de $ 985.422.92 correspondiente a los incisos C) y D) del artículo 2.o de la ley N.o 12.220 de fecha 9|9|955 y se aprueban varios convenios para la ejecución de obras departamentales.

2585—Se aprueban las nuevas tarifas ferroviarias proyectadas por la Administración de Ferrocarriles del Estado.

2586—Se autoriza la inversión de la suma total de $ 116.050.00 destinada a las obras de terminación de la Policlínica y construcción del edificio para la Comisaría de la 9.a Sección de la localidad de Sequeira (Depto. de Artigas), autorizándose a librar la correspondiente orden de transferencia.

2587—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar, como ampliación de contrato, a la firma Angel H. Marchesoni, contratista de las obras de construcción del edificio destinado a la Escuela N.o 109 de Villa del

Sauce (Depto. de Canelones), obras de ampliación por la suma de $ 2.979.60.

2588—Se concede a la empresa Ramón C. Alvarez, contratista de las obras de ampliación de la Comisaría de la 10.a Sección Policial de Montevideo, una prórroga de 45 días en el plazo establecido para la terminación y entrega de las mismas (9|4|961 a 24|5|961).

2589—Se adjudica a la firma Julio Santoro S. A., las obras de construcción de un local para la Subestación de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado en el Granero Elevador del Puerto de Paysandú, por la suma de $ 33.410.00.

2590—Se designan para ser expropiados por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 10 en su cruce con el arroyo Solís Grande, varias parcelas de terreno, ubicadas en la 8.a y 5.a Sección Judicial del Departamento de Canelones (Balnearios Jaureguiberry y Solís) entre Kms. 88.131.40 y 91.357.60.

2591—Se designan para ser expropiadas por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 18, tramo: Treinta y Tres-Vergara, entre kilómetros 18.000 y 24.580, con puentes y accesos sobre los arroyos Corrales del Oro, varias fracciones de terreno ubicadas en la 9.a y 2.a Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres.

2592—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 10, tramo: Punta Piedras-La Paloma, una fracción de terreno propiedad de la sucesión Ricardo S. Gorgal, Padrón N.o 5303 (parte), ubicada en la 6.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado; se aprueba la tasación practicada que asciende a la suma de $ 971.25; se autoriza a librar la correspondiente orden de transferencia y se pasan los antecedentes a la Fiscalía Letrada Departamental a fin de que se inicien los procedimientos judiciales correspondientes.

2593—Se resuelve que el Sobrestante de 3.a, señor Huguer Bentancor Corbo, pase a desempeñar las tareas inherentes a su categoría a la obra: Carretera Interbalnearia de Km. 88.214.55 a kilómetro 91.316.00 incluso puente sobre el arroyo Solís Grande, dejándose sin efecto las designaciones previstas por R|S de fecha 29|12|960.

2594—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para utilizar los servicios de los señores Luis Strappolini, Credencial Cívica C.E.A. N.o 2001 y Damante Enrique Malnate Porro, Credencial Cívica C. E. A. N.o 1798, en calidad de Oficiales Graniteros con un jornal de $ 33 60 por el término de tres meses.

2595—Resolución acompañada de mensaje del Poder Ejecutivo a la Cámara de Senadores solicitándole el acuerdo previsto en el artículo 168, inciso 10 de la Constitución, para proceder a la destitución del Dibujante de Estructuras, Categoría III, Grado 7, Escalafón Especializado A c. señora Nélida González de Camps, de acuerdo a lo establecido en el artículo 167 y siguientes de la ley número 12.376 de fecha 31|1|957.

2596—Se ratifica la resolución de fecha 25|1|956, por la cual se autoriza al funcionario de la Secretaría del Ministerio de O[illegible] Antonio Santín Núñez, a percibir las diferencias de sueldos correspondientes a los meses de enero a noviembre de [illegible] revalidada para el ejercicio 1960 por resolución de fecha 24|11|960.

2597—Se acepta la renuncia presentada por el ingeniero Walter Buadas Nieto del cargo de Jefe de la Regional N.o 9 A a A, Categoría I, Grado 5, del ítem 8.03 - Dirección de Vialidad, a partir del 1.o de diciembre de 1960.

2598—Se acepta y se agradece la contribución ofrecida por la Organización Nacional de Aut[illegible] (O.N.D.A.) al Ministerio de Obras Públicas para la prosecución de las obras de bitumunización de la Ruta N.o 2, en el tramo comprendido desde la localidad de Cardona (kilómetro 180) al Norte.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el Señor Ministro de Obras Públicas, el 29 de abril de 1961.

2599—Se aprueba el contrato ad-referendum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y la firma Santiago Bertamini, —como ampliación del principal,— para la ejecución de modificaciones, en las obras del edificio destinado a las Escuelas N.os 3 y 92 de Melo (Departamento de Cerro Largo), por la suma de $ 50.896.40.

2600—Se reglamenta la aplicación de las resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 17 de noviembre y 22 de diciembre de 1959, en cuanto a los precios establecidos en las listas de la Cámara de la Construcción del Uruguay al día de la apertura de las propuestas.

2601—Se aprueban los aumentos y disminuciones en los trabajos de reparación de la Chata H.F. 19 que fueran encomendados por resolución de fecha 18 de setiembre de 1958 a la firma Astilleros Neptunia S. A., y que han hecho ascender el costo de los mismos a la suma de $ 17.651.54; se autoriza a retener de la mencionada suma adeudos por trabajos de dragados; autorizándose asimismo al Ministerio de Obras Públicas a librar orden de transferencia a favor de la Dirección de Hidrografía por la suma de $ 9.757.54 a fin de abonar los trabajos mencionados.

2602—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar a la firma Ingenieros Roda y Gatto, el estudio de los cálculos, planos y planillas de hormigón armado de las obras de construcción del edificio de la Comisaría 1.a Sección de Salto (Departamento de Salto).

2603—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir de las firmas Espósito S. A.; Serratosa y Castells S. A. y Casa Gemis S. R. Ltda., repuestos por la suma total de $ 5.839.2[illegible]

2604—Se autoriza al señor Antonio Ireneo Barberena para mantener la edificación de su propiedad ubicada frente al kilómetro 136.300 de Ruta N.o 9, así como a efectuar en la misma las reparaciones indispensables para evitar su derrumbe.

2605—Se ratifica la resolución de fecha 8|9|960, por la que se autoriza a los funcionarios de la Dirección de Vialidad señores Filemón Lamas, Miguel A. Picasso y Antonio Gambetta, a percibir las diferencias de sueldos correspondientes al mes de octubre de 1960.

2606—Se ratifica la resolución de fecha 23 de junio de 1960 por la que se autorizaba al funcionario de la Dirección de Vialidad ingeniero David Cataribas a percibir diferencias de sueldos.

2607—Se mantiene la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 10 de enero de 1961, recurrida por la firma Marchesoni y Boezio.

2608—Se mantiene la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 24 de enero de 1961, recurrida por la Empresa Constructora Adolfo Shaw S. A.

2609—Se confirma la resolución del Ministerio de Obras Públicas de fecha 16 de agosto de 1960, recurrida por el funcionario de la Dirección de Vialidad ingeniero Elsa Saredo de Castro.

2610—Se confirma la resolución del Ministerio de Obras Públicas de fecha 16 de agosto de 1960, recurrida por el funcionario de la Dirección de Vialidad ingeniero Felisindo Castro.

2611—Se resuelve que el Sobrestante de 1.a señor Abelardo Recuero, pase a desempeñar las tareas inherentes a su categoría a la obra: Ruta N.o 14, tramo: Trinidad - Mercedes, incluso puente sobre arroyo Cururí, por el término de 10 meses y 15 días, dejándose sin efecto la designación prevista por resolución de fecha 1.o de diciembre de 1960.

2612—Se prorrogan por el término de tres meses los servicios del Sobrestante de 3.a de la obra: Comisaría de la 10.a Sección Policial de Montevideo, señor Alejandro Pereira.

2613—Se revalidan por el término de tres meses los servicios de los señores Héctor Fernández González, Credencial Cívica B.C.B. N.o 953; Mauro Pisto Zangrilla, Cédula de Identidad N.o 889168; Bruno Biangini, Cédula de Identidad número 49333 y Rómulo Asti, Cédula de Identidad N.o 1403 en calidad de Oficiales Graniteros con un jornal de $ 33.60.

2614—Se acepta la renuncia presentada por el Apuntador de 2.a a jornal de la Regional N.o 9, sueldo $ 510.00 de la Dirección de Vialidad, señor Angel R. Plada, a partir del 26 de enero de 1961.

La Secretaría.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Celebró acuerdo, el tres de mayo de mil novecientos sesenta y uno, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Julio César De Gregorio y con la asistencia de los señores Ministros doctores Manuel López Esponda y Luis Alberto Bouza, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados:

Asuntos Administrativos: Tribunal de lo Contencioso Administrativo: en autos "Mignanesi Tramontín, Antonio con Gobierno Departamental de Colonia", remite solicitud. Hacienda 2.o turno: en autos "Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con Benjamín Nahoum", eleva exhorto. Hacienda 3.er turno: en autos "Rovira, Alejandro con Estado", eleva exhorto. Hacienda 3.er turno: en autos "Nogués Vercesi, Ariel Tabaré y Uruguay y otra con Estado", eleva exhorto. Civil 7.o turno: en autos "Pintos Diago, Dulcia Julia con Manetti, Luis B.", eleva exhorto. Saldicia Irizaga, Fulgencio, jubilación. Martínez Quirque, Julio Abelardo, jubilación.

Sentencias dictadas: Concejo Departamental de Montevideo con Uriarte, Roberto.

Juramento de Abogado: Prestaron juramento con arreglo a normas de derecho los doctores Alfredo Juan Reizk Algabel; Alberto Eduardo Ottalagano Cagnani; Carlos Alberto Hansen Da Silva y Wilmar Olivera Jackson, quedando en consecuencia habilitados para ejercer dicha profesión en todo el territorio nacional.

Asuntos Civiles: Gnettoli de Parodi, Carmela con Braglia, Juan A. y otra.

Con esta fecha, fueron recibidos por el señor Presidente de la Corporación, doctor Julio César De Gregorio, el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de los Países Bajos, señor Mari Jules Van Schreven y el Ministro de la URSS, Ministro Serguei Scriganov.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 156. Mensajes: 12. Causas elevadas en consulta: 45.

Celebró acuerdo, el cinco de mayo de mil novecienos sesenta y uno, la Suprema Corte de Justicia bajo la presidencia del Ministro doctor Julio César De Gregorio y con la asistencia de los señores Ministros doctores Rivera Astigarraga, Manuel López Esponda y Luis Alberto Bouza, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados:

Asuntos Administrativos: Tribunal de lo Contencioso Administrativo: en autos "Cubas, Eulogio Ismael con Gobierno Departamental de Lavalleja. Concejo Departamental", remite solicitud. Hacienda 2.o turno: en autos "Fisco con Pierson, Fernanda", eleva exhorto. Hacienda 1.er turno: en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con Schwartz, Alejandro y Dabo, Antonio", eleva exhorto. Rivera: en autos "Cardozo, María del Pilar", eleva exhorto. Menores 1.er turno: en autos "Olivera Dutra Zulma y Lidia Raquel", eleva comunicación.

Sentencias dictadas: Valdez Antonia y otros con Helios S. A. Méndez Paz, Juan Carlos con Emelco Uruguaya S. A.

Asuntos Civiles: Karmay S. A. con Pablo Steimbach y otra. Compañía Uruguaya de Representaciones Comerciales con El Estado.

Fue recibido, con fecha de hoy, por el señor Presidente de la Corporación, el Ministro de Checoeslovaquia Joseph Gabriel.

Libertades anticipadas: Concedidas: 2.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 160. Mensajes: 10. Causas elevadas en consulta: 55.

Celebró acuerdo, el ocho de mayo de mil novecientos sesenta y uno, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Julio César De Gregorio y con la asistencia de los señores Ministros doctores Rivera Astigarraga, Manuel López Esponda y Luis Alberto Bouza, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados:

Asuntos Administrativos: Civil 5.o turno: en autos "Acosta y Todaro", eleva exhorto. Civil 6.o turno: en autos "Aguino de Burlando, Guiazul y Burlando, Alcides", eleva exhorto. Civil 5.o turno: en autos "Goyeneche Cardassi, Luisa", eleva comunicación. Civil 5.o turno: en autos "Halty de Lema, Isabel", eleva comunicación. Menores 1.er turno: en autos "Regueira Bardanca, María del Carmen", eleva comunicación. Durazno. Juzgado de Paz 1.a Sección: en autos "García, Teresa y otros", eleva comunicación.

Juramento de Escribano: Prestaron juramento con arreglo a normas de derecho, la señorita Ana María López Caffaro y el señor William Awin Lewin, quedando en consecuencia habilitados para ejercer dicha profesión en todo el territorio nacional.

Asuntos Civiles: Chans Caviglia, Juan Carlos con Sucesión Rosa Casalla de García.

En la tarde de hoy, fue recibido por el señor Presidente de la Corporación, doctor Julio César De Gregorio, el Presidente de Indonesia doctor Sucarno.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 151. Mensajes: 11. Causas elevadas en consulta: 46.

Celebró acuerdo, el diez de mayo de mil novecientos sesenta y uno, la Suprema Corte de Justicia, bajo la presidencia del Ministro doctor Julio César De Gregorio y con la asistencia de los señores Ministros doctores Manuel López Esponda, y Luis Alberto Bouza, actuando en la Secretaría Judicial el doctor Jorge Gamarra y en la Administrativa el doctor Manuel T. Rivero.

Asuntos tratados:

Asuntos Administrativos: Hacienda 3.er turno: en autos "Picún de Durañona, Hilda con Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones", eleva exhorto. Civil 4.o turno: en autos "Talento de Elgue Luz con Laboratorios Spefar S. A.", eleva exhorto. Menores 2.o turno: en autos "Dodera, Armando con Guardia de Techera, María Esther", eleva exhorto. Tribunal de lo Contencioso Administrativo: en autos "Bitar, Jorge con Estado-Consejo Nacional de Gobierno-Ministerio de Hacienda", remite solicitud. Civil 7.o turno: en autos "Coccoli, María N. con Romero, Cándido W.", eleva comunicación.

Sentencias dictadas: González, Justo con Climaco Rodríguez. Miguel Freire Alvarez con Pedro Amancio Linich Villalba.

Asuntos Civiles: Kanarek, Miguel con "Urbanizadora del Litoral Sociedad Anónima". Scheige, Horacio y otro con Liberman Kravice, Roberto y otros. Juan María García con Miguel Campiglia. Hoffman Ricardo con Laposan Maletín, Cristina. Luzardo Casa, Osvaldo y otra con Bonsignore Michetti, María Delia y otros.

Juramento de Abogado: Prestaron juramento con arreglo a normas de derecho las doctoras Teresa Mabel Norma Salaberry Barcia; Martha Raquel Abella de Fuentes de Artecona y los doctores Luis Angel Barrios Tassano; Julio María Sanguinetti Coirolo e Ildefonso Félix Cavagna Martínez, quedando en consecuencia habilitados para ejercer dicha profesión en todo el territorio nacional.

Movimiento habido en Secretaría: Oficios librados: 161. Mensajes: 14. Causas elevadas en consulta: 51.

A LOS SEÑORES

JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5.418, será remitido, directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial".

Por decreto del Poder Ejecutivo de 29 de diciembre de 1960, se estableció el precio de $ 2.00 por cada matrimonio del interior; que los señores Jueces de Paz deberán enviar a "Diario Oficial" o al Agente Departamental que represente a esta oficina.

(Continuación de la 85a. Sesión de Asamblea General, celebrada el 15 de Marzo de 1961).

AGOSTO

	Día	N.o
Empresas de Omnibus Interdepartamentales, Grupo 2 (Resolución Complementaria) ..	9	15968
Trabajo a Domicilio, ropa interior de hombre, (Grupo 10-B)	9	15968
Industria Azucarera (Grupo 9)	9	15968
Industria y Comercio de Salto	9	15968
Frigorífico Anglo del Uruguay	9	15968
Fábrica Nacional de Féculas S. A.	10	15969
Armco Uruguaya y su personal	16	15973
Cámara Nacional de Productos del País y Empleados de Barracas de Lanas	16	15973
La Unidad Cattivelli Hnos. S. A.	16	15973
Lino Textil S. A., de Dolores	22	15977
Compañía Bao S. A.	22	15977
Campomar y Soulas S. A.	23	15978
Bodegas de Salto	29	15981
Sindicato de Obreros de Frutas y Verduras y la Unión de Naranjeros Salteños	29	15981

SETIEMBRE

	Día	N.o
Industria de la Construcción del Departamento de Salto	6	15987
Fabricantes de Tabacos y Cigarrillos	6	15987
Sociedad de Plantadores de Remolachas del Litoral y los Obreros Remolacheros	6	15987
Choferes particulares (Grupo 20)	6	15987
Sindicato Unico de Transporte Marítimo	6	15987
Industria Textil, Grupos 6-A, B, C, D y F ..	7	15988
Liga Constructora Minuana, Centro Comercial e Industrial de Lavalleja, homologación de salarios para los grupos 5, 12, 14, 15 y 18	7	15988
Cámara Nacional de Cabotaje	7	15988
Centro de Navegación Transatlántica y Apuntadores del Puerto	7	15988
Regusci y Voulminot S. A.	7	15988
Centro de Navegación Transatlántica y la Sociedad de Capataces de Estiba	7	15988
Teletipo S. R. L. y el personal técnico	16	15995
Cámara Metalúrgica de la Unión Industrial Uruguaya y la Unión de Trabajadores del Metal y Ramas Afines	26	16001
Industria y Comercio de Flores	29	16004

OCTUBRE

	Día	N.o
Industria del Papel y Ramas Afines	4	16007
Fábricas de Baldosas de Durazno	4	16007
Sastrerías de Salto	5	16008
Empresas de Omnibus de Salto	5	16008
Casas de Peinados de Salto	5	16008
Industria de la Construcción de Salto	5	16008
Almacenes, Provisiones y Fiambrerías de Salto	5	16008
Club ANCAP y su personal	6	16009
Compañía de Omnibus San José S. A.	6	16009
Centro Cinematográfico del Uruguay	6	16009
Enseñanza Privada, Grupo 4	7	16010
Repartidores de Leche (Grupo 9)	7	16010
Mutualistas de Asistencia Médica	10	16011
Industria Química Grupo 13-A	10	16011
Molinos Arroceros	11	16012
Repartidores de Leche, Grupo 9	11	12012
Andebu y Ader	13	12013
Contratistas de Obras y el Sindicato de la Construcción, de Cardona, Soriano	13	16013
Centro Comercial e Industrial de Salto	13	16013
Sastrerías de Cerro Largo	17	16015
Fábrica Nacional de Madera Compensada Ricardo Vázquez y Cía. y SAMIC	17	16015
Fábricas de Escobas y Cepillos de Salto	17	16015
Fábricas de Ropa Interior, Talleres internos anexados a tiendas y fabricación de ropa de San José	21	16019
Panaderías de Canelones, Grupo 9	21	16019
Casas de Apartamentos de Propiedad Horizontal y Escritorios de la Capital, Grupo 20	27	16023
Fábricas de Carteras, Valijas, Cinturones, correas, etc., Grupo 8	27	16023
Cámara Mercantil de Productos del País y la Asociación de Empleados de Barracas	27	16023
FUNSA y su personal	27	16023
Comisión Gremial de Ganadería de la Cámara Nacional de Productos del País y Asociación de Empleados de Barracas	27	16023
Cámara Uruguaya de Cafés	27	16023
Industria y Comercio de Maldonado	27	16023
Empresas a Flete de Salto	27	16023
Industria de la Construcción de Soriano, Grupo 12	27	16023

NOVIEMBRE

	Día	N.o
Hospitales, Sanatorios, Clínicas Particulares, Casas de Salud, Laboratorios de Análisis Clínicos, Grupo 4	19	16026
Aceites Industriales y la Unión de Trabajadores de Aceites Industriales, Pinturas y Anexos	3	16027
Curtiembres, Grupo 8-A	3	16027
Cooperativas de Consumo de la Capital	3	16027
Talleres Mecánicos, Chapistas, Auxilio Automovilístico y demás actividades comprendidas en el Grupo 18	3	16027
Hoteles, Restaurantes, Fondas, Confiterías, Cafés, Bares, Cantinas, Paradores, Parrilladas, Pizerías, de los departamentos del Litoral e Interior	3	16027
Sanatorios y Casas de Salud de Salto	11	16033
Empresas de Pinturas de Salto	11	16033
Gomerías de Salto	11	16033
Empresas de Ascensores y Casas de Electricidad, Grupo 12	11	16033
Farmacias de Salto	11	16033
Empresas de Omnibus Interdepartamentales (Autónomo)	11	16033
Panaderías de Florida	15	16035
Empresas de Ascensores y Casas de Electricidad, Grupo 12	15	16035
Compañías Telegráficas y Telefónicas de todo el País con excepción de "La Unión" de Durazno	15	16035
Instituciones Gremiales y Culturales	15	16035
Industria de la Construcción del departamento de Tacuarembó	18	16038
Andebu y Ader	21	16039
Talleres Mecánicos, Auxilio Automovilístico y demás actividades del Grupo 18, personal de Dirección y Administración	21	16031
Centro de Propietarios de Sastrerías y el Sindicato Unico de la Aguja	23	16041
Industria del Caucho (Sectores B y C) Grupo 14 de la Capital	24	16042
Industria de la Madera de Tacuarembó	24	16042
Industria y Comercio de Tacuarembó	24	16042
Perfumerías y artículos de Tocador Grupo 13-E	29	16045
Industria del Cuero, Grupo 8-B	29	16045

NOMINA DE LAS SOCIEDADES ANONIMAS QUE PUBLICARON SUS ESTATUTOS SOCIALES O REFORMAS DE ELLOS, AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1960

Nombres. — Capital — Fecha de Publicación

A

A. U. Abrasivos Uruguayos S. A., $ 300.000.00, Noviembre 16.

A. Gordon Firing y Compañía S. A., $ 50.000.00, Octubre 17.

A. Monteverde y Compañía S. A., $ 1.500.000.00, Noviembre 7.

Aaron Isaac Gepprt S. A., $ 300.000.00, Junio 13.

Abal Hermanos S. A., $ 3.000.000.00, Enero 12.

Aceitera Sud-Americana S. A., $ 1.000.000.00, Agosto 30.

Acepar S. A., $ 100.000.00, Agosto 10.

Acero Sima Moroni y Compañía S. A., Julio 11.

Actinity S. A., $ 50.000.00, Octubre 21.

Achernar S. A., $ 250.000.00, Agosto 26.

Adamar S. A., $ 200.000.00, Febrero 11.

Adelaida S. A., $ 50.000.00, Agosto 16.

Administración de Inmuebles, Hoteles y Restaurantes Sociedad Anónima, $ 1.000.000.00, Febrero 17.

Adriane S. A., $ 100.000.00, Junio 13.

Aero S. A., $ 100.000.00, Noviembre 4.

Aerolíneas Argentinas, 50.000.00, Agosto 18.

Aena And Phoenix Investments Corporation S. A. (Uruguay), $ 450.000.00, Mayo 12.

African Corporation S. A., $ 10.000.00, Marzo 11.

Agricultores Unidos S. A., $ 1.000.000.00, Junio 15.

Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera Italconsult, dólares 40.000.00, Octubre 5.

Agropecuaria Las Tropas S. A., $ 200.000.00, Noviembre 9.
Agropecuaria y Forestal Del Batoví S. A., $ 200.000.00, Noviembre 15.
Aguilar Sociedad Anónima de Ediciones, $ 8.000.000.00, Enero 7.
Aguilar e Irazabal S. A., $ 100.000.00, Febrero 19.
Aharonian S. A., $ 500.000.00, Junio 29.
Aicrag S. A., $ 650.000.00, Octubre 18.
Aída S. A., $ 750.000.00, Enero 27.
Al Don S. A., $ 100.000.00, Junio 7.
Alagoa S. A., $ 10.000.00, Setiembre 12.
Alamo Blanco S. A., $ 600.000.00, Febrero 25.
Alaska S. A., $ 200.000.00, Mayo 13.
Alba S. A. Financiera e Inversora, $ 1.000.000.00, Noviembre 17.
Alberto Gorina S. A., $ 1.000.000.00, Mayo 20.
Alberto Nieto Clavera S.A., $ 1.000.000.00, Noviembre 9.
Alcor S. A., $ 150.000.00, Noviembre 11.
Alejo Peirano S. A., $ 500.000.00, Noviembre 14.
Alicarpe S. A., $ 360.000.00, Marzo 25.
Aliplán Corporation S. A., $ 100.000.00, Enero 21.
Albertazzi S. A., $ 200.000.00, Mayo 24.
Almacenajes y Créditos S. A., $ 1.000.000.00, Mayo 20.
Almacenes Reguero S. A., $ 250.000.00, Noviembre 7.
Alpi S. A., $ 1.000.000.00, Setiembre 5.
Alquezar S. A., $ 50.000.00, Junio 13.
Altavista S. A., $ 250.000.00, Diciembre 20.
Amarrazón S. A., $ 100.000.00, Enero 29.
Amerindia S. A., $ 100.000.00, Setiembre 19.
América Sud Atlántica S. A., $ 500.000.00, Setiembre 27.
Anahí S. A., $ 100.000.00, Junio 15.
Angora S. A., $ 100.000.00, Febrero 23.
Anir S. A., $ 250.000.00, Octubre 21.
Aqua Formosa S. A., $ 500.000.00, Junio 8.
Arai S. A., $ 100.000.00, Agosto 17.
Araucaria S. A., $ 300.000.00, Marzo 10.
Araycua S. A., $ 300.000.00, Febrero 1o.
Arcobaleno S. A., $ 50.000.00, Febrero 3.
Ardea S. A., $ 5.200.000.00, Noviembre 8.
Arenera Ingeniero Santiago A. Calcagno S. A., pesos 4.000.000.00, Enero 28.
Arezzo S. A., $ 1.000.000.00, Junio 22.
Argel S. A., $ 200.000.00, Julio 8.
Argentina del Uruguay S. A., $ 12.000.00, Setiembre 10.
Argovia S. A., $ 1.000.000.00, Noviembre 23.
Arkon S. A., $ 100.000.00, Setiembre 1o.
Arondé S. A., $ 1.000.000.00, Diciembre 7.
Arquitecto H. Pérez Noble S. A., $ 500.000.00, Noviembre 15.
Artex S. A., $ 300.000.00, Marzo 7.
Artex Westerley S. A., $ 100.000.00, Junio 9.
Arupa S. A., $500.000.00, Octubre 14.
Arrozales La Lucila S. A., $ 500.000.00, Noviembre 18.
Arroyo Campamento S. A., $ 400.000.00, Diciembre 19.
Asesoramiento y Comisiones Comerciales S. A., $ 50.000, Noviembre 23.
Asua S. A., $ 1.500.000.00, Diciembre 12.
Atahualpa S. A., $ 1.000.000.00, Mayo 26.
Atelier S. A., $ 200.000.00, Febrero 2.
Atma Uruguaya S. A., $ 4.000.000.00, Julio 27.
Auckland S. A., $ 500.000.00, Diciembre 1o.
Aurea S. A., $ 500.000.00, Octubre 11.
Automotora Ombúes S. A., $ 500.000.00, Enero 27.
Aviar S. A., $ 1.000.000.00, Diciembre 20.
Ayax S. A., $ 2.000.000.00, Febrero 5.
B. Campoli S. A., $ 100.000.00, Julio 27.

B

Bacacua S. A., $ 2.000.000.00, Diciembre 12.
Bagapé S. A., $ 300.000.00, Noviembre 17.
Bagé S. A., $ 2.000.000.00, Febrero 25.
Baguiar S. A., $ 200.000.00, Julio 27.
Baires Financiera S. A., $ 1.000.000.00, Octubre 25.
Balasteras del Este S. A., $ 50.000.00, Marzo 14.
Balda S. A., $ 100.000.00, Enero 27.
Balta S. A., $ 250.000.00, Marzo 24.
Bakirgian y Compañía S. A., $ 10.000.000, Marzo 22.
Bambú S. A., $ 200.000.00, Agosto 3.
Banco Comercial, $ 50.000.000.00, Junio 20.
Banco del Plata, $ 3.000.000.00, Agosto 30.
Banco de Montevideo, $ 20.000.000.00, Mayo 24.
Banco de Producción y Consumo, $ 7.000.000.00, Octubre 7.
Banco de Río Negro, $ 5.000.000.00, Diciembre 6.
Banco de San José, $ 15.000.000.00, Agosto 9.
Banco de Soriano, $ 1.750.000.00, Febrero 18.
Banco del Comercio Minorista y Agrario, Julio 27.
Banco del Este, $ 10.000.000.00, Mayo 27.
Banco del Interior, Agosto 10.
Banco del Sur - Oficinas Panzera, $ 3.000.000.00, Junio 30.
Banco del Trabajo Italo-Americano, $ 10.000.000.00, Noviembre 9.
Banco Español del Uruguay, Junio 2.
Banco Francés e Italiano para la América del Sur, pesos 6.000.000.00, Julio 26.
Banco Internacional, $ 15.000.000.00, Febrero 1.
Banco Pan de Azúcar, $ 7.000.000.00, Octubre 25.
Banco Popular del Uruguay, $ 30.000.000.00, Enero 26.
Banco Territorial del Uruguay, Octubre 20.
Barbato S. A., $ 100.000.00, Junio 10.
Bardia S. A., $ 150.000.00, Diciembre 5.
Barraca de Hierro Montevideo S. A., $ 500.000.00, Agosto 18.
Barraca La Paz S. A., $ 300.000.00, Febrero 17.
Barraca Los 33 S. A., $ 2.000.000.00, Junio 15.
Barraca Oriental S. A., $ 2.000.000.00, Mayo 29.
Barraca Salinas S. A., $ 500.000.00, Agosto 23.
Barraca Solymar Capoccia del Bove S. A., $ 100.000.00, Diciembre 6.
Barracas y Aserraderos Unidos S. A., $ 1.000.000.00, Agosto 5.
Barreiro y Ramos S. A., $ 5.000.000.00, Octubre 19.
Bayona S. A., $ 500.000.00, Setiembre 21.
Beathyate Hnos. S. A., $ 2.000.000.00, Noviembre 16.
Beldalán S. A., $ 100.000.00, Junio 9.
Belden S. A., $ 250.000.00, Marzo 3.
Belga S. A., $ 200.000.00, Setiembre 22.
Belmont Corporation, $ 500.000.00, Diciembre 15.
Bercy S. A., $ 300.000.00, Junio 28.
Bering S. A., $ 100.000.00, Junio 2.
Bernina S. A., $ 50.000.00, Agosto 11.
Berry S. A., $ 500.000.00, Agosto 22.
Bértola S. A., $ 1.000.000.00, Setiembre 6.
Bewa S. A., $ 100.000.00, Noviembre 22.
Biarritz Mobiliaria e Inmobiliaria S. A., $ 100.000.00, Setiembre 7.
Bibana Financiera S. A., $ 300.000.00, Octubre 24.
Biddeford S. A., $ 1.000.000.00, Noviembre 25.
Bilma S. A., $ 200.000.00, Diciembre 2.
Blask International S. A., $ 200.000.00, Junio 26.
Blest S. A., $ 500.000.00, Junio 23.
Blonde S. A., $ 500.000.00, Junio 1.o
Bolonia S. A., $ 300.000.00, Enero 18.
Bomont S. A., $ 200.000.00, Febrero 2.
Bonea S. A., $ 200.000.00, Marzo 29.
Bonica S. A., $ 1.000.000.00, Junio 14.
Bovest S. A., Noviembre 3.
Bozca S. A., $ 100.000.00, Junio 8.
Braniff Airways del Uruguay S. A., $ 40.000.00, Junio 29.
Brasil S. A., $ 200.000.00, Junio 27.
Brion S. A., $ 20.000.00, Agosto 16.
Brisamar S. A., $ 100.000.00, Setiembre 6.
Broadway Atracciones S. A., $ 500.000.00, Mayo 20.
Brújula S. A., $ 1.000.000.00, Mayo 20.
Bruzzone, Lapiceras Fuentes S. A., $ 400.000.00, Junio 27.
Buena Estrella S. A., $ 40.000.00, Enero 29.
Business Corporation S. A., $ 1.000.000.00, Agosto 2.
Byare S. A., $ 200.000.00, Agosto 23.

C

C. I. R. S. A., $ 10.000.000.00, Enero 18.
Cabal S. A., $ 100.000.00, Octubre 24.
Cabaña Río Uruguay S. A., $ 300.000.00, Julio 7.
Cabo Polonio S. A., $ 100.000.00, Febrero 8.
Cabot S. A., U$S 100.000.00, Noviembre 17.
Cadif, U$S 100.000.00, Mayo 24.
Cafor S. A., $ 2.000.000.00, Noviembre 3.
Caja Popular Agraria Industrial y Comercial de Pando, $ 250.000.00, Setiembre 28.
Caja Popular Corporation de Ahorro y Crédito, pesos 100.000.00, Noviembre 9.
Caja Popular de Carrasco, $ 500.000.00, Octubre 27.
Caja Popular de Dolores, $ 1.000.000.00, Agosto 1.
Caja Popular de Libertad, $ 1.000.000.00, Julio 20.
Caja Popular de Sauce, $ 1.000.000.00, Diciembre 1.o
Caja Popular de San Carlos, $ 1.500.000.00, Setiembre 1.o
Calera Carapé S. A., $ 1.000.000.00, Junio 3.
Calf S. A., $ 250.000.00, Febrero 26.
Calpa S. A., $ 500.000.00, Agosto 30.
Calumet S. A., U$S 100.000.00, Agosto 9.
Calvet S. A., U$S 100.000.00, Mayo 24.
Camaguey, S. A., $ 100.000.00, Junio 28.
Camargot S. A., $ 500.000.00, Noviembre 1.o
Camay S. A., $ 2.000.000.00, Julio 27.
Cambio Argentino S. A., $ 1.500.000.00, Setiembre 27.
Cambios Unidos S. A., $ 1.000.000.00, Setiembre 13.

Camicor S. A., $ 50.000.00, Enero 28.
Campo Alto S. A., $ 500.000.00, Enero 14.
Campomar y Soulas S. A., $ 30.000.000.00, Julio 6.
Canning S. A., $ 200.000.00, Noviembre 30.
Cantal S. A., $ 100.000.00, Junio 28.
Cantegril S. A., Junio 4.
Car-Air S. A., $ 250.000.00, Junio 1.o.
Caram Hermanos S. A., $ 300.000.00, Junio 3.
Carbiche S. A., $ 50.000.00, Enero 19.
Cares S. A., $ 350.000.00, Febrero 24.
Carey S. A., $ 100.000.00, Marzo 3.
Cargas S. A., $ 1.000.000.00, Noviembre 4.
Carina S. A., $ 50.000.00, Marzo 18.
Carlos Ferretti (Uruguay) S. A., $ 2.000.000.00, Junio 13.
Carlos Nederman S. A., $ 1.000.000.00, Enero 24.
Carnel S. A., $ 50.000.00, Diciembre 19.
Carnicerías Agrupadas S. A., $ 20.000.00, Junio 29.
Carpasa S. A., $ 500.000.00, Setiembre 28.
Carter Internacional S. A., $ 500.000.00, Junio 26.
Cartuja S. A., $ 100.000.00, Junio 15.
Carrasco S. A., $ 8.000.000.00, Octubre 14.
Carrau y Cía. S. A., $ 7.000.000.00, Octubre 31.
Carrier S. A., $ 50.000.00, Junio 10.
Casablanca S. A., $ 250.000.00, Junio 6.
Casa de la Lista 51 S. A., $ 150.000.00, Octubre 24.
Casa Rivas S. A., $ 600.000.00, Junio 20.
Casa Romano S. A., $ 500.000.00, Agosto 10.
Casas Sir S. A., $ 100.000.00, Marzo 24.
Casco S. A., $ 50.000.00, Junio 16.
Castellamonte S. A., $ 50.000.00, Enero 3.
Catmus S. A., $ 200.000.00, Enero 13.
Caver S. A., $ 500.000.00, Agosto 30.
Celmar S. A., Diciembre 2.
Celulosas del Uruguay S. A., $ 2.000.000.00, Mayo 18.
Celysol S. A., $ 300.000.00, Febrero 15.
Center S. A., $ 500.000.00, Marzo 3.
Central de Producciones Agropecuarias Sociedad Anónima, $ 500.000.00, Octubre 7.
Central Financiera S. A., $ 2.000.000.00, Octubre 26.
Centro Internacional de Inseminación Artificial, pesos 5.000.000.00, Setiembre 30.
Cerámica La Paz S A., $ 4.000.000.00, Octubre 14.
Ceres S. A., $ 500.000.00, Julio 8.
Cerro de las Armas S. A., $ 1.000.000.00, Marzo 24.
Cerro La Aurora S. A., $ 1.000.000.00, Enero 21.
Cerro Largo Indusrias Molineras S. A., $ 600.000.00, Mayo 26.

Ceta S. A., $ 200.000.00, Junio 28.
Cevar S. A., $ 50.000.00, Junio 27.
C. Haboosh S. A., $ 400.000.00, Noviembre 3.
Chapasfalt S A., $ 600.000.00, Octubre 21.
Chiserta S. A., $ 420.000.00, Noviembre 24.
Cimera S. A., $ 700.000.00, Marzo 11.
Cinur S. A., $ 5.000.000.00, Octubre 31.
Ciriaco y Silverio Batista, $ 350.000.00, Noviembre 16.
Claber S. A., $ 100.000.00, Noviembre 8.
Clavex S. A., $ 1.000.000.00, Marzo 3.
Clarita S A., $ 200.000.00, Junio 2.
Clipper S. A., $ 500.000.00, Diciembre 7.
Clovis S. A., $ 100.000.00, Junio 28.
Club de la Ballena S. A., $ 3.000.000.00, Julio 27.
Coba S. A., $ 100.000.00, Junio 9.
Cofilms S A., U$S 5.000.00, Noviembre 11.
Cofinsa S. A., $ 500.000.00, Junio 27.
Colbac S. A., $ 200.000.00, Junio 20.
Colbert S. A., $ 100.000.00, Junio 28.
Cololó 701 S. A., $ 200.000.00, Junio 28.
Colombino Hermanos S. A., $ 6.000.000.00, Julio 26.
Colón S. A., $ 750.000.00, Junio 17.
Colorex S. A., $ 2.000.000.00, Febrero 24.
Colsa S. A., $ 2.000.000.00, Octubre 18.
Compañía Aeronáutica Uruguaya S. A. (Causa), Febrero 24.
Compañía Americana de Herrajes S. A. (C. A. D. H. S. A.), $ 400.000.00, Agosto 9.
Compañía Anónima Papeles, $ 2:000.000.00, Marzo 7.
Compañía Comercial de Financiaciones S. A., pesos 500.000.00, Noviembre 9.
Compañía Abastecedores del Este S. A. (CODADESA), Marzo 17.
Compañía Abastecedores del Este S. A. (CODADESA), Agosto 10.
Compañía del Yaguarí S. A., $ 1.600.000.00, Junio 8.
C. I. N. O. C. A. S. A., $ 15.000.000.00, Junio 2
Compañía Interamericana de Inversiones Industriales S. A., $ 30.000.000.00, Agosto 2.
Compañía Inversora Anglo Francesa S. A., $ 500.000.00, Diciembre 14.
Compañía Inversora Franco Americana S. A. (CIFASA), U$S 20.000.00, Enero 15.
Compañía Inversora Río de la Plata S. A., U$S 300.000.00, Mayo 26.
Compañía Nacional de Cemento, $ 3.500.000.00, Julio 7.
Compañía Nacional de Hoteles S. A., Setiembre 14.
Compañía Navigen, Agosto 9.
Compañía Salus S. A., Setiembre 29.
Compañía Sudamericana de Mandatos e Inversiones S. A., $ 5.000.00, Marzo 15.
Compañía Sudamericana de Plásticos S. A., $ 1.200.000.00, Julio 20.
Compañía Téc. e Inmobiliaria S. A., $ 500.000.00, Diciembre 19.
Compañía Uruguaya de Con. Taxímetros S. A., pesos 100.000.00, Agosto 29.
Compañía Uruguaya Petrolera, Minera, Industrial y Comercial, $ 100.000.00, Agosto 4.
Compañías Calypso S. A., $ 250.000.00, Diciembre 8.
Confecciones Sport S. A., $ 300.000.00, Octubre 24.
Confecciones Terminas S. A., $ 500.000.00, Junio 15.
Confitería Carrera S. A., $ 500.000.00, Setiembre 26.
Conosur S. A., $ 1.500.000.00, Julio 29.
Construcciones S. A., $ 200.000.00, Marzo 31.
Construcciones Arzuaga S. A., $ 200.000.00, Setiembre 5.
Construcciones Predial S. A., $ 20.000.00, Agosto 2.
Construcciones Unidas S. A., $ 100.000.00, Junio 12.
Contracta Investment Corp. U$S 120.000.00, Noviembre 24.
Convil S. A., $ 200.000.00, Agosto 24.
Copacabana S. A., $ 200.000.00, Junio 7.
Copihue S. A., $ 100.000.00, Febrero 19.
Corporación Distr. de Inversiones S. A., $ 50.000.00, Febrero 19.
Cooper S. A., $ 3.000.000.00, Junio 22.
Cooperativa Agropecuaria Ltda. de Colonia Chapicuy, Febrero 18.
Coreco S. A., $ 5.000.00, Julio 26.
Corporación del Valle, $ 1.000.000.00, Enero 24.
Corporación Europea de Inversiones S. A., U$S 100.000.00, Mayo 23.
Corsa S. A., $ 34.000.00, Marzo 21.
Corvair S. A., $ 500.000.00, Mayo 19.
Cosan Inmobiliaria, $ 200.000.00, Setiembre 20.
Costa-Agraciada S. A., $ 1.000.000.00, Julio 4.
Costamar de Montevideo S. A., $ 500.000.00, Agosto 10.
Crama S. A., $ 100.000.00, Mayo 27.
Crédito Comercial S. A., $ 2.000.000.00, Junio 14.
Créditos S. A., $ 100.000.00, Mayo 27.
Creta S. A., $ 500.000.00, Agosto 17.
Crocker y Compañía S. A., $ 400.000.00, Marzo 30.
Cubalán S. A., $ 200.000.00, Mayo 24.
Cultivos Experimentales Algodoneros S. A., pesos 10.000.000.00, Noviembre 18.
Cumelen S. A., $ 1.000.000.00, Agosto 11.
Curupi S. A., $ 100.000.00, Febrero 19.

D

Dafir S. A., $ 100.000.00, Febrero 26.
Dafo S. A., $ 100.000.00, Mayo 12.
Dagro S. A., $ 1.000.000.00, Abril 1.
Dantar S. A., $ 100.000.00, Abril 5.
D.A.S.A., Limitada, $ 1.500.000.00, Mayo 26.
Daupine S. A., $ 100.000.00, Febrero 12.
David y Cía. S. A., $ 300.000.00, Febrero 17.
Daymar S. A., $ 300.000.00, Junio 16.
De Castro Hnos. S. A., $ 10.000.00, Junio 23.
Decker Inmobiliaria S. A., $ 300.000.00, Julio 12.
Delco S. A., $ 100.000.00, Marzo 8.
Defender S. A., $ 100.000.00, Diciembre 5.
Denli S. A., $ 25.000.00, Enero 20.
Desarrollo S. A., $ 10.000.00, Agosto 17.
Deski S. A., $ 100.000.00, Febrero 19.
Dexter Internacional S. A., $ 200.000.00, Julio 25.
Diamond Internat. S. A., $ 500.000.00, Noviembre 24.
Diga S. A., $ 50.000.00, Enero 12.
D'Inzeo S. A., $ 100.000.00, Enero 19.
Dipa S. A., $ 200.000.00, Noviembre 3.
Diplomat S. A., $ 500.000.00, Diciembre 10.
Discom S. A., $ 1.000.000.00, Marzo 22.
Disrona S. A., $ 50.000.00, Noviembre 18.
Distrib. de Art. Sanitarios, $ 300.000.00, Enero 7.
Dist. e Imp. de Máquinas, $ 1.000.000.00, Marzo 18
Distribuidora Metalúrgica, $ 500.000.00, Marzo 4.
Distributer S. A., $ 250.000.00, Junio 3.
Distrilux S. A., $ 500.000.00, Octubre 14.

Doati S. A., $ 100.000.00, Julio 8.
Dodge S. A., $ 100.000.00, Junio 23.
Dolmenit S. A., 5.000.000.00, Mayo 19.
Domestel S. A., $ 100.000.00, Junio 29.
Don Fernando S. A., $ 400.000.00, Febrero 24.
Don Roberto S. A., $ 1.000.000.00, Marzo 25.
Don Sebastián S. A., 1.000.000.00, Junio 10.
Dora S. A., $ 100.000.00, Junio 7.
Dragomar S. A., $ 100.000.00, Junio 7.
Doren S. A., $ 250.000.00, Diciembre 19.
Droguería Teixeira S. A., $ 2.000.000.00, Diciembre 16.
Droplata Finan. Corp. S. A., $ 250.000.00, Junio 7.
Duay S. A., $ 500.000.00, Junio 27.
Dublín S. A., $ 500.000.00, Noviembre 4.
Ducal S. A., $ 500.000.00, Junio 8.
Duleina S. A., $ 250.000.00, Julio 27.
Dumont S. A., $ 100.000.00, Junio 10.
Dunedin S. A., $ 100.000.00, Agosto 30.
Durmax S. A., $ 300.000.00, Enero 11.
Duval S. A., 20.000.00, Junio 13.

E

Eagle Corporation S. A., $ 2.000.000.00, Setiembre 20.
East Poiny S. A., $ 200.000.00, Mayo 20.
Edén S. A., $ 50.000.00, Febrero 3.
Edificio El Prado S. A., $ 500.000.00, Octubre 26.
Edison S. A., $ 50.000.00, Junio 17.
Eduardo Loppacher S. A., $ 10.000.000.00, Junio 1.o.
Eduardo Marques Castro, $ 2.000.000.00, Noviembre 21.
Efebre S. A., Agosto 18.
Elba S. A., $ 200.000.00, Junio 3.
El Blanquillo S. A., $ 3.000.000.00, Junio 6.
El Escosés S. A., $ 100.000.00, Agosto 10.
El Escorial S. A., $ 250.000.00, Noviembre 23.
El Faro S. A., $ 200.000.00, Enero 13.
El Greco S. A., $ 200.000.00, Junio 8.
El Guayreño S. A., $ 2.000.000.00, Febrero 25.
El Jagüel S. A., $ 150.000.00, Setiembre 23.
El Levante, $ 3.000.000.00, Marzo 4.
El Molino S. A., $ 5.000.00, Octubre 14.
El Palmar S. A., $ 500.000.00, Diciembre 20.
El Paso S. A., $ 600.000.00, Junio 1.o.
El Pitangal S. A., $ 50.000.00, Junio 22.
El Porvenir S. A., $ 10.000.000.00, Agosto 29.
El Progreso Cristiani, $ 1.000.000.00, Setiembre 14.
El Río S. A., $ 200.000.00, Octubre 28.
El Sobeo S. A., $ 2.000.000.00, Julio 6.
El Tilo S. A., U$S 10.000.00, Octubre 14.
Elaboradora de Metales, $ 2.000.000.00, Agosto 26.
Electra S. A., $ 10.000.000.00, Febrero 15.
Electroquímica S. A., Julio 28.
Elito S. A., $ 500.000.00, Marzo 14.
Emde S. A., $ 50.000.00, Noviembre 11.
Emery Bross S. A., $ 100.000.00, Febrero 22.
Emes S. A., $ 50.000.00, Marzo 30.
Emilio Fontana, S. A., $ 10.000.000.00, Marzo 22.
Empresa Cons. Adolfo Shaw, $ 1.000.000.00, Febrero 26.
Empresa Norbis S. A., $ 50.000.00, Octubre 20.
Empresa Reunidas Ibero, $ 100.000.00, Junio 18.
Encatex S. A., $ 1.500.000.00, Noviembre 24.
Eneka S. A., $ 2.000.000.00, Setiembre 2.
Ensilmar International, $ 96.000.00, Diciembre 14.
Enna S. A., $ 200.000.00, Febrero 23.
Enterprise Investments, U$S 100.00, Diciembre 12.
Erano S. A., $ 1.000.000.00, Diciembre 12.
Erlea S. A., $ 50.000.00, Mayo 27.
Erro S. A., $ 100.000.00, Junio 10.
Esne S. A., $ 1.000.000.00, Noviembre 7.
Especial Municipales, $ 100.000.00, Mayo 12.
Establecimientos Agropecuarios Boyeros, $ 160.000.00, Setiembre 13.
Estampa S. A., $ 200.000.00, Noviembre 25.
Estancia Chamizo S. A., $ 3.000.000.00, Octubre 24.
Estancia El Araza S. A., $ 2.500.000.00, Junio 15.
Estancia el Duraznito, $ 750.000.00, Mayo 31.
Estancia el Refugio, $ 200.000.00, Marzo 29.
Estancia el Toboso S. A., $ 1.000.000.00, Junio 20.
Estancia la Acacia S. A., $ 2.500.00, Octubre 4.
Estancia La Americana, $ 1.000.000.00, Junio 2.
Estancia La Aurora S. A., $ 1.500.000.00, Noviembre 23.
Estancia La Calera S. A., $ 1.000.000.00, Junio 20.
Estancia La Palma S. A., $ 5.000.000.00, Junio 27.
Estancia La Victoria, $ 2.000.000.00, Agosto 11.
Estancia Lorenzo Puig, $ 750.000.00, Setiembre 27.
Estancia Santander S. A., $ 1.000.000.00, Junio 29.
Estancia Santa Rita S. A., Enero 8.
Estancia Fernández Azcue, $ 250.000.00, Setiembre 16.
Estancia Methol S. A., $ 1.000.000.00, Diciembre 12.
Estancia Montero S. A., $ 1.000.000.00, Abril 26.
Estancia San Fernando, Agosto 15.
Estancia y Cabaña el Ranchero, $ 5.000.000.00, Octubre 14.
Estancia y Cabañas Roberto Zerbino, $ 5.000.000.00, Enero 15.
Estancia y Cabañas Santa María, $ 1.000.000.00, Noviembre 22.
Ester S. A., $ 100.000.00, Junio 9.
Estrella Electrónica, $ 250.000.00, Setiembre 15.
Etmond S. A., $ 200.000.00, Diciembre 13.
Etna S. A., $ 250.000.00, Febrero 1o.
Etón S. A., $ 100.000.00, Julio 11.
Europ. Investment S. A., $ 50.000.00, Octubre 21.
Exas S. A., $ 20.000.00, Junio 13.
Eximpla S. A., $ 50.000.00, Junio 9.
Exportex S. A., $ 1.000.000.00, Junio 1.
Exeter S. A., Octubre 7.
Exprinter S. A., $ 5.000.000.00, Octubre 17.
Ezeiza S. A., $ 100.000.00, Diciembre 20.

F

F.A.C.I. S. A., $ 300.000.00, Junio 17.
Fábrica de Calzados Santa Paula, $ 150.000.00, Febrero 18.
Fábrica Material Electricidad (FAMESA), $ 5.000.000.00 Junio 14.
Fab. Uruguaya (FUASA), $ 100.000.00, Enero 4.
Fab. Uruguaya Alpargatas, $ 50.000.000.00, Junio 13.
Fab. Uruguaya Cristales Fucasa, $ 10.000.000.00, Noviembre 23.
Fab. Uruguaya Fos. Murres, $ 1.000.000.00, Setiembre 26.
Fab. Uruguaya Neumáticos Funsa, $ 40.000.000.00, Junio 17.
Fabrinco S. A., $ 50.000.00, Enero 11.
Faggi Unica S. A., $ 600.000.00, Agosto 22.
Fagra S. A., U$S 5.000.00, Octubre 13.
Fagrama S. A., U$S 5.000.00, Octubre 13.
Falcón S. A., $ 50.000.00, Junio 24.
Falkland Financiera S. A., Mayo 24.
Fanaproqui S. A., $ 2.000.000.00, Junio 14.
Faros S. A., $ 50.000.00, Octubre 27.
Fausta S. A., $ 1.000.000.00, Diciembre 20.
Fepasa S. A., $ 500.000.00, Junio 17.
Fer-Am S. A., $ 1.000.000.00, Febrero 18.
Ferrazzini S. A., $ 250.000.00, Noviembre 11.
Ferretería Atlanta S. A., $ 600.000.00, Enero 13.
Ferretti Sudamericana S. A., $ 1.500.000.00, Febrero 8.
Ferri Investment S. A., $ 100.000.00, Octubre 10.
Fiasa S. A., $ 100.000.00, Octubre 28.
Fibro Madera S. A., $ 1.000.000.00, Julio 28.
Ficón Inmobiliaria S. A., $ 100.000.00, Febrero 9.
Fideicomisos S. A., $ 20.000.00, Julio 28.
Fidelia S. A., $ 8.000.000.00, Noviembre 1o.
Fiduciaria Beverlp S. A., U$S 50.000.00, Junio 6.
Filipinas S. A., $ 200.000.00, Diciembre 2.
Acero Sima Moroni y Compañía, Julio 11.
Financiaciones Alheli S A., $ 500.000.00, Diciembre 15.
Financiera Activa S. A., $ 100.000.00, Junio 13.
Financiera Adelante S. A., $ 100.000.00, Marzo 8.
Financiera Afisis S. A., $ 100.000.00, Abril 1o.
Financiera Aka S. A., $ 100.000.00, Abril 1o.
Financiera Alex S. A., $ 100.000.00, Marzo 8.
Financiera Altea S. A., $ 200.000.00, Agosto 3.
Financiera Caracas S. A., U$S 100.000.00, Octubre 20.
Financiera Carman S. A., $ 1.000.000.00, Noviembre 17.
Financiera Chiavari S. A., $ 25.000.00, Junio 22.
Financiera Ravistán S. A., $ 1.000.000.00, Noviembre 22.
Financiera de Comercio Exterior S. A., $ 500.000.00, Marzo 10.
Financiera Delsur S. A., $ 1.000.000.00, Junio 17.
Financiera Ferrol S. A., $ 500.000.00, Mayo 17.
Financiera Florencia S. A., $ 500.000.00, Mayo 19.
Financiera Internacional, $ 100.000.00, Enero 21.
Fipisa S. A., $ 1.000.000.00, Mayo 19.
Financiera Inversora Suizo Americana S. A., pesos 5.000.000.00, Mayo 30.
Financiera Kenya S. A., $ 250.000.00, Junio 27.
Financiera Kester S. A., $ 100.00.00, Junio 30.
Financiera Labrador S. A., $ 10.000.00, Junio 14.
Financiera Lisboa S. A., $ 10.000.000.00, Diciembre 1o.
Financiera Luxemburgo U$S 50.000.00, Enero 7.
Financiera Panamá S. A., $ 1.000.000.00, Febrero 5.
Financiera Panamericana S. A., $ 50.000.00, Mayo 26.
Financiera Roma S. A., $ 200.000.00, Mayo 17.
Financiera Schelling S. A. $ 300.000.00, Setiembre 8.
Financiera Shaw y Cía., $ 5.000.000.00, Agosto 11.
Financiera Sol S. A., $ 250.000.00, Setiembre 26.
Financiera Solis S. A., $ 200.000.00, Julio 4.
Financiera Suez S. A., $ 500.000.00, Junio 23.

Financiera Tur S. A., $ 200.000.00, Agosto 26.
Financiera [illegible] S. A., $ 1.000.000.00, Agosto 10.
Financiera Fremax S A., $ 500.000.00, Mayo 13.
Financiera [illegible], $ 1.000.000.00, Diciembre 6.
Financiera y Agropecuaria del Este S. A., $ 300.000.00, A[illegible]to [illegible].
[illegible] USS 70.000.00, Agosto 31.
[illegible] S. A., $ 700.000.00, Setiembre 13.
Fincon.[illegible] S. A., $ 200.000.00, Enero 13.
Finisterre S. A., Noviembre 23.
Fintera S. A., $ 600.000.00, Junio 3.
Fit S. A., $ 100.000.00, Junio 7.
Flandes S. A., $ 100.000.00, Junio 28.
Flaspal S. A., $ 500.000.00, Junio 8.
Flecha Films, U$S 10.000.00, Setiembre 26.
Flexidur S. A., $ 1.000.000.00, Noviembre 22.
Flog S. A., $ 100.000.00, Julio 21.
Florita S A., $ 100.000.00, Junio 6.
Flora del Este U$S 1.000.000.00, Noviembre 17.
Fomenveu S. A., $ 10.000.00, Agosto 4.
Fondo de participaciones, $ 100.000.00, Mayo 31.
Fondo Inversor Rioplatense S. A., $ 100.000.00, Junio 5.
Forest S. A., $ 100.000.00, Diciembre 7.
Fórmica S. A., $ 50 000.00, Marzo 31.
Formosa S. A., $ 1.000.000.00, Julio 25.
Frank Surgey S. A., $ 1.500.000.00, Marzo 7.
Francisco Donagaray, $ 750.000.00, Enero 27.
Francisco Mascolo, $ 500.000.00, Julio 25.
Francisco Rocco S. A., $ 5.000.000.00, Noviembre 1.o.
Franjorju S. A., $ 300.000.00, Junio 23.
Fumaya S. A., $ 500.000.00, Noviembre 3.
Fuercab S. A., $ 250.000.00, Febrero 22.
Fulton S. A., $ 100.000.00, Junio 15.

G

Gabino Silva S. A., $ 210.000.00, Mayo 11.
G.A.E.H.S.A., $ 200.000.00, Agosto 29
Gallia S. A., 10.000.000.00, Junio 10.
Galletto S. A., $ 100.000.00, Mayo 27.
Galway S. A., $ 1.000.000.00, Octubre 24.
Garino Hermanos S. A., $ 3.000.000.00, Octubre 20.
Gándara S A., $ 350.000.00, Agosto 5.
Garblanco S. A., $ 50.000.00, Julio 28.
Garma S. A., $ 100.000.00, Julio 7.
Garrar S. A., $ 100.000.00, Junio 23.
Gasparri Hermanos S. A., $ 10.000.000.00, Noviembre 28.
Gavea S. A., $ 500.000.00, Noviembre 25.
Geloso Uruguaya S. A., $ 1.000.000.00, Octubre 7.
General Electric S A., $ 25.000.000.00, Julio 28.
General Investment Company S A., $ 250.000.00, Junio 1.o.
General Office Machines S. A., $ 200.000.00, Octubre 13.
General Stores S. A., $ 2.000.000.00, Mayo 3.
Geneve S. A., $ 500.000.00, Junio 27.
Giberman Hermanos S. A., $ 400.000.00, Junio 10.
Gimax S. A., $ 100.000.00, Junio 22.
Glenferrié S. A., $ 150.000.00, Noviembre 22.
Glenrest S. A., $ 300.000.00, Noviembre 14.
González y Cía. S. A., $ 600.000.00, Noviembre 7.
Gorgir S. A., $ 500.000.00, Noviembre 29.
Gosta S. A., $ 200.000.00, Mayo 31.
Granara S. A., $ 50.000.00, Setiembre 27.
Granjas Susanita S. A., $ 500.000.00, Octubre 27.
Granjeros Unidos S. A., $ 2.000.000.00, Junio 6.
Granjeros Modelo S. A., $ 300.000.00, Junio 14.
Gregorio Przepiorka S. A., $ 500.000.00, Junio 2.
Grey International S. A., $ 200.000.00, Mayo 30.
Gropper S. A., $ 500.000.00, Setiembre 30.
Guabiyú S. A., $ 50.000.00, Marzo 10.
Guayabo S. A., 500.000.00, Mayo 11.
Guerlan S. A., 100.000.00, Agosto 24.
Gutheim S. A., $ 1.000.000.00, Junio 23.

H

Haim S. A., $ 1.500.000.00, Agosto 31.
Halifax Investment Co. Soc. Financiera de Inver. pesos 10.000.000.00, Noviembre 7.
Hamilton Internacional S. A., $ 200.000.00, Junio 25.
Hanseatic Holding S. A., $ 50.000.00, Setiembre 26.
Harley-Ripton Finance Corporation S. A., U$S 20.000.00, Setiembre 5.
Harper Corporation S. A., $ 1.000.000.00, Junio 24.
Harvey S. A., $ 50.000.00, Setiembre 29.
Harriet y Ubici S. A., Diciembre 20.
Héctor O. Zunino y Cía., $ 500.000.00, Junio 1.o.
Helder S. A., $ 50.000.00, Junio 13.
Hertman S. A., $ 500.000.00, Diciembre 5.
Hidalgo S. A., $ 50.000.00, Enero 25.
Hidropintal S. A., $ 300.000.00, Junio 27.
Hidrotécnica S. A., $ 2.000.000.00, Octubre 25.
Hielogas S. A., $ 10.000.000.00, Marzo 24.
Hilados sintéticos S. A., $ 15.000.000.00, Octubre 20.
Hilse S. A., $ 1.000.000.00, Noviembre 25.
Hill International S. A., $ 500.000.00, Julio 25.
Himalaya S. A., $ 200.000.00, Enero 22.
Hispana S. A., $ 50.000.00, Mayo 30.
Hobart S. A., $ 50.000.00, Junio 10.
Hoffmann y Wolff S. A., $ 500.000.00, Marzo 16.
Holand S. A., $ 1.000.000.00, Febrero 4.
Horacio Toso S A., $ 500.000.00, Enero 28.
Horizón Corporation S. A., $ 500.000.00, Junio 24.
Hostería del Pescador S. A., $ 100.000.00, Setiembre 15.
Hostería Playa Hermosa S. A., $ 50.000.00, Junio 13.
Howald Hermanos S. A., $ 300.000.00, Diciembre 16.
H. Rafula Camou S. A., $ 1.000.000.0, Noviembre 28.
Hual S. A., 100.000.00, febrero 12.
Huecograbado S. A., 1:000.000.00, julio 11.
Huella S. A., 1:000.000.00, setiembre 29.
Hycmi S. A., 100.000.00, mayo 23.

I

Ibaití S. A., agosto 23.
Iberias Líneas Aéreas S. A., junio 27.
Iberoamericana Trust Company S. A., 100.000.00, octubre 26.
Ibicuy S. A., 100.000.00, enero 28.
Imex S. A., 300.000.00, junio 30.
Imexport S. A., 100.000.00, junio 1.o.
Impala S. A., 100.000.00, marzo 15.
Impresora A.B.C. S. A., 200.000.00, marzo 23.
Impresora Uruguaya, 10.000.000.00, julio 27.
Indeam S. A., 600.000.00, octubre 21.
Indugraf S. A., 500.000.00, febrero 22.
Indumeta S. A., 500.000.00, enero 14.
Industria del Caucho S. A., 1.000.000.00, setiembre 30.
Industria Maderera S. A., 500.000.00, julio 26.
Industria Papelera, 20.000.000.00, marzo 15.
Industrial Americana, 2.000.000.00, octubre 11.
Ind. de Metales y Plásticos Estampados, 1.000.000.00, febrero 1.o.
Industria de la Madera, 250.000.00, mayo 26.
Ind. Fotográficas del Plata S. A., 1.000.000.00, agosto 11.
Indeam S. A., 600.000.00, octubre 21
Indugraf S. A., 500.000.00, febrero 22.
Indumeta S. A., 500.000.00, enero 14.
Industria del Caucho S. A., 1.000.000.00 setiembre 30.
Industria Madera S. A., 500.000.00, julio 26.
Industria Papelera S. A., 20.000.000.00, marzo 15.
Industrial Americana S. A., 2.000.000.00, octubre 11.
Ind. de Metales y Plásticos Estampados, 1.000.000.00, febrero 1.o.
Industras Mecánicas S. A., 2.000.000.00, junio 30.
Ingenio Santa María S. A., 2.000.000.00, febrero 26.
Ing. Yerbatero Caiguá S. A., 200.000.00, octubre 31.
Ing. J. Felix Castillo S. A., 1.000.000.00, enero 14.
Ingrán S. A., 1.000.000.00, julio 8.
Inmobiliaria Callén S. A., 100.000.00, agosto 24.
Inmobiliaria el Gaucho S. A., 3.000.000.00, enero 29.
Inmobiliaria Friemann S. A., 350.000.00, febrero 26.
Inmobiliaria Garkov S. A., 500.000.00, junio 22.
Inmobiliaria Juir S. A., 85.000.00, setiembre 27.
Inmobiliaria Punta del Este S. A., 100.000.00, marzo 15.
Inmobiliaria Riverense, 1.000.000.00, noviembre 4.
Inmobiliaria Rosarmen S. A., 200.000.00, octubre 26.
Inmobiliaria Sandú S. A., 500.000.00, julio 28.
Inmobiliaria Sarasola S. A., 500.000.00, enero 8.
Inor S. A., 100.000.00, agosto 5.
Inprogán S. A., 300.000.00, noviembre 22.
Insamón S. A., 2.000.000.00, febrero 10.
Inst. Sud. Empresa S. A., 100.000.00, diciembre 5.
Inst. Unidas de Asistencia Médica S. A., 300.000.00, noviembre 10
Insur S. A., 200.000.00, junio 2.
Intel Televisión S. A., 500.000.00, marzo 11.
Interamerican del Uruguay S. A., 100.000.00, julio 6.
Itararé S. A., 250.000.00, agosto 29.
Interamco S. A., 1.000.000.00, marzo 8.
Interamerican Products S. A., 500.000.00, octubre 18.
Intercambio Financiero y Comercial S. A., 250.000.00, diciembre 19.
International S. A., 2.000.000.00, mayo 30.
International Chemical Finance Corporation S. A., U$S 250.000.00, noviembre 11.
International Harvester Company of Uruguay S. A., octubre 5.

Inversiones Antofagasta S. A., 200.000.00, enero 14.
Inversiones Mobiliarias S. A., 100.000.00, mayo 28.
Inversiones Piuca S. A., 100.000.00, diciembre 13.
Inversiones Sud Americanas S. A., 500.000.00, febrero 17.
Inversiones y Financiaciones S. A., 500.000.00, junio 13.
Inversora Acme S. A., 500.000.00, marzo 9.
Inversora Bella Vista S. A., 1.000.000.00, noviembre 1.o.
Inversora Caravelle S. A, 50.000.00, setiembre 2.
Inversora Charrúa S. A., 100.000.00, agosto 2.
Inversora del Plata S. A., 100.000.00, setiembre 8.
Inversora Dinamic S. A., 1.000.000.00, abril 1.o.
Inversora Flower S. A., 2.000.000.00, noviembre 24.
Inversora Globo S. A., 1.000.000.00, junio 10.
Inversora Ibero Americanas S. A., 1.000.000.00, marzo 9.
Inversora Lusitana S. A., 1.000.000.00, mayo 30.
Inversora Marcuola S. A., 300.000.00, diciembre 12.
Inversora Márfil S. A., 500.000.00, diciembre 5.
Inversora Marruecos S. A., 100.000.00, mayo 30.
Inversora Minué S. A., 200.000.00, junio 30.
Inversora Newton S. A., 100.000.00, mayo 16.
Inversora Odeón S. A., 1.000.000.00, mayo 16.
Inversora Oriental S. A., 300.000.00, setiembre 2.
Inversora Palatina S. A., 500.000.00, junio 24.
Inversora Panameña S. A., 200.000.00, junio 7.
Inversora Rimac S. A., 200.000.00, marzo 8.
Inversora Sidnay S. A., 1.000.000.00, julio 11.
Inversora Sudamericana S. A., 200.000.00, setiembre 8.
Inversora Suiza S. A., 500.000.00, setiembre 19.
Inversora Universo S. A., 100.000.00, octubre 28.
Investments Corporatión S. A., 75.000.00, febrero 25.
Ipasa, 250.000.00, marzo 4.
Iracema S. A., 50.000.00, febrero 28.
Irlanda S. A., 100.000.00, mayo 13.
Irurak S. A., 50.000.00, mayo 27.
Isidoro Dachs S. A., 250.000.00, febrero 23.
Isla de Flores S. A., 6.000.000.00, julio 8.
Isot S. A., 100.000.00, mayo 20.
Itapebí S. A., 1.000.000.00, noviembre 25.
Itaquí S. A., 5.000.000.00, octubre 14.
Itasal S. A., 500.000.00, noviembre 4.
Izarra S. A., 50.000.00, mayo 27.

J

Jofewer S. A., 500.000.00, junio 23.
Jaranol S. A., 300.000.00, junio 1.o.
Jefferson Investment S. A., U$S 250.000.00, setiembre 19.
Jopa S. A., 1.000.000.00, diciembre 14.
José A. Pirotto S. A., 300.000.00, junio 14.
J. P. de Angeli y Comp. S. A., 500.000.00, julio 22.
Jourdán y Cía. S. A., 800.000.00, setiembre 21.
Jowag S. A., 1.000.000.00, mayo 23.
Juanbal S. A., 500.000.00, junio 14.
Juan B. Canali S. A., 2.000.000.00, noviembre 18.
Juan Biois S. A., 1.500.000.00, octubre 31.
Juan Carlos Donagaray, 1.500.000.00 ,marzo 28.
Juan Cavajani S. A., 2.500.000.00, marzo 3.
Juan C. Balerio S. A., 1.000.000.00, junio 1.o.
Juancho S. A., 200.000.00, junio 13.
Juan F. Trinidade S. A., 1.000.000.00, junio 26.
Julio Schutz e hijos S. A., 500.000.00, enero 18.

K

Kabur S. A., 500.000.00, noviembre 8.
Kaluel S. A., 750.000.00, enero 18.
Karmay S. A., 150.000.00, junio 23.
Kaylon S. A., 700.000.00, mayo 30.
Kayser S. A., 50.000.00, enero 25.
Kelube Internacional S. A., 300.000.00, enero 26.
Kenia S. A., 300.000.00, octubre 19.
Kerry S. A., 1.000.000.00, mayo 20.
Khotán S. A., 300.000.00, marzo 30.
Kides S. A., 200.000.00, febrero 19.
Kitty S. A., 100.000.00, enero 27.
Knittax Sudamericana S. A., 10.000.00, enero 18.
Koba S. A., 100.000.00, junio 15.
Kodh, Medeyros y Pagani S. A., 500.000.00, junio 18.

— L —

L'Auberge S. A., $ 100.000.00, Noviembre 17.
L. m. Pedro Chiesa S. A., $ 500.000.00, Mayo 19.
La Aurora "José Martínez Reina S. A.", $ 40.000.000.00, Junio 26.
—Labarden S. A., $ 10.000.00, Junio 10.
Laboratorios Víctor S. A., $ 100.000.00, Setiembre 13.
Laboratorios Lado Uruguaya S. A., $ 100.000.00, Enero 19.
Laborde y Cía. S. A., $ 100.000.00, Agosto 18.
La Brigada S. A., $ 750.000.00, Julio 8.
La Centella S. A., $ 40.000.00, Enero 29.
La Cosechera S. A., $ 500.000.00, Noviembre 15.
La Cuadra S. A., $ 100.000.00, Agosto 16.
La Entrerriana S. A., $ 400.000.00, Noviembre 14.
La Europea S. A., $ 500.000.00, Marzo 4.
La Familiar S. A. (LAFASA), $ 100.000.00, Noviembre 30.
La Ganadera S. A., $ 500.000.00, Diciembre 19.
La Genovesa S. A., $ 30.000. 00, Junio 17.
La Gran Despensa S. A., $ 200.000.00, Octubre 26.
Laguna Amarilla S. A., $ 50.000.00, Setiembre 28.
Laguna Rocha S. A., (LAROSA), $ 2.000.000.00, Febrero 1.
Laifa S. A., $ 500.000.00, Noviembre 26.
Lakry S. A., $ 200.000.00, Febrero 5.
La Liga Sanitaria S. A., $ 1.000.000.00, Junio 7.
La Loma S. A., $ 1.500.000.00, Mayo 20.
Lam S. A., $ 100.000.00, Octubre 21.
La Media Agua, Rincón del Ramírez S. A., $ 1.000.000.00, Setiembre 13.
La Mezquita S. A., $ 500.000.00, Noviembre 28.
Lang International S. A., $ 200.000.00, Julio 25.
Lankor S. A, $ 100.000.00, Junio 13.
La Pileta S. A., $ 40.000.00, Enero 29.
La Pozorra S. A., $ 100.000.00, Agosto 1.
La Recasina S. A., $ 100.000.00, Enero 11.
La Reforma S. A., $ 100.000.00, Junio 23.
Larese S. A., $ 500.000.00, Mayo 23.
Lar Sociedad Anónima Inmobiliaria, $ 1.000.000.00, Setiembre 23.
Laboratorios Americanos S. A., $ 1.000.000.00, Junio 17.
Laguntza S. A., $ 1.000.000.00, Julio 25.
Las Araucarias S. A., $ 1.800.000.00, Octubre 26.
Las Carolas S. A., $ 50.000.00, Junio 14.
Las Gacelas S. A., $ 40.000.00, Febrero 3.
Las Dos Hermanas S. A., $ 300.000.00, Noviembre 10.
Lavadero Oriental de Lanas S. A., $ 3.000.000.00, Febrero 1.o.
Lecram S. A., U$S 50.000.00, Noviembre 11.
Leo S. A., $ 100.000.00, Julio 20.
Les Trois Quartiers S. A., $ 50.000.00, Julio 26.
Legado S. A., $ 200.000.00, Mayo 16.
Legalera S. A., $ 500.000.00, Enero 8.
Legno S. A., $ 500.000.00, Mayo 27.
Le Grenier S. A., $ 100.000.00, Julio 21.
Lecocq S. A., $ 150.000.00, Junio 30.
L'Etoile S. A., $ 100.000.00, Setiembre 20.
Lex S. A., $ 100.000.00, Mayo 11.
Lidemu S. A., $ 250.000.00, Junio 8.
Linbar S. A., $ 500.000.00, Enero 28.
Litoraleña S. A., $ 500.000.00, Julio 4.
Lola S. A., $ 50.000.00, Setiembre 12.
London Investment Uruguay S. A., $ 500.000.00, Marzo 15.
Londres S. A., $ 100.000.00, Julio 8.
Lorenz S. A., $ 100.000.00, Enero 25.
Lotwill S. A., $ 200.000.00, Agosto 15.
Los Cerros S. A., $ 300.000.00, Enero 29.
Los Cundos S. A., $ 150.000.00, Junio 13.
Los Titanes S. A., $ 200.000.00, Junio 2.
Los Vikings S. A., $ 540.000.00, Febrero 8.
Los Zorzales S. A., $ 40.000.00, Febrero 4.
Louro S. A., $ 200.000.00, Marzo 17.
Louvre S. A., $ 100.000.00, Julio 27.
Luciano Alonso S. A., $ 1.200.000.00, Enero 5.
Luinat S. A., $ 200.000.00, Junio 23.
Luis G. Bonomi y Cía. S. A., $ 300.000.00, Marzo 18.
Lumo S. A., $ 250.000.00, Junio 16.
Luxor S. A., $ 60.000.00, Enero 18.
Lynk Corporation S. A., $ 2.000.000.00, Julio 26.

LL

Lloyd Corporation S. A., $ 1.000.000.00, Agosto 4.

M

Mabi S. A., $ 60.000.00, Agosto 11.
Macachi S. A., $ 500.000.00, Mayo 12.
Macar S. A., $ 100.000.00, Agosto 22.
Machine Parts Co. S. A., $ 500.000.00, Julio 7.

Maderil Durazno S. A., $ 1.000.000.00, Noviembre 24.
Madison S. A., $ 200.000.00, Agosto 8.
Magallanes S. A., $ 50.000.00, Mayo 27.
Mail S. A. (MAILSA), $ 250.000.00, Abril 1.o.
Maizola S. A., $ 900.000.00, Febrero 23.
Majestic S. A., $ 200.000.00, Julio 8.
Malbo S. A., $ 500.000.00, Noviembre 15.
Maletas S. A., $ 1.500.000.00, Octubre 11.
Malta S. A., $ 300.000.00, Junio 3.
Malva S. A., $ 100.000.00, Enero 12.
Malvín S. A., $ 600.000.00, Agosto 16.
Manguera S. A., $ 100.000.00, Agosto 16.
Manón S. A., $ 100.000.00, Setiembre 20.
Mansión S. A., $ 200.000.00, Marzo 9.
Manuel Suárez S. A., $ 100.000.00, Julio 11.
Mapy S. A., $ 1.000.000.00, Octubre 19.
Maqui Investment S. A., $ 1.000.000.00, Julio 20.
Marabú S. A., $ 100.000.00, Mayo 13.
Mar Dulce S. A., $ 250.000.00, Agosto 3.
María Bárbara S. A., $ 550.000.00, Mayo 18.
María Carolaina S. A., 200.000.00, Mayo 18.
María Noel S. A., $ 25.000.00, Setiembre 1.o.
María Pía S. A., $ 1.000.000.00, Diciembre 9.
Mario Barreneche S. A., $ 60.000.00, Mayo 19.
Mario E. Cerrini y Cía. S. A., $ 500.000.00, Junio 28.
Marlen S. A., $ 100.000.00, Octubre 24.
Marne S. A., $ 500.000.00, Junio 27.
Marpo S. A., $ 1.000.000.00, Marzo 23.
Marsella Investmen Uruguay S.A., $ 50.000.00, Marzo 14.
Marty S.A., $ 200.000.00, Noviembre 10.
Maxim S. A., $ 100.000.00, Julio 28.
Meath S. A., $ 50.000.00, Junio 23.
Médanos Termas Hotel S. A., $ 750.000.00, Enero 5.
Medardo Rodríguez S. A., $ 4.000.000.00, Noviembre 22.
Medea S. A., $ 200.000.00, Junio 3.
Medellín S. A., Junio 1.
Mo Jaree S. A., $ 150.000.00, Agosto 23.
Mentor S. A., $ 400.000.00, Marzo 17.
Mercado de Inversiones S. A., $ 300.000.00, Febrero 14.
Mercado Olivarero del Uruguay, Julio 7.
Mercantile Bond y Shares Ltda., $ 464.500.00, Marzo 30.
Metalco S. A., $ 300.000.00, Febrero 3.
Metalplast S. A., $ 400.000.00, Julio 11.
Metalsur S. A., $ 3.000.000.00, Junio 8.
Metalúrgica Bresciana S. A., $ 1.000.000.00, Agosto 5.
Meteor S. A., $ 200.000.00, Enero 12.
Metropolitan Finance S. A., $ 300.000.00, Marzo 11.
Minur S. A., U$S 700.000.00, Octubre 26.
Mirabel S. A., $ 500.000.00, Julio 28.
Mitra S. A., Junio 3.
Moate S. A., $ 50.000.00, Junio 23.
Módena S. A., $ 300.000.00, Enero 19.
Molino Cordone, $ 2.000.000.00, Julio 26.
Molinos y Panificadores del Norte S. A. (Molpasa), $ 800.000.00, Julio 28.
Molrest S. A., $ 300.000.00, Octubre 14.
Moncenisio S. A. $ 50.000.00, Agosto 12.
Mónica S. A., $ 2.000.000.00, Junio 8.
Monpar S. A., $ 2.000.000.00, Mayo 24.
Monplas Financiera S. A., $ 1.000.000.00, Mayo 4.
Monro S. A., $ 1.000.000.00, Febrero 4.
Monseste S. A., $ 500.000.00, Enero 7.
Monte Albán S. A., $ 100.000.00, Junio 30.
Montego S. A., $ 200.000.000, Marzo 30.
Montepiel S. A., $ 500.000.00, Marzo 14.
Montiel S. A., $ 1.000.000.00, julio 25.
Montpel S. A., $ 250.000.00, julio 28.
Montrain S. A., $ 1.000.000.00, agosto 24.
Mora y Cía. S. A., $ 200.000.00, enero 20.
Morena S. A., $ 500.000.00, julio 25.
Morley S A., $ 50.000.00, setiembre 21
Morris Ryan Finance Corp., $ 200.000.00, noviembre 25
Mougue Financiera S. A., $ 250.000.00, marzo 22.
Moor Bros And Company S. A., $ 100.000.00, julio 6.
Muebles Funcionales S. A. $ 1.000.000.00, marzo 24.
Muebles San Rafael S. A., $ 500.000.00, junio 1.o
Mullingar S. A., $ 500.000.00, julio 7.
Muttoni Hnos. S. A., $ 1.000.000.00, junio 24.

N

Narde S. A., $ 100.000.00, octubre 14.
Natal S. A., $ 1.000.000.00, marzo 8.
National Investment Company S. A., $ 50.000.00, julio 24.
Natura S. A., $ 100.000.00, febrero 18.
Naval S. A., $ 500.000.00, febrero 18.
Navarra S. A., $ 50.000.00, enero 18.
Navios Corporation, agosto 8.
Navipez S. A., $ 250.000.00, marzo 11.
Neco S. A., $ 500.000.00, noviembre 14
Nekar S. A., $ 200.000.00, setiembre 5.
Nerón S. A., $ 50.000.00, mayo 20.
Néstor S. A., $ 100.000.00, junio 9.
Neti S. A., $ 10.000.00, febrero 9.
Neuchatel Corporation S. A., $ 100.000.00, agosto 8.
Newark S. A., $ 100.000.00, junio 24.
Newcastle S. A., $ 50.000.00, julio 7.
New Star Corporation S. A., $ 100.000.00, julio 29.
Nibo Plast Uruguaya S. A., $ 3.000.000.00, octubre 17.
Nifra S. A., $ 10.000.000.00, julio 28.
Nigro S. A., $ 100.000.00, julio 28.
Nilssen, Olsen y Cía., $ 3.000.000.00, junio 10.
Nistagiolf S. A., $ 4.000.000.00, octubre 11.
Nobel S. A., $ 200.000.00, mayo 26.
Norden S. A., $ 20.000.00, noviembre 14.
Norfina S. A., $ 50.000.00, junio 2.
Noria S. A., $ 300.000.00, noviembre 8.
Nortemar S. A., $ 20.000.00, julio 27.
Nova S. A., $ 100.000.00, octubre 20.
Nyltex S. A., $ 500.000.00, diciembre 20.

Ñ

Ñemu S A., $ 25.000.00, mayo 27.

O

Obregón S. A., $ 200.000.00, enero 22.
Ocala S. A., $ 20.000.00, setiembre 23.
Ocho de Octubre, $ 100.000.00, junio 13.
Ofir S. A., $ 3.000.000.00, junio 28.
Okal Trading Corp. S. A., $ 100.000.00, enero 21.
Olymstar S. A., $ 500.000.00, junio 16.
Oncativo S. A., $ 100.000.00, julio 20.
Orcadas S. A., $ 50.000.00, octubre 28.
Orientales S. A., $ 100.000.00, febrero 9.
Oriente S. A., $ 100.000.00, junio 8.
Oscar Sánchez S. A., $ 250.000.00, octubre 28.
Otawa Financiera Inmobiliaria S. A., $ 90.000.00, febrero 10.
Oyarai S. A., $ 100.000.00, noviembre 17.

P

Pablito S. A., $ 100.000.00, junio 6.
Pablo Ferrando S. A., $ 3.500.000.00, octubre 20.
Pablo Xaubet S. A., $ 500.000.00, junio 1.o.
Pacific Investment S. A., $ 250.000.00, agosto 8.
Palta S. A., $ 1.000.000.00, agosto 18.
Palladium S. A., $ 200.000.00, junio 13.
Pancatalán S. A., $ 250.000.00, setiembre 28.
Panorámico S. A., $ 1.500.000.00, diciembre 2.
Pañil S. A., $ 300.000.00, mayo 12.
Papelería Galli S. A., $ 3.000.000.00, noviembre 15.
París Modelo S. A., $ 500.000.00, enero 11.
Partenón S. A., $ 50.000.00, abril 28.
Passadore, Carrau y Mutio S. A., $ 6.000.000.00, enero 26.
Patagonia S. A., $ 100.000.00, marzo 9.
Paysandú Industrial Lanera, $ 10.000.000.00, noviembre 4.
Pechape S. A., $ 1.000.000.00, noviembre 26.
Pedro Lino Molinari S. A., $ 100.000.00, octubre 18.
Pedro Walter Richieri S. A., $ 300.000.00, enero 5.
Peletería Holandesa S. A., $ 1.000.000.00, febrero 16.
Pelikán Sudamericana S. A., $ 3.000.000.00, noviembre 1.o
Peña y Rial S. A., $ 1.000.000.00, noviembre 14.
Pereira y Cía. S. A., $ 10.000.000.00, noviembre 24
Perihelio S. A., $ 200.000.00, julio 8.
Perol S. A., $ 100.000.00, junio 29.
Pescetto Hnos. S. A., $ 1.500.000.00, octubre 18.
Philco Uruguaya S. A., octubre 6.
Picada de Techera S. A., $ 500.000.00, octubre 28.
Pichinchinia S. A., $ 50.000.00, diciembre 1.o
Pick International S. A., $ 3.000.000.00, julio 22.
Piedras Inmobiliarias S. A., $ 300.000.00, marzo 18.
Pierce Corporación S. A., $ 500.000.00, marzo 7
Pieriaa S. A., $ 300.000.00, noviembre 15.
Pilcomayo S. A., $ 100.000.00, febrero 25.
Piline S. A., $ 250.000.00, noviembre 30.
Pilotes Franki Uruguaya S. A., Junio 20.
Pindapoy S. A., $ 150.000.00, junio 27.
Piquete S. A., $ 100.000.00, setiembre 28.
Pirineos S. A., $ 200.000.00, junio 9
Pitagoras S. A., $ 50.000.00, marzo 9.
Plastifarm S. A., $ 300.000.00, mayo 24.

Poliet Film S. A., $ 50.000.00, junio 27.
Ponimpex S. A., $ 100.000.00, febrero 2.
Pordoy S. A., $ 50.000.00, agosto 15
Porongos S. A., $ 100.000.00, junio 26.
Porto Alegre S. A., $ 500.000.00, julio 27.
Portobello S. A., $ 10.000.00, febrero 18.
Portofino S. A., $ 7.000.000.00, febrero 22.
Positano S. A., $ 100.000.00, octubre 11.
Potrero S. A., $ 100.000.00, setiembre 28.
Presmetal (Uruguay), $ 500.000.00, noviembre 10.
Primar S. A., marzo 8.
Prince S. A., $ 100.000.00, noviembre 21.
Prócer S. A., $ 50,000.00, mayo 13.
Protan Uruguay S. A., $ 600.000.00, octubre 28.
Publicitaria del Norte S. A., $ 50.000.00, agosto 5.
Puntas del San José S. A., $ 1.000.000.00, junio 10.

Q

Quebec Investment Corp. S. A., $ 1.000.000.00, julio 26.
Quesnay S. A., $ 100.000.00, setiembre 29.
Queen Investment S. A., $ 200.000.00, febrero 17.
Quinas S. A., $ 500.000.00, agosto 18
Quintans S. A., $ 500.000.00, octubre 25.
Quirino S. A., $ 100.000.00, noviembre 3.
Quisú S. A., $ 1.000.000.00, diciembre 9.
Quito S. A., $ 200.000.00, setiembre 30.
Quitute S. A., $ 500.000.00, agosto 23.

R

Rafael S. A., $ 200.000.00, agosto 18.
Ramadan S. A., $ 500.000.00, mayo 13.
Rango S. A., $ 300.000.00, noviembre 8.
Rankeing S. A., $ 100.000.00, enero 12.
Raudal S. A., $ 500.000.00, noviembre 15.
Recauchutaje Avenida S. A., $ 1.000.000.00, marzo 18.
Refres-Cola S. A., $ 500.000.00, enero 4.
Regal S. A., $ 500.000.00, junio 10.
Regates S. A., $ 3.000.000.00, agosto 11.
Regusci y Voulminot Ingenieros S. A., $ 7.000.000.00, mayo 24.
Remolacheras y Azucareras del Uruguay, $ 25.000.000.00 agosto 22.
Remolcadores y Lanchas S. A. $ 250.000.00, junio 16.
Rhoder S. A., $ 1.000.000.00, febrero 28.
Riana S. A., $ 100.000.00, setiembre 27.
Ribal S. A., $ 300.000.00, noviembre 10.
Ricard S. A., $ 1.000.000.00, enero 14.
Ricardo Trigo S. A., $ 250.000.00, junio 1.o
Rigal S. A., $ 250.000.00, agosto 9.
Rigel S. A., $ 200.000.00, mayo 27.
Rimar S. A., $ 100.000.00, marzo 7.
Rimargrali S. A., $ 100.000.00, setiembre 12.
Rimini S. A., $ 500.000.00, Abril 1o.
Rincón Chico S. A., $ 1.500.000.00, junio 29.
Rincón de Navarro S. A., $ 500.000.00, junio 9.
Rioplatense S. A., $ 2.000.000.00, marzo 2.
Ripe S. A., $ 50.000.00, mayo 27.
Risco S. A., $ 500.000.00, octubre 3.
Riusa, $ 2.000.000.00, marzo 7.
Roberto Slowak S. A., $, junio 20.
Robin Corporation S. A., $ 500.000.00, junio 30.
Rodney S. A., $ 50.000.00, junio 24.
Rodríguez y Neuman S. A., $ 1.500.000.00, junio 24.
Roduo S. A., $ 200.000.00, diciembre 2.
Roi S. A., $ 150.000.00, febrero 16.
Roja S. A., $, Enero 8.
Rolland S. A., $ 250.000.00, marzo 31.
Rondeau S. A., $ 3.000.000.00, febrero 18.
Rosas Hnos. S. A., $ 1.000.000.00, octubre 3.
Rosmoy S. A., $ 3.000.000.00, diciembre 13.
Rosy S. A., $ 100.000.00, enero 20.
Rozenbaum S. A., $ 1.000.000.00, diciembre 5.
Rubriana S. A., $ 200.000.00, junio 23.
Rubron S. A., $ 100.000.00, enero 8.
Ruelcan S. A., $ 1.000.000.00, julio 7.
Rylos S. A., $ 300.000.000, junio 30.

S

S. A. Financiera y Comercial, $ 5.000.00, octubre 14.
S. A. Forestal Monte Alto, $ 500.000.00, febrero 17.
Sacir S. A., $ 500.000.00, enero 12
Salerno S. A., $ 1.000.000.00, enero 15.
S[illegible]r S. A., $ 100.000.00, enero 29.
Samoa S. A., $ 500.000.00, mayo 16.
San Andrés S. A., $ 800.000.00, agosto 24.
San Antonio S. A., $ 50.000.00, junio 3.
San Gabriel S. A., $ 50.000.00, agosto 1o.
San Nicolás S. A., $ 500.000.00, agosto 1o.
Sanatorio Artigas S. A., $ 500.000.00, octubre 26.
Santa Bernardina S. A., $ 40.000.00, febrero 3.
Santa Casilda S. A., $ 70.000.00, junio 9.
Santa Elina S. A., $ 500.000.00, mayo 26.
Santa Margherita Ligure S. A., $ 500.000.00, febrero 17.
S[illegible]-Carlsson S. A., $ 1.000.000.00, mayo 19.
S[illegible]ería Alvares S. A., $ 500.000.00, octubre 24.
Satélite S. A., $ 500.000.00, noviembre 17.
Sauvage, S. A., $ 100.000.00, febrero 22.
Sauzalito Holding S. A., $ 200.000.00, octubre 19.
Segade Conde S. A., $ 500.000.00, junio 10
S[illegible]ma S.A., $ 500.000.00, noviembre 1o.
S[illegible]va S. A., $ 200.000.00, julio 11.
Sharowo S. A., $ 300.000.00, octubre 27.
Sha on S. A., $ 150.000.00, marzo 17.
Sheik S. A., $ 20.000.000.00, junio 24.
Silfo S. A., $ 100.000.00, febrero 22.
Silkor Faname S. A., $ 3.000.000.00, junio 20.
Silvanca S. A., $ 1.000.000.00, junio 9.
Simón Steinitz e Hijo S. A., $ 500.000.00, febrero 2.
Sindicato Financiero Internacional S. A., $ 50.000.00, mayo 23.
Sintéticos Slowak S. A., $ 5.000.000.00, julio 5.
Sivori S. A., $ 500.000.00, noviembre 25.
Sky Internacional S. A., $ 3.000.000.00, mayo 31.
Snipe S. A., $ 40.000.00, enero 23.
Sociedad Anónima Brandt Laboratorios del Uruguay, $ 200.000.00, enero 27.
Sociedad Anónima Edificio Gilber, $ 100.000.00, noviembre 11.
Sociedad Anónima Instaladores de Ascensores, pesos 1.000.000.00, febrero 22.
Sociedad Anónima Jorge Danny, $ 2.000.000.00 junio 8.
Sociedad Anónima Metalúrgica Agro Industrial, pesos 50.000.00, setiembre 8.
Sociedad Anónima Molinos Arroceros Nacionales, pesos 5.000.000.00, enero 20.
Sociedad Anónima Tel, $ 1.000.000.00, octubre 5.
Sociedad Telesora Larrañaga S. A., $ 10.000.000.00, enero 22.
Sociedad Uruguaya de Esmaltados S. A., $ 5.000.000.00, enero 8.
Société Genoise D' Investissements S. A., $ 400.000.00, marzo 30.
Soderos Asociados del Uruguay S. A., $ 100.000.00, junio 27.
Solitex S. A., $ 1.000.000.00, junio 30.
Standard Savings and Guarantee Fund S. A., pesos 450.000.00, marzo 21.
Stelvio S. A., $ 50.000.00, agosto 12.
Stiler S. A., $ 500.000.00, junio 10.
Stribo S. A., $ 500.000.00, enero 19.
Strong S. A., $ 250.000.00, febrero 26.
Suárez y Duchini S. A., $ 2.000.000.00, junio 30.
Sudamerop S. A., $ 200.000.00, junio 10.
Sufic S. A., $ 2.000.000.00, noviembre 29.
Suguasu S. A., $ 2.000.000.00, octubre 27.
Suir S. A., enero 28.
Sulira S. A., $ 1.000.000.00, junio 15.
Suministradora de Materiales S. A., $ 1.400.000.00, julio 29.
Sun Corporation S. A., $ 1.000.000.00, agosto 30.
Sunderland S. A., $ 300.000.00, junio 8.
Sunshine S. A., $ 100.000.00, octubre 25.
Sun Valley S. A., $ 1.000.000.00, junio 2.
Super Mercado del Este S. A., $ 300.000.00, enero 25.
Suprodan S. A., $ 500.000.00, marzo 14.
Sureña Financiera S. A., $ 50.000.00, mayo 30.
Surraco S. A., $ 2.000.000.00, enero 26.

T

Tacuaras S. A., $ 240.000.00, octubre 10.
Talleres Bromiros S. A., $ 3.000.000.00, julio 31.
Tampa S. A., $ 50.000.00, febrero 1o.
Tampico S. A., $ 100.000.00, enero 18.
Tangara S. A., $, 1.000.000.00, junio 30.
Tapado S. A., $ 50.000.00, noviembre 18.
Tarento S. A., $ 500.000.00, enero 22.
Taylor S. A., $ 50.000.00, setiembre 14.
Techos Rex S. A., $ 200.000.00, enero 26.
Técnica [illegible] S. A., $ 200.000.00, setiembre 7.

Telochansky S. A., $ 1.000.000.00, junio 7.
Tem S. A., $ 10.000.000.00, enero 26.
Tengoku S. A., 400.000.00, julio 11.
Tergestea S. A., $ 500.000.00, octubre 26.
Territorial Hermes S. A., $ 1.500.000.00, junio 27.
Tesomart S. A., $ 200.000.00, marzo 21.
Texel S. A., $ 500.000.00, setiembre 6.
Texifin S. A., $ 500.000.00, octubre 4.
Texlana S. A., $ 100.000.00, octubre 24.
Textil Uruguaya S. A., $ 10.000.000.00, marzo 22.
Textiles y Anexos S. A., $ 1.000.000.00, julio 6.
Texur S. A., $ 500.000.00, febrero 2.
T. Ganser S. A., $ 100.000.00, setiembre 8.
The Green House International Trading S. A., pesos 2.000.000.00, junio 30.
The Manchester S. A., $ 500.000.00, abril 1
Tiberia S. A., $ 100.000.00, agosto 16.
Tine S. A., $ 10.000.00, febrero 8.
Tirio S. A., $ 200.000.00, julio 26.
Titania S. A., $ 100.000.00, mayo 31.
Titanic S. A., $ 100.000.00, octubre 25.
Toper S. A., $ 150.000.00, enero 15.
Torres S. A., $ 1.000.000.00, febrero 24.
Tracia S. A., $ 300.000.00, junio 23.
Traxpalco S. A., $ 500.000.00, mayo 23.
Tritonia S. A., $ 400.000.00, junio 1o.
Trust Corporation S. A., $ 1.000.000.00, noviembre 25.
Tubometal S. A., $ 1.000.000.00, diciembre 12.
Tuboplast Uruguay S. A., $ 1.000.000.00, octubre 16.
Tuplan S. A., $ 2.000.000.00, febrero 17.
Turmac S. A., $ 100.000.00, febrero 22.
Turner S. A., $ 100.000.00, setiembre 15.

U

Unión Cristiano Rural de Flores S. A., $ 25.000.00, setiembre 26.
Unión de Permisarios de Carnicerías y Abasto de Montevideo, $ 500.000.00, febrero 4.
Unión Financiera Sion S. A., $ 500.000.00, agosto 28.
Universal Clare del Uruguay, $ 100.000.00, enero 11.
Upsala S. A., $ 10.000.00, Junio 23.
Urelina S. A., $ 500.000.00, Abril 27.
Urimare S. A., $ 500.000.00, Enero 26.
Urucú S. A., $ 200.000.00, Mayo 12.
Urre S. A., $ 1.000.000.00, Julio 25.
Usafyr Inmobiliaria S A., $ 100.000.00, Marzo 4.

V

Valta S. A., $ 50.000.00, Setiembre 6.
Vázquez Cooperativa de Transportes, $ 250.000.00, Diciembre 19.
Veima S. A., $ 400.000.00, Junio 9.
Vental S. A., $ 200.000.00, Mayo 27.
Ventas Gamma S. A., $ 250.000.00, Enero 20.
Vernón S. A., $ 50.000.00, Mayo 26.
Vestir Bien S. A., $ 750.000.00, Junio 27.
Vesubio S. A., $ 500.000.00, Noviembre 17.
Viareggio S. A., $ 150.000.00, Julio 12.
Victoriano Suárez S. A., $ 500.000.00, Febrero 15.
Villa Desideria S. A., $ 2.000.000.00, Setiembre 12.
Villamil S. A., $ 500.000.00, Mayo 30.
Vinar S. A., $ 250.000.00, Marzo 3.
Virmila S. A., $ 100.000.00, Octubre 10.
Viro S. A., $ 1.000.000.00, Febrero 26.
Virumetal S. A., $ 700.000.00, Julio 7.
Visión S. A., $ 50.000.00, Enero 13.
Vistamar S. A., $ 3.000.000.00, Setiembre 16.
Vulcaín S. A., $ 50.000.00, Mayo 24.

W

Waig S A., $ 150.000.00, Febrero 4.
Walker Investment S. A., $ 500.000.00, Octubre 31.
Warner Lambert S. A., $ 26.000.00, Junio 1.o.
Western Tradin S. A., $ 100.000.00, Mayo 23.
White International S. A., $ 500.000.00, Agosto 4.
White Wool Corp. S. A., $ 500.000.00, Marzo 7.
Wilton S. A., $ 500.000.00, Junio 13.

Y

Yacaré S. A., $ 200.000.00, Mayo 11.
Yacimientos Mineros de Valentines S. A., $ 5.000.000.00, Julio 28.
Yacuí S. A., $ 500.000.00, Junio 9.
Yaguarí S. A., $ 500.000.00, Agosto 1.o.
Yamada S. A., $ 500.000.00, Mayo 13.
Yaraví S. A., $ 500.000.00, Setiembre 22.
Yatros S. A., $ 200.000.00, Julio 1.o.
Yelmo S. A., $ 100.000.00, Octubre 25.
Yerbatera Uruguaya S. A., $ 750.000.00, Enero 15.
Yersey S. A., $ 200.000.00, Noviembre 11.
Yerri S. A., $ 25.000.00, Enero 20.
Yota S. A., $ 10.000.00, Setiembre 13.

Z

Zafán S. A., $ 100.000.00, Junio 1.o.
Zafiro S. A., $ 1.000.000.00, Noviembre 7.
Zanoba S. A., $ 250.000.00, Junio 14.
Zaragoza S. A., $ 500.000.00, Junio 8.
Zefarlin S. A., $ 500.000.00, Noviembre 15.
Zephir S. A., $ 100.000.00, Octubre 25.
Zepita S. A., $ 100.000.00, Setiembre 14.
Zunini S. A., $ 2.000.000.00, Febrero 16.

Clasificación de las publicaciones realizadas correspondiente al Poder Ejecutivo

Ministerio del Interior	Cant.	Total
Leyes	3	
Decretos	25	
Resoluciones	105	
Acuerdos	42	
Mensajes	3	178

Ministerio de Relaciones Exteriores		
Leyes	4	
Decretos	14	
Resoluciones	253	271

Ministerio de Hacienda		
Leyes	18	
Decretos	196	
Resoluciones	99	
Mensajes	8	321

Ministerio de Defensa		
Leyes	10	
Decretos	46	
Resoluciones	388	
Acuerdos	116	
Mensajes	15	575

Ministerio de Obras Públicas	Cantidad	Total
Leyes	4	
Decretos	6	
Resoluciones	41	
Acuerdos	89	
Acuerdos	42	98

Ministerio de Ganadería		
Leyes	2	
Decretos	60	
Resoluciones	67	
Mensajes	4	133

Ministerio de Salud Pública		
Leyes	1	
Decretos	2	
Resoluciones	68	
Acuerdos	30	
Mensajes	4	105

Ministerio de Industrias		
Leyes	10	
Decretos	175	
Resoluciones	850	
Acuerdos	43	
Mensajes	2	1.080

Ministerio de Instrucción		
Leyes	61	
Decretos	31	
Resoluciones	163	
Acuerdos	82	
Mensajes	19	356
		3.118

3.110 documentos del Poder Ejecutivo publicados al 30 de noviembre de 1960.

Concejos Departamentales

Artigas	2
Canelones	28
Colonia	12
Durazno	1
Florida	15
Lavalleja	3
Maldonado	9
Montevideo	2
Paysandú	3
Río Negro	1
Rivera	12
Rocha	9
Salto	8
San José	1
Soriano	11
Tacuarembó	15
Treinta y Tres	1
	128

128 documentos de los Concejos Departamentales publicados hasta el 30 de noviembre de 1960.

CLASIFICACION DE LAS PAGINAS DEL "DIARIO OFICIAL"

Poder Legislativo:

Asamblea General

	Páginas	Total
Sec. del 15|12|59 a la del 20|9|60	128	
Comisión permanente		
Sec. del 22|12|59 a la del 10|3|60	20	
Cámara Senadores		
Sec. del 16|11|59 a la del 17|10|60	1.404	1.552
Poder Ejecutivo:		
Leyes, decretos resoluciones, etc.	2.164	
Indices	154	
Estados		
Bolsa	19	
Judiciales	10	
Municipales	13	
Registro Civil	114	
Avisos		
Anteriores	9.287	
Del día	4.556	
Tarifas del Diario Oficial	223	16.540
Totales:		18.092

Recaudación

Como se puede apreciar la recaudación efectuada por "Diario Oficial", por la publicación de avisos, suscripciones, venta de ejemplares, tomos del Registro Nacional de Leyes y Decretos, etc., ha sido superior a años anteriores.

CONCEPTO	1956	1957	1958	1959	H. nov. 1960
Avisos	759.194.33	882.728.48	842.501.86	980.775.76	1.060.786.75
Suscripciones	95.329.99	104.951.11	148.811.26	116.020.05	133.588.09
Reg. Nal. de Leyes	45.283.30	52.689.89	67.292.20	79.183.82	103.282.50
Ejemplares	10.956.25	18.839.55	10.451.28	10.306.30	10.848.05
Vers. taquigráficas	28.751.00	27.384.00	20.076.00	41.162.00	87.508.00
Lib. Doc. Oficiales	16.50	57.00	36.00	10.50	—
Varios	886.00	908.20	898.35	1.182.25	2.888.48
Sob. Serv. Reparto	7.379.07	3.366.08	254.21	308.31	—
	948.747.96	1.090.902.80	1.004.292.06	1.307.391.60	1.407.906.91

Clasificación de los avisos publicados en el último quinquenio

CONCEPTO	1956	1957	1958	1959	H. nov. 1960
Sucesiones y testamentarias	6.950	6.339	7.401	7.210	6.982
Ventas de comercio	1.642	1.548	1.648	1.805	1.588
Quiebras y recursos	27	34	39	24	35
Privilegios y marcas	2.201	1.874	2.012	2.204	2.368
Estatutos	424	614	629	998	1.182
Convocatorias	2.119	2.179	2.385	2.530	2.545
Rectificación de partidas	848	878	957	718	849
Licitaciones públicas	2.961	2.977	3.265	3.197	4.206
Balances sociedades anónimas	2.461	2.646	2.890	3.454	3.318
Balances Reparticiones del Estado	43	50	60	30	31
Juicios Ejecutivos	2.321	2.092	2.242	1.962	1.580
Expropiaciones	[illegible]	144	107	96	117
Edificación y deslinde	108	91	54	—	6
Divorcios	84	124	106	160	128
Propiedad literaria y artística	165	281	202	266	279
Edictos matrimonios	16.602	14.784	16.254	16.419	14.908
Varios particulares	1.207	904	854	1.145	1.321
Varios Reparticiones del Estado	585	298	966	741	664
	40.784	38.232	41.718	42.972	42.084

Con los datos expuestos precedentemente, queda reflejada la actividad desarrollada por "Diario Oficial" en el año 1960.

IMPRENTA NACIONAL

La gestión industrial de este Organismo en el año 1960 no ha tenido variantes de entidad con respecto al panorama que en ese sentido ha ofrecido en ejercicios anteriores.

La insuficiencia de la maquinaria que se dispone, en razón del mal estado de su conservación, dado su largo período de utilización, ha sido atenuada en parte con la adquisición de 3 máquinas Heildelberg que ya están en funcionamiento y con las proyectadas compras de una máquina litográfica de sistema offset y de una laminadora para matrices.

Esta gestión puede ser apreciada a través del análisis de los estados comparativos siguientes:

VENTAS

Datos correspondientes al período Enero-Octubre de cada año:

AÑOS		VENTAS
1950	$	965.413.42
1951	"	747.888.86
1952	"	992.886.90
1953	"	1.039.526.09
1954	"	1.320.223.78
1955	"	1.463.500.65
1956	"	1.472.714.65
1957	"	1.880.614.84
1958	"	2.481.703.00
1959	"	2.242.511.56
1960	"	3.387.865.28

RECAUDACION

1950	$	715.777.64
1951	"	906.575.44
1952	"	807.340.15
1953	"	1.362.921.25
1954	"	1.363.937.93
1955	"	1.486.514.64
1956	"	1.336.678.49
1957	"	1.405.373.42
1958	"	1.306.578.21
1959	"	2.305.985.68
1960	"	2.390.648.02

RETRIBUCIONES PERSONALES

Los sueldos del personal de esta Imprenta Nacional, tienen carácter presupuestal en su mayoría, existiendo además una parte de carácter extra-presupuestal cuya erogación es atendida con cargo a los proventos de este Organismo. Las cifras utilizadas en el año 1960 son las siguientes: con cargo a Presupuesto $ 1.668.436.73 y con cargo a Proventos $ 410.870.41.

En el transcurso de los últimos 10 años, las retribuciones por concepto de sueldos han sido las siguientes:

AÑOS		SUELDOS
1951	$	731.498.41
1952	"	780.088.25
1953	"	966.757.35
1954	"	982.423.98
1955	"	1.001.496.21
1956	"	989.512.68
1957	"	1.355.491.58
1958	"	1.635.226.31
1959	"	1.585.385.72
1960	"	2.079.307.14

CONSIDERACIONES FINALES

En este capítulo debe expresarse nuevamente las dificultades que afronta la Imprenta Nacional en el aspecto económico, en virtud de que los créditos que concede a las Oficinas Públicas por los trabajos que les realiza, no son cancelados en la medida correspondiente, al punto de que a la fecha, los saldos deudores pueden estimarse en una cifra superior a los $ 7.500.000.00. Si se tiene en cuenta que los gastos que se originan en la realización de esos trabajos tienen que ser pagados en forma inmediata, ya que las firmas de plaza otorgan créditos con plazos muy perentorios, se podrá apreciar fácilmente el desequilibrio que esta situación provoca en el estado económico financiero del Organismo.

Si bien este aspecto que se arrastra desde largo tiempo atrás, ha podido ser sobrellevado aunque en forma harto dificultosa, a partir del próximo ejercicio tendrá que ser encarado con procedimientos más eficaces, ya que el constante acrecimiento de los costos de materiales, principalmente el papel, han de rebasar seguramente la disponibilidad que se cuenta para sus adquisiciones, de seguirse el mismo ritmo de recaudación que se ha venido observando en los últimos años.

Agravaría más esta situación el hecho de que de acuerdo con el artículo 45 de la última Ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos, que autoriza una compensación extraordinaria al personal de este Instituto de hasta un 40 o|o del monto de las dotaciones presupuestales, compensación ésta que puede llegar hasta la suma de 1.400.000 pesos anuales, y que será atendida con la disponibilidad que permitan los Proventos del Organismo, una vez que se hayan absorbido las imputaciones por gastos y sueldos. Este nuevo aspecto, torna más grave y apremiante el ya tratado problema de la recaudación, ya que, de no lograrse un alza de entidad en sus cifras, la asignación complementaria que fija el citado artículo 45, podrá ser cumplida en forma muy relativa, desvirtuándose con ello, el espíritu que animó la sanción de esta conquista, otorgada por los Poderes Públicos al personal de la Imprenta Nacional.

A parte de las impresiones de rutina, en valores, formularios planillas etc. la labor de producción en el Ejercicio 1960, se ha visto intensificada, con motivo de las modificaciones introducidas por la Ley de Recursos para el Presupuesto General de Gastos, en el régimen fiscal.

Las Direcciones Generales de Impuestos Directos e Internos han demandado una atención particular, figurando para la primera, entre otros, los siguientes trabajos: Libros Padrones, 70.000 libretas de Patentes de Giro Ejercicios 1960-62, 300.000 planillas de Contribución Inmobiliaria, 539.000 Declaraciones de Capital en Giro, libros de valuación de Patentes de Giro y diversas Declaraciones Juradas con importantes tirajes.

Se ha intensificado asimismo, la impresión de Papel Sellado, con nuevos valores, teniéndose comprometida una impresión que sobrepasa los 10.000.000 de fojas, ya iniciada en 1960.

Pero el organismo que ha ocasionado una intensa producción, ha sido la Dirección General de Correos.

Además de las impresiones con motivos anteriores, se han entregado emisiones originales como ser: 10.500.000 sellos en cinco valores de homenaje al Dr. Carlos Vaz Ferreira, 5.110.000 sellos aéreos Boiso Lanza, 300.000 sellos conmemorativos de la visita del Presidente D. Eisenhower, 1.300.000 sellos conmemorativos del Año Mundial del Refugiado; y se hallan en curso de ejecución y entrega: 7.580.000 sellos Monumento a la Aviación Boiso Lanza, 12.000.000 de sellos conmemorativos del sesquicentenario de la Revolución de Mayo, 8.580.000 sellos de homenaje al Dr. Martín C. Martínez y 10.000.00 sellos de Encomiendas con el edificio de la Aduana.

Y se encuentra en su trabajo de preparación e iniciada la impresión de uno de ellos, en tres emisiones de 31.000.00 cada una, en total 93.000.000, a realizarse en homenaje a los tres Tenientes de Artigas, General Manuel Oribe, Juan Antonio Lavalleja y Fructuoso Rivera.

Para la ejecución de estos trabajos, la Imprenta Nacional lucha con enormes dificultades, por la insuficiencia de su equipo.

En estos momentos se tramita una licitación para adquirir una máquina Offset de formato reducido que se destinará exclusivamente a la impresión de sellos postales para asegurar al organismo interesado, la Dirección General de Correos, un ritmo regular de producción, descongestionando las demás tareas.

Pero es indispensable, para superar el grado de perfeccionamiento alcanzado en la impresión de sellos postales que ha merecido juicios laudatorios en el extranjero, según lo expresado por el Director General de Correos señor Eduardo Vázquez; dotar a la Imprenta Nacional de un equipo de huecograbado, e instalar la maquinaria e implementos del taller de fotograbado, cuya construcción se ha terminado recientemente, aspecto este último, en el que se sigue dependiendo de establecimientos particulares, con el inconveniente de su mayor costo y sujeción a las posibilidades privadas.

Esas necesidades fundamentales, exigirían una inversión del orden de $ 1.000.000.00, previsión que no fué posible incluir, en las recientes leyes sobre Presupuesto, en atención a las demandas que de ese mismo orden, formulaban distintas reparticiones del Estado, pero quizás, fuera posible intentar la incorporación de un crédito a favor de la Imprenta Nacional y por una sola vez, en la Ley de Rendición de Cuentas, iniciativa que se concretará de inmediato en nota a elevarse a esa Secretaría de Estado.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY

La gestión del Instituto Geológico del Uruguay, en el Ejercicio 1960, se traduce en la siguiente memoria:

DIVISION ADMINISTRATIVA

La División Administrativa ha colaborado estrechamente con la Dirección General y demás Divisiones del Instituto, interviniendo activamente en la solución de numerosos asuntos planteados, con la participación de sus distintas Secciones.

El estudio de la zona ferrífera de "Valentines", Departamento de Florida, encomendado al Instituto Geológico del Uruguay por una Empresa privada. trabajo de amplias perspectivas para la economía nacional, exigió en parte a esta División, una tarea extraordinaria por el movimiento del personal, confección de estados, liquidaciones de planillas de jornales y gastos, pedidos de precios y órdenes de compra para suministros, etc.

La División Administrativa viene estudiando los costos de las perforaciones con miras a un ajuste más racional de las liquidaciones que actualmente se practican y de las que se desprende la insuficiencia de las tarifas y primas vigentes para cubrir los gastos de los Servicios.

Se colaboró con la Dirección en la preparación de sus presupuestos de sueldos y gastos para el período 1960-62 y en la reválida de contratación del personal de Obras.

Esta División procedió por su Contaduría a la preparación de estados de liquidación parciales y finales de numerosas perforaciones para el alumbramiento de agua y de estudio, realizadas por cuenta de particulares y para Servicios Públicos e Instituciones Oficiales.

El monto percibido por concepto de depósitos de anticipo para gastos o saldos de los trabajos, alcanzó en el año 1960 a la cantidad de $ 790.687.49.

El movimineto de fondos de Tesorería del Instituto, ha sido el siguiente:

Ingresos	$	2.190.606.88
Egresos	"	2.174.820.98

El pago de planillas de jornales y gastos a los campamentos de perforaciones alcanzó a la suma de $ 690.233.19, en remesas postales, bancarias o en efectivo.

Con relación a las gestiones generales de Administración, se informaron numerosos expedientes de carácter diverso, incluso de servicios de funcionarios para las Cajas de Jubilaciones, habiéndose cursado además Oficios en número de 200.

Se realizó la liquidación de los presupuestos de sueldos, retroactividades y aguinaldos, así como de los gastos de presupuesto; planillados de jornales y gastos del personal de obras extrapresupuesto, de acuerdo a las modificaciones establecidas; se dio trámite a todo lo relativo a licencias reglamentarias, médicas y extraordinarias, asignaciones familiares, etc., etc.

Asimismo, el personal auxiliar de esta División colaboró en la confección de trabajos mecanografiados y mimeografiados para los técnicos extranjeros en el Instituto.

DIVISION GEOLOGIA ECONOMICA

1.o La aplicación de la Ley de Centros Poblados y sus disposiciones sobre fraccionamiento de tierras, que exigen como medida previa el estudio geológico e hidrológico de los predios a fraccionar, han hecho que numerosos interesados se hayan dirigido a este Instituto en busca de información. Con tal motivo se ha estudiado el subsuelo de varios predios a fraccionar en el Departamento de Montevideo y de uno de la 3.a Sección Judicial del Departamento de Salto.

2.o) En lo que se refiere al estudio de existencia y posibilidades de explotación de aguas subterráneas, podemos citar:

a) Los estudios hidrológicos que, en colaboración con nuestro Servicio de Perforaciones, se hicieron con el fin de determinar la posibilidad de dotar de agua a algunas poblaciones del interior de la República.
b) Los estudios para determinar las posibilidades de agua en diversos establecimientos industriales y agropecuarios, etc. y, en aquellos casos que los estudios arrojaron resultados favorables, se pasaron las conclusiones a nuestro Servicio de Perforaciones para la formulación de los presupuestos correspondientes a los trabajos a realizar para el alumbramiento y captación de las napas subterráneas.
c) La evacuación de las consultas que sobre el mismo tema realizaron la Dirección de Paseos Públicos del Concejo Departamental de Montevideo, la Comisión Nacional para Damnificados y la Iglesia Evangélica Metodista Central.
d) El Banco de la República Oriental del Uruguay, previo a la otorgación de sus créditos de Fomento Agrario, (Fórmula 4), solicita un informe sobre las posibilidades de obtención de agua subterránea. Con tal motivo esta División debió realizar estudios en cinco fracciones de campo del Departamento de Canelones, dos del Departamento de Montevideo y una del Departamento de Maldonado.

3.o) En lo que tiene referencia con estudios de subsuelo motivados por causas ajenas a la captación de agua subterránea, esta División ha evacuado variadas consultas de particulares y organismos oficiales, entre las que destacamos:

a) Clasificación de la consistencia de los terrenos encontrados en algunas perforaciones realizadas por Compañías particulares, a solicitud de las mismas.
b) Características del subsuelo a efectos del proyecto y cálculo de las fundaciones de diversos edificios.
c) A solicitud del Concejo Departamental de San José, se realizó un detallado estudio de las causas de los agrietamientos producidos en la inmensa mayoría de los edificios de la zona céntrica de la ciudad de San José de Mayo.
d) Se comenzó a colaborar con la Inspección General de Marina, a efectos de preparar un proyecto de Faro en el Banco Inglés.

4.o) Se colaboró con la Inspección General de Minas en varios problemas técnico económicos relacionados con nuestra industria extractiva.

5.o) El Laboratorio de Técnica Mineralógica y Petrográfica bajo la dirección de su Jefe el Q.I. Hugo Tosi ha realizado una labor que se puede dividir en cuatro etapas. La primera de ellas se refiere a los análisis que normalmente se realizan año a año. En este aspecto el Laboratorio efectuó 44 análisis con un total aproximado de 550 determinaciones, cuyo detalle es el siguiente:

38 Análisis de aguas.
3 Análisis de mineral de hierro-manganeso.
1 Análisis de dolomita.

La segunda etapa tuvo como finalidad la realización de 15 análisis de mineral de cobre para el estudio que el técnico de Naciones Unidas Sr. J. Ledoux efectuó sobre nuestros yacimientos cupríferos.

Otra etapa consistió en el estudio y adaptación de los métodos analíticos a aplicar a las muestras provenientes del estudio de la llamada Zona Ferrífera de Valentines, que realiza el Instituto. La escasez de algunos materiales y productos que se experimenta en plaza, hizo necesario ensayar diversos métodos hasta hallar los que, dentro de las posibilidades, respondieran a la exactitud necesaria a pesar de la alta cantidad diaria solicitada..

La cuarta y última etapa, iniciada el 5 de Agosto fue llevar a la práctica la realización de esos análisis habiéndose efectuado hasta la fecha 686 análisis con un total de 2744 determinaciones, exepción hecha de los numerosos ensayos duplicados de contralor analítico que, para una labor más eficiente y precisa, se llevaron a cabo.

Por último, debe agregarse que, como es ya norma, se pusieron al día las recopilaciones analíticas, tanto de agua como de minerales y rocas cuyas respectivas copias se enviaron a las correspondientes secciones.

6.o) El Laboratorio Petrográfico ha realizado e informado los trabajos que se detallan a continuación por orden cronológico:

a) Estudio de ocho muestras de materiales para construcción, solicitado por la firma S.O.C.O.M.A.N.

b) Estudio de una enclave ultrabásica con zircón radiactivo de la cantera de sienita del camino P. de Azúcar — Piriápolis, solicitado por la firma "Industrial Fco. Piria S.A.".

c) Estudio petrográfico-geológico de la "Cantera Demarco" situada a 500 mts. al W del Km. 15.800 de la Ruta 5, sobre el Aº Las Piedras.

d) Estudio sedimentológico de ocho muestras del fondo del Río de la Plata, enviadas por el Servicio H. de la Marina.

e) Informe sobre vermiculita enviada por la Dirección de Agronomía.

f) Determinación de la naturaleza de dos muestras de abrasivo enviadas por la Dirección G. de Aduanas.

g) Geología del Area entre Yapeyú y Paso del Puerto a escala 1:50.000, estudio solicitado por U.T.E.

Además cabe agregar que gran parte del tiempo del presente año ha sido ocupado por el estudio de la "Zona Ferrífera de Valentines", actualmente en realización.

Durante el año que termina el MUSEO, independiente de sus actividades internas, desarrolló una efectiva labor

de colaboración docente con diversos Liceos oficiales y p... ares de la capital y del interior del país.

... ieron veinticinco (25) grupos de Ciencias Geográficas con sus respectivos profesores, a los cuales se les explicó, en forma teórico-práctica, los conceptos fundamentales de esa disciplina en lo concerniente al sub-suelo del Uruguay.

También, como en años pasados, prestó este MUSEO colaboración para el mejor desarrollo de los cursos prácticos del Instituto de Profesores Artigas y de la Facultad de Humanidades y Ciencias.

Cumpliendo con lo establecido en la ley pertinente se realizaron reconocimentos de yacimientos fosilíferos en diversas localidades del país.

Además fueron atendidos numerosos pedidos de colecciones de rocas, minerales y fósiles del país por parte de establecimiento de enseñanza, habiéndoles preparado las mismas de acuerdo a la disponibilidad del material requerido.

Fueron evacuadas diversas consultas sobre tópicos geológicos y paleontológicos, hechas personalmente por los interesados.

INSPECCION GENERAL DE MINAS

Durante el año 1960, la Inspección de Minas ha tramitado, de acuerdo con las disposiciones del Código de Minería, licencia de exploración, concesiones provisorias y definitivas y liquidaciones de cánones de superficie y producción. Además se tramitaron los registros de canteras y areneras solicitadas de acuerdo con las disposiciones vigentes.

La Oficina, en cumplimiento de su cometido técnico, legal, atendió infinidad de consultas formuladas por personas e instituciones interesadas en el estudio, explotación o beneficio de los diversos elementos minerales de nuestro país.

Se han recibido solicitudes de diez y ocho licencias de exploración, las que sumadas a las de registros de canteras y areneras, concesiones provisorias y denuncios de minas abandonadas, llegan a cuarenta y nueve asuntos, además de la gran cantidad de trámites promovidos en el orden administrativo entrados en el correr del año, que llegan a la cifra de unos mil quinientos cincuenta asuntos.

Estadística de la Producción Extractiva Nacional

Se continúan presentando solicitudes de registro de industrias extractivas y cambios en los titulares de actuales explotaciones. Además, se han otorgado nuevas licencias de exploración, concesiones provisorias y definitivas. Los interesados envían con escasa regularidad sus informaciones estadísticas, con las que se confecciona la Estadística de la Producción de las industrias extractivas.

Esta estadística sigue presentando valores aproximados, por cuanto las informaciones que suministran los industriales no pueden ser verificadas en cuanto a su exactitud, dada la situación de la Oficina, carente de personal inspector suficiente para revisar las labores de exploración, concesiones provisorias en trámite o las ya otorgadas, concesiones definitivas y ciento cuarenta y ocho canteras y areneras inscriptas en el Registro de Industrias Extractivas, tarea que a su vez se vio dificultada por la carencia de locomoción y la escasez de viáticos sustitutivos.

Además, se estudian en la actualidad otras soluciones para obtener mayor fidelidad en las cifras que contienen las Estadísticas de Producción Mineral.

No obstante los defectos anotados precedentemente, estas cifras son elocuente expresión de la importancia de las industrias extractivas en la economía nacional.

Talco, toneladas	2.991
Roca Aluminífera, toneladas	472
Caliza Dolomítica, toneladas	991
Arena, toneladas	1.085.014
Mármol, toneladas	1.630
Piedra caliza, toneladas	865.825
Piedra en bruto, toneladas	86.930
Piedra en bloques, toneladas.....	2.060
Pedregullo, toneladas	406.580
Gravilla, toneladas	23.058
Arena de cantera, toneladas	29.830
Balasto, toneladas	857.324
Arcilla plástica, toneladas	24.887
Arcilla refractaria, toneladas	142.786
Cuarzo, toneladas	3.218
Feldespato, toneladas	724
Cordones granito, metros lineales .	1.770

Cánones y Derechos Mineros

Durante este ejercicio, la Inspección General de Minas ha liquidado por concepto de derechos de licencia de exploración, cánones de superficie, cánones de producción y multas, la cantidad de $ 8.679.89 (ocho mil seiscientos setenta y nueve pesos con ochenta y nueve centésimos), que se descomponen así: por derechos de licencia de exploración $ 100.00; por cánones de superficie $ 1.592.22; por cánones de producción $ 6.970.67; por multas pesos 17.00.

Labor Inspectiva

La inspección técnica de canteras, areneras, licencia de exploración, concesiones provisorias y minas ha estado a cargo del ingeniero Jefe Inspector y del Inspector.

Pese a la situación expuesta, en el correr del año se han realizado veinticuatro inspecciones, habiéndose obtenido que una nueva cantidad de explotaciones se pongan dentro de las condiciones reglamentarias.

Fuera de esta tarea, el personal inspector ha debido producir en el correr de este año numerosos informes de asuntos de su incumbencia, sin tomar en cuenta infinidad de intervenciones solicitadas "in voce" por los interesados que concurren a la Inspección General de Minas.

Es evidente que se requiere con urgencia la presencia de más personal de Inspección y de Registro para lograr así una mayor eficiencia y un más acentuado contralor técnico y jurídico.

Laboratorio Técnico Minero

A principios de este Ejercicio, se realizó ensayos de concentración de minerales de cobre y de hierro, tarea que fueron cumplidas por el Ingeniero Jefe de la División Gielogía General y su Ayudante Técnico, de acuerdo con el Ingeniero Jefe Inspector. Esta situación permitió realizar tareas de interés para la institución, que, de otra manera, no podrían haberse realizado, dada la carencia de personal para atender el laboratorio.

Ultimamente, el laboratorio ha estado dedicado a la preparación de las muestras de minerales provenientes de las labores de exploración que realiza por contrato el Instituto Geológico del Uruguay en la zona ferrífera de Valentines. Estas tareas están dirigidas directamente por el Ingeniero Sub-Director.

SERVICIO DE PERFORACIONES

Al formular los informes de las actividades cumplidas durante los últimos años, este Servicio de Perforaciones se refirió reiteradamente a las ingentes dificultades con que se ha debido luchar para poder cumplir con sus funciones específicas. Durante el año que termina, esas dificultades se han visto acrecentadas con la suba de precios experimentada por los artículos necesarios para el funcionamiento de este Servicio. Esta situación viene trabando la gestión del Servicio de Perforaciones, quien a pesar de la dedicación y voluntad puestas de manifiesto por el personal en general, no ha podido imprimir el ritmo exigido por las necesidades del país en materia de alumbramiento de aguas subterráneas.

El Servicio de Perforaciones del Instituto Geológico del Uruguay reitera una vez más el planteamiento de que el suministro de herramientas y accesorios para el funcionamiento de sus equipos perforadores sea considerado de imprescindible necesidad, ya que las dificultades en su abastecimiento pueden acarrear graves consecuencias para el estado sanitario del país y para la economía nacional: la imposibilidad de atender la demanda de perforaciones puede originar una paralización de los trabajos o provocar demoras en el cumplimiento de la ejecución de las perforaciones solicitadas, lo que como es obvio puede ocasionar importantes déficits en las disponibilidades de agua para el abastecimiento de poblaciones, escuelas, etc., así como serios contratiempos en la lucha que, en defensa de nuestras industrias agropecuarias, está entablada contra el flagelo de las sequías que periódicamente asuelan nuestro territorio.

Este planteamiento se ha formulado reiteradas veces a la Superioridad, y en la Ley de Presupuesto promulgada el 30 de noviembre pasado, se ha autorizado por una sola vez una partida de $ 1.000.000.00 para la adquisición de maquinarias y repuestos; abrigamos la esperanza de que el suministro correspondiente pueda realizarse a la mayor brevedad, con el fin de subsanar y superar los inconvenientes que se vienen presentando.

Planteado de esta manera el panorama dentro del cual ha debido desenvolverse la actividad de este servicio de

Perforaciones, nos referimos concretamente a la labor cumplida durante este ejercicio de 1960, y que a pesar de los inconvenientes anotados, ha logrado mejorar el nivel de ejercicios anteriores, superación debida casi exclusivamente a la dedicación y atención constante del personal para suplir la falta de elementos y recursos materiales.

Durante el año 1960 se ha dado comienzo al estudio de la Zona Ferrífera de Valentines (Dpto. de Florida), donde se encuentran trabajando cuatro equipos perforadores que en diez sondeos han totalizado 470 metros perforados.

También deben citarse los sondeos ejecutados en el emplazamiento del puente ferroviario sobre el Río Queguay, ejecutados a pedido y por cuenta de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para la colocación e instalación del puente que ha sustituído al destruído por las inundaciones del mes de abril de 1960.

En lo que tiene relación con las perforaciones para alumbramiento de agua subterránea, debe darse cuenta que se ha continuado con el Plan de Obras de Alumbramiento de Aguas Subterráneas aprobado por el Directorio de Obras Sanitarias del Estado, habiéndose trabajado en 19 perforaciones en las catorce localidades cuyo detalle aparece en el cuadro que se inserta más adelante.

También deben citarse los trabajos realizados para el Plan de Salud Pública Rural desarrollado bajo los auspicios de U.N.I.C.E.F. y la Oficina Sanitaria Panamericana en colaboración con el Ministerio de Salud Pública y Obras Sanitarias del Estado. En esta actividad se han ejecutado durante este ejercicio 15 perforaciones con un total de 608.15 metros perforados, habiéndose alumbrado caudales por un total de 57.890 litros de agua por hora.

Para terminar esta sucinta reseña debe expresarse que se han atendido, como de costumbre, trabajos de perforaciones para el alumbramiento de aguas subterráneas encomendados por diversos organismos del Estado, así como por particulares, que como se ha demostrado prácticamente a lo largo de sus 48 años de existencia, han encontrado en la capacitación técnica del Instituto Geológico del Uruguay una garantía efectiva para la solución económica y adecuada de sus problemas hidrológicos.

En otro orden de actividades, debe citarse la actividad docente de los técnicos del Servicio de Perforaciones, en función de la cual deben mencionarse las clases dictadas en el mes de agosto del corriente año para el Curso de Oficiales de Higiene Ambiental, del Ministerio de Salud Pública. El programa desarrollado versó sobre Nociones Generales de Hidrología Subterránea y Sistemas de perforar para alumbramiento de aguas subterráneas.

Sintetizando en forma estadística la labor cumplida por el Servicio de Perforaciones durante el ejercicio 1960, debe expresarse que se han perforado en total 3.628.01 metros, en un total de 312 perforaciones y sondeos. El caudal total de agua aforado alcanzó a 407.050 litros por hora, en un total de 81 perforaciones ejecutadas para alumbramiento de agua, que ha totalizado 2.905.60 metros perforados con ese objeto; lo que da un rendimiento medio por perforación de 5.025 litros de agua por hora, y una profundidad media de 35,87 metros en las perforaciones por alumbramiento de agua. Los equipos de bombeo para estabilización de perforaciones, aforo de caudales y extracción de muestras de agua para análisis, han funcionado durante 3.267 horas.

En los cuadros que siguen se han hecho figurar los trabajos ejecutados por el Servicio de Perforaciones durante el ejercicio 1960, divididos en la siguiente forma:

1) Perforaciones para alumbramiento de aguas subterráneas:

a) para servicios públicos;
b) para organismos oficiales;
c) para establecimientos particulares;
d) reacondicionamientos.

2) Perforaciones para estudio del subsuelo.

PERFORACIONES POR AGUA

	Sond.	Metros perforados	Horas de bombeo	Caudales horarios aforados
Servicios Públicos.				
Punta del Este	4	179.35	502	76.000
San Antonio (1)	1	—	68	—
Atlántida (1)	1	—	144	—
Agraciada (1)	1	—	46	—
Casupá	1	30.00	30	—
Tambores	1	18.35	89	16.000
Achar	1	118.80	169	6.400
Gervasio (La Coronilla)	1	32.80	550	19.800
La Floresta	8	210.80	204	48.800
José Enrique Rodó ...	1	69.70	58	2.680
San Ramón	2	77.50	192	19.800
Soca	1	39.60	77	7.920
18 de Julio	2	46.60	302	6.400
Libertad (2)	1	22.20	—	—
Organismos Oficiales.				
Inst. Nac. de Coloniz.				
Colonia Antonio Rubio .	5	101.50	76	36.740
Colonia José Artigas ..	2	90.56	10	2.640
Plan de S. Pub. Rur.				
Depto. de Rivera	8	240.55	118	45.050
Depto. de Tacuarembó .	7	367.60	59	12.840
Comisión Nacional Pro-Damnificados:				
Pueblo Centenario (2)	1	34.50	—	—
Establecimientos particulares				
Centro Protec. Choferes	1	25.56	—	—
Estancias Bordaberry S.A (Villasboas) ...	3	50.60	45	6.020
Hipódromo de Maroñas	1	103.15	—	—
Ing. Julio Menéndez (Punta Ballena)	1	12.47	—	—
Esther L. de Martínez Cno. Maldonado k. 28	1	34.72	20	3.000
Lamaro S. A. (Barros Blancos)	2	137.82	89	6.970
José Galcerán (Las Brujas)	1	30.00	14	2.000
Villa Serrana S.A. (Lavalleja)	2	128.56	8	600
Ugolino Zecchi (La Coronilla)	1	26.00	32	3.960
Club de Remeros Salto	1	114.45	117	28.800
Peful S. A. (Molles) .	4	118.70	82	11.760
Ing. José Foglia (Punta del Este)	1	31.05	—	—
Juan C. Alfonso (Rincón del Cerro	1	38.30	16	5.000
Homero E, Andrade (Durazno)	1	50.00	—	—
José M. Perna (Cerro)	1	18.80	15	5.500
Rómulo M. Martín (Carrasco)	1	50.70	10	900
Asociación Cristiana de Jóvenes	1	36.35	21	4.000
E. González Posse	1	34.90	—	—
Catalina H. de Castagno (Salto)	1	64.00	47	7.100
Banco Popular del Uruguay (2) (Barrio Ellauri)	1	31.20	—	—
Nelson Haro (2) (Rincón de Pando)	1	10.78	—	—
Maximino Cardozo (2) Cno. Maldonado k. 74	1	36.20	—	—
Manuel Souto (Barros Blancos)	1	35.00	10	6.300
Eduardo Capurro (2) (Tomás de Cuadra) .	1	14.00	—	—
Raúl Parietti Stirling (2) (Young)	1	16.00	—	—
Reacondicionamientos				
Escuela N.o 26 (Paso Bonilla)	1	—	—	—
San Jacinto	1	—	—	—
Corrales de Abasto (Durazno)	1	—	29	—
Totales	84	2.905.60	3.267	407.050

(1) Bombeo solamente.

PERFORACIONES POR ESTUDIO

	Sondeos	Avance m.	Prof. total m.
Investigaciones de Calcáreo por cuenta de la ANCAP			
Nuevo Paysandú	4	84.00	346.70

(2) En ejecución.

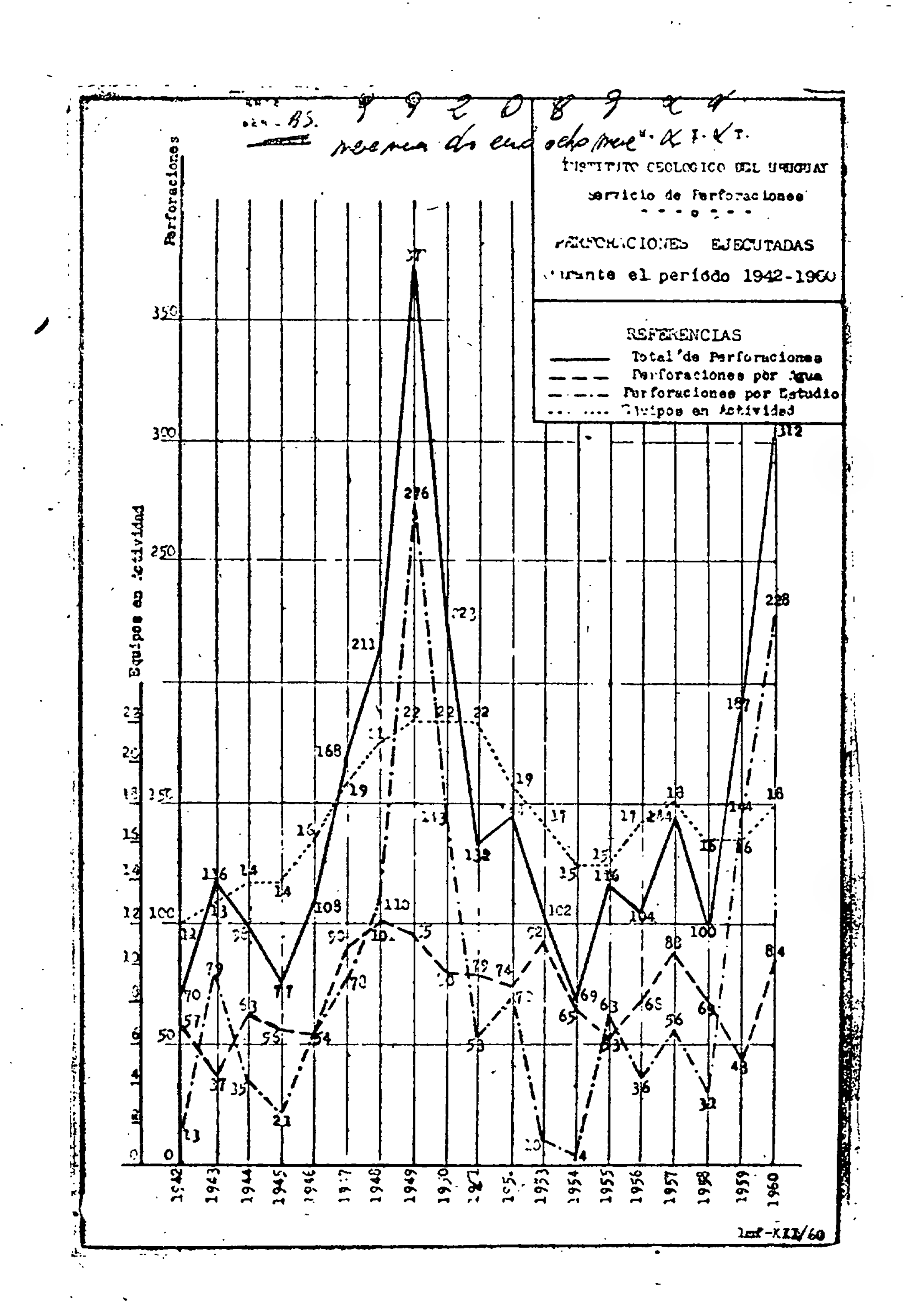
Investigaciones de yacimientos ferríferos			
Valentines	10	470.61	470.61
Varios			
Cementerio Central	15	111.28	111.28
Puente Río Queguay (AFE)	199	89.52	232.66
Totales	228	722.41	

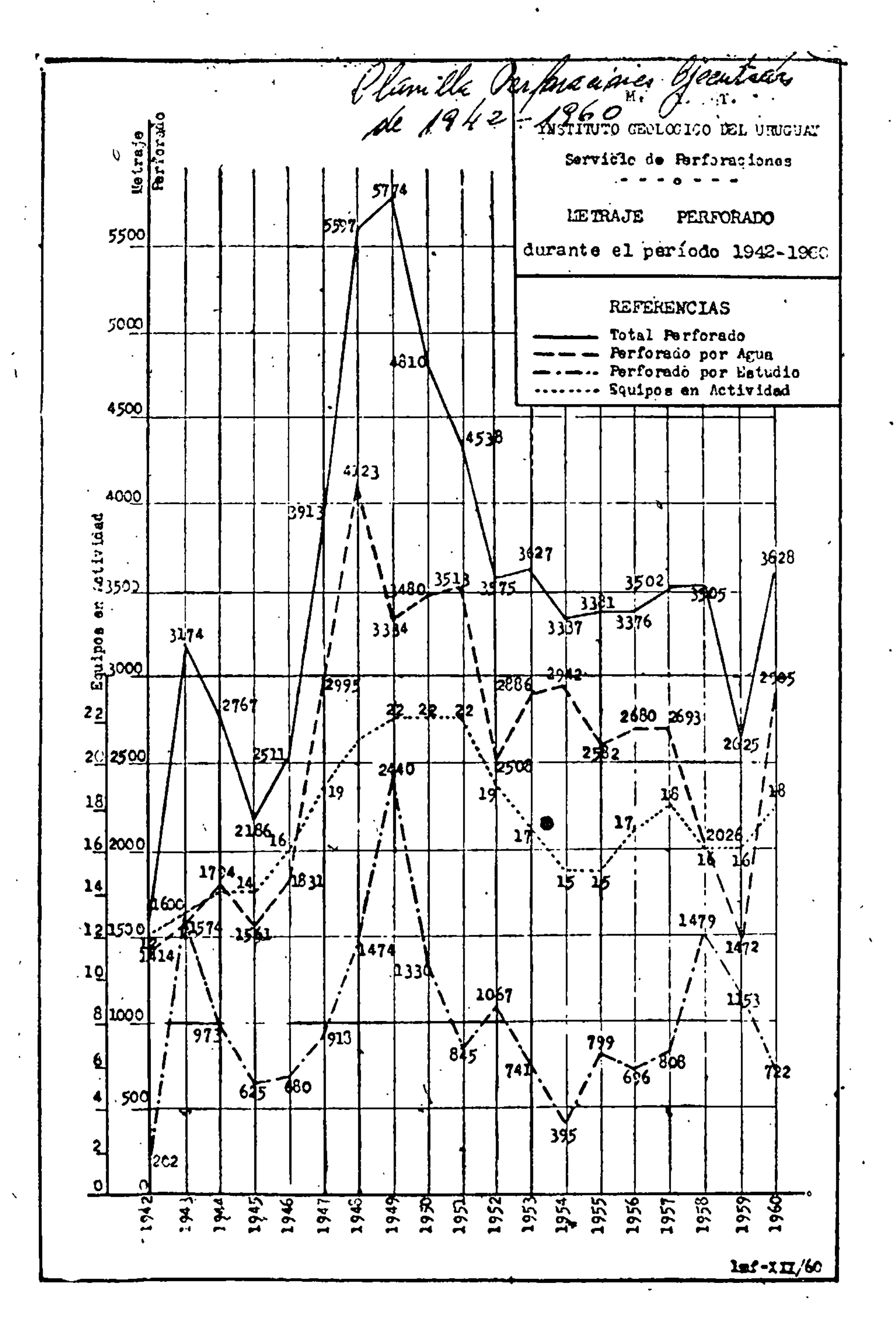
A continuación se agregan algunos diagramas estadísticos relacionados con la actividad del Servicio de Perforaciones del Instituto Geológico del Uruguay; en estos diagragmas se han representado algunos aspectos del movimiento de este Servicio desde el año 1942 hasta la fecha, distribuídos en la siguiente forma:

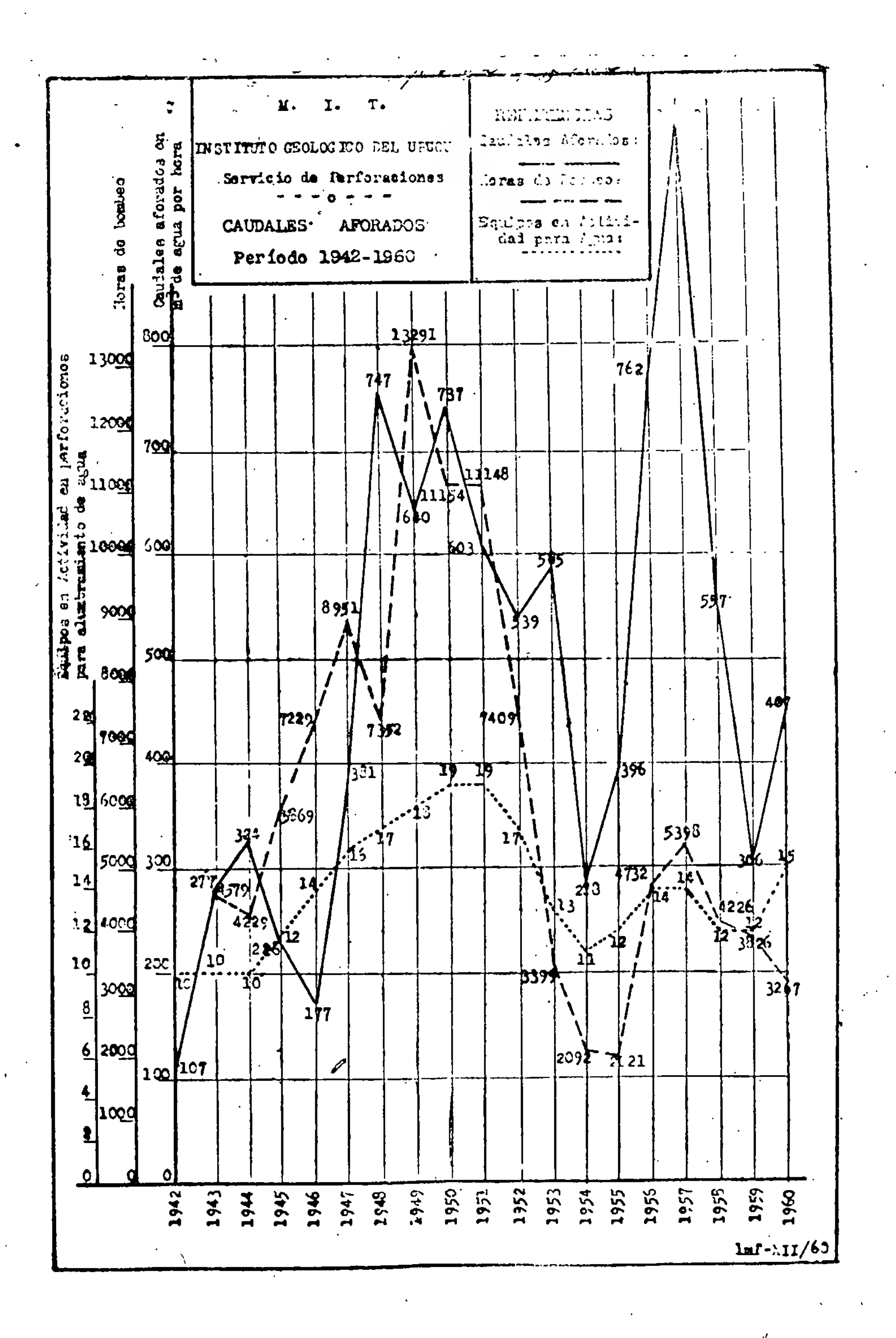
I. — Número total de perforaciones, por agua y por estudio.

II. — Metraje total perforado, por agua y por estudio.

III. — Caudales de agua aforados, y horas de bombeo.




Planilla Perforaciones Ejecutadas de 1942-1960
M. I. T.
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
Servicio de Perforaciones
METRAJE PERFORADO
durante el período 1942-1960
REFERENCIAS
Total Perforado
Perforado por Agua
Perforado por Estudio
Equipos en Actividad
Metraje Perforado
Equipos en Actividad
lmf-XII/60


M. I. T.
INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
Servicio de Perforaciones
CAUDALES AFORADOS
Período 1942-1960
Caudales aforados en m³ de agua por hora
Horas de bombeo
Equipos en actividad en perforaciones para abastecimiento de agua

CAJA DE COMPENSACIONES POR DESOCUPACION EN LA INDUSTRIA FRIGORIFICA

El Consejo Directivo de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, sesionó regularmente evacuando los diversos asuntos sometidos a su consideración. Similar actuación correspondió a las Comisiones asesoras.

En el curso del año fue instalada la Agencia Delegada de Paysandú de acuerdo al Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 26-5-59, designándose para presidirla al Esc. Adolfo Mac. Ilriach.

Se proyectó el Presupuesto del Organismo para el período 1960-1963, solucionándose la grave situación del Instituto debida a la falta de personal.

El señor Angel Cuervo Goyeneche fue designado para presidir la Agencia Delegada de Fray Bentos.

Como en años anteriores se otorgó el "Presente de Familia" por un monto de $ 200.00 a cada afiliado.

La Ley de 24 de noviembre de 1960 incorporó a los registros de la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica, a los operarios despedidos de la Empresa "Ernesto Ottonello S. A." y amplió a 36 meses de plazo de amparo a los afiliados enfermos.

CONTADURIA

Según cifras primarias y estimadas, el ejercicio 1960 en lo que a Seguro de Paro se refiere, habrá de arrojar un Superavit de $ 7.500.000.00 aproximadamente.

Por Seguro de Paro entendemos exclusivamente el Servicio de Compensaciones y Subsidios que la Caja sirve, con los gastos presupuestales que dicho Servicio demanda y los Recursos de que dispone para hacer frente a las obligaciones.

Formulamos estas puntualizaciones para distinguir el Seguro de Paro, propiamente dicho, de la Ley 12.035 por la que se declararon computables, a los efectos jubilatorios, los períodos en que el obrero de la Industria Frigorífica percibe compensaciones. Por la referida ley, la Caja de Compensaciones tiene como cometido calcular las horas compensadas a jornal básico del operario y comunicarlo a las Cajas de Jubilaciones respectivas, cuando éstas solicitan dicha información. El aporte patronal y obrero jubilatorio sobre los montos compensados, a jornal básico, son de cargo de la Caja de Compensaciones y los recursos para solventarlos son: una aportación del 1 1|2 % Patronal y 1 1|2 % Obrera sobre el total de jornales pagados por las empresas.

Al respecto, cabe señalar, una vez mas, que los recursos mencionados, frente a las obligaciones de la ley 12.035 son totalmente insuficientes.

En efecto, según nuestras estimaciones, el total de obligaciones devengadas por este concepto, al 31 de diciembre de 1959, asciende a $ 23.500.000.00 mientras el total de recursos obtenidos a esa misma fecha fué solamente $ 3.768.045.58. Como se ve existiría un déficit, por este concepto, cercano a los veinte millones de pesos.

Esta situación tiende a agravarse aún más en virtud de que mientras las obligaciones van aumentando en forma harto sensible, debido a los sucesivos aumentos en las compensaciones y contribuciones jubilatorias los recursos en cambio, como dependen de la actividad frigorífica, no se incrementan en la misma proporción. Así a modo de ejemplo, tenemos que en el año 1960, considerado de actividad bastante interesante y regular en la industria frigorífica, las compensaciones sumaron $ 12.800.000.00. Liquidadas a jornal básico, estas compensaciones significan unos $ 17.000.000.00.

Estas cifras serían el monto imponible del ejercicio 1960, sobre el que habría que aplicar las escalas de aportes patronales y obreros jubilatorios. Estimando en un 27 o|o el promedio de estos aportes, tendríamos que el total de obligaciones generadas en el año 1960 por concepto ley 12.035, sería de unos $ 4.600.000.00.

Los recursos devengados por 1960, por concepto de 1 1|2 o|o Patronal y 1 1|2 o|o Obrero, ascenderían solamente a $ 1.700.000.00. En consecuencia, se produciría un déficit de $ 2.900.000.00 en un año de actividad normal. En ejercicios de actividad irregular o críticos tendríamos obligaciones muy por encima de las de 1960, y recursos inferiores a $ 1.700.000.00. Ello da una idea del volumen que puede alcanzar el déficit y las deudas con las Cajas de Jubilaciones por concepto Ley 12035.

Esta situación es de conocimiento de la Caja Civil y de la de Industria y Comercio. La primera de las citadas ha enviado sus inspectores avaluadores —practicando una estimación de la deuda al 31-12-956— en base y a la misma calcula las obligaciones anuales posteriores. La Caja de Industria y Comercio, que en principio había acordado adoptar el mismo procedimiento, hasta la fecha, no ha enviado aún sus avaluadores.

Hechas estas aclaraciones, entremos seguidamente a analizar el Resultado que, estimamos habrá de producirse en el Ejercicio 1960.

Decíamos que se obtendría entre Recursos y Obligaciones del Servicio de Seguro de Paro, propiamente dicho un Superavit aproximado a los $ 7.500.000.00 proveniente de la siguiente estimación:

Total de recursos estimados	$	23.821.903.59
Total de Obligaciones estimadas	"	16.340.000.00
Superavit estimado	$	7.481.903.59

RECURSOS:

Los recursos estimados se forman de la siguiente manera:

A) Recursos provenientes de la actividad frigorífica

Por	Enero	$	353.814.58
"	Febrero	"	486.812.30
"	Marzo	"	588.875.21
"	Abril	"	638.383.37
"	Mayo	"	932.244.38
"	Junio	"	883.691.58
"	Julio	"	716.079.30
"	Agosto	"	609.540.87
"	Setiembre	"	511.027.02
"	Octubre	"	325.201.57
"	Noviembre	"	311.926.27
"	Diciembre	"	495.100.00
"	Retroactividades		159.207.25
		$	7.011.903.59

B) Recursos provenientes de Impuestos que no dependen de la actividad frigorífica

I	Cuota Impuesto Timbres	$	3.500.000.00
II	Cuota Impuesto Quinielas	"	7.920.000.00
III	0.75 % Impuestos Redescuentos	"	5.400.000.00
	Sub-Total	$	16.820.000.00
	TOTAL	$	23.821.903.59

En el total de aportes provenientes de la actividad frigorífica, están considerados la totalidad de los recursos devengados por 1960, es decir aún aquellos que no fueron vertidos por las empresas, cuyo monto asciende a pesos 6.593.193.23 (Ver estado adjunto sobre Deudas de los Frigoríficos en actividad).

Por lo tanto el total general de recursos realmente a ingresar por el ejercicio 1960 asciende solamente a pesos 17.238.710.36.

No considerando los aportes adeudados por las empresas, el Resultado previsto en vez de $ 7.481.903.59 sería de $ 888.710.36.

Los recursos provenientes de la actividad de los frigoríficos con relación al ejercicio 1960, experimentarían un aumento de $ 3.876.794.81 cuya explicación radica:

a) Mayor actividad desarrollada por las fábricas.
b) Aumento 65 o|o sobre los jornales.

Los recursos provenientes de Impuestos independientes de la actividad frigorífica, aumentarían con relación a 1959, en $ 6.275.542.93. Este aumento se debe al ingreso del nuevo recurso denominado: 0.75 o|o Impuesto sobre Redescuentos votado por la ley de abril 9 de 1960, cuyo monto anual se estima en $ 7.200.000.00.

OBLIGACIONES

Las obligaciones del ejercicio 1960 se estiman en pesos 16.340.000.00 discriminadas de la siguiente manera:

A) Compensaciones (Seguro de Desocupación)

Por	Enero	$	680.000.00
"	Febrero	"	460.000.00
"	Marzo	"	500.000.00
"	Abril	"	420.000.00
"	Mayo	"	380.000.00
"	Junio	"	320.000.00
"	Julio	"	830.000.00
"	Agosto	"	1.450.000.00
"	Setiembre	"	2.030.000.00
"	Octubre	"	2.300.000.00
"	Noviembre	"	2.000.000.00
"	Diciembre	"	1.500.000.00
		$	16.340.000.00

B) Compensaciones (Subsidio empleados despedidos Ley 25-4-958)	$	200.000.00
C) Presupuesto Sueldos y Gastos	"	1.390.000.00
D) Presente Día de la Familia	"	2.000.000.00
Total	$	16.340.000.00

Las compensaciones comparadas con 1959 no arrojan mayores diferencias. En efecto, en dicho año, alcanzaron $ 12.177.823.58 mientras en 1960, como informamos, ascenderían a $ 12.840.000.00. Ello se debe a que si bien las Compensaciones aumentaron en un 80 o|o como consecuencia de la modificación de la escala de fictos (Ley 9-4-1960) y del 65 o|o de aumento sobre los salarios, se compensaron mucho menos horas en virtud de la mayor labor de los frigoríficos.

CAJA DE COMPENSACIONES POR DESOCUPACION EN LAS BARRACAS DE LANAS CUEROS Y AFINES

El Consejo Directivo del Organismo celebró durante el año 1960, treinta y siete sesiones en el curso de las cuales se adoptaron cuatrocientos noventa y nueve resoluciones.

Como primera providencia, y a efecto de establecer el monto del subsidio por desocupación a servir a los afiliados vinculados, y en base a los informes técnicos proporcionados por la Contaduría del Organismo, se fijó el jornal promedio del gremio en $ 3.73 la hora.

Este Cuerpo estructuró y elevó a consideración del Poder Ejecutivo un proyecto de ley de Asistencia Médica Integral y un proyecto de ley de Garantía de Alquileres para los afiliados integrantes del Registro "A" de Titulares.

Es de señalar que en el corriente Ejercicio tomaron posesión de su cargos como Delegados del Poder Ejecutivo, Banco de Seguros del Estado y del Personal Obrero, los señores Presidente, Don Mylton H. De la Fuente, Dr. Luciano Macedo y Don José R. Otero, respectivamente.

Este Cuerpo estructuró y elevó a consideración del Poder Ejecutivo el Presupuesto de Sueldos y Gastos del Organismo para el período 1960-1963.

En cumplimiento a lo que dispone el artículo 8.o de la ley N.o 10.681 en la redacción que le dió el artículo 1.o de la ley N.o 12.484, se elevó al Poder Ejecutivo la nómina de obreros integrantes del Registro "B" de Suplentes que reunían las condiciones establecidas por el referido texto legal y acreditaba en consecuencia, derecho para pasar a integrar el Registro "A" de Titulares.

Asimismo el Consejo se dirigió al Poder Ejecutivo solicitando la autorización que prescribe el artículo 16 de la Ley N.o 10.681, a fin de extender los servicios a su cargo a los Departamentos de Salto y Paysandú, obteniéndose la misma con fecha 27 de Octubre ppdo.

La Sección Cómputo Jubilatorio en cumplimiento a lo que establece la ley N.o 12.442 de 30 de noviembre de 1957 y Decreto Reglamentario de 28 de mayo de 1959, extendió noventa y tres certificados para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

La Sección Mesa de Entrada y Trámite registró y tramitó durante este Ejercicio la cantidad de 1.239 expedientes, discriminados en la siguiente forma: 324 referentes a notas y oficios recibidos de las empresas y de Instituciones Públicas; 615 expedientes iniciados de oficio y 300 conteniendo solicitudes de distintos contenido formuladas por los obreros afiliados.

La Sección Bolsa de Trabajo, que tiene como cometido principal regular la oferta y la demanda de personal jornalero, proporcionó ocupación durante el año 1960 a 2.0[illegible] obreros, discriminados por categoría de la siguiente manera: Oficiales Clasificadores: 8; Medio-Oficiales Clasificadores: 2; Desbordadores: 61; Ayudantes: 218; Boqueteros: 229; Peones especializados: 738; Corta-Hilos Mayores: 405; Pileros: 26; Cajoneros: 20; Peones de cancha de lavaderos 49; Peones de máquina: 198; Columneros: 2; Peones de prensa: 1; Descartadoras: 64 y Desemilladoras: 2.

En cuanto a la situación económica del Organismo, al 30 de noviembre del corriente año, el superávit es de pesos 244.514.17, visiblemente disminuído por las mayores erogaciones que, por concepto de subsidios por desocupación han debido efectuarse: el promedio básico de la compensación se elevó de $ 3.09 a $ 3.73 y $ 4.47 ascendiendo a la fecha señalada, el monto de lo pagado por este concepto a la suma de $ 4.595.115.07 (en el año 1959, se pagaron por el mismo concepto $ 3.484.616,56).

Los impuestos de exportación, por otra parte, se han visto elevados de $ 929.264.91 en el año 1959 a 1.629.193.06 pesos.

En el siguiente cuadro, se puede apreciar las variaciones en los distintos recursos percibidos:

	AÑO 1959	AÑO 1960 (hasta Novbre.)
Aporte Patronal	$ 678.074.94	$ 752.367.25
Impuesto a la Exp. ..	" 929.264.91	" 1.692.193.06
Impuesto de Timbres .	" 2.709.689.77	" 2.500.000.00
Impuesto Interno	" 261.348.11	" 180.380.19

En cuanto a la situación financiera debemos expresar que si bien hasta la fecha la Caja ha contado con disponibilidades suficientes para atender el pago de los subsidios por desocupación, esta situación puede verse comprometida en lo futuro de no resolverse el déficit permanente del Fondo de Licencias.

La atención de dicho servicio, cuyos recursos son inferiores a las obligaciones que debe soportar, requiere la contribución de fondos afectados al pago de compensaciones lo cual lógicamente reduce sus disponibilidades en cantidades importantes, lo que a la postre, se ha de reflejar en la propia estabilidad financiera de la Caja.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

Se reseñan a continuación las principales actividades y resultados de la gestión cumplida por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland durante el Ejercicio 1960.

I) COMBUSTIBLES

a) Importación

Las importaciones de crudo registraron en 1960 un aumento del orden de los 200.000 m.3; en cuanto a los derivados, descendió considerablemente la importación; en el rubro kerosene, no fue necesario efectuar ninguna adquisición en el Exterior. Asimismo, la producción de diesel-oil de la Refinería ANCAP, cubrió en su totalidad las necesidades del consumo interno.

Se indican en el siguiente cuadro las importaciones de petróleo y derivados efectuadas por ANCAP y Compañías particulares, en 1960, comparándolas con las cifras correspondientes al Ejercicio 1959:

Producto	Unidad	1959	1960	s|cons. o|o
Petróleo	m.3	1.301.916	1.507.501	—
Nafta	"	28.900	6.825	2.0
Kerosene	"	11.532	—	—
Gas-oil	"	92.431	21.052	11.0[illegible]
Fuel-oil	"	150.679	77.371	13.[illegible]
Diesel-oil	"	—	—	—

Las importaciones de crudo se discriminan como sigue:

	1959 ms.3	1960 m.3
Petróleo importado por ANCAP ...	669.769	751.2[illegible]
Petróleo importado por las Compañías	632.147	756.2[illegible]

b) Abastecimientos

Durante el año 1960, la Administración recibió las siguientes cantidades de petróleo crudo (sin incluir el importado para las Compañías petroleras privadas, que refina esta Administración), nafta, gas-oil y fuel-oil:

Petróleo crudo:

	m.3	m.3
De Venezuela	564.208	
" Rusia	40.802	
" Kuwait	144.758	[illegible]

Nafta:

	m.3	m.3
De Antillas Holandesas	5.[illegible]	
" Argentina	1.044	6.[illegible]

Gas-oil:

	m.3	m.3
De Rusia	[illegible]	16.[illegible]

Fuel-oil:

	m.3	m.3
De Irán	37.109	
" [illegible]	40.579	77.7[illegible]

El petróleo crudo de Venezuela corresponde al saldo de la compra efectuada en licitación pública en el año 1956. Este contrato finalizó en octubre de 1960. Con el petróleo crudo de Rusia recibido en 1960, quedó cumplido el contrato efectuado en el año 1958.

El petróleo crudo de Kuwait, fue comprado en el año 1[illegible], en licitación pública.

En cuanto a la nafta, gas-oil y fuel-oil recibidos en 1960, responden a compras efectuadas en licitaciones públicas con excepción de la partida de 1.044 m.3 de nafta, que fue la última de una compra de 10.000 m.3 efectuada directamente a Y. P. F. de Argentina en el año 1959.

Es de hacer notar que el día 30 de setiembre de 1960, se procedió a la apertura de las ofertas presentadas en la licitación pública convocada por esta Administración para la compra de las siguientes cantidades de petróleo crudo:

Año 1961	900.000 m.3
" 1962	920.000 "
" 1963	960.000 "

Esta licitación, al día 31 de diciembre de 1960, no había sido aún adjudicada.

Al haberse puesto en marcha en el mes de junio de 1960, la nueva unidad de destilación atmosférica (topping) de la ampliación de la Refinería de Petróleo de "La Teja", la capacidad actual de refinación supera las necesidades del país. En consecuencia, desde el segundo semestre de 1960, han cesado las importaciones de combustibles derivados del petróleo, con excepción de algunos tipos de nafta de aviación.

c) Producción y Consumos

La Refinería procesó, en el curso del año ppdo., 1.510.265 metros cúbicos de crudo. Al clausurarse el Ejercicio, las reservas de petróleo ascendían a 66.000 metros cúbicos.

Se indica a continuación, discriminada por rubros, la producción de combustibles líquidos extraídos del petróleo en el año 1960:

Producto	Año 196		
	Unidad		
Naftas varias	215.959	m.3	—
Supercarburante	107.571	"	—
Naftas especiales	2.109	"	—
" base	2.012	"	—
" 73 octano	744	"	—
Aguarrás	4.893	"	—
Kerosene	209.302	"	—
" Rural	12.278	"	—
Kerotracto	8.062	"	—
JP-1	5.989	"	—
JP-4	2.046	"	—
Gas-oil	187.336	"	—
Diesel-oil	46.166	"	—
Fuel-oil calefacción	53.330	"	—
" común	600.117	"	—
Asfalto	10.227	"	—
Lubricantes	1.791	"	—
Supergás	14.529	"	—
Total	1.485.461	m.3	
Pérdida	24.794	"	
Total petróleo procesado	1.510.255	m.3	

Las reservas de combustibles líquidos, al término del Ejercicio, ascendieron a 68.182 m.3, cantidad que se discrimina en el siguiente cuadro, relacionando los rubros a los respectivos consumos:

Producto	Unidad	Cons. 1960 (1)	Existencias m.3	% s/cons.
Nafta	m.3	341.000	20.004	6.[illegible]
Kerosene	"	282.000	9.816	4.[illegible]
Gas-oil	"	191.000	8.234	4.[illegible]
Fuel-oil	"	580.000	28.107	3.[illegible]
Diesel-oil	"	37.500	2.311	6.[illegible]
Totales	m.3	1.382.500	68.185	4.[illegible]

Capacidad total de almacenamiento, 3[illegible].000 m.3.
Relación almacenamiento-consumo, [illegible].25 %.

(1) Se estima diciembre.

d) Transportes

En 1960 se transportaron al país 1.614.263 m.3 de crudo y refinados, cifra que se integra con los siguientes rubros:

Petróleo crudo	1.500.015 m.3
Fuel-oil	77.371 "
Gas-oil	31.052 "
Nafta 100 octano	5.789 "
Nafta común	1.036 "

El transporte de esos combustibles se efectuó por medio de buques tanques propiedad de ANCAP y|o arrendados en las siguientes proporciones:

Medios de transporte	Cantidad	% s/total
Buques ANCAP	302.634 m.3	19.00
Buques arrend. por tiempo	533.380 "	34.00
Buques en condición C. y F.	758.249 "	47.00
Total transportado	1.614.263 m.3	100.00

II) ALCOHOLES

a) Producción, consumo y materias primas alcoholígenas

En el año 1960 se registró un aumento —en relación con las cifras de 1959—, en el consumo de alcohol del país, del orden de los 107.000 litros. La producción de alcohol ANCAP ascendió a 2.710.000.00 de litros en 1960.

Se detallan en el siguiente cuadro, en forma comparativa con los del año 1959, el consumo, la producción, importación y reservas de alcohol para el año 1960:

Concepto	1959 Litros	1960 Litros	% s/con. Año 1960
Consumo total del país	13.743.000	13.850.000	—
Producido por ANCAP	5.557.000	2.710.000	19.57
Importado	8.536.000	10.450.000	75.45
Reservas al 31|XII ...	4.900.000	3.500.000	25.27

Las adquisiciones de materias primas alcoholígenas efectuadas en plaza y en el exterior durante el año 1960, fueron las siguientes:

Concepto	Unidad	Cantidad
Melaza de remolacha	kgs.	782.000
Maíz nacional	"	1.000
Cebada	"	492.900
Melaza de caña	"	4.461.520
Flemas nacionales	Lts.	41.774.000
Flemas importadas	"	8.674.000
Uva	kgs.	49.046

b) Ingenio y cultivos de caña de azúcar

Durante la zafra 1960 los cultivos de caña de azúcar de "El Espinillar" (Departamento de Salto) se extendieron a una superficie total de 1.900 hectáreas, habiéndose efectuado nuevas plantaciones, como replante, sobre 500 hectáreas aproximadamente.

Aprovechando tierras en descanso, se hicieron plantaciones de maíz sobre 100 hectáreas, en las que se cosecharon 60.000 kilogramos. Este grano fue enviado a la Destilería que ANCAP tiene en Paysandú, con destino a la producción de alcoholes, habiéndose reservado cierta cantidad que fue utilizada como semilla para los contratos de siembra-compra-venta que ANCAP suscribe con agricultores. La siembra de maíz para la zafra 1959-1960 abarca una superficie de 180 hectáreas.

La zafra de caña de azúcar alcanzó a 45.000 toneladas que se emplearon en la siguiente forma:

Industrializada en Ingenio, toneladas ..	37.060
Para semilla, toneladas aproximados ..	7.940

Se molieron además 39.638 toneladas de caña para el Consejo Nacional de Subsistencias.

Del total de caña industrializada se obtuvo la producción que se detalla seguidamente:

	Kilogramos
Azúcar crudo 25.074 bolsas con ..	1.505.240
Azúcar blanco 5.197 bolsas con ..	260.021
Melaza y melados	1.5[illegible].000
Total azúcares expresados en sacarosa	2.[illegible]

También para el Consejo Nacional de Subsistencias se produjeron 2.223.711 kilogramos de azúcar blanco y 1.388 toneladas de melaza.

Los azúcares y melados son remitidos a las Destilerías de Paysandú y Capurro para su procesamiento con destino a la producción de aguardiente de boca.

Durante el año 1960 continuó desarrollándose el plan vial dentro del predio que ocupa el establecimiento. Se amplió, asimismo, la red de canales de riego, construyéndose otro gran embalse con el objeto de contar con suficiente caudal para efectuar el riesgo solamente en horas de luz. Prosiguiendo las labores de forestación de la zona, se plantaron 50.000 árboles diversos y 50.000 eucaliptus.

c) Cultivos de vid

En el establecimiento de Juanicó se cosecharon, durante el año 1960, 409.199 kilogramos de uva de variedades especiales que se industrializa en su totalidad con el fin de obtener alcoholes básicos para la elaboración de cognac.

d) Flemas y alambiques

Se habilitaron 48 plantas para elaborar flemas alcohólicas de orujos, borras y vinos, con un total de 62 alambiques distribuídos en todo el país. El volumen de flemas recibidas hasta diciembre inclusive, alcanza a 556.375 litros equivalentes a 40.023.773 litros-grados, con un promedio de 71993.

El total de orujos elaborados asciende aproximadamente a 13.000.000 kilogramos; las borras, según estimación, a 1.700.000 litros y 45.900 litros de vino.

Continúan en actividad una planta para destilar flemas de orujos y borras y otra para la producción de flemas de manzanas.

e) Contratos de siembra-compra-venta de cereales

Con el fin de fomentar la producción de granos alcohologenos —en sensible déficit en relación con las necesidades del país— ANCAP prosiguió su política de interesar a los agricultores asegurándoles tanto el suministro de semillas de superior calidad como la colocación de la cosecha a precios razonables. Se enumeran seguidamente las operaciones concertadas y sus resultados.

Cebada cervecera. En la zafra 1959-60 se suscribieron 2 contratos, sobre una superficie de 110 hactáreas, habiéndose distribuído 9.800 kilogramos de semilla al precio de $ 35.00 los 100 kilogramos.

La cosecha alcanzó a 24.236 kilogramos que se pagaron a razón de $ 56.00 los 100 kilos. El grano se recibió en su totalidad en la Destilería de Paysandú, destinándose a la elaboración de whisky.

Para la zafra 1960-61 se suscribieron 3 contratos sobre una superficie de 100 hectáreas, para las que se distribuyeron 10.054 kilogramos de semilla al precio de $ 75.00 los 100 kilogramos. El área contratada fue reducida por no haber disponibilidad de semilla.

Maíz. En la zafra 1959-60 se suscribieron 63 contratos con una superficie de 2.133 hectáreas, para las que fueron entregados 26.250 kilogramos de semilla al precio de $ 50.00 los 100 kilogramos. Lamentablemente, la intensa sequía que afectó la zona del litoral oeste provocó la pérdida total de las cosechas.

Para la zafra 1960-61 se están suscribiendo contratos de cultivos de maíz, en base a semilla de propiedad de los agricultores, habiéndose fijado el precio para la cosecha en $ 60.00 los 100 kilogramos.

f) Silvicultura

Se inició en 1960 la forestación del establecimiento de "El Espinillar" con especies de mayor interés comercial que el eucaliptus, instalándose, asimismo, viveros de fresno, roble, arce, pino, acacia, etc., como también plantaciones puras de Pino Tea del Sur de los EE.UU. todo ello a título experimental.

III) PORTLAND

a) Producción y consumo

La producción de cemento en 1960 fue de 122.985 toneladas, prácticamente igual a la del año anterior.

Asimismo, la salida de portland de fábrica se mantuvo en valores idénticos, ascendiendo a 122.759 toneladas, distribuyéndose en la siguiente forma:

A planta de distribución de Montevideo	95.563	77.9 %
Entregas directas en fábrica	26.896	21.9 %
Exportación al Paraguay	300	0.2 %
Totales, toneladas	122.759	100.0 %

Una tercera parte del tòtal de cemento fue entregado con destino a obras públicas y el resto para obras particulares, lo que traduce una disminución considerable del consumo de obras públicas, debida a la terminación de la represa hidroeléctrica de Rincón de Baygorria, obra que en los años 1958 y 1959 insumió importante cantidades de cemento. Aumentó, en cambio, la salida con destino a obras privadas en razón de haber tenido ANCAP que atender la demanda de los clientes de las compañías particulares, afectadas por una huelga durante los meses de abril y mayo.

El consumo total del país fue de 405.000 toneladas, inferior en 17.000 toneladas al del año 1959. Esta disminución se justifica por las circunstancias apuntadas, es decir:

1.o) La terminación de la represa de Baygorria, obra que insumió en 1959 20.465 toneladas, en tanto que en 1960 solo demandó 4.376 toneladas.

2.o) La huelga en las compañías particulares, que si bien fueron suplidas por ANCAP, produjo no obstante en los primeros momentos dificultades en el abastecimiento normal de algunos clientes, originándose demoras o paros en las obras generalmente irrecuperables. De no mediar estas circunstancias, el consumo del país se hubiera mantenido en los niveles normales, es decir en el máximo de la capacidad de producción nacional de cemento portland.

b) Nueva fábrica y ampliación de la existente

Es previsible, pues, un considerable incremento del consumo de cemento en los próximos años y, atendiendo a ello, ANCAP ha adoptado medidas que hagan innecesaria la importación de portland.

Con fecha 30 de noviembre ppdo., se abrió la licitación pública convocada para la adquisición de la maquinaria destinada a la ampliación de la Fábrica de Cemento de Minas, mediante la cual se elevará en 100.000 toneladas la producción anual. Se presentaron oferentes de Alemania Occidental, Dinamarca, Gran Bretaña, Italia y Japón. El Directorio tiene a su consideración el estudio técnico-económico de las propuestas.

Se resolvió, asimismo, llamar a licitación pública para la compra de la maquinaria destinada a instalar una nueva Fábrica de Cemento Portland en el Departamento de Paysandú; la apertura de propuestas tendrá lugar en abril del año en curso. Los estudios realizados en la zona donde se levantará esta planta industrial permitieron localizar un yacimiento básico de piedra caliza, ubicado en la 11a. Sección Judicial de dicho Departamento, que permitiría contar con materia prima suficiente como para abastecer por un período de 35 a 40 años a una fábrica de una capacidad del orden de las 100.000 toneladas anuales. Paralelamente se ha estudiado la ubicación de un material arcilloso en los alrededores de Nuevo Paysandú, lo que soluciona prácticamente las necesidades de materia prima calcárea y arcillosa de la nueva Fábrica de Cemento Portland.

En tal forma, ANCAP asegurará durante un período extenso el abastecimiento total de cemento portland que consume el país.

IV) GESTION COMERCIAL

Los importes por concepto de ventas y negocios generales del Organismo registraron en el ejercicio 1960 un aumento del orden de los 244 millones de pesos, ascendiendo a $ 560.922.812.89, cantidad que se discrimina en los rubros siguientes:

CONCEPTO	Importe (x)
Nafta	$ 122.120.324.34
Kerosene	" 20.409.596.11
Gas-oil	" 37.581.166.62
Fuel-oil	" 85.592.387.79
Diesel-oil	" 13.759.251.66
Productos químicos	" 9.125.664.00
Lubricantes	" 14.937.943.52
Carbón	" 1.249.632.88
Portland	" 20.582.463.14
Varios combustibles	" 58.459.406.20
Alcoholes	" 30.223.312.97
Cañas	" 35.814.029.25
Grappas	" 43.209.626.01
Cognac	" 663.926.11
Varios alcoholes	" 3.733.842.40
Negocios de convenio	" 63.460.239.89
Total general	$ 560.922.812.89

(x) Se estima diciembre.

V) GESTION ADMINISTRATIVA

El Poder Ejecutivo, por decreto de fecha 28 de enero de 1960, aprobó el presupuesto que habían estructurado las nuevas autoridades del Organismo para el ejercicio ppdo. En dicho presupuesto que se aplicó luego de una reforma de fondo del Escalafón del personal permanente, se consagraron los siguientes normas:

a) Asignaciones hasta $ 300.00, el 40 % de aumento;
b) Asignaciones entre $ 300.00 y $ 600.00, el 30 % de aumento, acumulativo al anterior.
c) Asignaciones entre $ 600.00 y $ 1.330.00, el 20 % de aumento acumulativo a los anteriores.

Las asignaciones superiores a $ 1.330.00 percibieron un aumento porcentual máximo de $ 370.00;

d) Establecimiento de una retribución mensual de pesos 3.00 por cada año de antigüedad, a partir de los 5 años de servicio en el Organismo;
e) Ajustes por regularizaciones escalafonarias y aumentos porcentuales para el personal superior, con sueldos entre $ 1.340.00 y $ 2.550.00;
f) Aumento de los grados 1 a 16 de la Escala de Jornales y Sueldos para el establecimiento de "El Espinillar" en $ 20.00 cada uno y aumento de los grados 1 a 3 de la Escala para el establecimiento de Juanicó en $ 10.00 cada uno;

Se incluyeron asimismo, diversas mejoras de carácter social, a saber:

a) Elevación de la asignación familiar de $ 14.00 a $ 20.00, suprimiendo el tope de sueldo o jornal;
b) Establecimiento de una "compensación por hogar constituído" de $ 25.00 en iguales condiciones que para la asignación familiar.

En los actuales momentos, el Directorio procede al estudio final del proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 1961, que oportunamente será elevado a consideración del Poder Ejecutivo.

b) Distribución de utilidades

En el Ejercicio 1960, se distribuyeron, por concepto de participación del personal en las utilidades del Ente, pesos 10.300.000.00 aproximadamente, equivalente a dos sueldos o 50 jornales, en su caso.

c) Recaudación fiscal

Las rentas fiscales e impuestos internos que gravan las ventas de ANCAP en favor del Estado, ascendieron durante el año 1960 a $ 146.759.722.76, cifra que supera en alrededor de 8 millones la que se registró en 1959, por igual concepto.

Esa recaudación se discrimina en la siguiente forma:

Concepto		Importe
Nafta	$	69.121.831.72
Gasolina	"	184.969.87
Kerosene	"	6.979.766.08
Aguarrás	"	346.869.42
Gas-oil	"	12.157.091.25
Diesel-oil	"	1.716.984.76
Fuel-oil	"	3.837.759.56
Asfalto	"	80.968.21
Lubricantes	"	1.875.921.02
Portland	"	71.827.38
Alcoholes	"	3.405.675.04
Caña	"	18.981.337.48
Grappa	"	22.116.066.30
Cognac y Cherry Brandy	"	199.833.48
Varios	"	798.41
Ventas y Transacciones	"	5.671.734.40
Transacciones agropecuarias	"	10.287.68
Total	$	146.759.722.76

VI) INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS

a) Búsqueda de petróleo

Continúan suspendidas las perforaciones de exploración para petróleo, estando a estudio una fórmula definitiva al respecto.

b) Exploración de yacimientos de arenas negras

Prosiguen los trabajos de evaluación en cantidad, naturaleza y tipo de los minerales pesados contenidos en los depósitos de arenas negras de la zona Este del país.

Se inició el estudio sistemático del balneario Aguas Dulces, en el Departamento de Rocha, complementándose la extracción de muestras en una superficie de 733 hás., con una malla de 100 metros de separación entre cada pozo y procediéndose al análisis de las mismas ; en base a los resultados obtenidos, se estima que la capacidad del yacimiento es considerable.

c) Estudios sobre cementos

Continuaron los ensayos de materias primas nacionales para la fabricación de cemento portland y cementos puzolánicos.

d) Otras materias primas

Se realizó la exploración de mineral de yeso en el Departamento de Durazno, cuyo estudio proseguirá. Asimismo se considerará la posibilidad de explotar nuevos yacimientos de material calcáreo para la ampliación de la Fábrica de Cemento de Minas y la nueva fábrica a instalarse en Paysandú.

e) Estudios sobre maíz y caña de azúcar.

En materia de granos, continuaron las tareas de investigación mantenimiento de líneas puras, creación de nuevas líneas e híbridos experimentales. Se inició, con las siembras de este año, la producción comercial de hidibros padres del doble híbrido comercial DH-1.

En la Estación Experimental de caña de azúcar, se efectuaron ensayos de rendimiento de variedades, época de siembra, reacción al tratamiento de agua caliente contra virus y empleo de fertilizantes.

f) Otros estudios

Prosiguieron los ensayos sobre la elaboración de whisky y ron; en colaboración con la Dirección de Vialidad, se hicieron experiencias de carretera con aditivos para asfaltos; beneficiación de calizas y otros minerales; producción de fertilizantes complejos granulados; elaboración de sal química; fabricación de herbicidas y específicos sosterápicos, etc.

VII) OBRAS

a) Ampliación de la Refinería de Petróleo.

En junio de 1960 se puso en funcionamiento la primera parte de los equipos que integran la ampliación de la Refinería de Petróleo de La Teja, constituída por las unidades de Topping, Vacío, Estabilización de Gasolina y Redestilación.

Simultáneamente, se iniciaron las obras de montaje de la Central de Energía Eléctrica y Vapor, esenciales para el funcionamiento del resto de los equipos que se están instalando: Cracking y Reforming Catalítico. Una vez concluída esa obra, se podrá operar el conjunto de la nueva Refinería, con lo que ANCAP estará en condiciones de producir la totalidad de los combustibles líquidos que consume el país, incluyendo la elaboración de naftas de alto número de octano y gas líquido en cantidad suficiente para atender la demanda de hasta 100.000 clientes.

Para asegurar al máximo el regular funcionamiento de este complejo equipo industrial, el Directorio de ANCAP ha programado el envío al exterior de grupos de técnicos y operarios especializados, con el fin de recibir entrenamiento en la operación de las nuevas unidades, distintas de las que hasta el momento constituían la Refinería de La Teja.

b) Otras obras

Se enumeran a continuación, en forma suscinta, las demás actividades desarrolladas en este capítulo de obras;

Anteproyecto de edificio para Policlínicas; ampliación de los talleres de la Fábrica de Minas; viviendas para Jefes de Fábrica y otras instalaciones de la misma; viviendas colectivas tipo "block" para el personal administrativo, capataces y obreros solteros de "El Espinillar" así como casas habitación para cañeros; Planta Distribuidora de Juan Lacaze; mejoras diversas en las Estaciones de Servicios ANCAP etc.

Esta es, en síntesis, la labor cumplida por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, durante el Ejercicio 1960.

P L U N A

En el curso de dicho año, se celebraron 85 sesiones del Directorio, de las cuales 67 fueron de carácter "ordinario" y 18 de carácter "extraordinario".

Asistencia de los señores Miembros del Directorio

Señor Presidente	83	sesiones
Señor Vice-Presidente	71	sesiones
Señor Director Arturo Olivieri	79	sesiones
Señor Director Esc. Juan C. Mastalli	76	sesiones
Señor Director Francisco E. Areco	72	sesiones

Los resultados obtenidos durante el Ejercicio, señalan en general, un año de intensas actividades aero-comerciales, que le han significado al Organismo un progreso evidente en las realizaciones logradas. Los distintos rubros de explotación han experimentado un incremento notable en este período, alcanzándose cifras nunca logradas y que constituyen un verdadero "record".

El cuadro estadístico del presente ejercicio es el siguiente:

Estimación de Tráfico Durante el Año 1960

Pasajeros:	
En vuelos internos	59.800
En vuelos externos	157.000
Total Pasajeros **transportados**	216.800
Carga:	
En vuelos internos (kilos)	438.000
En vuelos externos (idem.)	143.000
Total de Carga Transportada	581.000
Correo (D. G. de Correos):	
En vuelos internos (kilos)	6.400
En vuelos externos (idem.)	4.200
Total Correo transportado	10.600
Equipaje Libre:	
En vuelos internos (kilos)	420.000
En vuelos externos (idem.)	1.620.000
Total Equipaje Libre transportado	2.040.000
Exceso de Equipaje:	
En vuelos internos (kilos)	120.000
En vuelos externos (idem.)	86.000
Total de kilos de Exceso de equipaje transportado	206.000
Total de Equipaje Transportado:	
En vuelos internos (kilos)	540.000
En vuelos externos (idem.)	1,706.000
Total General de Equipaje transportado	2.246.000
Días de Operaciones:	
En vuelos internos	343
En vuelos externos	364
Vuelos Realizados:	
En vuelos internos	2.186
En vuelos externos	4.553
Total de Vuelos **realizados**	6.739
Horas de Vuelo:	
En vuelos internos	5.150
En vuelos externos	5.664
Total de Horas de Vuelo	10.814
Kilómetros Recorridos:	
En vuelos internos	1.123.000
En vuelos externos	1.822.000
Total de Kilómetros recorridos	2.945.000
Asientos Kilómetros:	
En vuelos internos	31.483.000
En vuelos externos	76.273.000
Total de Asientos-**Kilómetros**	107.760.000
Pasajeros-kilómetros:	
En vuelos internos	20.780.000
En vuelos externos	54.480.000
Total de Pasajeros-**Kilómetros**	75.260.000
Load-Factor:	
En vuelos internos	66 %
En vuelos externos	71.4 %
Load-factor General	68.7 %
Toneladas-Kilómetros Ofrecidas:	
En vuelos internos	2.630.000
En vuelos externos	6.740.000
Total toneladas, **kilómetros ofrecidos**	9.370.000
Toneladas-Kilómetros utilizadas:	
En vuelos internos	1.910.040
En vuelos externos	4.776.000
Total Toneladas-kilómetros utilizadas	6.686.040
Porcentaje Aprovechamiento Carga Util:	
En vuelos internos	72.6 %
En vuelos externos	70.9 %
Total general de **porcentaje de aprovechamiento carga útil**	71.4 %

A los efectos de que se pueda apreciar mejor el valor de las cifras logradas en este Ejercicio, a continuación se efectúan algunas comparaciones con respecto a las alcanzadas en el año 1959:

	1959	1960	Dif. por o/o
Pasajeros:			
En vuelos Internos .	50.000	59.800	+ 11.9
En vuelos Internac.	108.000	157.000	+ 45.4
Carga:			
En vuelos Internos .	478.440	438.000	— 8.4
En vuelos Internac.	119.520	143.000	+ 12.—
Correo:			
En vuelos Internos .	11.900	6.400	— 46.2
En vuelos Internac.	1.140	4.200	+ 268.4
Exceso de Equipajes:			
En vuelos Internos .	97.378	120.000	+ 23.2
En vuelos Internac.	50.042	86.000	+ 71.9
Total de Equipajes Transportados:			
En vuelos Internos .	450.538	540.000	+ 19.9
En vuelos Internac.	1.091.522	1.706.000	+ 56.2
Vuelos Realizados:			
En vuelos Internos .	2.160	2.186	+ 1.2
En vuelos Internac.	3.600	4.553	+ 26.5
Horas de Vuelo Cumplidas:			
En vuelos Internos .	4.860	5.150	+ 6 —
En vuelos Internac.	4.240	5.664	+ 33.6
Kilómetros Recorridos:			
En vuelos Internos .	1.071.000	1.123.000	+ 4.9
En vuelos Internac.	1.444.680	1.822.000	+ 26.1

Porcentaje de ocupación de Asientos:				
(Load Factor).				
En vuelos Internos .	54.9%	66 %	+	11.10
En vuelos Internac.	64.2%	71.4%	+	7.20
General	60.9%	68.7%	+	7.80
Toneladas Kilómetros Ofrecidas:				
En vuelos Internos .	2.459.916	2.600.000	+	6.9
En vuelos Internac.	4.783.864	6.740.000	+	40.7
Toneladas Kilómetros Utilizadas:				
En vuelos Internos .	1.587.204	1.910.000	+	20.3
En vuelos Internac.	3.156.084	4.776.000	+	51.3
Porcentaje de Aprovechamiento de la carga Paga:				
En vuelos Internos .	64.5%	72. %	+	8.10
En vuelos Internac.	65.9%	70.9%	+	5.00
General:	65.4%	71.4%	+	6.00

Como se observará en el cuadro que antecede, los porcentajes de incremento logrados en algunos de los rubros alcanzan cifras realmente notables, tales como: pasajeros transportados, carga internacional, correo internacional, toneladas-kilómetros ocupadas, etc.

Todas ellas hablan de un muy satisfactorio aprovechamiento de lo puesto en venta al público, que mejora sensiblemente lo logrado en ejercicios anteriores y constituye el firme pedestal económico que este Organismo estaba necesitando para el mejor cumplimiento de sus fines específicos.

En el año 1960, 58.800 nuevos pasajeros han utilizado los servicios del Organismo, lo que significa un incremento superior al 37 o|o sobre los transportados en 1959. Estas cifras hablan por sí solas del prestigio y la jerarquía que ha logrado PLUNA, tanto en la esfera interna como en el ámbito internacional.

Estos logros se han alcanzado a pesar de todas las dificultades con que se ha cumplido la operación, debida casi exclusivamente a la escasez de repuestos padecida durante el año. Sólo en períodos muy cortos se ha podido contar con la totalidad de la flota en línea de vuelo, pues casi constantemente se encontraban varias de las aeronaves detenidas en nuestros talleres por la falta de los materiales necesarios para su reparación. Recién en el mes de octubre, al ser aprobado el presupuesto para el ejercicio, se lograron los recursos necesarios para efectuar la necesaria importación de dichos materiales, adoptándose por parte del Directorio todas las disposiciones urgentes necesarias para dar solución a estos problemas. El material de repuestos ha empezado a llegar por lo que paulatinamente, se irán regularizando los servicios. De no mediar este factor, los resultados generales de la gestión del año, hubieran sido aún superiores, llegando así a cifras aún más halagadoras.

De todas formas y con lo ya realizado, PLUNA ocupa hoy un importante lugar en la esfera de las líneas aéreas sudamericanas, no sólo por el prestigio de seguridad adquirido a través de veinticuatro años de operación impecable, sino también por el volumen de transporte alcanzado.

EL PRESUPUESTO PARA 1960

El Directorio del Organismo al iniciar su gestión en el año 1959, encontró a PLUNA prácticamente sin un presupuesto racional que poseyera rubros medianamente ajustados a las necesidades del Organismo. En realidad, no existía presupuesto desde el año 1955, puesto que el vigente en 1957 apenas si modificaba las cifras de sueldos que regían en aquel entonces. Afrontando esta realidad dispuso la confección de un presupuesto tecnificado y ajustado a la realidad; clasificó en él a su personal en distintas planillas organizadas de acuerdo a la actividad que realmente cumplía en PLUNA. Se creó la planilla de personal especializado que involucraba a todos aquellos funcionarios cuyas tareas merecían la clasificación de tales, ingresando a esta planilla por rigurosos concursos de oposición.

Se dotaron a los rubros de gastos e inversiones de las cifras que realmente se necesitaban permitiendo de esta forma que se cubriera cómodamente las necesidades del Organismo, para que pudiera desarrollar eficazmente las funciones a su cargo.

Sobre un total presupuestal de más de $ 28.000.000.00 se destinaron a estos efectos casi $ 17.000.000.00.

Los efectos de esta reestructuración presupuestal se podrán ir observando en el correr de sucesivos ejercicios, dado que las importantes partidas asignadas a repuestos, mejoramiento del equipo de vuelo y de tierra y servicio de comunicaciones y meteorología mostrarán sus resultados paulatinamente.

OPERACION VISCOUNT

Las aeronaves Vickers Viscount al igual que en ejercicios anteriores fueron utilizadas en los servicios internacionales del Organismo. El éxito que significó su utilización en este sector se mantuvo ampliamente a través de todo el año 1960. Una demostración de lo dicho precedentemente, es el cuadro que a continuación se detalla:

Pasajeros transportados en Viscount

Período: Octubre, noviembre y diciembre 1960

	Vuelos internacionales
Octubre	13.949
Noviembre	13.206
Diciembre	14.234
Totales	41.389

Estos totales fueron obtenidos operando en los servicios con Buenos Aires, Asunción del Paraguay, Porto Alegre, San Pablo y Río de Janeiro en abierta competencia con las numerosas líneas aéreas que sirven a estas ciudades.

De la comparación de lo transportado por PLUNA en estos servicios y lo que obtuvieran las demás líneas aéreas se reafirma el éxito de estas aeronaves puesto que se ha logrado transportar en ellas en los servicios a Buenos Aires, más del 40 o|o del tráfico total y en los servicios al Brasil, más del 30 o|o también del tráfico total.

Estos resultados fueron logrados a pesar de las dificultades padecidas durante el año para poder utilizar permanentemente las tres aeronaves de que se dispone.

DEPARTAMENTO DE TRAFICO

Este Departamento encargado del desarrollo y cumplimiento de las funciones comerciales del Organismo, vió enormemente acrecentadas sus labores por dos factores:

El enorme incremento del tráfico producido en el correr del ejercicio y el estudio y puesta en servicio de nuevas líneas. En efecto, al haberse transportado casi 60.000 pasajeros más que en el ejercicio anterior, sin que prácticamente fueran modificados sus cuadros de personal, significó ello un recargo considerable en las labores a su cargo. Asimismo, se reiniciaron los servicios con las ciudades de Tacuarembó y San Gregorio que habían sido suspendidos en ejercicios anteriores y se estableció una nueva línea que une el litoral uruguayo con la ciudad de Buenos Aires. Esta última, que viene a llenar una real necesidad nacional enlaza las ciudades de Paysandú y Salto con Buenos Aires y en un futuro próximo incluirá también a la ciudad de Mercedes.

Además, se cumplió una importante labor de asesoramiento y asistencia a las Gerencias de las nuevas Sucursales que se abrieron en el exterior movilizando personal del Departamento a los efectos de proporcionar entrenamiento necesario a los nuevos funcionarios de dichas Sucursales.

DEPARTAMENTO DE OPERACIONES DE VUELO

Las actividades de este Departamento se vieron también acrecentadas considerablemente durante el Ejercicio sin que se hubiera modificado el número de personal navegante con que contaba. En efecto, se volaron en este año, 1.714 horas más que el año anterior y una cifra superior a los 400.000 kilómetros.

Se introdujeron además, diversos formularios y se modificaron otros tendiendo a simplificar y mejorar el rendimiento de los servicios y de su personal. En efecto: se modificó el formulario "Planes de Vuelo" que no sólo simplifica el trabajo del piloto sino que le proporciona nuevos elementos de juicio para el cumplimiento de sus funciones, tales como, combustibles gastado y remanente en cualquier momento: peso total del avión en cualquier momento; distancia recorrida y a recorrer; etc.

Se implantó también el formulario "Planilla de peso y balanceo" con un procedimiento común de los servicios europeos que permite una mejor utilización de la carga útil al conocer en todo momento la posición del centro de gravedad según la carga estibada, y al mismo tiempo consignar el número de pasajeros, correo y carga según su destino.

La misma planilla sirve como mensaje de carga para todos los aeropuertos incluidos en el vuelo.

Se puso en vigencia también, la planilla de "Estadística de Aerodromos" para los servicios con Asunción-Buenos Aires y Punta del Este: cosa que permite a este Departamento conocer al finalizar el mes: causas y porcentajes de las demoras producidas en los vuelos, número de operaciones realizadas y el costo de los aranceles aeroportuarios de cada operación.

Otro aspecto digno de destaque dentro de las actividades del año, de este Departamento lo constituye la contratación de parte de las compañías argentinas Aero-Litoral Argentino S.A. y Aerolíneas Argentinas de la prestación de servicios operativos de PLUNA en el aeropuerto Nacional de Carrasco y Santos Dumont en Punta del Este. Por dichos servicios de asistencia las mencionadas empresas abonan una suma apreciable por operación, lo que permite financiar casi sin costo para el Ente la asistencia operativa que debíamos proporcionar a nuestras propias aeronaves en el Aeropuerto últimamente mencionado.

DEPARTAMENTO TECNICO

Las actividades de este Departamento durante el año se detallan como siguen:

Disponibilidad de Máquinas en 1960

Seguidamente se indica para cada una de las aeronaves, las condiciones en que se ha encontrado en el año 1960.

CX—AFE

1-1-60 En Overhaul (6.000 horas).
7-1-60 En orden de vuelo.
30-8-60 Inspección 1.000 horas sin bajada de ala hasta 10-10-60.
10-10-60 En orden de vuelo.

CX—AGD

1-1-60 En orden de vuelo.
27-2-60 Inspección 1.000 horas con bajada de alas hasta el día 22-3-60.
23-3-60 En orden de vuelo.

CX—AGE

1-1-60 En orden de vuelo.
17-5-60 Inspección 1.000 horas con bajada de alas hasta el 19-7-60.
19-7-60 En orden de vuelo.

CX—AIJ

1-1-60 En orden de vuelo.
3-2-60 Inspección 1.000 horas sin bajada de ala hasta 29-2-60.
1-3-60 En orden de vuelo.
4-8-60 En Overhaul de 6.000 horas.

CX—AQC

1-1-60 En orden de vuelo.
16-8-60 Inspección 1.000 horas con bajada de alas hasta el 30-8-60.
1-9-60 En orden de vuelo.

CX—AJZ

Todo el año en Inspección de 6.000 horas.

CX—AQN

1-1-60 En orden de vuelo.
30-7-60 En reparación por rotura de un tanque de nafta y falta de repuestos, posteriormente fué necesario utilizar sus motores para mantener en vuelo los otros dos aviones.

CX—AQO

1-1-60 En orden de vuelo.

CX—AQP

26-2-60 En orden de vuelo.

CXANE

No voló en todo el año por falta de hélice.

En este ejercicio, si bien fué puesto en orden de vuelo el 7 de enero el avión CX—AFE, que en el anterior estuviera con Inspección de 6.000 horas, y cambio de motores y hélices respectivas, se mantuvo la situación con respecto al anterior, por cuanto el 4 de agosto entró a Taller el CX—AIJ con inspección de 6.000 horas, donde continúa aún.

Durante todo el ejercicio y por igual circunstancias, permanece en Taller el avión CX—AJ—Z.

En el aspecto internacional, se mantuvo asimismo la situación con respecto al Ejercicio pasado, ya que si bien el 26 de febrero se recibió en orden de vuelo la tercera unidad "Vickers Viscount 769D", la que está individualizada con la característica CX—AQP, desde el 30 de julio está en tierra por las razones ya apuntadas, la matriculada CX—AQN.

Con respecto al Avión-Escuela marca "Navion" matrícula CX—ANE, próximamente se podrá utilizar nuevamente, por cuanto hacia el final del ejercicio se dió recepción a la hélice cuya falta le mantuvo en tierra desde el mes de octubre de 1959.

Inspección a los aviones DC—3

En el transcurso del ejercicio se han practicado 286 inspecciones de 25, 100 y 500 horas a las unidades Douglas DC—3, como también una inspección de 1.000 horas a cada una de ellas, según el detalle que para cada una de esas aeronaves se indica seguidamente:

CX—AFE

42 Inspección de 25 horas.
16 Inspección de 100 horas.
1 Inspección de 500 horas.
1 Inspección de 1000 horas iniciada 30 de agosto.

CX—AGD

51 Inspección de 25 horas.
20 Inspección de 100 horas.
4 Inspección de 500 horas.
1 Inspección de 1000 horas iniciada 27 de febrero.

CX—AGE

34 Inspección de 25 horas.
15 Inspección de 100 horas.
2 Inspección de 500 horas.
1 Inspección de 1000 horas iniciada el 17 de mayo, solicitando prórroga para volar 500 horas más.

CX—AIJ

20 Inspección de 25 horas.
9 Inspección de 100 horas.
2 Inspección de 500 horas.
1 Inspección de 1000 horas iniciada el 3 de febrero, solicitando prórroga para volar 500 horas más, actualmente con inspección 6.000 horas.

CX—AQC

44 Inspección de 25 horas.
21 Inspección de 100 horas.
5 Inspección de 500 horas.
1 Inspección de 1000 horas iniciada el 16 de agosto.

Inspección a los "Vickers-Viscount 700D"

Se han continuado aplicando en todos sus términos lo aconsejado por los fabricantes de estas aeronaves, y se les han realizado 48 inspecciones según el detalle que para cada una de estas aeronaves se indica a continuación:

CX—AQN

5 Inspección de 75 horas.
2 Inspección de 150 horas.
1 Inspección de 300 horas.
1 Inspección de 600 horas.

CX—AQO

12 Inspección de 75 horas.
5 Inspección de 150 horas.
3 Inspección de 300 horas.
2 Inspección de 600 horas.

CX—AQP

8 Inspección de 75 horas.
5 Inspección de 150 horas.
2 Inspección de 300 horas.
2 Inspección de 600 horas.

Inspecciones (conclusión)

En un todo de acuerdo a las recomendaciones de los fabricantes de estas aeronaves y con las modificaciones que la práctica nos ha aconsejado efectuar, contando a tal fin con la conformidad de las autoridades respectivas, podemos destacar que entre las inspecciones ya indicadas, como también las visuales y de pre-vuelo, se han totalizado 3143 inspecciones, las que tienden a continuar obteniendo una mayor seguridad en la operación y poder mantener enhiesto el prestigio de seguridad que es "slogan" de la institución.

Reparaciones mayores de Aviones DC—3

Confirmando lo previsto en la anterior Memoria, con fecha 7 de enero quedó en Orden de Vuelo, convertido para 28 pasajeros, la aeronave CX—AFE la que se encontraba en taller por inspección de 6.000 horas con cambio de motores y hélices respectivas.

En cuanto a la aeronave CX—AJZ, que se previera concluirle igual trabajo durante el ejercicio, ello no fue posible debido a las diversas inspecciones que fue menester practicar a las restantes aeronaves de su tipo en las que hubo que emplear parte de los materiales que originalmente se pensó destinar a ella.

En el presente, con los créditos abiertos y los que se efectuarán próximamente, aguardamos que en el próximo ejercicio se concluirán los trabajos que esta aeronave requiere.

Utilización de aviones

En este ejercicio, las aeronaves del Ente han sido empleadas en la atención de los servicios públicos que prestan durante 1857 días|aviones, totalizando 9633:49 horas-aviones de vuelo, lo que significa una utilización diaria promedio de 41:28 horas|aviones. Teniendo en cuenta los 6 DC3— y 3 Vickers Viscount 769D de que se dispone, hemos volado 04:36 horas|avión diarias promediales. Si excluímos la aeronave CX—AJZ que estuvo todo el año en taller por la causa ya apuntada, obtenemos un promedio diario de vuelo por avión de 05:11 horas. La utilización continúa, pese a los inconvenientes ya expresados y los a destacar más adelante, siendo satisfactoria (05:21 en 1957, 05:32 en 1958, 05:21 en 1959 y 05:11 en 1960).

CX—AFE

Enero, 20 días y 86:17 horas.
Febrero, 27 días y 162:01 horas.
Marzo, 30 días y 170:41 horas.
Abril, 23 días y 120:23 horas.
Mayo, 18 días y 77:38 horas.
Junio, 19 días y 84:55 horas.
Julio, 23 días y 106:30 horas.
Agosto, 27 días y 125.23 horas.
Setiembre, 15 días y 65:03 horas.
Octubre, 17 días y 79:49 horas.
Noviembre, 28 días y 121:43 horas.
Diciembre, 24 días y 151:52 horas.
Totalizó: 271 días y 1352:15 horas.

CX—AGD

Enero, 28 días y 157:45 horas.
Febrero, 20 días y 164:55 horas.
Marzo, 8 días y 28:43 horas.
Abril, 23 días y 121.11 horas.
Mayo, 23 días y 106:51 horas.
Junio, 24 días y 98:32 horas.
Julio, 20 días y 68:28 horas.
Agosto, 25 días y 110:07 horas.
Setiembre, 22 días y 101:16 horas.
Octubre, 25 días y 118:41 horas.
Noviembre, 23 días y 110:16 horas.
Diciembre, 25 días y 142:11 horas.
Totalizó: 266 días y 1828:56 horas

CX—AGE

Enero, 23 días y 128:01 horas.
Febrero, 19 días y 112:02 horas.
Marzo, 21 días y 125:23 horas.
Abril, 17 días y 87:30 horas.
Mayo, 7 días y 31:05 horas.
Junio, Inspección 1.000 horas.
Julio, 11 días y 41:08 horas.
Agosto, 28 días y 130:15 horas.
Setiembre, 19 días y [illegible] horas.
Octubre, 20 días y 81:54 horas.
Noviembre, 14 días y 61:43 horas.
Diciembre, 19 días y 104:58 horas.
Totalizó: 198 días y 990:28 horas.

CX—AIJ

Enero, 17 días y 101:30 horas.
Febrero, 4 días y 16:57 horas.
Marzo, 30 días y 182:34 horas.
Abril, 20 días y 103:10 horas.
Mayo, 20 días y 86:26 horas.
Junio, 22 días y 88:16 horas.
Julio, 10 días y 44:02 horas.
Agosto, 3 días y 10:40 horas.
Setiembre, en Overhaul.
Octubre, en overhaul.
Noviembre, en Overhaul.
Diciembre, en Overhaul.
Totalizó: 126 días y 633:35 horas.

CX—AQC

Enero, 29 días y 166:52 horas.
Febrero, 25 días y 170:29 horas.
Marzo, 24 días y 116:39 horas.
Abril, 12 días y 51:50 horas.
Mayo, 16 días y 67:38 horas.
Junio, 26 días y 81:02 horas.
Julio, 20 días y 183:55 horas.
Agosto, 10 días y 70:56 horas.
Setiembre, 22 días y 96:01 horas.
Octubre, 26 días y 131:57 horas.
Noviembre, 26 días y 114:19 horas.
Diciembre, 26 días y 153:31 horas.
Totalizó: 267 días y 1405:09 horas.

Las aeronaves en orden de vuelo que componen nuestra flota de Douglas DC—3, en el ejercicio 1960 han sido utilizadas en 1128 días|aviones totalizando 5710:28 horas aviones.

CX—AQN

Enero, 25 días y 146:49 horas.
Febrero, 26 días y 144:30 horas.
Marzo, 19 días y 86:43 horas.
Abril, 24 días y 132:28 horas.
Mayo, 14 días y 39:59 horas.
Junio, 17 días y 58:22 horas.
Julio, 28 días y 145:38 horas.
Agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre.
Totalizó: 153 días y 754:29 horas.

CX—AQO

Enero, 26 días y 160:38 horas.
Febrero, 27 días y 176:28 horas.
Marzo, 29 días y 142:08 horas.
Abril, 22 días y 113:20 horas.
Mayo, 27 días y 67:03 horas.
Junio, 26 días y 131:49 horas.
Julio, 31 días y 189:14 horas.
Agosto, 31 días y 191:39 horas.
Setiembre, 25 días y 142:38 horas.
Octubre, 30 días y 169:00 horas.
Noviembre, 29 días y 143:03 horas.
Diciembre, 26 días y 154:11 horas.
Totalizó: 329 días y 1786:11 horas.

CX—AQP

Marzo, 30 días y 199:43 horas.
Abril, 20 días y 94:57 horas.
Mayo, 28 días y 145:07 horas.
Junio, 29 días y 143:45 horas.
Julio, 3 días y 12:37 horas.
Agosto, 19 días y 87:42 horas.
Setiembre, 28 días y 154:41 horas.
Octubre, 30 días y 178:59 horas.
Noviembre, 30 días y 181:42 horas.
Diciembre, 30 días y 183:33 horas.
Totalizó: 247 días y 1382:46 horas.

Las aeronaves que componen nuestra flota de Vickers Viscount 769D, en el ejercicio 1960 han sido empleadas en 729 días|aviones totalizando 3923:26 horas|aviones. Las dos flotas en conjunto han arrojado por lo tanto el resultado destacado al encabezar el presente capítulo.

UTILIZACION MENSUAL DE AVIONES

Douglas DC—3

Las horas mensuales voladas por los Douglas DC—3, es la siguiente:

Enero, 640:25 horas.
Febrero, 626:24 horas.
Marzo, 624:00 horas.
Abril, 484:04 horas.
Mayo, 369:38 horas.
Junio, 352:45 horas.
Julio, 444:03 horas.
Agosto, 447:21 horas.
Setiembre, 348:49 horas.
Octubre, 412:21 horas.
Noviembre, 408:01 horas.
Diciembre, 552:32 horas.
Totalizó: 5710:23 horas.

Vickers - Viscount 769D

Las horas voladas por los Vickers-Viscount 769D es la siguiente:

Enero, 307:27 horas.
Febrero, 320:58 horas.
Marzo, 428:34 horas.
Abril, 345:45 horas.
Mayo, 252:09 horas.
Junio, 333:56 horas.
Julio, 347:29 horas.
Agosto, 279:21 horas.
Setiembre, 297:19 horas.
Octubre, 347:59 horas.
Noviembre, 324:45 horas.
Diciembre, 337:44 horas.
Totalizó: 3923:26 horas.
Total volados por los aviones hasta el mes de diciembre de 1960: 9.635:49.

CAMBIO DE MOTORES

Aviones "Douglas DC-3"

En el correr del ejercicio se han debido practicar un total de 14 cambios de motores, 8 de ellos fueron por vencimiento de horass y de los restantes por diferentes causas, según se indicará más abajo. El promedio final de duración de los motores retirados es de 904.34 horas, cifra que ha sido más satisfactoria que las de los períodos anteriores que eran de 812:56 en 1957 de 897:22 en 1958 y de 849:23 en 1959. En el próximo ejercicio seguramente este promedio final será, nuevamente elevado, con motivo de que está muy cercano el día en que todos nuestros motores P. &. W. R1830-92 tendrán una vida de 1.100 horas entre overhaules, según autorización recientemente acordada por el Dpto. de Aeronavegabilidad de la Dirección General de la Aviación Civil luego de lo conversado con el representante en esta zona de los fabricantes de los mismos. Ello traerá aparejado una mayor utilización de los mismos y por consiguiente disminuirán los costos por kilómetros y por overhaules. Seguidamente se presenta en un cuadro, los cambios que fue menester practicar y sus causas:

		MOTOR	FECHAS			
No.	Avión	Retirado	Instalado	Retirado	Duración	Motivo
1	CX—AFE	134118	12-12-59	14-10-60	1023:08	Vencimiento de horas.
2	CX—AFE	327715	12-12-59	30-9-60	998:51	Vencimiento de horas.
3	CX—AGD	22069	14-7-59	26-3-60	996:24	Vencimiento de horas.
4	CX—AGD	490108	10-10-59	24-6-60	999:31	Vencimiento de horas.
5	CX—AGE	461596	20-11-59	21-11-60	1006:09	Vencimiento de horas.
6	CX—AGE	72366	7-8-59	9-3-60	991:26	Vencimiento de horas.
7	CX—AGE	135630	17-2-60	16-5-60	327:31	Para colocar CX—AQC derecho.
8	CX—AIJ	70132	16-6-59	18-1-60	978:30	Rotura de distribución de la válvula la sección trasera.
9	CX—AIJ	327695	19-1-60	27-9-60	538:16	Para colocarse CX—AQC izquierdo.
10	CX—AIJ	70627	3-8-59	25-1-60	778:55	Residuos metálicos en filtro de aceite.
11	CX—AQC	320050	21-8-59	23-6-60	957:23	Rotura espárrago cilindro No. 2.
12	CX—AQC	355304	15-10-59	26-9-60	1029:00	Vencimiento de horas.
13	CX—AQC	327695	25-9-60	28-12-60	942:59	Residuos metálicos en filtro de aceite.
14	CX—AQC	135630	17-5-60	26-12-60	1091:27	Vencimiento de horas.

Aviones Vickers — Viscount 769 D

En el correr del ejercicio se han debido practicar un total de 21 cambios de motores, 8 de ellos fueron por vencimiento de horas; y los restantes por diferentes causas, según se indicará más abajo. La vida de estos motores, que nos fuera autorizada por sus fabricantes y el Departamento de Aeronavegabilidad de la Dirección General de la Aviación Civil en 2000:00 entre overhaules, hace que el promedio de duración de los mismos represente 96.71 %, cifra que supera la del anterior Ejercicio, que era del 96.40 por ciento y que también debemos considerar muy satisfactoria. Actualmente, los motores que se encuentran para su overhaul en la planta que sus fabricantes poseen en San Paulo —Brasil— y a los que les incorporarán determinadas modificaciones ello implicará elevar su vida a 2260:00 entre overhaules, habiendo sido ya autorizada esta vida entre overhaules para 6 de nuestros motores. Al igual que en los Douglas DC 3, ello traerá aparejado una mayor utilización de los mismos y por consiguiente disminuirán los costos por kilómetro y por overhaules.

		MOTOR	FECHAS			
No.	Avión	Retirado	Instalado	Retirado	Duración	Motivo
1	CX—AQN	5361	19-2-59	10-7-60	1995:47	Vencimiento de horas.
2	CX—AQN	5338	10-7-60	18-10-60	739:03	Para instalar CX —AQP.
3	CX—AQN	6395	21-2-59	21-3-60	511:08	Retirado rotura del alabe compresor.
4	CX—AQN	5335	21-3-60	28-10-60	1195:08	Para colocar CX—AQO|2.
5	CX—AQN	5360	14-3-59	10-5-60	1776:30	Para colocar CX—AQO|1.
6	CX—AQN	5334	10-6-59	4-7-60	1996:41	Vencimientos de horas.
7	CX—AQN	5340	4-7-60	14-8-60	776:26	Para colocar CX—AQO|3.
8	CX—AQN	6397	4-8-59	27-10-60	1396:39	Para colocar CX—AQO|4.
9	CX—AQO	534	15-12-57	10-5-60	1906:07	Escalonamiento motores.
10	CX—AQO	5827	10-5-60	28-10-60	1711:37	Pérdida interna aceite.
11	CX—AQO	6497	24-9-59	28-10-60	1998:18	Vencimiento de horas.
12	CX—AQO	5737	22-12-57	9-3-60	1645:40	Pérdida de aceite.
13	CX—AQO	5295	9-3-60	24-4-60	2025:00	Vencimiento de horas.
14	CX—AQO	5293	26-4-60	14-8-60	1995:33	Vencimiento de horas.
15	CX—AQO	6541	24-9-59	27-10-60	1998:00	Vencimiento de horas.
16	CX—AQP	5338	29-2-60	3-7-60	635:19	Escalonamiento motores.
17	CX—AQP	5337	30-7-60	18-10-60	1984:55	Vencimiento de horas.
18	CX—AQP	5339	29-2-60	15-11-60	1143:54	Pérdida de aceite.
19	CX—AQP	5340	29-2-60	21-7-60	635:19	Escalonamiento de motores.
20	CX—AQP	5341	29-2-60	21-12-60	1363:02	Excesivo consumo de aceite.
21	CX—AQP	5337	30-7-60	18-12-60	2195:55	Vencimiento de horas.

ADQUISICION EN EL EXTERIOR

En el correr del año en curso se han efectuado adquisiones en el exterior del país para nuestras aeronaves, por un total general de U$S 41.150.13 y £ 7327.11.10 correspondiendo U$S 37.957.83 y £ 7327.11.10 a los Vickers Viscount 769 D, U$S 2567.55 a los Douglas DC-3 y U$S 624.75 al Navion, por concepto de la hélice que permitirá ponerle nuevamente en orden de vuelo.

Hélices

Compra total en U$S 2.172.57.
Compra total en £ 2.88.02.09.
Compra total en aviones Viscount en U$S 1547.82.
Compra total de £ aviones Viscount en £ 2088.02.09.
Compra total en avión Navion en U$S 624.75.

Electricidad

Compra total en £ 2.088.02.09.
Compra total en aviones Viscount en U$S 1547.82.
Conpra total en aviones Viscount en £ 2088.02.09.
Compra [illegible] 03.04.
Compra total en aviones Douglas DC-3 en U$S 100.00.

Comunicaciones

Compra total en U$S 14.730.54.
Compra total en aviones Viscount U$S 13.564.79.
Compra total en aviones Douglas DC-3 U$S 1.165.75.

Hidráulica

Compra total en U$S 748.20.
Compra total en £ 930.11.00.
Compra total en aviones Viscount £ 930.11.00.
Compra total en aviones Douglas DC-3 U$S 748.20.

Mantenimiento

Compra total en aviones Viscount 2200.00.00.

Instrumentos

Compra total aviones Viscount U$S 16 269 57
Compra total aviones Viscount £ 89.14.00.

Célula

Compra total aviones Viscount U$S 241.15.
Compra total aviones Viscount £ 3452.07.07.

Motores

Compra total aviones Douglas DC-3 U$S 553.60.
Compra total aviones Viscount £ 468.13.02.
Es de hacer notar que en el mes de diciembre se están adoptando las medidas conducentes a la apertura de nuevos créditos cubriendo repuestos necesarios para nuestras aeronaves por aproximadamente U$S 80.000.00 y por libras 15.000.00.00 aproximadamente, de los cuales, la mayoría de los dólares son destinados a repuestos de Douglas DC-3 y los restantes y las libras esterlinas a los Vickers Viscont.

MOTORES OVERHAULEADOS

"Prat & Whitney"

La falta de los materiales necesarios significó para el taller de overhaul disminuir la producción de ejercicio: realizándose en el presente el overhaul de tan solo 10 motores, o sea algo menos de uno por mes.

Actualmente se dispone de 2 motores en "stock" y uno para pasar por el Banco de Prueba.

Dart 510-08

En un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato suscrito con Motores Rolls Royce S. A. de Sao Paulo, se le remitieron para reparar y|o overhaulear, un total de 10 motores, reparando 5 y aún permanecen allí los restantes, a la espera de los repuestos necesarios que comprenden las modificaciones aconsejadas por los fabricantes, algunas de las cuales permiten aumentar su vida útil y cuya remisión ya se les ha ordenado

Actualmente disponemos de un solo motor para instalar.

Motores P. & W. Probados en Banco

Se probaron los 10 motores que estuvieron en el taller de overhaul pertenecientes 9 de ellos al Ente y el restante a la Fuerza Aérea Uruguaya.

Cooperación con aviación nacional

Siguiendo la política establecida de tiempo atrás, se ha prestado la máxima colaboración a las instituciones públicas y privadas, como también a particulares, la cual ha estado representada fundamentalmente por la reparación de diversos accesorios y a gran cantidad de inspecciones de partes, en nuestro equipo de "Magnaflux". En este equipo asimismo se han inspeccionado parte de motores de vehículos e instrumentos.

Se ha emitido 25 órdenes de trabajo para los señores Moller, Carrau, Marcos Galván, Hebert Rodriguez, Carlos Ruglio, Sergio Mayor, Diego Fernández, Pike y Cía. Conosa, Domingo Basso S. A. Montevideo Refresco Coca Cola, Cuerpo de Bomberos, Fuerza Aérea Dirección de Aviación Civil, Aero Club Paysandú, Arquitectura Aeropuerto Carrasco.

Operación Vickers Viscount

Con fecha 26 de febrero se recibió la tercera y última de estas aeronaves que se adquirieran, estando individualizada con la característica CX-AQP. Su arribo revivió momentos

similares a los experimentados anteriormente con el arribo de sus dos similares y ellos continuaron siendo el acontecimiento de mayor interés en el Departamento Técnico. bricantes y experiencias registradas en las empresas extranjeras visitadas por nuestro personal.

Se continúa destacando nuevo personal en las diversas inspecciones y|o reparaciones que corresponden, a fin de que se vayan familiarizando con estos aviones todos los funcionarios del Departamento.

Se continuó y concluyó la capacitación técnica de nuevos funcionarios dándose término a los cursos que al efecto se impartieran por el personal Superior, arrojando como resultado la designación de 5 inspectores.

Biblioteca técnica

Se ha organizado la biblioteca técnica, que conserva las publicaciones técnicas e impresos, brindando una valiosa ayuda de consulta, ya sea en su local, como también prestando a quienes lo solicitan, diversos manuales y material de información con lo que se continúa formando la capacitación técnica de los funcionarios.

Se continúan cumpliendo fielmente los períodos regulares, según las recomendaciones de los fabricantes y experiencias registradas en las empresas extranjeras visitadas por nuestro personal.

OTROS ASPECTOS DE LA GESTION

Relaciones Públicas y Propaganda

Mejor dotada en el aspecto rubro que en ejercicios anteriores, esta Oficina ha cumplido una activa campaña de Relaciones Públicas y Propaganda abarcando su actividad no sólo en nuestro país, sino también todas aquellas ciudades del exterior en que PLUNA cumple servicios. Colaboró también activamente en todo lo que tiene referencia al alhajamiento de las nuevas Sucursales del Organismo en Buenos Aires, San Pablo y Río de Janeiro.

En el aspecto información (no paga) distribuida entre la prensa oral y escrita de la Capital, Interior y Exterior obtuvo la publicación del 63 % de los remitidos, lo que hubiera significado, de haber sido paga, un costo aproximado a los $ 250.000.00.

En el aspecto publicidad se realizó también intensa campaña con motivo de las inauguraciones de las Sucursales mencionadas, reiniciación de servicios a San Gregorio y Tacuarembó, nueva ruta internacional uniendo las ciudades del litoral con Buenos Aires, iniciación de operaciones en el nuevo aeródromo Santos Dumont, en Punta del Este, etc.

Para dar una idea de la actividad cumplida durante el año en este aspecto, cabe mencionar que solamente en el rubro publicidad con cargo a los convenios de permuta por pasajes, se invirtió una suma superior a los pesos 100.000.00.

En otros aspectos dignos de mención, cabe resaltar la creación del "Boletín Informativo", órgano de noticias que se distribuye entre todo el personal del Organismo.

INSPECCION GENERAL

A esta dependencia al igual que en años anteriores, le fue encomendada, independientemente de sus funciones específicas, la tarea de hacerse cargo de todo lo que tenga referencia con las Sucursales y Agencias del exterior e interior del país.

En este aspecto, la obra desarrollada en el Ejercicio ha tenido proyecciones muy amplias y destinadas a consolidar y mejorar la operación del Organismo en su conjunto.

A título de breve reseña se destacan los aspectos mas importantes de la labor realizada:

Paysandú. — En este aeródromo con el apoyo y la colaboración del Concejo Departamental, se procedió a una obra de afirmado de una de las pistas posibilitando por este camino la operación regular durante todo el año. Importantes trabajos de relleno, balastado y bituminado, se realizaron aportando este Organismo como contribución la cantidad de $ 300.000.00, valor nominal, en Títulos de Deuda Pública, los que fueron entregados al Concejo Departamental de Paysandú.

Salto. — En coordinación con el Concejo Departamental, la Comisión Nacional de Aeropuertos y la Comisión Pro-Aeropuerto de Salto, se han activado las gestiones y los trabajos destinados a crear en este aeródromo, una pista de tales dimensiones que permita en ella la operación de aeronaves de la envergadura de nuestros Vickers Viscount.

Esta pista es de fundamental importancia para el país, no sólo porque permitiría en un futuro cercano la utilización de ella por los aviones Viscount sino también porque podrá constituirse en un "aeródromo de alternativa" para las demás líneas aéreas internacionales que operan en esta área. A las obras de este aeropuerto PLUNA ha hecho también no sólo su contribución técnica, sino en efectivo, por un total de $ 315.000.00 valor nominal, en Títulos de Deuda Pública, los que fueron entregados al Concejo Departamental.

Maldonado. — Tal vez el acontecimiento mas importante en materia de aeródromos del interior, dada su trascendencia en la economía nacional, lo constituyó la habilitación del aeródromo municipal en Punta del Este. Poco tiempo antes de la iniciación de la presente temporada veraniega, las autoridades competentes se vieron en la necesidad de clausurar el aeropuerto de la base aeronaval "Capitán Curbelo" en Laguna del Sauce, debido al mal estado en que se encontraban sus pistas. Esta circunstancia, dado que era el aeropuerto utilizado por las empresas que operaban con Punta del Este, hacía prever que esta ciudad balnearia se vería privada del contacto directo con Buenos Aires durante el verano, lo que significaría un serio inconveniente para el mejor éxito de la temporada.

El Directorio de este Organismo, conciente de la importancia de las funciones que su Ley Orgánica le ha conferido, buscó de inmediato las posibles soluciones para remediar este inconveniente.

Luego de realizados los estudios necesarios se encontró que mediante una posible ampliación a la pista existente en el aeródromo municipal de Punta del Este, se podría dar solución definitiva a este problema, dado que por su proximidad y otras ventajas podría constituirse en la base de operaciones ideal para atender las necesidades de esa zona.

Atento a ello, se gestionó y se obtuvo el apoyo entusiasta del Concejo Departamental y de la Comisión Nacional de Turismo, quienes captando la importancia del problema planteado, se dispusieron a colaborar en toda la medida de sus recursos en la realización de las obras proyectadas.

Estudiados la multitud de problemas que el volumen de las obras requería tales como talados de árboles, supresión y modificación de líneas eléctricas, etc., se dieron principio a las obras las que quedaron rápidamente terminadas, haciendo posible la inauguración de la nueva pista el día 17 de diciembre, iniciándose los servicios de PLUNA al día siguiente con tres frecuencias diarias entre Punta del Este y Buenos Aires.

A estas obras el Organismo contribuyó con $ 160.000.00 valor nominal, en Títulos de Deuda Pública, los que fueron entregados al Concejo Departamental de Maldonado, recibiéndose también un importante aporte en efectivo de la Comisión Nacional de Turismo.

Posteriormente y luego de balizarse los obstáculos adyacentes e instalarse un sistema provisorio de iluminación con bochones, se obtuvo de la Dirección de Aeronáutica Civil, la autorización para la operación nocturna de este aeródromo. Paralelamente se ha llamado a licitación pública para la instalación de un sistema de balizaje eléctrico lo que permitirá una operación permanente sin inconvenientes para todas las empresas que operan.

Corresponde señalar además, que gracias a los esfuerzos conjuntos realizados por todos los Organismos del Estado intervinientes, en la actualidad ya operan regularmente en dicho aeródromo tres empresas de aeronavegación lo que garantiza para esta temporada y para el futuro una eficaz comunicación con las fuentes de origen principales del turismo que se dirigen a Punta del Este.

Tacuarembó y San Gregorio. — Haciéndose eco de la necesidad pública existente en estas dos localidades, y luego de efectuados diversos trabajos en las pistas de los aeródromos, se reiniciaron con fecha 24 de noviembre los servicios a estas dos localidades, desde hace largo tiempo suspendidos. Demandó ésto también considerables esfuerzos y gastos, pero se ha logrado de esta forma unir por intermedio de la red de PLUNA a estas localidades con el resto de las ciudades de la red interna.

Artigas. — En este aeródromo y con el decidido aporte del Concejo Departamental se introdujeron mejoras substanciales en una de sus pistas. Además y adquirido por PLUNA se procedió a instalar un equipo de balizaje eléc-

trico que permite operar en horas nocturnas, con las consiguientes ventajas en seguridad y regularidad, dado que hace posible la operación nocturna.

EN EL ASPECTO INTERNACIONAL

Desde la iniciación de su gestión, este Directorio se abocó al estudio de sus servicios al exterior, encontrando que era altamente conveniente para sus intereses sustituir en este servicio el sistema vigente de representación por intermedio de Agentes generales y establecer Sucursales propias que, con personal del Organismo vigilara los cuantiosos intereses comerciales a su cargo. En este sentido, se dió forma a los estudios ya realizados y se procedió a establecer sucursales en las ciudades de Buenos Aires, San Pablo y Río de Janeiro.

La primera de ellas establecida fue la de San Pablo, la que fue inaugurada el 18 de julio. Le siguió después la de Buenos Aires, 25 de agosto y finalmente se inauguró la de Río de Janeiro el 10 de noviembre.

Como fácilmente se comprenderá para llegar al establecimiento de estas sucursales, se requirieron multitud de trabajos previos de toda índole que fueron desde arrendamiento de locales, reformas de los mismos, concursos de suficiencia para la toma de personal, obtención de facilidades en los aeropuertos, establecimiento del servicio de comunicaciones, campañas de publicidad, etc., etc.

Todos estos aspectos, tan diferentes entre sí, y cada uno de ellos igualmente importantes, requirieron el más amplio estudio previo y la mayor diligencia en su ejecución.

Se verá que, en menos de cinco meses se establecieron y quedaron funcionando estas tres sucursales que por su importancia y el volumen del tráfico que transportan equivalen a las actividades que hasta ese entonces se realizaban en la Central en Montevideo.

IMPORTACION Y ADUANA

Al disponer de los rubros y fondos necesarios se procedió a efectuar numerosas importaciones de materiales y exportaciones temporarias y definitivas de diversos elementos. Entre los más importantes cabe consignar: Se cursaron el Ministerio de Industrias y Trabajo 12 solicitudes de exportación temporaria o definitiva de materiales diversos y motores para Inglaterra, Holanda, Estados Unidos de América y Brasil, se solicitaron al Banco de la República 76 permisos previos de importación procediéndose a la apertura de los créditos respectivos por un valor aproximado a los $ 2.000.000.00; se efectuaron 155 contrataciones de cambio, correspondientes a las fichas de importación números 40016|39038 y 40016|6537; se realizaron y se informaron 114 despachos de aduana por un valor total de U$S 1:300.799 y libras 64.245:14:11. Se informaron además al Departamento de Contaduría 47 liquidaciones parciales y totales, correspondientes a créditos y cobranzas para establecer los costos.

Asesoría Letrada

Esta esfera de la actividad también se vió afectada por el incremento producido en la marcha del Ente.

A su cargo estuvieron diversas restructuraciones de reglamentos que se le encomendaran, tales como: aguinaldo, escala de sanciones, garantía de fidelidad, asignaciones familiares, etc. Fueron revisados también y puestos al día todos los contratos de arrendamiento, prestación de servicios, convenios con las cooperativas, con líneas aéreas, con agencias de viaje, etc. En el término del año la Asesoría Letrada produjo un total de 652 informes que le fueran solicitados por la Superioridad.

Trabajos de las Comisiones

A los efectos de activar diversos aspectos de importancia, el Directorio ha creado varias Comisiones compuestas por los principales técnicos del Organismo en las diversas especialidades. Cabe mencionar como las más importantes: las de Horarios y Tarifas, Renovación del Material de Vuelo, Agencias y Sucursales, Adquisiciones, Adjudicaciones, Presupuesto, Contratos y Tribunal Calificador de Concursos.

Los informes y trabajos que estas Comisiones han producido facilitaron la gestión del Directorio al permitir adoptar resolución sobre diversos aspectos que merecieron profundos estudios y análisis de parte de los diversos especialistas con que cuenta PLUNA.

SERVICIO MEDICO

Este Servicio continuó durante todo el año cumpliendo y ampliando hasta donde fue posible, las labores que le están asignadas, no limitándose a cumplir las de certificación médica, sino abarcando, también el aspecto social. Se ha prestado el servicio de vacunación del público en general que lo solicita, con lo que se presta un importante servicio a la colectividad, facilitando así mismo el transporte del turismo.

A continuación se proporcionan algunas cifras que corresponden a esta esfera de actividades:

Servicio de Asistencia y Certificaciones Médicas

1.o) Consultas realizadas: 3.956.

Distribución de consultas:

En consultorio	3.415
En domicilio	504
En sanatorios y hospitales ..	37
	3.956

2.o) Días de licencia por enfermedad:

Se concedieron: 9.492 días. Promedio mensual: 791 días.

3.o) Servicio Odontológico:

Se efectuaron 410 pases de asistencia odontológica.

4o) Servicio social:

Funcionarios visitados en domicilios	327
Funcionarios visitados en sanatorios y hospitales ..	54
Visitas a instituciones relacionadas al Servicio Médico	108
	489

5o) Control de embarazadas:

Se efectuó el control periódico de 10 funcionarias, habiéndose realizado 9 partos hasta el 15|XII|60.

6.o) Sanatorio del Banco de Seguros:

Fueron enviados al Sanatorio del Banco de Seguros del Estado, por accidentes de trabajo, 17 funcionarios con 384 días.

7.o) Médicos Especialistas Consultantes:

Se efectuaron 86 consultas.

Urólogo, 14 consultas; Oftalmólogo, 40 consultas; Psiquiatra, 10 consultas; Med. Aviatoria, 11 consultas; Otorrinolaringólogo, 11 consultas.

8.o) Médicos de Agencias y Sucursales:

Examinaron a 57 funcionarios y concedieron 708 días de licencia por enfermedad.

9.o) Personal Navegante:

Exámenes efectuados: 261 consultas.

10) Exámenes Radiológicos:

Se efectúa periódicamente el Control Radiológico del personal.

11.o) Policlínica de Primeros Auxilios:

Consultas y curaciones: 367.
Inyectables: 228.

12.o) Asistencia del Personal:

Se asistieron a 364 funcionarios.

13.o) Servicio de Vacunaciones:

Antivariólica: 1.746 personal al 15|XII|60.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA — (S.O.Y.P.)

En el correr del año 1960 se han cumplido ampliamente las previsiones del Directorio para los diferentes aspectos de su gestión.

En el plano Científico, Industrial y Comercial, el Instituto asentuó, ampliándolas y mejorándolas, las soluciones ya insinuadas en el ejercicio anterior introduciendo las correcciones que la experiencia impuso.

Estos aspectos se consideran por capítulo separado de la presente memoria.

En el aspecto Administrativo, el Directorio ha dedicado preferente atención a la reorganización del Instituto, aprobando a tal efecto los siguientes reglamentos: 1.o) Reglamento del Departamento Técnico Científico. 2.o) Reglamento de Horario para personal de Laboratorios del Departamento Técnico y Científico. Reglamento para las funciones del Médico de Certificaciones. Reglamento para el Departamento de Supervisión. Reglamento para la Inspección General. Reglamento para las Ventas y Distribución del Servicio. Reglamento para la Escuela de Capacitación Pesquera. Reglamento de las obligaciones prohibiciones y sanciones para el personal del Organismo. Reglamento de pinturas de barcos. Reglamento de Pesca a la Parte. Reglamento de Control de Envases.

Se encuentra en la fase de redacción: Proyecto de organización de la industria lobera; Control de Asistencia y disposiciones al respecto Reglamento de funciones y servicios; Reglamento de trabajos de la Sección Pesca.

La confección de los reglamentos inumerados obedecen al propósito del Directorio de establecer sobre bases sólidas el organograma de actividades del Organismo, dotándolo del instrumento indispensable para una distribución ordenada de tareas y responsabilidades.

En tal sentido, cabe destacar que la aplicación de los reglamentos ya aprobados han señalado una auspiciosa transformación la que culminará una vez aprobado el proyecto de reorganización general, confiado al señor Contador Juan José Bavosi, contratado expresamente a tal efecto.

Ha sido motivo de especial preocupación del Directorio el mejoramiento de la flota pesquera del Organismo. En tal sentido se cursó oficio a las representaciones diplomáticas de Estados Unidos de América, Francia, Japón, Alemania Oriental, España, etc., solicitando precios y condiciones para la adquisición de barcos pesqueros. El Instituto se dirigió a los Agregados Comerciales de las Embajadas de los países mencionados por ser estos de actividad reconocida en lo referente a construcciones navales, indicando concretamente las características generales de los buques pesqueros que aspiraba a poseer el Organismo, surgidas de todos los antecedentes internacionales en la materia y de un estudio realizado por los técnicos del S.O.Y.P. Cabe señalar que en esta oportunidad no se llamó a licitación pública por que para ello hubiera sido necesario sistematizar un pliego completo de condiciones que incluyera hasta el mínimo detalle las características, equipamiento y condiciones de un determinado tipo de buques, cosa sumamente difícil ya que el país carece de antecedentes y experiencias de todo orden en lo relativo a construcciones navales en la especialidad pesquera lo que indudablemente habría repercutido además en un mayor encarecimiento originado por gastos previos a la adquisición proyectada. En consecuencia se estimó que el único camino lógico y eficaz para ampliar nuestra flota pesquera en el menor tiempo posible dadas las urgentes necesidades del consumo, era elegir entre los modelos de pesqueros ya consagrados por la solvencia técnica de los Astilleros Navales Europeos y la tranquilidad de adquirir barcos ya probados en su uso efectivo y ello solo se conseguiría por el camino del concurso de propuestas. Al llamado del Directorio se presentaron 21 firmas procedentes de 9 países que cubren casi totalmente la actividad en construcciones navales mundiales.

El estudio de las propuestas presentadas insumió 11 meses y estuvo a cargo de dos Comisiones: una técnica y otra legal y contable las que, obvio es decirlo, estudiaron el aspecto técnico de las propuestas y la segunda por separado, el estudio de precios y financiación. En el informe rendido por ambas comisiones se arriba a conclusiones comunes y sindican a tres de las propuestas presentadas como las más convenientes a los efectos del plan industrial del Directorio comprendiendo esta conveniencia el balance de precios la calidad las mejores condiciones de la oferta de financiación y consecuentemente la posibilidad de cumplir las obligaciones que se contraigan con la adquisición de dichas unidades Como es natural dado el tiempo transcurrido entre el pedido de ofertas y la resolución adoptada se pidió confirmación de las tres ofertas seleccionadas (Brodoimpks Export-Import de Yugoeslavia, representada por la firma Horacio Torrendell y Constructores Navales Españoles). De ellas, solamente las firmas españolas y yugoeslavas se presentaron confirmando su oferta y mejorando la financiación. Del resultado final de las confirmaciones efectuadas se estima como más conveniente la oferta presentada por la firma Constructores Navales Españoles, por lo que el Directorio adoptó con fecha 30 de agosto de 1960, Acta N.o 1.372 la resolución de adquirir a la firma mencionada dos barcos pesqueros tipo "Marejada" y dos trawlers del tipo P. N. 999-01 previo solicitud al Poder Ejecutivo de la autorización correspondiente para prescindir en mérito a las razones expuestas del llamado a licitación pública y a suscribir los correspondientes contratos que serán sometidos a la Intervención Preventiva de Legalidad del Tribunal de Cuentas de la República.

Otro aspecto de la gestión cumplida por el Directorio en el año 1960 fue la reglamentación de las actividades pesqueras en la zona del Este del país donde los pescadores privados desarrollaban sus actividades de manera rudimentaria y sin amparo alguno para su pesca. Se han tomado diversas medidas tendientes a mejorar la calidad y volumen de su producción, en particular pescado salado, asegurándoles a la vez, segura colocación para los mismos y precios remuneradores.

El 27 de mayo se realizó en la ciudad de Rocha una reunión de Mesa Redonda a efectos de solucionar problemas relacionados con la actividad de los pescadores de la zona, llegándose a un completo acuerdo sobre las relaciones entre estos y el Organismo quedando definitivamente establecidas y aprobadas las normas que regulen las mismas.

Otro aspecto que deseamos señalar a vuela-pluma ha sido la colocación en plaza de cargamentos importados de Atún fresco, los que, si bien señalan un adelanto auspicioso en la actividad del S.O.Y.P., ha sido tomado hasta el presente únicamente como prueba para medir el poder de absorción de la plaza. Comprobado el gran interés del consumidor por este producto, se intensificará su producción hasta lograr el total abastecimiento del país.

El excedente se destinará a la industria conservera rubro exportable y fuente segura de divisas.

Por último y para terminar esta reseña de las principales iniciativas aprobadas y realizadas por el Directorio en el corriente año, debemos referirnos al proyecto actualmente a estudio para la construcción de un terminal pesquero. Esta vieja aspiración del Directorio se concretaría en el correr del próximo año y se ubicaría en el predio que el S.O.Y.P. posee en la zona del Cerro.

Allí se ubicarían todas las dependencias del Organismo: Sede Administrativa, Puerto, Cámaras Frigoríficas, Planta de Manipulación, Planta de Elaboración de Conservas, etc.

El Servicio dispondrá, recién entonces de los elementos indispensables para el desarrollo de sus actividades y la industria de la pesca se proyectará al porvenir como segura fuente de trabajo y de riqueza, concretándose en los hechos las esperanzas puestas en él por los legisladores que votaron su ley de creación.

RELACION DE OFICIOS CURSADOS AL PODER EJECUTIVO DURANTE EL AÑO 1960

No. 914; Fecha 4|1|60; Destino M. D. Nacional; Motivo: Inauguración Oficial de la Planta de Harina de Pescado.

No. 936; Fecha 9|1|60; Destino M. I. y Trabajo; Motivo: Solicitud de la gestión ante la Dirección General de Aduanas, la reapertura del Portón de acceso al recinto aduanero ubicado frente a la calle Florida.

No. 937; Fecha 11|1|60; Destino M. D. Nacional; Motivo: Solicita en carácter de préstamo 3 fusiles "Springfield" y 3.000 tiros con el fin de realizar la zafra lobera de verano.

No. 947; Fecha 20|1|60; Destino M. del Interior; Motivo: Relativo a la clausura del local de ventas del señor Amador Fernández, de Punta del Este hasta tanto se adopte las medidas de higiene que establece el Reglamento del Contralor Sanitario.

N.o 948; Fecha 26|1|60; Destino M. del Interior, Motivo: Solicitud disponer de las medidas necesarias para dejar sin efecto la clausura y vigilancia decrtada para el local de ventas de pescado del señor Amador Fernández de Punta del Este.

N.o 952; Fecha 2|2|60; Destino M. I. y Trabajo; Motivo: El Directorio solicita la intervención del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, imponga las limitaciones en los precios de venta de pescado y sus distintas especies.

No. 954; Fecha 3|2|60; Destino M. I. y Trabajo; Motivo: Proyecto de presupuesto de este Servicio aprobado por el Directorio en Sesión de fecha 4|2|60, y que entrará en vigencia el 1o. de enero del corriente año, en caso de merecer aceptación.

No. 956; Fecha 10|2|60; Destino M. I. y Trabajo; Motivo: Eleva al señor Ministro la fundamentación de los votos emitidos por el Directorio del Organismo, en oportunidad de la aprobación del Presupuesto del Servicio para el Ejercicio 1960 — Acta No. 1.325.

No. 960; Fecha 11|2|60; Destino T. de Cuentas; Motivo: el Organismo aprovechando el arribo del vapor "Monte Urbea", procedió a la adquisición de una partida de pulpos, calamares, mariscos y pescado salado de extraordinaria calidad por un monto de $ 14.000.00.

No. 967; Fecha 18|2|60; Destino T. de Cuentas; Motivo: Contratación de la producción del Pesquero Sueco "Nanina"

por tratarse de un aporte de especies ictiológicas poco comunes en nuestro mercado.

No.968; Fecha 18|2|60; Destino M. I. y Trabajo; Motivo: Elevación de la Memoria Anual del Organismo, correspondiente al Ejercicio 1959.

No. 971; Fecha 25|2|60; Destino M. de D. Nacional; Motivo: Solicitud de su intervención a efectos de que se le permita utilizar la imprenta que posee ese Ministerio para imprimir los boletines del Departamento Científico.

No. 976; Fecha 8|3|60; Destino M. I. y Trabajo; Motivo: Relativo a la captura de seis pesqueros Brasileños en la Bahía de Maldonado.

No. 978; Fecha 9|3|60; Destino M. de RR. EE.; Motivo: El Organismo se hace cargo del pago de la suma que originare la venida de los Técnicos solicitadas a F.A.O.

No. 979; Fecha 9|3|60; Destino M. de Hacienda; Motivo: Solicitud de la liquidación de la partida asignada por razones de disminución en sus ingresos en las ventas de pescado, pieles de lobo, aceite, etc. que coinciden regularmente con el giro de sus actividades.

N.o 988; Fecha 19|3|60; Destino M. I. y Trabajo; Motivo Solicitud del Organismo se sirva gestionar ante el Ministerio de Defensa Nacionald, la colaboración de la Marina a los efectos de la fiscalización y condución a Puerto seguro del Pesquero "Isla de Lobos" por encontrarse a la deriva en la posición de 33.o 50'S y 51.o 21.W, aproximadamente a 280 millas de Montevideo.

N.o 989; Fecha 21|3|60; Destino M. I. y Trabajo; Motivo Habiendo solicitado ayuda al Ministerio de Defensa Nacional y habiéndose dispuesto la salida del Destructor escolta R.O.U. "Uruguay", se solicita nuevamente del señor Ministro quiera gestionar se intensifiquen las tareas de búqueda a fin de evitar consecuencias imprevisibles.

N.o 992; Fecha 22|3|60; Destino T. de Cuentas; Motivo Solicitud de la adquisición directa de una partida de 10.00 kilogramos de productos del mar (pescado seco y mariscos congelados), productos que llegarán a bordo del "Monte Umbe".

N.o 995: Fecha 22|3|60; D estino M. I. y Trabajo; Motivo: Este Servicio pone a su conocimiento que ha daquirido una partida de 10.000 kilogramos de productos del mar, a bordo del "Monte Umbe", productos destinados a su comercialización en plaza.

N.o 996; Fecha 24|3|60; Destino M.RR.EE; Motivo: Remate de pieles efectuado por Fouke Fur Co., se hace imprescindible la presencia de un Representante de Uruguay en la subasta para el contralor de los intereses, pidiendo a esa Secretaría de Estado por intermedio de su Embajada en los EE.UU., dispusiera que asuma la Representación de nuestro País, en nombre del Directorio de este Organismo.

N.o 997; Fecha 25|1|60; Destino M. I. y Trabajo; Motivo: Reiteración del oficio anterior al Ministerio de Relaciones Exteriores y al Ministerio de Industrias y Trabajo.

N.o 1000 Fecha 31|3|60; Destino M. de Hacienda; Motivo: Gestiones a efectuar tendientes a obtener una ficha (Sin operación cambiaria), por £ 1026:11:3, para cubrir el valor corresponiente a gastos de industrialización y envio de 100 pieles finas de lobo para comercializar en nuestra plaza y que fueran encargadas por el S.O.Y.P., a la firma Martins & Sons de Inglaterra.

N.o 1006; Fecha 4|4|60; Destino M. del Interior; Motivo: Decreto de la venta total del mejillón del tipo Chloromia-Acantina.

N.o 1007; Fecha 4|4|60; Destino M. del Interior; Motivo: Solicita colaboración de las Jefaturas de Maldonado y Rocha, para los campamentos del Organismo establecidos en Barras de Castillo, Puente de Valizas, Laguna de Rocha, Laguna de Garzón y José Ignacio.

N.o 1014; Fecha 21|4|60; Destino T. de Cuentas; Motivo: Contratación de la producción del buque 'Corvina" de la firma "Cosadex", por el término de 6 meses o más.

N.o 1015; Fecha 21|4|60; Destino M. de Hacienda; Motivo: Solicitud al señor Ministro quiera tener a bien despachar en forma provisoria de la partida de repuestos adquiridas para los equipos que fabrican hielo en escamas.

N.o 1017; Fecha 22|4|60; Destino M. I. y Trabajo; Motivo: Comunica a este Ministerio la contratación del producido del buque "Corvina" por 6 meses o más.

N.o 1018; Fecha 22|4|60; Destino M. I. y Trabajo; Motivo: Autoriza a los pescadores de la oZna de la Coronilla, a la extracción de mejillones adultos controlada por el Jeda por el Jefe Regional del Instituto.

N.o 1019; Fecha 22|4|60; Destino M. del Interior; Motivo: Comunica a este Ministerio la autorización precedente relativa a la extracción de mejillones adultos, controlada por el Jefe Regional del Instituto.

N.o 1023; Fecha 26|4|60; Destino M. I. y Trabajo; Motivo: Este oficio lleva a conocimiento del Poder Ejecutivo la eliminación de la creación del cargo de Escribano.

N.o 1033; Fecha 13|5|60; Destino T. de Cuentas; Motivo: Solicitud para la adquisición directa de una partida de productos del mar (pescado seco y mariscos congelados), a bordo del "Monte Umbe".

N.o 1042; Fecha 20|5|60; Destino M. I. y Trabajo; Motivo: Solicitud para efectuar los nombramientos del Personal Técnico y Especializado y Personal Administrativo, en las vacantes disponibles por aprobación del Presupuesto del Organismo para el año 1960.

N.o 1046; Fecha 26|5|60; Destino M. I. y Trabajo; Motivo: Solicita se sirva disponer la liquidación a favor del Organismo, al crédito dispuesto por el artículo 13 de la Ley de 31|12|59, por consolidación de déficits de los ejercicios 1955|56|57|58.

N.o 1047; Fecha 26|5|60; Destino M. I. y Trabajo; Motivo: Intervención del S.O.Y.P., a las partidas de langostinos extraídos por particulares de las aguas comprendidas en la órbita de aplicación del monopolio con las garantías de estilo. Informaciones del Prof. Chebataroff, expresan que los vertederos o desagües de las lagunas del Este, Castillos Rocha, son científicamente una misma cosa que las lagunas, coincidiendo con las opiniones de los Profesores Dr. Hugo Ferrando y señor Mario Siri, agregamos que esta opinión fué compartida por el Fiscal Letrado del Ministerio del Interior Dr. Jaureguiberry.

N.o 1049; Fecha 27|5|60; Destino M. de Hacienda; Motivo: Solicita autorizar al Despachante Oficial de Aduanas, proceder al despacho provisorio de dos pieles de lobo procesadas que en carácter de muestra sin valor comercial, nos fueran remitidas por nuestra curtiduría "Fouke Fur co.".

N.o 1050; Fecha 30|5|60 Destino M. I. y Tabajo; Motivo: Designación del señor Martín C. Martínez, como Delegado de este Servicio ante la Comisión Honoraria para la estructuración de un Proyect ode Ley General de Pesca y Caza Marítima, Fluvial y Lacustre.

N.o 1051, Fecha 30|5|60, Destino M. I. y Trabajo, Motivo: Solicitud de aprobación para la designación del cargo de Auxiliar 2do. actualmente vacante en el Presupuesto del Organismo.

N.o 1052, Fecha 7|6|60, Destino M. I. y Trabajo, Motivo: Proposición para el cargo de Ayudante Veterinario de la Sección Contralor Sanitario, cumpliendo así, con el Art. 12 de nuestra Carta Orgánica.

N.o 1056, Fecha 13|6|60, Destino T. de Cuentas, Motivo: Nombramiento de una Comisión que tendrá a su estudio los diferente aspectos que tal adquisición supone, dicha Comisión con la presencia del Contador J. J. Bavosi, se aboca al estudio de la compra de barcos para el Organismo.

N.o 1056, Fecha 9|6|60, Destino M. I. y Trabajo, Motivo: Solicitud para que el Dr. Manuel Ibáñez, que actualmente instruye un sumario a los Jerarcas del Organismo, agilite dentro de lo posible las actuaciones que lleva a cabo.,

N.o 1060, Fecha 14|6|60, Destino RR. EE. Motivo: Se solicita agilitar los trámites de pasaporte con motivo del nombramiento del Técnico Dr. Hugo Ferrando en misión Oficial a cumplirse en los países de Chile, Ecuador y Perú.

N.o 1061, Fecha 16|6|60, Destino, M. I. y Trabajo, Motivo: Se solicita la autorización para la designación del cargo de Ayudante del Contralor Sanitario.

N.o 1066, Fecha 22|6|60, Destino M. de Hacienda, Motivo: Solicitud de la libre importación sin depósito previo ni recargos, de embarcaciones para pesca de altura, artes de pesca, equipos electrónicos, y repuestos adecuados.

N.o 1075, Fecha 28|6|60, Destino M. I. y Trabajo, Motivo: Solicitud para la adquisición directa de una partida de productos de mar, a bordo del vapor "Monte Umbe".

N.o 1081, Fecha 1|7|60, Destino M. I. P. y P. Social, Motivo: Solicítanse dos pasajes aéreos para el traslado de los Delegados del Organismo a la Conferencia Intergubernamental sobre investigaciones Oceánicas a celebrarse en Copenhague del 11 al 16 del coriente, y un viático de U$S 200.00 para cada uno.

N.o 1082, Fecha 5|7|60, Destino M. I. y Trabajo, Motivo: Pone en conocimiento, la inauguración de la Escuela de Capacitación Pesquera del S.O.Y.P. en Punta del Este.

N.o 1095, Fecha 5|7|60, Destino M. I. y Trabajo, Motivo: Informe con relación a los paros efectuados por el Personal del Hangar 11, los días 24, 29 y 30 de junio ppdo., comprendiendo a Peones por Changas.

N.o 1118, Fecha 7|7|60, Destino M. I. y Trabajo, Motivo: Invita para la inauguración de la Escuela de Capacitación Pesquera del S.O.Y.P., en Punta del Este.

N.o 1119. Fecha 7|7|60. Destino M. I. P. y P. Social. Motivo: Invita para la inauguración de la Escuela de Capacitación Pesquera del S.O.Y.P., en Punta del Este.

N.o 1120. Fecha 9|7|60. Destino M. I. y Trabajo. Motivo: Solicita la aprobación para la designación del cargo de Ayudante del Contralor Sanitario, actualmente vacante en el Ente.

N.o 1121. Fecha 9|7|60. Destino M.O.P., Motivo: Integración de la Comisión Técnica encargada de estudiar e informar con relación al establecimiento de un Puerto en la zona de Punta del Este, para yates de refugio y apostadero naval y de pesca. El referido Delegado es el C N. Luis Ma. Orticochea.

N.o 1174. Fecha 13|7|60. Destino M. I. y Trabajo. Motivo: Solicitud de una prórroga de 120 días a los efectos de evitar el vencimiento del plazo que otorga el decreto de fecha 28|1|60, habiendo efectuado dos exportaciones temporarias de 1.250 y 750 cueros crudos de lobos, con destino a EE. UU., e Inglaterra, los que retornarán procesados para ser comercializados en plaza.

N.o 1204. Fecha 29|7|60. Destino M. I. y Trabajo. Motivo: Solicitud del pase en Comisión a este Organismo del señor Of. Don Herbel Da Cunda, Técnico en Electrotécnica.

N.o 1207. Fecha 2|8|60. Destino M. I. y Trabajo. Motivo: Solicitud para la importación de productos de mar, congelados, salados y envasados.

N.o 1233. Fecha 17|8|60. Destino M. I. y Trabajo. Motivo: Relativo a la gestión de la obtención de una reducción de la tasa respectiva para los artículos de origen nacional en un 10 % máximo.

N.o 1251. Fecha 5|9|60. Destino M. I. y Trabajo. Motivo: Invitación a la exhibición en privado de un "Film" documental en colores sobre los distintos procesos que se llevan a cabo en nuestras zafras loberas de la "Isla de Lobos".

N.o 1254. Fecha 7|9|60. Destino M.O.P., Motivo: Invitación a la exhibición en privado de un "film" documental en colores sobre los distintos procesos que se llevan a cabo en nuestras zafras loberas de la "Isla de Lobos".

N.o 1259. Fecha 5|9|60. Destino M. I. P. y P. Social. Motivo: Invitación a la exhibición en privado de un "film" documental en colores sobre los distintos procesos que se llevan a cabo en nuestras zafras loberas de la "Isla de Lobos".

N.o 1260. Fecha 5|9|60. Destino M. de Hacienda. Motivo: Invitación a la exhibición en privado de un "film" documental en colores sobre los distintos procesos que se llevan a cabo en nuestras zafras loberas de la "Isla de Lobos".

N.o 1262. Fecha 5|9|60. Destino M. G. y Agr., Motivo: Invitación a la exhibición en privado de un "film" documental en colores sobre los distintos procesos que se llevan a cabo en nuestras zafras loberas de la "Isla de Lobos".

N.o 1294. Fecha 22|9|60. Destino M. de RR. EE., Motivo: Relacionado a la propuesta de F.A.O. para que el señor John Wise, ocupe el cargo de Técnico en langostinos previsto en el plan de Asistencia Regional en materia Pesquera.

N.o 1306; Fecha 23|9|60; Destino M. I. y Trabajo; Motivo: Solicitud del procedimiento a seguir en la aplicación del descuento legal del 1 o|o en los pagos que efectúe el Organismo.

N.o 1339; Fecha 27|9|60; Destino M. de RR. EE.; Motivo: Solicitud de informes técnicos a obtenerse en el exterior.

N.o 1339; Fecha 6|10|60; Destino M. I. y Trabajo; Motivo: Solicitud reiterada para la designación de diversos cargos de Auxiliares 2do.

N.o 1352: Fecha 20|10|60; Destino M. de RR.EE.; Motivo: Relacionado a la propuesta de F.A.O., para que el señor Skapti Jonsson ocupe el cargo de Patrón de Pesca, previsto en el Plan de Asistencia Regional.

SINTESIS DE LOS TRABAJOS EFECTUADOS EN LA SECCION FRIGORIFICA AÑO 1960

El primer trabajo que fue encargado y realizado fue la habilitación del nuevo condensador de amoníaco al que se le efectuaron las conexiones correspondientes a los dos equipos de amoníaco y a la única bomba de agua de circulación entonces existente. Este trabajo mejoró bastante las condiciones de trabajo e incrementó la producción de hielo en barras que entonces era escasa, abatiendo asimismo su costo de producción. Las máquinas de hielo en escamas, una vez recibidos los repuestos necesarios de los cuales carecía, fueron totalmente reacondicionados, así como el condensador evaporativo, el cual en varias de sus partes se hallaba en muy mala condición.

Todos estos trabajos fueron realizados por personal de la Sección, siendo un deber para mí destacar el espíritu de labor y de colaboración demostrando que ayudaron a salvar muchos inconvenientes y a efectuar los trabajos en la forma más económica posible.

Se montó una Planta de dos bombas de condensación del condensador, usándose para ello dos bombas existentes. Estas bombas han permitido solucionar varios problemas a saber:

A) No gastar para ese servicio absolutamente ninguna agua corriente, puesto que toman agua de la bahía, volviendo a descargarla a ella.

B) Eliminación de frecuentes paradas que se producían por mermas de agua corriente.

C) Economía en el costo de corrientes eléctricas para los compresores, al disminuir la presión de trabajo.

D) Seguridad en el servicio al disponer siempre de una bomba de reserva, ya que las bombas son de suficiente capacidad individual para asegurar el servicio (antes de esto, cuando ocurría algún desperfecto en la única bomba era necesario parar toda la Planta y desarmar la bomba averiada y armar otra). Ahora con la simple operación de cerrar dos válvulas y abril otras dos, se pone en servicio la otra bomba, dando lugar a la reparación de la bomba averiada.

E) Se han aprovechado asimismo estas bombas sacando de las descargas de las mismas dos derivaciones, una alimentándose la refrigeración de la Planta de Harina de Pescado, que antes consumía agua corriente con el consiguiente gasto y falta de eficiencia por falta de caudal de agua. Por otra parte cuando esa Planta trabajaba, había insuficiencia de agua para la Sección limpieza y para la planta de refrigeración. La otra derivación va al tanque de descongelación del baño de hielo, consignándose aquí también un doble propósito, o sea eliminación del gasto de agua corriente y aceleración de trabajo de desmoldes, ya que esa agua como proviene del condensador está ligeramente tibia lo que facilita el desmoldeo de las barras de hielo.

Se desmontaron y arreglaron los equipos de 8, cámaras pre-fabricadas. La N.o 4, se habilitó para almacenar pescado congelado funcionando a satisfacción con temperatura de 15.o C. Esta cámara funciona en forma totalmente automática. Se reparó la bomba de circulación de los condensadores de estos equipos y se instaló una línea de circulación de emergencia para el caso de fallo de la bomba.

En las cámaras grandes se han ido reparando los ventiladores de los evaporadores y se han instalado líneas de agua para descongelación.

Se ha atendido el servicio de reclamos y mantenimientos de los equipos de las concentraciones locales que carecían de frío hacía tiempo considerable, habiendo normalizado sus servicios.

En los buques "Antares" y "Sterna" con la colaboración del taller mecánico encargado de los buques, se mantuvo el servicio. Cabe agregar que en el "Antares" se ha producido hace unos días una fisura importante en la envuelta del condensador.

PRODUCCION DE HIELO

La producción de hielo ha ido en ascenso y paralelamente, a pesar del aumento considerable en la cantidad de pescado entrado, el hielo comprado ha descendido. Es interesante comparar las cifras relativas a estos últimos tres años, se tiene así:

Año 1958: Producido, Kgs. 860.994; Comprado kilogramos 1.982.850.

Año 1959: Producido, Kgs. 850.148; Comprado kilogramos 2.159.800.

Año 1960: Producido, Kgs. 3.037.448; Comprado kilogramos 788.200.

Es muy interesante comparar las cifras de producción de hielo con las del pescado entrado, pues nos permiten hallar índices de gran importancia.

El primero de ellos es el del hielo utilizado por kilogramo de pescado entrado, que nos permitirá a su debido tiempo hacer el pronóstico de máxima producción posible a atender con nuestros recursos de producción de hielo. Así tenemos para el año 1958 se tuvo:

2.843.794 Kgs. hielo producido = 1 kilo hielo, kilogramos pescado 2.802.456 "pescado ent., 700 grs. comp.

Año 1959: 3.009.948 Kgs. hielo producido = 708 kilogramos pescado 4.253.843 "pescado ent. 508 gr. comp.

(Continuará).

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 223 — Montevideo, Viernes 2 de Junio de 1961 — Núm. 16164

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Por cada publicación, el centímetro (25 palabras).	$ 1.20
B)	Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 4.00
C)	Matrimonios del Interior,.	" 2.00
D)	Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	" 1.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 13 de enero de 1960)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

EJEMPLARES

(Decreto 29 de diciembre de 1960)

Por día	$ 0.25
Atrasados	" 0.50
De más de 15 días	" 1.00
De más de un año	" 3.00
De más de tres años ...	" 5.00
De más de cinco años ..	" 10.00
De más de 10 años . .	" 15 00

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol. 27-10-59).

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ..	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 20.00	" "
1931	(reeditado) ..	" 39.00	" "
1932	....	" 20.00	" "
1933	(reeditado) ..	" 50.00	" "
1935	" ..	" 53.00	" "
1937	" ..	" 50.00	" "
1938	" ..	" 50.00	" "
1939	....	" 20.00	" "
1940	....	" 20.00	" "
1941	(reeditado) ..	" 30.00	" "
1942	" ..	" 50.00	" "
1943	" ..	" 20.00	" "
1944	" ..	" 50.00	" "
1945	....	" 20.00	" "
1946	(reeditado) ..	" 50.00	" "
1947	" ..	" 74.00	" "
1948	" ..	" 52.00	" "
1949	" ..	" 48.00	" "
1950	" ..	" 55.00	" "
1951	....	" 20.00	" "
1952	....	" 20.00	" "
1953	....	" 20.00	" "
1954	....	" 20.00	" "
1955	....	" 20.00	" "
1956	....	" 20.00	" "
1957	....	" 22.00	" "
1958	....	" 25.00	" "
1959	....	" 40.00	" "
1960	....	" 63.00	" "

Encuadernados

1952	....	$ 30.00	" "
1953	....	" 30.00	" "
1955	....	" 30.00	" "
1956	....	" 30.00	" "
1957	....	" 28.00	" "
1958	....	" 33.00	" "
1959	....	" 51.00	" "
1960	....	" 80.00	" "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
(Decreto de 29 de Diciembre de 1960)

		Con un capital	hasta	$	100.000.00	$	150.00	la	pág.
De	$	100.001.00	"	"	200.000.00	"	200.00	"	"
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	250.00	"	"
"	"	300.001.00	"	"	400.000.00	"	300.00	"	"
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	"	350.00	"	"
"	"	500.001 00	"	"	1:000.000 00	"	400.00	"	"
"	"	1:000 001.00	"	"	2:000.000.00	"	500.00	"	"
"	"	2:000 001 00	"	"	3:000 000.00	"	600.00	"	"
"	"	3:000 001.00	"	"	4:000 000 00	"	700.00	"	"
"	"	4:000 001 00	"	"	5:000.000.00	"	800.00	"	"
"	"	5:000.001 00	"	"	6:000 000.00	"	1.000.00	"	"
"	"	6:000.001.00	"	"	10:000.000.00	"	1.200.00	"	"
"	"	10:000.001.00			en adelante	"	1.400.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña DOLORES ALDANONDO o ALDANANDO o ALDAMONDO o ALDAMANDO DE GOYCOECHEA, de don MANUEL GOYCOECHEA o GOICOECHEA ALDANONDO, de don FRANCISCO JAVIER GOYCOECHEA ALDANONDO y de don JOSE MARIA GOYCOECHEA ALDANONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 6895 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL BUONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7574 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SAMUEL RENE MONTFALCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8016 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EULOGIO ALFONSO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8063 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS VICTOR BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 8172 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA CLOTILDE PROTTO DE ARIGONI y de doña CELIA ARIGONI DE LEON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8253 My.31-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO o HUGO ENRIQUE BULA o FULA GORI (Lo. 57, Fo. 491), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8166 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO ARNALDO VALLEJO (Lo. 57, Fo. 490), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan detro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8164 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PABLO ZANELLI (Lo. 57 Fo. 497), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8165 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS CALCAGNO NOVARA (Lo. 57, Fo. 415), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Marzo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 8061 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN MANTEGAZZA (Libro 57, Fo. 480), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8054 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO o ISIDOR DIAMAND (Lo. 57, Fo. 497), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8055 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS SUSEÑA BISSO (Lo. 57, Fo. 479), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8056 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO JUSTITZ ROSENBERG (Lo. 57, Fo. 482), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8057 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ o JOSE RODRIGUEZ DA SILVA (Lo. 57, Fo. 489), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8058 My.30-v.jn.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO GIL o ALVARO FELIPE GIL o ALVARO FELIPE GIL CABRERA, (L.o 57, F.o 482), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7472 My.23-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL VEIGA POSE, (L.o 57, F.o 425), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7473 My.23-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUZMAN CARDOZO MONTI, (L.o 57, F.o 265), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7474 My.23-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO PABLO PERACCA, (L.o 57, F.o 485), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7469 My.23-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PANIZZA FRANCO, (L.o 57 F.o 481), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7470 My.23-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUEL CRONHEIM o RAQUEL o RECHA CRONHEIM SCHONFELD, (L.o 57 F.o 485), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1961 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7471 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL RUSSO, (L.o 57, F.o 454), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7556 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO CASTERES HOURQUEBIE, (L.o 57, F.o 460), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7572 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES BALDOMERA LENOBLE DE ALIVERTI, (L.o 51, F.o 456), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7652 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BELO DE GESTO (Lo. 57, Fo. 486), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7713 My.25-v.jn.7

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ITALO TERESIO JULIO PENNO (Lo. 57, Fo. 479), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7714 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SANTOS ARBELO (Libro 57, Fo. 501), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7834 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO GARCIA (Libro 57, Fo. 484), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7835 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR FRANCISCO DI BONO LORENZO (Lo. 57, Fo. 483), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7835 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO AGUSTIN ... (Lo. 57, Fo. 227), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7898 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PANTALEON RIERA (Lo. 57, Fo. 387), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7900 My.26-v.jn.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO FASTOWENKO, (L.o 57, F.o 501), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana Actuario
1) $36.00 10|pub. 7914 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MIGUEL CACHERO CANELLA (Lo 57, Fo. 500), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 25 de Mayo de 1961. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $108 00 30|pub. 8304 Jn.1o.-v.jn.26 Jl 21-v.ag.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGUEZ MAURIÑO (Lo. 57, Fo 483), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8319 Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO TRAVERSO TRAVERSO (Lo. 57, Fo. 498) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 8318 Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA VIGLIETTA o VIGLIETTI (Lo. 57, Fo. 462), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8317 Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO RAFAEL DI BELLO o DI BELLO FEOLA (Lo. 57, Fo. 461), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8357 Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OBDULIA GUADALUPE DE GUTIERREZ (Lo. 57, Fo. 480), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8358 Jn.1o.-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MEAS PARDO (Lo. 61, Fo. 333), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8359 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ... ANTONIO TORRES MOREY (Lo. 61, Fo. 393), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 3 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8060 My.30-v.jn.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON FRIEDMANN, (L.o 61, F.o 414), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36 00 10 pub. 7475 My.23-v.jn.5

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO ROSA (L.o 61, F.o 394), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $36.00 10.pub 7476 My.23-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA GARCIA DE FALCON, (L.o 61, F.o 409), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7477 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARRELO AICARDI (Libro 61, Fo. 427), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36 00 10|pub. 7364 My.22-v.jn.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENELIA PENNENGO VALDEZ o EULALIA PENENGO, (L.o 61, F.o 398), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36 00 10|pub. 7478 My.23-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA RIPOLL DEVESA, (L.o 61, F.o 387), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7538 My.23-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA o MARIA JESUSA OTERO DE CANOURA (L.o 61, F.o 410), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7479 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO GIUSTI ALFARO (Lo. 61, Fo. 400), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7365 My.22-v.jn.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTILIA CABRERA DE DAVERI u ORFILIA CABRERA DE DAVELI (Libro 58, Fo. 548), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7716 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNA MARTINEZ RODRIGUEZ DE PRIETO o BENIGNA MARTINEZ y RODRIGUEZ DE PRIETO (Lo. 61, Folio 394), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 7366 My.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o TRILLINA o TRILLILLA TRILLINA BRUNO DE RUNGA (Libro 61, Fo. 407), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7678 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BARRO PORTA (Libro 61, Fo. 412), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 5 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub. 6826 May.12-v.jun.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELINA MARIA RUDA DE RIVA (Lo. 61, Fo. 243), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Febrero de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub 6531 May.12-v.jun.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE BLANCO BARROS y JOSEFA BARROS COLLAZO DE BLANCO (Lo 61, Fo 161), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $108.00 30|pub 6595 My.10-v.jun.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GARCIA DIAZ (Libro 61, Fo. 335), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36 00 10|pub. 7715 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL PILAR BRAGA DE PAGANO (Lo. 61, Fo. 359), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $36 00 10|pub. 7744 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO CALVO o CALBO (Libro 61, Fo 416), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8159 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA IMERIACO o IMBRIAGO DE POLIDO (L.o. 61, Fo 347), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36 00 10|pub. 8160 My.31-v.jn.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA MORILLO DE TANCO o BLANCA VALENTINA MORILLO DE TANCO (Lo. 59, Fo. 72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8161 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA BIANCHI DE GONZALEZ (Lo. 61, Fo. 411), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8162 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUERRERO CEA (Libro 59, Fo. 43), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Marzo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8163 My.31-v.Jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MAGDALENA CICALA OLIVESTA (Lo. 54, Fo. 260), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8320 Jn.1o.-v.Jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA MORATORIO COELHO (Lo. 61, Fo. 395), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 8321 Jn.1o.-v.Jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO SALERTI TUDURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesado para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Junio de 1960 — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 8171 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GONZALO CORTINAS o GONZALO CORTINAS PELAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 8170 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JUAN BLOND PAOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7719 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUGENIA REVUELTA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8154 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERRER DE VERGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7915 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE JULIO SCAPUSIO y MARIA CONCEPCION EDELMIRA o CANDELARIA o EDELMIRA DE LEON GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7539 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PENA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7916 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ANSELMO SCRIGNA SAVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7917 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO RAUL PEREYRA ETCHEGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7919 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE MARIO ICASUARIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7718 My.29-v.jn.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS OROSMAN RAMIREZ GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1961 — Julio E. Real Actuario
1) $36.00 10|pub. 7540 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMTIVO o SEGUNDO PRIMITIVO SERAFIN CERIA MAGLIOLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7918 My.29-v.jn.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ZEBRAITIS o ZEBRAITIS BENDOKAS o BINDOKAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7505 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA MAGLIOCA DE PAPPONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7780 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CALVO DE FORNASARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7081 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MERILLO CAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7778 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES GARCIA Y GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario
1) $36.00 10 pub. 7779 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS MARTIN SEJAS RUSSI o MARTIN SEJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10.pub. 7570 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GARCIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7781 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA MARGARITA BLANCA LOPEZ DE SABAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7840 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ENRIQUE CLARK MAIRET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7782 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de HORACIO VICENTE u HORACIO VICENTE FIDIAS MELIANTE FERRANTE y de NIEVES o MARIA NIEVES GARCE DE MELIANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7842 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ARTIGAS CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7783 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YONTOV o JONTOV TARANTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 7784 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PIERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7786 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEQUEÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Agosto de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7720 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SERVETTI DE MONTEROSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Octubre de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7721 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACA CORREA de DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7722 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO o ALBERTO MONTI o MONTI STORNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Marzo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7785 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDO o ROMUALDO RICARDO HERNANDEZ o HERNANDEZ DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7841 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARE SAUDZIUTE DE BAKSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub 8381 Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA o SARAH ELINA MARGARITA RODRIGUEZ DE PRATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8380 Jn.1o.-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO DEL DUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8052 My.29-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO EUGENIO GIOVANOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7838 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA VILLAT o WILLAT DE PALERMO, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario
1) $36.00 10|pub. 7173 May.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA LABORDE o LABORDE ROUBERTIE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Abril 5 de 1961 — José Curi Zagia, Actuario
1) $108 00 30|pub 5728 Ab.27-v.jn.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARGARITA HAIRE DE HANNAN o MARGARITA JUANA HAIRE DE HANNAN o MARGARET HARE DE HANNAN o MARGARITA HANAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 14 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.000 10|pub. 8044 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de KOPEL FEDER o MARCOS KOPEL FEDER LEIA o CUPEL FEDER MASER o LEON KOPEL FEDER MAZER o LEON KOPEL FEDER MAYER o CARLOS FEDER FEDER o MARCUS KOPEL FEDER o MARKUS KOPEL FEDER MAZIOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 12 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $48.00 10|pub. 8017 My.29-v.jn.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUGENIO ALBERTO MENOUD citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 7336 My.19-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE ALONSO o ALONSO MALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7839 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL NEGREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 13 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8041 My.29-v.jn.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLEMENTE LAGO RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8042 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCE GARDA CIRENO HELRIGHEL o HEBRIGHEL o HEBRIGEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8043 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL FRANCISCO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ LUACES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8260 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE BERNABE PEREZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8261 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO VARELA o VARELA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 17 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8262 My.31-v.jn.13

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL BENITO TOJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8263 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTOR PEREZ ELIZALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8264 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERNANDEZ o FERNANDEZ DUARTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8395 Jn.1o.-v.jn.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BECERRA, (55. 332), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7537 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR RIOS SERRANO (55|437), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7787 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MORALES BERRO (55|450), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36 00 10|pub 7788 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE SALADINA o MATILDE GONZALEZ DE GONZALEZ (55|332), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 7789 My.25-v.jn.7

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PITALUGA DE POVIGNA (55|453), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 23 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36 00 10|pub 7755 My.25-v.jn.7

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO PERURENA CHALA (55|454), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo 24 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8258 My.31-v.jn.13

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL RAFAEL AMORELLI (55|289), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8259 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO DAGLIO PREGO (55|517), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
$36.00 10|pub. 8256 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIO VALIENTE RAMOS (55|450), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo 24 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8257 My.31-v.jn.13.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, recaído en autos: "EMILIO LAMBEAUX o EMILIO FRANCOIS LAMBEAUX. Sucesión", Lo. 54, Fo. 255), se hace saber la apertura de la sucesión del nombrado Emilio o Emilio Francois Lambeaux, citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Agosto 8 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $120.00 20 pub. 4823 A.17-v.my.2.
My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO MICHELENA ALBIN (55|547), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 8373 Jn.1o.-v.jn.14.
1) $36.00 10|pub. 8373 Jn.2.-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA o EMA LUISA EMILIA CARBONE DANERO (55|454), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 8371 Jn.1o.-v.jn.14

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE AMERICO BARBERO VEGA (55|546), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8372 Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO CAPUANO (55|547), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo 26 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8374 Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES BENITO ALONSO OREZOLLI (55|451), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961 — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8375 Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VEGA LISABRAT (55|563), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8376 Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO o ERNESTO JOSE MARCOS GASPERINI o GASPARINI SORDELLI (55|561) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8377 Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO ANTONIO o JOSE FRANCISCO CALLERO o CALLEROS STRATA o STRATTA (55|260), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 13 de Marzo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8378 Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES o MERCEDES APOLONIA BARON o BARÓN GONZALEZ DE PUIG (55|195), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, 8 de Febrero de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8379 Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL BONILLA MENDEZ DE LANCASTER (55|450), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8370 Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA o JUAN BAUTISTA o JUAN o AVELINO JUAN BAUTISTA CRAPUCHETTI o CRAPUCHETTE o CRAPUCHETT (55|455), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8369 Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE MARIA ELENA CALCAGNO DE BOLLA (55|539), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8368 Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD VALIENTE (51-631), citándose a los que se consideren con derecho a heredar al causante acreedores y demás interesados para que comparezcan ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso, con los justificativos que acrediten sus derechos dentro del término de sesenta días de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Abril 12 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $96.00 20|pub. 5680 Ab.26-v.my.10.
Jn.1o.-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTIGAS RIVAS BUSTILLO (Lo. 49, Fo. 630), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8231 My.31-v.jn.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA MACCIO BONINO (Libro 49 Fo. 561), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8167 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GUILLERMO RICARDO ZAPPETTINI (Lo. 49, Fo. 560), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8168 My.31-v.jn.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES SUAREZ o SUAREZ SEQUEIRO o CERQUEIRO (Lo. 49, Fo. 666), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10.pub. 7370 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber las aperturas de las sucesiones de MARIA JOSEFA FERNANDEZ DE GONZALEZ y de RICARDO GONZALEZ RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 21 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $108. pu .5155 Ab.20-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO SOCAS ASCONEGUI o ASCONEGUY (Lo. 49, Fo. 357), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Febrero de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7361 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN BRAULIO SANCHEZ (Lo 49, Fo. 358), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 7362 My.22-v.jn.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO BERRUETA o BERRUETA GOYENECHE (Lo 49, Fo. 330), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 15 de Febrero de 1961 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10.pub. 7426 My.22-v.jn.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MOGLIA DE INTROINI (Lo 49 Fo. 337), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 7363 My.22-v.jn.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AROLDO PAIVA PAIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Agosto de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36 00 10 pub 7367 My.22-v.Jn.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO IGLESIAS PUÑAL (Lo 49, Fo 570) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 3 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7368 My.22-v.Jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUETA ESTRAZULAS DE ...UNG (Lo. 49, Fo. 571), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7369 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUILLERMO FAVRIN NUSSIO o MUSSIO (Lo 49, Fo. 545), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7371 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO VICINAS (Lo. 49, Folio 581), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36 00 10 pub. 7372 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE LUIS RODRIGUEZ PIN (Lo. 49, Fo. 666), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7374 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDINA VELO DE ROSSI (Lo. 49, Fo. 620), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7373 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO GARGIULLO (Libro 49, Fo. 643), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7375 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE o VICENTE JESUS GONZALEZ LOPEZ (Lo 49. Fo. 548), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1951. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7376 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PURA o PURA TEJADA o TEJADA MANSILLA o MANSILLO o MARIA PURA TEJADA DE MARCOS (L.o 49, F.o 630), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7573 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ESPALTER (Lo. 49, Fo. 538), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7379 My.22-v.jn.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MENDEZ o MENDY o DE NICOMEDES MENDY (Lo. 49, Fo. 604), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7378 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN QUINTERO o ESTEBAN QUINTEROS o ESTEBAN QUINTERO JORGE (Lo. 49, Fo. 604), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7377 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULALIO FLORO PUIG (Libro 49, Fo. 630), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7717 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS SILVA (Lo. 49, Folio 195), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7837 My.26-v.jn.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTONIO NARIO (Libro 50, Fo. 94), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8322 Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTINO VIZCAY o VIZCAY IRIARTE (Lo. 49, Fo. 559), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8323 Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA PAN o PAN PRISCAL DE MIRABELI (Lo. 49, Fo. 629), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Lius Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8324 Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTE o COSTABILE o COSTABIDE ELIA o ELIAS FEDERICO o FREDERICO (Lo. 49, Fo. 394), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10.pub. 8325 Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANA o MARIA MARTINEZ DE LUBERTO (Lo. 49, Fo. 597), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8326 Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN COSTA CAUCI o AGUSTIN OLIVO SANTIAGO COSTA CAUCI (Lo. 4?, Fo. 645), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 9 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario
1) $108.00 30|pub. 8327 Jn.1o-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña HERMINIA MARGARITA VELAZCO CROSA DE GUERRA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, sito en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
1) $36.00 10|pub. 7615 My.24-v.jn.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesin de MARIA ABASCAL DEL CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 14 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario
1) $108 00 30|pub. 5699 Ab.27-v.jn.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE DOMINGUEZ o JUAN JOSE DOMINGUEZ RAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7554 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS REVELLO CHIARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7555 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTA IDA VALVERDE DE LYONS o NORBERTA IDA VALVERDE LYONS DE PUIG citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $108.00 30|pub. 7557 My.23-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES MORA DE BOLOGNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 36.00 10.pub. 7825 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LUIS CABOT PERCOVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7901 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NAVIDAD CANO DE PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7902 My.26-v.jn.8

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA MARTA GARATE DE ROMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7903 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA LAPORTA DE LEOPARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7904 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO MIGUEL CHOPITEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Clementina D. Camejo, Actuaria Adjunta.
1) $108.00 30 pub. 8427 Jn.1o.-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO TONNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 19 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10 pub. 7936 My 29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL TORTEROLO o TORTEROLA BERNARD, citándose a los herederos, acredeores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 4 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 7937 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HAYDEE o HAYDEE ATENAIDES ARTIGAS DE MONTESANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 19 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 7938 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO DE VECCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 2 de Mayo de 1961. — Oestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10|pub. 8351 Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVERIO ROCHA o ROCHE PRADO o SILVERIO PRADO ROCHA o ROCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas 19 de Mayo de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $24.00 10 pub. 8350 Jn.1o.-v.jn.14

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN PAULA TORRADO DE AVALOS o AVALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Diciembre de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7964 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO GREGORIO BRAGUNDE POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Abril de 1961. — Guillermo A. Ramos Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7491 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA o FLORA BRENDA CABRERA DE ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 8 de Mayo de 1961 — Guillermo A Ramos, Actuario
1) $36.00 10 pub 7536 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR ARNABAL HUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 11 de Mayo de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10 pub 7380 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de PETRONA LERETE MARTINEZ de BATISTA y PEDRO BATISTA LERETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Mayo de 1961. — Guillermo A Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7490 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO BASTIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Abril de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7396 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO DOMINGO ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Abril de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7397 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIA EUFEMIA RIVERA DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Mayo de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7395 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN JULIAN ZAPARRART o ZAPARRAT o ZAPARAT o ZAPARATA o ZAPARRA o SAPARRART o ZAPARRART ESNAL o EZNAL o ESNAB o ESNAR o ESNAY o ESNOL o ASNAL o ISNAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 10 de Marzo de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $144.00 30 pub. 5439 Ab.21-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO DELPIANO o ALEJO DELPIANO LEQUIO o LECHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 11 de Mayo de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7792 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN MALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Mayo de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 8246 My.31-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE MARTIN BIDE RAPPALINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, 24 de Mayo de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 8101 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EDMUNDO o EDMUNDO FERNANDO REYNALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Mayo de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7815 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don FLORENCIO o FLORENCIO FRANCISCO REYNALDO o REINALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 28 de Abril de 1961. — Hugo Alvez Actuario
1) $36.00 10 pub 7344 My.22-v.jn.2

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA DELLOCA DE BLENGIO o JULIA DELLOCA DE BLENGIO o JULIA DELL'OCA DE BLENGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Mayo de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7883 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GHERZI DE CROSA o CROSSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Mayo de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7882 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don TOMAS VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Mayo de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7895 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO LUIS VALENTE o LUIS VALENTE o BALENTE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado — Canelones Mayo 22 de 1961 — Hugo Alvez, Actuario
1) $36.00 10 pub 7963 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTA PINTOS DE MONTAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 22 de 1961 — Hugo Alvez, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8040 My.29-v.jn.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS BURGEÑO o FRANCISCO JUAN CARLOS BURGEÑO MALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que coparezcan dentro de treinta días a deducir en fora sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 15 de 1961 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 7931 My.29-v.jn.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA LAPLACE DE GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 15 de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 7932 My.29-v.jn.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANA PEÑA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 2 de Mayo de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 7349 My.22-v.jn.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MANUEL RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pando, 11 de Mayo de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8308 Jn.1o.-v.jn.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO CORRALES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 11 de Mayo de 1961. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8309 Jn.1o.-v.jn.14

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CESAR OTTONELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Prado, 15 de Mayo de 1961. — César L... Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8310 Jn.1o.-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE o AIDEE MARQUEZ DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 25 de Mayo de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8323 Bis Jn.1o.-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JOAQUIN PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 19 de 1961. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7947 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de OTHON RIBEIRO, HONORINA FERREIRA DA SILVA RIBEIRO u HONORINA DA SILVA RIBEIRO, ISABEL o IZABEL RIBEIRO RODRIGUES, MARTINO ISIDRO RODRIGUES, HILDA RIBEIRO DA SILVEIRA o DE SILVEIRA, ELEUTERIA JUANA RODRIGUES DA SILVA y CLODOMIRO YDILIO o IDILIO DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. En fe de ello, de mandato judicial y para los interesados expido el presente que signo y firmo en Melo a doce de Abril de mil novecientos sesenta y uno. — Habilitándose el feriado. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $180.00 30|pub. 5594 Ab.26-v.jn.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctora María A. O. de Zito, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONEL ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, 11 de Mayo de 1961. — María Amparo Oteiza de Zito, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 7443 My.22-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BORGOGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 19 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7939 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de HAYDEE o ASUNCION PEREZ DE SANABRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Mayo de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8250 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO FELIX DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Mayo de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8251 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JAIME NEBOT o JOSE JAYME NEVOT o JOSE JAIME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de Mayo de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8252 My.31-v.jn.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE JOSE PERRACHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 19 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7940 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LEON ACEVEDO ESPINDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 10 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7941 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FRANCISCO CESANO o CEZANO BUFFA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 27 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7942 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VITALIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 27 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7943 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CLARA GEYMONAT DE ROLAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 5 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7944 My.29-v.jn.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de EUNICE DINA RIVOIR GOUNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 7 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7508 My.23-v.jn.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS o LUIS TOURN MOREL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 20 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7506 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA LAGEARD LAGEARD DE SZUSZKIEWIEZ o SZUSKIEWIEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 7 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7507 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AGUERRE FABIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 3 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7586 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO GUARAGLIA CARLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 19 de Mayo de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7796 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de los cónyuges NATALIO GABINO o GAVINO VELAZQUEZ o VELASQUEZ y FELICIA BENTANCOR o BENTANCUR o BENTANCOURT o BENTANCOUR DE VELAZQUEZ y de la hija de estos, FELICIA REMIGIA o FELICIA VELAZQUEZ BENTANCUR DE RIVOIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 8 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
1) $48.00 10|pub. 7587 My.24-v.jn.6

JUZGADO DE PAZ DE LA 13a. SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13a. Sección de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL BARES BARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos por ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, 10 de Mayo de 1961. — Ramón Roberto Goyeche, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 7679 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13a. Sección de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RICARDO MARTIN FRANCISCO FONTANS o RICARDO FONTANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, 10 de Mayo de 1961. — Ramón Roberto Goyeche, Juez de Paz.
1) $36.00 10 pub. 7680 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don CECILIO SABADO DECEDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Abril de 1961. — Raquel Landoni Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 8234 My.31-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RIOS MIGUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 11 de Mayo de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7855 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ... GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 22 de Mayo de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 8220 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONCIA RODRIGUEZ DE HORNO u HORNOS o CARMEN ... DE HORNO u HORNOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 23 de Mayo de 1961. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8145 Jn.1o.-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO PASSARELLA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Mayo de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 7981 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE DIOS IRIGARAY o IRIGARAY PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de Mayo de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10|pub. 7982 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de SAVERIO ANTONIO o SAVERIO ANTONIO SCHIAVONI, citándose a los herederos, acreedores y de-

más interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Abril de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10 pub. 7983 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE CESTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de Mayo de 1961. — Beatriz Alciaturi Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10 pub. 7984 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA URAN DE MARIÑO o URAN ELCSEGUI DE MARIÑO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de Abril de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10 pub. 7985 My.29-v.Jn.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO BARNECHE o BARNECHE ARTIGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Mayo de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10 pub. 7986 My.29-v.jn.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA SOFIA BATISTA DE POMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en legal forma sus derechos por ante este Juzgado. — Florida, 7 de Setiembre de 1959. — Dr. M. A. Barraza, Juez de Paz.
1) $36.00 10 pub. 8145 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Florida, doctor don Manuel A. Barraza, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCALA OLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de Marzo de 1960. — M. A. Barraza.
1) $36.00 10 pub. 8144 My.30-v.jn.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA PEREZ DE MAIDANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 16 de Mayo de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 8074 My.30-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Sucesión de AGUSTIN MEDINA. (Lo. 28, Fo. 61)", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos del caso, ante este Juzgado. — Minas, 8 de Noviembre de 1960. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) (D.21-7-34) 20 pub. 31070 Ab.25-v.my.10. My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ALBERTO LORENZO ANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 11 de Mayo de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 8306 Jn.1o.-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO EGUSQUIZA NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de Mayo de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 7795 My.25-v.jn.7.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA SILVA DE NOCETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 7452 My.22-v.jn.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA ALONSO DE CABRERA o SIXTA TOMASA DEL CARMEN ALONSO RIVERO DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 3 de Mayo de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 7453 My.22-v.jn.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUDOXIA DUTRA MAURENTE DE OBREGON y FIDELA DUTRA MAURENTE o FIDELA JUANA DUTRA MAURENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 9 de Mayo de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7451 My.22-v.jn.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de las sucesiones de DELFIN o DELFINO JUAN PEDRO CORBO y MARIA SABINA SILVERA DE CORBO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Mayo de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 8354 Jn.1o.-v.jn.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ORONIEL u ORONIEL FAUSTO UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Mayo de 1961. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 8355 Jn.1o.-v.jn.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Maldonado, doctor Carlos Maestro, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTANA BATISTA GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 4 de Mayo de 1961. — Dr. Carlos Maestro, Juez de Paz.
1) $36.00 10 pub. 7450 My.22-v.jn.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL CORREA ROSS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Abril de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuario
1) $36.00 10 pub. 7565 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAFAELA ROLIN, RODIN o SILVA ROLIN DE FORNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Abril de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7462 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PASCUAL SOUSSA o SOUSA o DE SOUSSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Abril de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7464 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELCIRA COSTA DE COLLAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Abril de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuario
1) $36.00 10 pub. 7465 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GUILLERMO LOMAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Abril de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7657 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FRANCISCA ALVAREZ DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Abril de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7658 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN DE DIOS ALBIN TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Abril de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7656 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN CELESTINO BASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 8 de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10 pub. 7461 My.24-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON ZAKORIN o ZAKOREN o SAKORIN o SAKOREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 3 de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 10 pub. 7463 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de CELESTINA CALLERO DE ALBORNOZ o CELESTINA CALLEROS o GOMEZ DE ALBORNOS o ALBORNOZ y RAMON ALBORNOZ o ALBORNOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 24 de Abril de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $108.00 30 pub. 7131 May.16-v.jun.29.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de don CONSTANTE AVENATTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 10 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $36.00 10 pub. 7999 My.29-v.jn.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA CACHEIRO DE CHIESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 8 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $24.00 10 pub. 8000 My.29-v.jn.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA TELMA CARDOSO DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha 24 de Mayo de 1961. — José R. Luna Pedere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 8101 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LAUREANO MOREIRA o LAUREANO CASIANO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 24 de Mayo de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8190 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA BENJAMINA o BENJAMONA BALBIS NUÑEZ DE CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 15 de Mayo de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
$36.00 10|pub. 8223 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PIERRO ALBANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 24 de Mayo de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto
$36.00 10|pub. 8224 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA FERNANDEZ DE TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rocha 12 de Mayo de 1961. — José R Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8221 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SABATTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 8 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto
1) $36.00 10|pub. 7503 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MELCHORA RODRIGUEZ DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Marzo 24 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub 7497 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las Sucesiones de BENITO GUERRA GUADALUPE y de PETRONA CENTURION DE GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 12 de Mayo de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36 00 10|pub. 8222 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO BERNARDINO PEREYRA o PEREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 16 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 7499 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASO DANIEL o DAMASO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 1.o de 1961. — José R Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36 00 10|pub. 7498 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA IBARRA DE POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 4 de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36 00 10|pub. 7502 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de OSMAR u OMAR GARCIA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 12 de 1961. — José R. Luna Pradere Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7501 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN JOSE JOAQUIN o JUAN PAGES y MARIA GARCIA DE PAGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Febrero 1.o de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10 pub. 7500 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINO BRUN UBAL o CAROLINO BRUNO UBAL o UBAL OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 12 de Mayo de 1961. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7337 My.22-v.jn.2

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ISAIAS SANTOS, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Rocha, 9 de Mayo de 1961. — Dr. Hugo Castagnet, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 8225 My.31-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MICHEL MURAD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 6 de Abril de 1961. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8293 My.31-v.jn.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ANTONIO PEIRANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 13 de 1961. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $72.00 30|pub. 5212 Ab.20-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Febrero de 1961. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7691 My.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO VICTOR BURDIAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de Marzo de 1961. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10.pub. 7690 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FERRO o FERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de Abril de 1961. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 7692 My.25-v.jn.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SALTO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA ETELVINA RODRIGUEZ DE SANSBERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de Mayo de 1961. — Irma Alonso de Chamorro, Juez de Paz.
1) $36.00 10|pub. 7689 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO o IGNACIO JOSE PERERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 15 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8007 My.27-v.jn.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA GONZALEZ DE MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 24 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8008 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ESTER PAULA LUZARDO MEHUS DE GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 5 de 1961. — Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8009 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANA PERDOMO HERNANDEZ DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 12 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8010 My.29-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RIVERO DE SOSA o JUANA RIVERO CASTRO DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de Abril de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36 00 10|pub. 7351 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA TORRES RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 12 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7594 My.24-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO DIAZ VEZ o BES o VAZ o DEVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 10 de Abril de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 6197 May.4-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOS MARIA, ELVIRA y PLINIO DOROTEO PEREZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 10 de Mayo de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7354 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE FACAL, BENITA DIOLDI DE FACAL o BENITA YOLDI DE FACAL, FRUCTUOSO FACAL YOLDI y BERNARDINO FACAL YOLDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de Mayo de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7352 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ELVIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 11 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7593 My.24-v.jn 6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CUSTODIO ALFONSO o

ALFONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 9 de Mayo de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
$36.00 10|pub. 7356 My.22-v.jn.2.

[illegible]TO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PETRONA MORLAN DE CASABOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 24 de Abril de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7411 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ELEUTERIO FIGOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 5 de Mayo de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7357 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA PEREZ DE MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de Abril de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7350 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SILVA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 24 de Abril de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7412 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO MOLINA GOLLENI o FLORENCIO MOLINA GOYENI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 24 de Abril de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7353 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ZAPATELLA DI PAULA o DI PAOLA o DE PAULA o DE PAOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 3 de Mayo de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub 7410 My.22-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES FELICIANO OLAGUE o ANDRES OLAGUE (h) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 27 de Abril de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7355 My.22-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA LOPEZ DE DOLLANART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 4 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7513 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don BRAULIO OCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó 23 de Mayo de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8217 My.31-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 22 de Mayo de 1961. — Elio E. Besonart, Actuario Adjunto.
1) $36.00 10|pub. 8218 My.31-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN MARIANO BALSAMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 11 de Mayo de 1961. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $36.00 10|pub. 7343 My.22-v.jn.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIO MELGAREJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de Mayo de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7550 My.23-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 7551 My.23-v.jn.5.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

AVISO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Nº 9.099, de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de 4 años, fijados por dicho artículo, sin que se halla efectuado el pago de las cuotas del precio de la compraventa de los siguientes solares ubicados en la Décimo Sexta Sección Judicial de Canelones, paraje conocido por Lomas de Toledo, solares y manzanas del plano del Agrimensor Antonio Fontana Grandal, inscripto en la Dirección General de Catastro el 5 de Noviembre de 1956, con el Nº 9.441:

Solar 11, manzana C, comprador Julio Vargas padrón 32.594; Solar 18, manzana C, comprador Juan Zecoch, padrón 32.601; Solar 12, manzana D, comprador Roque Langone, padrón 32.613; Solar 21, manzana D, comprador Héctor Langone, padrón 32.622; Solar 24, manzana D, comprador Sadí Sosa, padrón 32.625; Solar 25, manzana D, comprador María E. Pecoche, padrón 32.626; Solar 3, manzana E, compradora Teodora E. de Fernández, padrón 32.629; Solar 13, manzana E, comprador Máximo González, padrón 32.639; Solar 14, manzana E, comprador Juan Lago, padrón 32.640; Solar 23, manzana E, comprador Hugo Rodríguez, padrón 32.649; Solar 2, manzana H, comprador Juan Araújo, padrón 32.694; Solar 5, manzana J, comprador Eugenio Rodríguez, padrón Nº 32.749; Solar 9, manzana J, comprador Pedro Livio, padrón 32.753; Solar 13, manzana K, comprador Ceferino Ocaño, padrón 32.772; y Solar 3, manzana N, comprador Flavio Gómez, padrón 32.822.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos 15 días después de la última publicación, habrán caducado sus derechos.

Escribanía Corbacho Orlandi, 25 de Mayo 467, esc. 1.
2) $198.00 15|pub 8029 My.29-v.jn.16

3—Convocatorias Comerciales

MEDANO INMOBILIARIA S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el art. 22 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el viernes 2 de Junio próximo a las 17 horas en la sede social, Paysandú 941 4to. piso, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general cuenta de resultados e informe del síndico correspondiente a los ejercicios cerrados el 30 de Junio de 1959 y 30 de Junio de 1960; 2.o) Designación de tres Directores y suplentes; 3.o) Designación de síndico titular y suplente para el ejercicio 1960'61; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo a los estatutos sociales para poder participar en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en la Caja de la sociedad, Paysandú 941, piso 4.o, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la misma. — Montevideo Mayo 24 de 1961. — El Directorio.
3) $7.20 1|pub. 7868 My.26-v.my.26.

JOSE SEGALE S.A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 14 de Junio de 1961, a la hora 10.30, en el local social, Arenal Grande 2076, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para verificar quórum y votaciones y suscribir el acta (Estatutos, arts. 34 y 35); 2.o) Consideración de memorias, balances generales y estados de ganancias y pérdidas correspondientes a los ejercicios 1959 y 1960, así como informe del síndico; 3.o) Fijación de remuneración del síndico (Estatutos art. 36).

Depósito de acciones o certificados con tres días de anticipación. — El Directorio.
3) $38 40 8|pub. 7906 My.26-v.jn.6.

ORGANIZACION DEL CREDITO RECIPROCO INMOBILIARIO S.A.
O.C.R.I.S.A.
Asamblea General Ordinaria

El Directorio de la Organización del Crédito Recíproco Inmobiliario S.A. (O.C.R.I.S.A.) convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria anual a realizarse el 9 de Junio de 1961 en la sede social (Rincón 466), a las 11 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1o) Lectura y consideración de la memoria, inventario de todos los bienes balance del vigésimo primero ejercicio, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del señor síndico, los que están a disposición de los que justifiquen ser accionistas, en el domicilio social, hasta el día fijado para la realización de la asamblea (artículo 33 de los estatutos) 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea (artículo 43)

El Directorio hace presente que para asistir y tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, o en alguno de los Bancos de plaza, hasta el día antes fijado para la reunión y que la sociedad expedirá una constancia nominal con el número de las acciones y con el número de votos que correspondan (artículo 41). — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Adrien Barriere, Presidente. — Arq. Hipólito Tournier, Director-Secretario.
3) $96.00 10|pub. 7818 My.26-v.jn.8.

FAUSTINO QUADROS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de "Faustino Quadros S. A.", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 9 de Junio de 1961, a las 18 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 477, escs. 79|82, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1o.) Aprobación de la memoria y balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2o.) Designación de dos miembros para firmar el acta de la asamblea.

Se hace constar que para poder asistir a la asamblea, deberán depositarse las acciones o certificados, con dos días de anticipación. — El Directorio.
3) $30.00 5 pub. 7955 My.29-v.jn.2.

BALNEARIO PUNTA NEGRA DE PORTEZUELO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Junio de 1961, a las 10 horas en el local social sito en la calle Sarandí N.o 594 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior; 2) Consideración de la memoria del Directorio, balance general e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1|4|60 al 31|3|61; 3) Elección de Síndico titular y suplente, (artículo 41); 4) Escrituración de los solares que les corresponden a los señores accionistas de acuerdo a los artículos 7.o y 8.o de los estatutos que nos rigen y de los solares vendidos de conformidad con la resolución adoptada en la asamblea realizada el 25 de Enero de 1953; 5) Remuneración mensual a los miembros del Directorio y Síndico 6) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene: A) Que se encuentra a disposición de los señores accionistas en el domicilio social, el inventario, balance general, memoria del Directorio e informe de la Sindicatura B) Que los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar en la Tesorería de la Sociedad Sarandí 594 las acciones que posean o un certificado de depósito extendido por una Institución Bancaria, por lo menos con dos días de anticipación al acto. — Montevideo, Mayo de 1961. — El Directorio.
3) $60.00 5|pub. 8035 My.29-v.jn.5.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Junio de 1961, a las 9 y 30 horas, en

la sede de la Sociedad, Avenida General San Martín N.o 2778, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Memoria del Directorio, inventario, balance general al 31 de Marzo de 1961, demostración de la cuenta de "Ganancias y pérdidas", formación de reservas, informe del Síndico y distribución de utilidades; 2) Fijación de número de Directores titulares y cinco suplentes y fijación de honorarios a los primeros; 4) Elección de Síndico titular y suplente y remuneración al primero; 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que el Registro para intervenir en la asamblea se mantiene abierto hasta tres días antes del fijado para su realización y que para participar en la misma deben presentarse en la Caja de la Compañía sus acciones o los certificados bancarios de depósito. — Montevideo, 29 de Mayo de 1961. — El Secretario.

3) $96.00 10|pub. 8053 My.30-v.jn.12.

ROSSI Y PIERI CAMPOMAR S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los accionistas de Rossi y Pieri Campomar S. A. para una asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 15 de Junio p. vro. en el local de la Avda. Gral. San Martín 2698 a las 10 y 30 horas, para considerar el siguiente orden del día:

A) Designación de un Director; B) Designación de suplentes del Directorio.

Se previene a los señores accionistas que, conforme a la disposición del artículo 21 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones y|o certificados con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea, con exclusión de los feriados, en la Secretaría de la Sociedad.

3) $ 18.00 3|pub. 8241 My.31-v.jn.2.

BALNEARIO OCEANICO EL CARACOL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 23 de Junio de 1961, a la hora 18, en Río Negro 1354, Esc. 11, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1960; 2.o) Designación de Directorio y Síndico; 3.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la asamblea — El Directorio.

3) $ 18.00 3|pub. 8235 My.31-v.jn.2.

LABORATORIO ATHEÑA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de los estatutos sociales y por resolución del Directorio de fecha 29 de Mayo de 1961, se convoca a asamblea extraordinaria a realizarse el día 9 de Junio a las 11 horas en el nuevo local calle Tacuarembó 1580 (2.o piso), para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Modificación de los artículos 1.o, 2.o, 4.o, 14 y 23 de los estatutos sociales; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea deberán depositar en la sede social, Avda. Uruguay 1524, sus acciones o certificado de depósito bancario con 3 días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de los estatutos sociales. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — El Secretario

3) $ 36.00 5|pub. 8296 My.31-v.jn.6

SANA S.A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el estatuto social se convoca a los señores accionistas de "Sana S.A.", para la asamblea General Ordinaria a realizarse el día 8 de Junio de 1961 a las 14 horas en el local de la calle 25 de Mayo 470, piso 3, esc. 30|31 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente a los ejercicios finalizados respectivamente el 31 de Diciembre de 1958 31 de Diciembre de 1959 y 31 de Diciembre de 1960; 2.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la reunión deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas en el domicilio indicado con tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea — El Directorio.

3) $21.60 3|pub. 8383 Jn.1o.-v.jn.5.

BARRACA CENTENARIO S.A.

De conformidad con las disposiciones estatutarias se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Junio de 1961 y a las 10 y 30 horas en su local, calle Uruguayana 3402|16, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Proceder a la elección de miembros del Directorio y suplentes, y Síndico titular y suplente

El Directorio hace presente que de acuerdo al artículo 16 de los estatutos, para tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados expedidos por un Banco del País con tres días hábiles de anticipación al fijado para la celebración de la misma, en las oficinas de la Sociedad. — El Directorio.

3) $18.00 3|pub. 8415 Jn.1.o -v.jn.5.

NEPTUNA S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Junio de 1961 a las 15 horas en nuestro local social, calle Juncal 1395, piso 2, escritorio 11, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1961; 3.o) Remuneración de los señores Directores; 4.o) Fijación del número de Directores; 5.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, los accionistas que se propusieren participar de la asamblea deberán depositar sus acciones o recibos bancarios del depósito de las mismas, en la caja de la sociedad antes del 22 de Junio de 1961. — El Directorio.

3) $ 36.00 5|pub. 8315 Jn.1.o-v.jn7.

PUPPO HNOS. S.A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 28 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Junio a las 18 y 30 horas en el local de la calle Paysandú 1337 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2.o) Consideración de la Memoria, balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 3.o) Distribución de utilidades propuesta por el Directorio; 4.o) Retribución al Síndico; 5.o) Elección de nuevo Síndico y suplente; 6.o) Elección de Directorio y suplentes.

De conformidad con el artículo 31 de los estatutos sociales los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la celebración de la asamblea, en la gerencia de la sociedad. — Francisco H. Puppo, Presidente. — José Carlos Puppo, Secretario.

3) $ 30.00 5|pub. 8428 Jun. 1.o-v.jn7.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Los herederos de Cayetano Brivio, usuarios del nicho Nº 39 del Cementerio del Buceo, solicitan trasladar con destino al Osario General, procedentes de aquél los restos de BRIGIDO MAZUCHELLI, un nacido sin vida, TERESA BUDELLI, JOSE MARCORA, JOSE FELIPE CRISTIAN, SOFIA PASQUE DE MARCORA, MARGARITA M. DE VIOLA, MARIA DURAGLIA DE GRINGO, JOSE MINOLI, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derechos a los expresados restos, que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo 1º de Febrero de 1961 — La Dirección.

4) $432.00 90|pub. 1528 Feb.9-v.jn.21.

Se han presentado los señores Domingo María, Josefina y Francisco Risi Arbini como herederos de LUIS RISI, solicitando se expida a nombre de éste título del solar N.o 587 del Cementerio del Norte. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeron con derecho al bien, que tienen noventa días (90) de plazo para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 20 de Marzo de 1961 — La Dirección.

4) $324.00 90|pub. 3790 Mz.23-v.ag.11.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Dolores García contra MARCELINO LAMARQUE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Lo. 54, Folio 545)" se hace saber que, por resolución del día 28 de Agosto de 1958 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Marcelino o Marcelino Pablo Lamarque Sabanes y Dolores García, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 6187 My.4-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Hermes Ballesta contra LUZ A. TRIUNFO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Lo 54, Fo 642)", se hace saber que por resolución del día 12 de Abril de 1961, se decretó la liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los ex-cónyuges Hermes Ballesta y Luz Argentina Triunfo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

5) $96.00 20|pub. 6189 My.4-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARIA YOLANDA D'ELIA HURTADO y HERNAN CASALI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" Lo. 58 Fo. 449 se hace saber que por resolución del día 10 de abril de 1961 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyugues Sergio Hernán Casali y María Yolanda D'Elía, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la Ley 8 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 10 de 1961 — Alfredo L. Llugain, Ac. Adj.

5) $120.00 20|pub. 7156 My.16-v.jun 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Demetrio Zerebny Stapal contra NIEVES CAMEJO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 58, Fo. 456)", se hace saber que por resolución del día 17 de Abril de 1961, se decretó la disolución legal de bienes existente entre los cónyuges Demetrio Zerebny Stapal y Nieves Camejo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 7544 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en los autos "ARON BERKO DRZEWKO y FANNY HOFFMAN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 58, F.o 493), se hace saber que por resolución del día 10 de Mayo de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Arón Berko Drzewko y Fanny Hoffman, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Mayo 16 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $120.00 20|pub. 7770 My.25-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Jorge Horacio Soto contra MARIA GLADYS ISABELLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 58, F.o 480), se hace saber que por resolución del día 17 de Abril de 1961 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Jorge Horacio Soto y María Gladys Isabella, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

5) $120.00 20|pub. 7769 My.25-v.jn.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Carmen Esperón contra BENEDICTO LEIRO PRADO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 58, Fo. 150), se hace saber que por resolución del día 9 de Setiembre de 1960 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Benedicto Leiro Prado y Carmen Esperón, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales

[illegible] estas publicaciones. — Montevideo, Ma- [illegible] 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 8389 Jn.1.o--v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "LUIS ANGEL MENDEZ ISBARBO y ELIDA SOTELO PEREZ DE MENDEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Libro 24, Fo. 611)", se hace saber que por resolución de fecha 1o. de Febrero de 1960, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de Luis Angel Méndez y Elida Sotelo Pérez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7o. de la Ley número 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 15 de Marzo de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $144.00 20|pub. 8360 Jn.1o.-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en los autos: "EMILIA LUISA MULLER y ENRIQUE ESTEBAN REISCH. Disolución de sociedad conyugal, (Lo. 56, Fo. 561)", se hace saber que por Resolución Nº 4.375 del día 21 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre los cónyuges Emilia Luisa Müller y Enrique Esteban Reisch, debiendo, los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto
5) $144.00 20|pub. 7558 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquín Narbondo, dictada en los autos: "JULIO MARIO PESSANO y HERMINIA NATALIA COLINA. Disolución de sociedad conyugal, (Lo. 55, Fo. 529)", se hace saber que por Resolución Nº 4.008, del día 17 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre los cónyuges Julio Mario Pessano y Herminia Natalia Colina, debiendo, los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — Sbastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $144.00 20|pub. 7559 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "Delia Amanda Cerisola contra ALFREDO FERRARI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 7, Folio 248. Fo. 825)", se hace saber que, por resolución del día 7 de Abril del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Alfredo Ferrari y Delia Amanda Cerisola, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 24 de Abril de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $130.00 20|pub. 6136 My.4-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "CARLOS ENRIQUE KEGEL y CONCEPCION ALE RODRIGUEZ DE KEGEL. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 56, Folio 514)", se hace saber que, por resolución de fecha 14 de Abril de 1961, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Carlos Enrique Kegel y Concepción Ale Rodríguez de Kegel, citándose a todos los que tuvieran interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (art. 7º de la Ley 10.783, de 18 de Setiembre de 1946). — Montevideo, 21 de Abril de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $144.00 20|pub. 6166 My.4-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: TOMAS MIGUEL BAÑALES y ALMA SYLVIA TRIVELLI BERAZA DE BAÑALES". Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 56, F.o 436), se hace saber que por resolución de fecha y liquidación de la sociedad conyugal en bienes existentes entre Tomás Miguel Bañales Mariño y Alma Sylvia Trivelli Beraza citándose a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Abril 25 de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $144.00 20|pub. 7751 My.25-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Dr. Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "Juana Casanova de González contra MIGUEL ALBERTO GONZALEZ CASANOVA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 7, Fo. 237, N.o 783) se hace saber que por resolución del día 23 de Diciembre de 1960 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Miguel Alberto González Casanova y Juana Casanova de González, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Canelones, Febrero 8|961. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 8245 My.31-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "ZEBALLOS DE CANTERA, CRISTINA y CANTERA SILVERA, ARTURO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 61, Fo. 326)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Arturo Cantera Silvera y Cristina Zeballos Machado, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7º de la Ley No. 10.783). — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 7480 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictado en autos: "Areosa, Héctor y Costigliolo, Martha María. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" (Lo. 61, Fo. 395) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges. Héctor Areosa y Martha María Costigliolo y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo Mayo 11 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adj.
5) $120.00 20|pub. 7388 My.22-v.jn.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Abrazian, Varuyan contra YANIKIAN, ARUSIAG. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lobro 61. Fo. 292)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Varuyan Abrazian y Arusiag Yanikian y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7º de la Ley Nº 10.783). — Montevideo, 21 de Abril de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 6137 My.4-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Rivero Clavijo, Aurelio con ROMERO, JUANA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (V-758-1960)" se hace saber que con fecha 16|X|60, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Aurelio Rivero y Juana Romero. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, 18 de Octubre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
5) 120.00 20|pub. 6230 My.5-v.jn.5.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "DIAZ, ALONSO JOAQUIN y DORA GARCIA Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (V-113-1961)" se hace saber que con fecha 26 de Abril ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Joaquín Díaz Alonso y Dora Ofelia García Díaz En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946 —. Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario
5) $120.00 20.pub. 6301 My.5-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Martínez María Teresa con BAUTISTA PEDRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V-78,1961), se hace saber que con fecha 1|3|1961. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Bautista Pedro y María Teresa Martínez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 17 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 6525 My.9-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaído en los autos "MEDINA DIONISIO S. y CARMEN F. IZQUIERDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V 69-1961), se hace saber que con fecha 27|2|1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Dionisio Secundino Medina y Carmen Fortunata Izquierdo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 21 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 6526 My.9-v.jn.7.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos Calvento Desposorio Mártires con OFELIA POITEVIN Disolución y liquidación de sociedad conyugal (V-210-960), se hace saber que con fecha 23|2|1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Desposorio Mártires Calvento y Ofelia Poitevin. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946 y especialmente se emplaza a Ofelia Poitevin, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los prenombrados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 21 de 1961. — Julio E. Real Actuario
5) $216.00 30|pub. 5130 Ab.21-v.jn.6.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "RUIBAL, VICTOR A. y MARIA DEL C. GUTIERREZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (V-21-1961)", se hace saber que con fecha 23|II|61, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por los esposos Víctor Alfonso Ruibal y María del Carmen Gutiérrez. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 21 de Marzo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub 6714 May.11-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaído en los autos "PEREZ MARIA CELIA y TOMAS LUZARDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V-76-1961), se hace saber que con fecha 1|3|1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Tomás Luzardo y María Celia Pérez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Marzo 17 de 1961. — Julio E. Real, Actuario
5) $120.00 20|pub. 6493 My.9-v.jn.7.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos García Calvo Aldo con IRMA VITUREIRA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V-102-61), se hace saber que con fecha Abril 26 ppdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Aldo García Calvo e Irma Fanny Vitureira. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523), 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 7767 My.25-v.jn.22.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en la autos Antuña Myrta Ofelia con ENRIQUE M. BASTARRICA. Disolución y li-

quidación de sociedad conyugal" (V_89-61), se hace saber que con fecha 1.o de Marzo de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Enrique Manuel Eastarrica y Myrtha Ofelia Antuña. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuesto por el artículo 7 de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
$120.00 20|pub. 7768 My.25_v.Jn.22.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Sosa Leiva Otto contra ESMERALDA MARIÑO. Disolución y liquidación de Sociedad conyugal". (V. 41 61) se hace saber que con fecha 14|4|1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrado por los esposos Otto Sosa y Esmeralda Mariño. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 8184 My.31-v. jn.28

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaído en los autos "Ramasso de Alarma Nélida Susana contra NELSON ALARMA" (Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V-1149-960), se hace saber que con fecha 27|12|1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Nelson Alarma y Nilda Susana Ramasso. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Marzo 2 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 8388 Jn.1.o-v.jn.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 4 de Mayo del corriente año, se dejó sin efecto la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ERNESTO GONZALEZ REZA y VIOLETA ESCALADA FERRARI, decretada por auto de fecha 26 de Mayo de 1959. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $72.00 20|pub. 8385 Jn.1o.-v.jn.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr Angel de la Fuente, se hace saber por auto de Marzo 20 de 1961, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOAQUIN EDUARDO SAQUIERES y HILDA GENOVEVA NAPPI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — José Curi Zagia, Ac.
5) $ 96.00 20|pub. 8278 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 20 de Marzo ppdo. se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges ENRIQUE CESAR AVALO y MARIA RENE MACEIRA. Y, a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 21 de Abril de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 6910 May.12-v.jun.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno Dr. Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de 20 de Marzo de 1961, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyugues RAUL LUIS RAVAGLIO y JUDITH LILA MABEL LUNGO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 96.00 20|pub. 7158 My.16-v.jun.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno Dr. Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de 21 de marzo de 1961, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyugues LUIS VIOTTI y JUANA DIAZ MEDINA DE VIOTTI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, abril 26 de 1961. — José Curi Zagia Actuario.
5) $ 96.00 20|pub. 7160 My.16-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 21 de Marzo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges MAXIMILIANO SCHWARTZ y EDUVIGES ANA PAULA EDER SCHNEIDER. Y, a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1958. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de Abril de 1961 — José Curi Zagia, Actuario.
5) $120.00 20 pub. 6256 My.5-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "RAMON LOPARDO PARODI y CORA INES CANALE FERREIRA, (Lo. 57. Fo. 610)", se hace saber que por auto de fecha 1º de Febrero ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges nombrados. A la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 14 de Marzo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 7333 May.19-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que por auto de fecha 20 de Marzo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FRANCISCO GRANDI y JUANA GARCIA DE GRANDI. Y, a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 7243 May.19-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente; se hace saber al público que por auto de fecha 11 de Noviembre de 1960, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges JOSE ELIAS VIDARTE y LAURA FAUSTA CLAVIJO. Y, a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 le Setiembre de 1946 — Montevideo, 12 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 8019 My.29-v.jn.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 1º de Febrero ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, integrada por los cónyuges ABELARDO LEON APOLO BENGOECHEA y DELIA MAGDALENA CARRAZZONE CHARQUERO. Y, a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 7933 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "Diadema López Tomás contra LUIS IGNACIO BENTANCOURT. Divorcio. Libro 58. Folio 61", se cita llama y emplaza por el término de noventa días al señor Luis Ignacio Bentancourt, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que actúa con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 18 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
5) (R. 20|4|55 30|pub. 31076 Ab.27-v.jn.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Alonso, Gladys, contra SAMUELLE GONZALEZ, JOSE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (54|464)", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 7542 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos sobre disolución y liquidación de sociedad conyugal (Lo. 55, Fo. 169), iniciados por Hilda o Ilda Berruti o Berrutti contra su esposo ALFREDO SOÑORA, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 12 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $96.00 20 pub. 7318 May.19-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "VALLARINO RIVERO, RODOLFO HORACIO y MARIA ANGELA GAIVIZZO VALLEJO Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Lo. 43, Fo. 563)", se hace saber que con fecha 15 de Marzo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por Rodolfo Horacio Vallarino Rivero y María Angela Gaivizzo Vallejo. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 7º piso, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 27 de Abril de 1961 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 6727 May.11-v.jun.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Figueiredo, Indalecia con PAULO, ALBERTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo 55. Fo 150), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 5 de 1961 — Eduardo González Neiro Actuario
5) $96.00 20|pub. 6522 My.9-v.jn.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DIAZ, SILVERIO NILO y ACCUOSTO DE DIAZ, NORMA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Lo. 55, Fo. 400)" se hace saber que se ha dictado resolución por este Juzgado, decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $96.00 20|pub. 6300 My.5-v.jn 5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "TORRES, JUSTO GERMAN y NIRIA SAAVEDRA DE TORRES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 49. Fo. 668)", se hace saber que con fecha 5 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, integrada por Justo Germán Torres y Niria Helid Saavedra. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 23 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 7920 My.29-v.jn.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos "Zabalegui Sonia Esther contra LAVENTURE ENRIQUE DANIEL Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Libro 49 Folio 358". se hace saber que con fecha 30 de noviembre se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Enrique Daniel Laventure y Sonia Esther Zabalegui. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, marzo 7 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 7121 My.16-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "MALAGOLD HENRIC y MARIA ELENA GOMEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 48 Fo. 262), se hace saber que con fecha 12 de Mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Henric Malagold y María Elena Gómez. En consecuencia

se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 28 de 1960. — Luis Antonio Lamas. Ac.
5) $120.00 20|pub. 8279 My.31-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "TRIMARCO RAUL LUCIO y ANITA L. DELFINO GARD Disolución y liquidación sociedad conyugal". (Lo. 49, Fo. 609), se hace saber que con fecha 20 de Marzo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Raúl Lucio Trimarco y Anita Laura Luisa Delfino Gard; En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 7.o ,dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 25 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 8182 My.31-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en los autos caratulados "Blanca Elina Sgarbi contra ENRIQUE BARRERE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha F-192-961), se hace saber que el día 3 de Abril de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Blanca Elina Sgarbi y Enrique Barrere, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 8361 Jn.1.o.-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en los autos "José Caballero contra MARIA MAGDALENA BARRIOS". Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha F-188|961), se hace saber que por resolución del día 3 de Abril de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre José Caballero y María Magdalena Barrios, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 6038 My.3-v.jn.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en los autos caratulados: "Gertrudis Hepp con CELIAR MILAN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha F-166)", se hace saber que el día 3 de Abril de 1961, el Juzgado resolvió decretar la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Celiar Milán y Gertrudis Hepp, debiendo, los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 7481 My.23-v.jn.20.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Clematte de Silva, Rosa contra JOSE MARIA SILVA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 44. Folio 222)" se hace saber al público que por resolución Nº 12.271 del 1º de Diciembre de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existentes entre doña Rosa Clematte de Silva y don José María Silva, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 1º de Febrero de 1961. — Luz M. Barcala, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub 6341 My.5-v.jn.16

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Miguel María Celeste contra JUAN RASPUDICH Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo 43. Fo. 550)", se hace saber al público que por resolución Nº 6.800, del 29 de Julio de 1960, se decretó la disolución y liquidación de bienes de la sociedad conyugal existente entre don Juan Raspudich y doña María Celeste Miguel, citándose, por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan ante este Juzgado (calle Treinta y Tres Nº 486), a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 13 de Marzo de 1961. — Luz M. Barcala, Actuario Adjunto.
5) $144.00 20|pub. 6253 My.5-v.Jn.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Salvador Chiara, dictada en los autos caratulados: "Isolina Ferrari de Avellaneda contra ORIBE AVELLANEDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 43 F.o 83), se hace saber al público que con fecha 21 de Febrero del corriente año, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Isolina Ferrari de Avellaneda y Oribe Avellaneda y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Marzo 24 de 1961. — Raquel Landoni Sosa, Actuaria Adjunta.
5) $120.00 20|pub. 6482 My.9-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Salvador Chiara, dictada en los autos, caratulados "María S. Gurbindo de Llanes con MARIA TOLENTINO LLANES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 43, F.o 100), se hace saber al público que con fecha 14 de los corrientes se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges María S. Gurbindo de Llanes y María Tolentino Llanes y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Marzo 22 de 1961. — Raquel Landoni Sosa, Actuaria Adjunta.
5) $120.00 20|pub. 6493 My.9-v.jn.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza dictada en los autos: "Aragón de Brescia, Aída c|. BRESCIA CONSTANTINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 33, F.o 247", se hace saber que por resolución del día 1.o de Marzo de 1961 se decretó la disolución y liquidación legal de bienes de la sociedad, existente entre Aída Aragón y Constantino Brescia, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 10 de Abril de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.
5) $120.00 20,pub. 6427 My.9-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en los autos: "GREIF NEISS, DAVID y LEW DE GREIF, GOLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 33, Fo. 310)", se hace saber que por resolución del día 8 de Mayo de 1961, se decretó la disolución y liquidación legal de la sociedad de bienes existente entre David Greif Neiss y Gola Lew, debiendo, los interesados, comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Florida, 15 de Mayo de 1961. — Artaldo R. Fontes Treyes, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 7987 My.29-v.jn.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos:: "CAROLINA MOLINA DE BAEZ con RUDECINDO BAEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 30 Fo. 649), se hace saber que por resolución de fecha tres de abril del año actual, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Rudecindo Baez y Carolina Molina de Baez y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas abril 27 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
5) $ 96.00 20|pub. 6952 My.15-v.jun.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: Pereira Sulpicio contra DONATTI, BLANCA Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Lo. 12. Fo. 82)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Sulpicio Pereira y Bianca Donatti citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946). — Maldonado, 28 de abril de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $ 120 00 20|pub. 7024 My.15-v.jun.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Díaz, Felicia contra FERNANDEZ, ENRIQUE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 12 Fo. 83)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Enrique Fernández y Felicia Díaz, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de setiembre de 1946). — Maldonado, 28 de abril de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $ 120.00 20 pub. 7025 My.15-v.jun.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Carlos A Artecona, en autos: "Claudio Antonio Siri Travieso con SONIA LIBIA PEROCHENA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Lo. 12, Fo. 574)", se hace saber que con fecha primero de Marzo de mil novecientos sesenta y uno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Claudio Antonio Siri Travieso y Sonia Libia Perochena. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ente este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, 20 de Abril de 1961. — Milka Verde Piaceres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
5) $120.00 20|pub. 7467 My.23-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Irma Gloria Texeira contra JUAN DA SILVA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (L.o 44, F.o 180), se hace saber que con fecha 12 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Da Silva e Irma Gloria Texeira y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cóyuge deudor (artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Abril 24 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 6472 My.9-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Vener Techeira contra ESTHER PEREIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, (Lo. 44, Folio 94)", se hace saber que con fecha 17 de Febrero del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Vener Techeira y Esther Pereira y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rivera, 8 de Mayo de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $120.00 20|pub. 7996 My.29-v.jn.26

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "BERNARDO PRIMO MERIGO LOVICETO y MARIA ELENA ALTIERI de MERIGO o ELENA ALTIER de MERIGO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (19-275)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946) — Rocha, Abril 24 de 1961 — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto
5) $120.00 20|pub. 6020 My.3-v.jn.1.o.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto doctora Jacinta Balbela de Delgue, se hace saber al público que por auto N.o 2026 de fecha 21 de abril de 1961 se decretó la disolución de la sociedad de bienes integrada por los cónyuges PABLO JOSE REALI y NAIR SATURNINA FRIONI a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art.

7.o de la Ley del 18 de setiembre de 1946. — Salto 3 de mayo de 1961. — Esc. Julio C. Abelenda Piacenza. Actuario Adjunto.
5) $.96 00 20|pub. 6961 My.15v.-jun.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctora Jacinta Balboa de Delgue, se hace saber al público que por auto de fecha 8 de Mayo de 1961, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALBERICO AZAMBUJA y JULIETA BEASLEY. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto 12 de Mayo de 1961. — Esc. Julio C. Abelenda, Actuario Adjunto.
5) $96.00 20|pub. 7710 My.25-v.jn.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que con fecha, 21 de Abril de 1961, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges: ESTEBAN RAMON PAYRET y MARIA RAMONA FRANCOLINO, (L.o 20 F.o 480), a la vez se cita a los acreedores para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Abril 28 de 1961. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
5) $96.00 20|pub. 7711 My.25-v.jn.22.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos: "Julio Soutto contra EGLANTINA SANTANA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Julio Soutto y Eglantina Santana y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos obrados dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley 5?2|948 de Setiembre 18 de 1946). — Salto, Mayo 3 de 1961. — Esc. Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
5) $120.00 20|pub. 7712 My.25-v.jn.22

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación conyugal existente entre HERMINIO TABEIRA y TRASLACION SILVERA citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días. — Treinta y Tres, 11 de abril de 1961. — Hugo Goyenola. Actuario
5) $ 48 00 20|pub. 7040 My.15-v.jun.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ALPIRIO NUÑEZ y ELIDA MAURA CARABALLO. emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados en ella. — Treinta y Tres, 25 de Mayo de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $72.00 20|pub. 8147 My.30-v.jn.27.

Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos rotulados: "Loyarte Albérico Marcelino contra JACINTA CABRERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Lo. 25 N.o 180. Fo. 195)". se hace saber que por resolución de fecha 20 de marzo de 1961. se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Albérico Marcelino Loyarte y Jacinta Cabrera. y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Treinta y Tres. 17 de febrero de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 120.00 20|pub. 7041 Jn.1.o-v.jn.29.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento. se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ISRAEL SZYJA GRAUMANN y GERTRUDIS DEUTSCHLAND emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados en ella. — Treinta y Tres. 25 de abril de 1961. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
5) $ 48.00 20|pub. 7039 Jn.1.o-v.jn.29.

6-Disoluciones de Sociedades

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos disuelto la sociedad que, en el ramo de carpintería y herrería, giraba en el pueblo de Tranqueras, Tercera Sección Judicial de Rivera con la razón social de "Bernardi Hermanos". Los que tuvieren créditos contra la referida sociedad, deben presentarse con los justificativos del mismo; dentro de treinta días en la calle Ituzaingó 558, de la ciudad de Rivera. — Rivera, 2 de Mayo de 1961. — MIGUEL BERNARDI. — EDUARDO BERNARDI. — JUAN E. BERNARDI.
6) $72.00 20|pub. 6348 May.12-v.Jun.12.

Por documento privado del 23 de Mayo de 1961, los señores Isaac Benchin Wassmager y René Bernau Borde, con firma del Esc. Luis Alberto Durán Mullin, resolvieron disolver y liquidar la sociedad constituída en documento del 24 de Abril de 1961, inscripto en el Registro de Comercio, el 12 de Mayo de 1961 (Nº 288. Fo. 769, Lo. 1). La sociedad disuelta había tenido las siguientes previsiones: Denominación: "Prosan" Tipo Limitada. Capital: $ 43.230.16. Aportes: Señor Benchin, $ 23.230.16, en objetos y señor Bernau, $ 20 000 00, en efectivo, todo totalmente integrado. Plazo: 3 años, prorrogables. Administración: Señor Bernau. Giro: Compraventa objetos de farmacias. Utilidades: 55 o|o señor Bernau. 45 o o señor Benchin. — ISAAC BENCHIN. — RENE BERNAU.
6) $48.00 10|pub. 7681 My.26-v.jn.8.

Comunicamos que ha quedado disuelta la so-
Comunicamos haber quedado disulta la sociedad de "Grisi y Cía.", al día 31 de Octubre de 1960, habiéndose desvinculado de la misma el socio Luis Emilio Grisi y, quedando con la actividad comercial, el señor Gilberto González Reyes, quien se hizo cargo del activo y pasivo de la referida sociedad. Acreedores, presentarse en calle Detomasi y 25 de Mayo. — Mercedes, 2 de Mayo de 1961. — LUIS EMILIO GRISI. — GILBERTO GONZALEZ REYES
6) $72.00 20|pub. 6926 May.12-v.jun.12

Interviniendo "Oficinas Cercido" resolvimos disolver la sociedad que giraba bajo la razón social "Solla y Losada" y que teníamos constituída para la explotación de la casa de comercio del ramo Comestibles, Fiambrería y B. Alcohólicas emplazada en la calle Libertad 2501 de esta ciudad. Desligándose de la misma el señor Manuel Solla. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo 23 de febrero de 1961. — MANUEL SOLLA. — ELOY LOSADA.
6) $ 96 00 20|pub. 7148 My.16-v.jun.14.

Hacemos saber que Jorge Mc. Millan cedió a sus demás consocios la cuota social que le correspondía en "Mc. Millan, Middleditch y Cía. S. R. L." según acta de 15 de Marzo pasado. — J. Mc. MILLAN. — Alejandro Middleditch. — Augusto J. López. — Duilio Parma. — Della Portillo. — Elena Portillo.
6) $24.00 10|pub. 8366 Jn.1.o.-v.jn.14.

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y de la Ley 26|9|904, hacemos saber que disolveremos la sociedad de responsabilidad limitada "MICHETTI y GARRONE LIMITADA", integrada por los exponentes Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en esta ciudad. (Escribanía Cosio, calle Sarandí número 335). — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — JOSE LUIS MICHETTI. — JUAN CARLOS GARRONE.
6) $72.00 20|pub. 8329 Jn.1.o-v.jn.29.

Interviniendo "Oficinas Cercido", resolvimos disolver la sociedad que giraba bajo la razón social "Pombo y Cavaleiro" y que teníamos constituída para la explotación de la casa de comercio del ramo Café y Bar con B. Alcohólicas emplazada en la calle Río Negro 1147 de esta ciudad. Desligándose de la misma el Sr. José Pombo Raposo. Activo y Pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 12 de abril de 1961. — JOSE POMBO. — CELIA MENDEZ. — NEMESIO CAVALEIRO NUÑEZ
6) $ 96 00 20|pub. 7147 My.16-v.jun.14.

FRANCISCO LOPEZ CABANAS y JUAN FLORENCIO IADE, comunican que han resuelto disolver la sociedad de hecho que funcionaba en esta plaza en el ramo de taller de grabados. Acreedores, presentarse en Cuareim No 1274, Ap. 702. — Montevideo, Mayo de 1961.
6) $48:00 20|pub. 7532 My.23-v.jn.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos resuelto disolver la sociedad colectiva "Méndez y Spósito". Objeto: Explotación de negocio en el ramo de taller de joyería y relojería. Domicilio: Uruguay Nº 1541. Continúa el socio LUIS ALBERTO MENDEZ. Acreedores, presentarse en Enrique García Peña No 2776, de 9 a 10 horas. — Montevideo, 30 de Marzo de 1961.
6) $48.00 20|pub. 7483 My.23-v.jn.20.

Se hace saber, a los efectos de la Ley de 26 de setiembre de 1904 y demás efectos legales, que el día 29 de julio de 1959 se ha procedido, ante el escribano José Pedro Corbacho Orlandi, a la disolución de la sociedad "CITY LIMITADA" que en el ramo de garage y taller mecánico y compraventa de vehículos automotores, giraba en plaza, con domicilio en la calle Durazno 881, e integrada por los socios Rene Roca, Pierre Etcheverry, como socios administradores, y Andrés Braun. Inscripta en el Registro de Comercio con el número 24, Fo. 94, Lo. 1 de Contratos, el 13 de enero de 1959. Acreedores presentarse en calle Sarandí 430, 3.er piso, Estudio del Dr. Milton Maugani.
6) $120.00 20|pub. 7082 My.15-v.jun.14

Interviniendo "Oficinas Cercido" resolvimos disolver la sociedad que giraba bajo la razón social "Iglesias y Alonso" que teníamos constituída paar la explotación del Bar y B. bidas Alcohólicas de la calle Rivera 2456 de esta ciudad, desligándose de la misma el Sr. Víctor Iglesias Soria. Activo y Pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores plazo de Ley del 26|9|904 en el comercio indicado. — Montevideo, 5 de abril de 1961. — VICTOR IGLESIAS SORIA — LUIS ALONSO DOMINGUEZ.
6) $ 72.00 20|pub. 7140 My.16-v.jun.14.

CASA MORTOLA

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público, la disolución de la razón social que gira en esta ciudad en ramos generales bajo la razón social "De Gregorio - Sena y Donato". Los socios De Gregorio y Sena continuarán con ramos generales. El socio Donato con representación y distribución de vinos. Los acreedores, dentro del plazo legal, en el Estudio del Contador Víctor R. Thomaset, Avda. República Argentina Nº 3. — Paysandú, 17 de Abril de 1961.
6) $96.00 20|pub. 7264 May.19-v.Jun.16.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "María Zulema Flores contra JORGE RIGOPOULOS. Divorcio por causal" (Libro 58 Folio 188) se cita, llama y emplaza a don Jorge Rigopoulos para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Abril 17 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 31066 Ab.26-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Juan Acosta Gerona contra BLANCA SALABERRY. Divorcio, (Lo. 56, Fo. 304)", se cita, llama y emplaza a doña Blanca Salaberry, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos y llenar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con el cual se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $144.00 30|pub. 8120 My.30-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. doctor Angel de la Fuente dictada en los autos caratulados: "Olga Beatriz Chalar contra UBIRAJARA CORREA DA SILVA Divorcio sola voluntad. (Lo. 57, Fo. 693)". se cita, llama y emplaza a don Ubirajara Correa Da Silva, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, abril 24 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario
7) $144.00 30|pub. 7155 My.16-v.jun.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Angela Perich Salvador con ANTONIO SALA JULIA. Divorcio, (Lo. 55, Fo. 394)", se cita y emplaza a don Antonio Sala Juliá a fin de que, dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 12 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $108.00 30|pub 7317 May.19-v.jun.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "Fernández, Magdalena con DIDIER, JEAN. Divorcio unilateral. (Lo. 55, Fo. 391)". se cita, llama y emplaza a don Juan Manuel (Jean Emmanuel) Didier Samson, para que, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele

Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 14 de Abril de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $108.00 30|pub. 5428 Ab.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "OLIVERIS, NELIDA o NELIDA ESTHER contra COIRO, ARSENIO. Divorcio unilateral. (54|533)", se cita y emplaza a don Arsenio Coiro, a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 12 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $108.00 30|pub. 7541 My.23-v.jn.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos caratulados: "Hansson Ljungberg, Ingeborg Karolina con Kuivanen Toivo. Divorcio unilateral. (Lo. 55, Fo. 391)" se cita llama y emplaza al nombrado Toivo Kuivanen a fin de que dentro de término de noventa días, comparezca ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de que si vencido el término no compareciera, se le designará Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $144.00 30|pub. 7460 My.22-v.jn.30.
Jul.21-v.Jul.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos: "González López, Manuel contra REMEDIOS BLANCO FIGUEIRAS. Divorcio, (Ficha E-70|961)", se cita y emplaza a doña Remedios Blanco Figueiras, para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Cerrito 586, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 14 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
7) $108.00 30 pub. 7905 My.26-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos: "Pena Romeu, Manuel José contra PURA AMADO DOMINGUEZ. Divorcio, (Ficha E-10|961)", se cita y emplaza a doña Pura Amado Domínguez para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Cerrito 586, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio. Asimismo, el Actuario hace constar que el actor gestiona auxiliatoria de pobreza ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
7) (R 20|4|55) 30|pub. 31367 My.29-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "Gentil Haydee contra MANUEL YANIERO. Divorcio unilateral. "(Lo. 43, Nº 452, Fo. 1 567)", por Resolución Nº 639, del 22 de Febrero ppdo., se cita, llama y emplaza a don Manuel Yaniero por el término de treinta días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, de acuerdo con el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. Se hace constar que estas publicaciones están auxiliadas de pobreza. — Canelones, 25 de Abril de 1961. — Luz M. Barcalá, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 10|pub. 31351 My.26-v.jn 8.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno Dr. Fernando Mier Nadal dictada en autos: "Enriqueta Becerra López contra FRANCISCO REY LUGRIS Divorcio" (Lo 7 Fo 266 No 54) se cita llama y emplaza a Francisco Rey Lugris para que concurra a este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Abril 12 de 1961 — Hugo Alvez Actuario.
7) $108.00 30|pub. 5325 Ab.21-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "José Bejarano contra YOLANDA GRECO. Conversión al divorcio. (Lo 23, Fo. 237"), se cita, llama y emplaza a doña Yolanda Greco por el término de 90 días a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Paysandú, Marzo 23 de 1961. — María E. Taboada de Sancasseno, Actuaria.
7) $108.00 30|pub. 6607 My.10-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1961. Mamerta Lemos de Alves contra EUCLIDES ALVES PEREYRA. Divorcio por su sola voluntad. (Lo. 20, Nº 214, Fo. 561)" se cita, llama y emplaza a don Euclides Alves Pereyra, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 12 de Abril de 1961. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
7) $180.00 30|pub. 5545 Ab.25-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: "César Borgarelli contra RITA LLUL DE BORGARELLI. Divorcio", se cita a la demandada Rita Llul de Borgarelli, a conciliación y, emplazándola a que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (arts. 282, 307 y 303 del Código de Procedimiento Civil). — Tacuarembó, 4 de Mayo de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
7) $36.00 10|pub. 7514 My.23-v.jn.5.

8—Emplazamientos

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de OCTAVIO LEONARDO FERNANDEZ INZAURRALDE, (Lo. 54, Fo. 96)" se hace saber que por resolución Nº 20.569, de fecha 25 de Octubre de 1960, se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a quienes se consideren herederos del causante Octavio Leonardo Fernández Inzaurralde, para que comparezcan a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de designarse Curador de Bienes, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.071 del Código de Procedimiento Civil y a la vez, para que manifiesten dentro del plazo de cuarenta días, contados a partir del vencimiento del emplazamiento, si aceptan o repudian la herencia del causante. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Noviembre de 1960. — Héctor Del Castillo Lussich, Actuario.
8) $216.00 30|pub. 6491 My.4-v.jn.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "Patricia Hospitales por sus menores hijas, Norma Teresa y Nilda Juana, contra FRANCISCA DIAZ y otros. Posesión notoria de estado civil y petición de herencia" Libro 57 Folio 459" y en los autos sobre auxiliatoria de pobreza libro 57 folio 458, se cita, llama y emplaza a doña Amalia Aguirre por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
8) (R.20|4'55) 30|pub. 31238 May.19-v.jun.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección de Montevideo, se emplaza a todos los herederos del señor Francisco Rodríguez Rico y a cualquier interesado para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados: "Salvador Casals contra SUCESORES DE FRANCISCO RODRIGUEZ RICO Emplazamiento Ley 31 de junio de 1931, artículo 31"; (Lo. 14, Fo. 346), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturar de oficio. — Montevideo, 20 de Abril de 1961. — Assó Lovagni, Actuaria.
8) $108.00 30|pub. 5996 My.2-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Pando en autos "Neyeloff y Barrandeguy c| PETRONA F DE SALINERI o SUCESORES Cobro de pavimentación" (Lo. 1, Fo 38), se cita y emplaza a Petrona F de Salineri o sus sucesores a cualquier título y todos aquellos que se consideren con derechos al bien individualizado en los referidos autos, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio emplazándolos también para el previo juicio conciliatorio (Código de Procedimiento Civil artículos 299, 307, 308 y 282). A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, Marzo 6 de 1961. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
8) $216.00 30 pub. 4893 Ab.28-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Pando, en autos "Neyeloff y Barrandeguy con JESUS HELGUERA Cobro de pavimentación". (Lo. 1, Fo 33), se cita y emplaza a Jesús Helguera, a sus sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos al bien individualizado en los referidos autos, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio emplazándoles también para el previo juicio conciliatorio (Código de Procedimiento Civil artículos 299, 307, 303 y 282). A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, Marzo 6 de 1961. — Ramón Queiruga, Actuario.
8) $216.00 30 pub. 4894 Ab.28-v.jn.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Neyeloff y Barrandeguy contra la sucesión de ANDRES J. MADERO. Cobro de pavimentación (Lo 1 Fo 69) se cita y emplaza a Andrés J. Madero, a sus sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos al bien individualizado en los referidos autos para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio emplazándolos también para el previo juicio conciliatorio (Código de Procedimiento Civil, arts 299, 307 303 y 282). A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, 22 de Marzo de 1961 — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
8) $180.00 30|pub. 5422 Ab.28-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Neyeloff y Barrandeguy contra JUAN MUJICA Cobro de pavimentación, (Lo 1, Folio 75)" se cita y emplaza a Juan Mujica, a sus sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos al bien individualizado en autos para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio emplazándolos también para el previo juicio conciliatorio (Código de Procedimiento Civil, arts 299 307, 303 y 282) A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando 21 de Marzo de 1961. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
8) $180.00 30 pub. 5423 Ab.24-v.jn.7.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, en autos "CESTONA TOSCANO, PRUDENCIO Sucesión" se cita y emplaza a Emilio Eduardo Cestona Toscano, Juan Carlos Cestona Luque Emilia Isabel Nilda María y Alejo Eduardo Cestona Silva Roman Indalecio, Jesús Gil, José Alvear y Raúl Dionisio Cestona Toscano, y Blás Berrutti Toscano o a sus sucesores a cualquier título, por el término de noventa días para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les nombrará Curador de Bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario. — Colonia, Abril 25 de 1961. — Mauro A Cominotti Actuario Adjunto.
8) $180.00 30 pub 6676 My.3-v.jn 15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos A. Artecona dictada en autos: "PEDRO BUSOLLO. Subasta Pública, (Lo. 12, Fo 577)", se cita, llama y emplaza a doña María Esther Busollo Gorrasino de Jurado por el término de noventa días, a estar a derecho en los siguientes bienes: Una fracción de chacra sita en la 2a Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el Nº 4.348, de una superficie de 5 hectáreas 1.651 metros 75 centímetros; y una fracción de terreno compuesta de 81 929 metros, sita en la 2a. Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el Nº 5 de la manzana Nº 26, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, 3 de Mayo de 1961. — Milka Verde Pioceres de Rodríguez Lecar, Actuaria Adjunta.
8) $216.00 30|pub 7655 My.24-v.jn 30.
Jl.21-v.jl.25

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se cita, llama y emplaza a MARCIA DIAZ, MARIA ESTHER MORIENDO DE DIAZ y a SANTOS DIAZ, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en

los autos rotulados: "Santos Feliciano Díaz y otros. Venta de Inmueble" (Libro 17, Folio 236), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Mayo 19 de 1961. — Escribano Delmar Gonzalves Brum, Actuario Adjunto.
8) $ 144.00 30|pub. 8004 My.31.-v.jn.30. Jl.21.-v.ag.1º

9-Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO
DIRECCION DE SECRETARIA

Se comunica a los propietarios y|o promitentes compradores de predios ubicados en la Península de Punta del Este y en sus Barrios Residenciales frentistas a calles pavimentadas que el Concejo Departamental con fecha 21 de Abril en curso, Resolución 1469|61 resolvió construir y|o reparar los cercos y las veredas, por administración y al contado, de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 inciso O) de la Ordenanza del 11 de Setiembre de 1953 y sus modificaciones y la resolución del Concejo Departamental del 11 de Junio de 1919 Nº 1177-59 y emplazamientos dispuestos por la citada ordenanza aparecidos en la prensa a partir del 27 de Julio de ese año, a cuyo efecto se tomará como precios bases para preparar las cuentas de acuerdo con el costo de los materiales y de la mano de obra en la fecha de esta publicación, considerando todas las superficies cobrables, los siguientes:

Embaldosados con baldosas rojas tipo vainilla, metro cuadrado $ 52.00.

Remociones y reposiciones en veredas existentes, metro cuadrado $ 46.00.

Muros de cerramiento de 0.50 de altura construidos con ladrillos de campo, metro cuadrado $ 65.00

Muros de cerramiento de 0.50 de altura construidos con mampostería de piedra, metro cuadrado $ 90.00.

Cordonetas de hormigón, metro cuadrado $ 5.00

Empalastados de jardines, metro cuadrado $ 8.00

Los anchos de las veredas serán los resultantes entre las líneas de las propiedades privadas y los cordones. — Maldonado, Abril 27 de 1961. — Francisco Salazar, Presidente del Concejo — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
9) (D. 21|7 934) 30|pub. 31003 Ab.18-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Estado con Sucesión de ANTONIO PERBOS, Expropiación" (L.o 30 F.o 632), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Antonio; Bernabé Evaristo; Isabel Fladosa Perla y Paula Policarpa Perla de Batlle, para que comparezcan a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente y con el que se proseguirán los procedimientos. — Minas, Abril 7 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
9) (C.C.) 30|pub. 31133 My.4-v.jn.16.

10-Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CATALA PUCHET, IRIDE TERESITA. Incapacidad y auxiliatoria de pobreza, (L.o. 48, Fo. 231)", se hace saber que por resolución de fecha 4 de Mayo del corriente año, se declaró incapaz a doña Iride Teresita Catalá Puchet y se designó curadora de la misma a doña Olinda u Orlinda Puchet de Ghemi. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones; haciéndose constar que los mencionados autos tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 10 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
10) (R.20|4|55) 10 pub 31322 My.24-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad a don MANUEL VENANCIO SILVERA PEREYRA, habiendo sido designado Curador del mismo a doña María Mercedes Pereyra de De León. — Rocha, 14 de Marzo de 1961. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.
10) $36.00 10|pub. 7496 My.23-v.jn.5.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. ANTONIO ROMEO FRIONI LUCAS, domiciliado en Tristán Narvaja 1306, ap. 2 optando al título de Procurador solicito se interrogue a María del Huerto Cusano y Francisco J. Ottonelli, domiciliados en 18 de Julio 1991, ap. 6 y Durazno 2336 respectivamente, sobre mi vida y costumbres. Antonio Romeo Frioni Lucas. Omar Pintos, abogado. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $60.00 10|pub. 7816 My.25-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. RAUL H. VARELA PIERRI, domiciliado en la calle Nancy Nº 4321, al señor Juez digo: Que a los efectos de tramitar la información necesaria para obtener el título de Procurador, solicito se tome declaración a los testigos don Angel C. Artigas, domiciliado en la calle Cubo del Sur 4315 y a don Félix González, domiciliado en Propios Nº 1624, quienes serán preguntados al respecto y, en definitiva, se me expida testimonio. — Raúl H. Varela". — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
11) $60.00 10|pub. 7504 My.23-v.jn.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. LORELEY FERRARI ARNABOLDI, domiciliada en la calle 26 de Marzo 3261 p. 3, optando al título de Procuradora y Escribana viene a ofrecer la información de las Sras. María Aurora Freigal de Piotti y Graciana Angela Pizzorno Bertone quienes depondrán respecto mis costumbres morales y honradez de lo que solicito en su oportunidad se me expida testimonio. A los efectos de las publicaciones solicito al señor Juez se habilite la Feria Judicial Mayor. — Saluda a usted atentamente Loreley Ferrari. — Montevideo, José Curi Zagia, Actuario.
11) $ 60.00 10|pub. 8277 My.31.-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. MARCOS D. BASIACO domiciliado en Sarandí 356, escritorio Nº 9, digo: Que debiendo optar al título de procurador, vengo a solicitar se interrogue a los señores Julio César Rocca Magliano y Juan Antonio Menini Quartara sobre mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Marcos D. Basiaco. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $ 48.00 10|pub. 8276 My.31.-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. BEATRIZ CANZANI DE KLOT, constituyendo domicilio en Ituzaingó 1439, escritorio 3, al señor Juez digo: Que, optando a los títulos de Procurador y Escribana, ofrezco como testigos a las señoritas Dinorah Lorenzo y Zelmira López de Haro, domiciliadas en 25 de Mayo 544, esc. 3, para ser interrogadas sobre mi vida y costumbres, ordenándose la agregación de las publicaciones y expidiéndoseme testimonio. — Montevideo, 5 de Mayo de 1961. — Beatriz Canzani de Klot". — Montevideo, 23 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $60.00 10|pub. 7874 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que se ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno JULIO LUIS GRAUERT, domiciliado en Jaime Cibils 2948, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, produciré información de vida y costumbres con la declaración de Nelson Alonso López y Oscar González Fernández, domiciliados en Misiones 1475 y Cerrito 661 Bis, respectivamente, los que presentaré. Pido: Se publiquen los edictos y se me expida testimonio. — Julio Luis Grauert". — Montevideo, 12 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $48.00 10|pub. 7543 My.23-v.jn.5.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: HECTOR B. BRUNETTO DECIA, domiciliado en Treinta y Tres 1470, solicita: Deseando obtener título de Procurador se interrogue a Alberto Artola y Edmundo Dessent a quienes presentaré, sobre mi honradez y moralidad, se publiquen los edictos y se me expida testimonio. — Héctor Brunetto". — Montevideo, Mayo 29 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $48.00 10|pub. 8387 Jn.1.o-v.jn.14.

12-Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

N.o 4.541. — (Segundo llamado). Artículos de higiene y limpieza.

Apertura: 12 de Junio de 1961, a las 17 horas.

N.o 4.565. — (Segundo llamado). Contratar la renovación de un cerco de tejido de alambre galvanizado.

Apertura: 13 de Junio de 1961, a las 15 horas.

N.o 4.578. — (Segundo llamado). Confección de envases de hojalata.

Apertura: 12 de Junio de 1961, a las 16 horas.

N.o 4.589. — Arena, balasto y pedregullo.

Apertura: 9 de Junio de 1961, a las 15 horas.

N.o 4.590. — Envases de vidrio.

Apertura: 12 de Junio de 1961, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras ubicadas en el 1.er piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 31294 My.30-v.jn.8.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
(A.M.D.E.T.)
Licitación Pública N.o 1.000
Segundo llamado
Confección de hasta 54 Uniformes de paño gris para Porteros y Choferes

Fecha de apertura: 8 de Junio de 1961. — Hora 10. — Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Mayo de 1961. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 31385 Jn.1.o-v.jn.1.o

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 61|61
Primer llamado
Adquisición de vagones cubiertos para transporte de carga y frutas, bogies y repuestos — Ampliación del artículo 4.o (cuarto del pliego de condiciones generales.

Se pone en conocimiento de los interesados que el artículo 4.o (cuarto) del pliego de condiciones generales establecido para esta licitación ha sido ampliado en la parte que corresponde a los idiomas en que podrán estar escritos los catálogos, folletos ilustrativos y normas técnicas impresas que se acompañen a las propuestas. Las piezas mencionadas podrán estar también escritas en idioma portugués. — Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 31407 Jn.1.o.-v.jn.12.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES
PROVEEDURIA
Licitación pública N.o 5833

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de 7 máquinas de escribir, 5 de cálculo manual y 2 de sumar, de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de la Proveeduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, calle Sierra 1671.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado el día martes 13 de Junio de 1961 a las 15 horas, en que serán abiertas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 26 de 1961.
12) (C.C.) 10|pub. 31390 My.30-v.jn.12.

Licitación pública N.o 5836

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de 5 escritorios metálicos, 6 ficheros metálicos de 4 cajones y 2 ficheros metálicos de pie para fichas de 15x10 centímetros, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Proveeduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, calle Sierra 1671.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado el día viernes 16 de Junio de 1961, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 26 de 1961.
12) (C.C.) 10|pub. 31391 My.30-v.jn.12.

Pedido de precios

Se llama a pedido de precios, por segunda vez, para la adquisición de 12 trajes para el personal de servicio, en color gris y cierre derecho y 50 escarapelas de metal con la inscripción C. de J. y P.C. y E y la identificación del cargo que ocupa el funcionario.

Los pagos se harán contra entrega a satisfacción de la mercadería.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado el día viernes 9 de Junio de

1961, a la hora 15 en las Oficinas de la Proveeduría calle Sierra 1671, en que serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 26 de 1961.
12) (C.S.) 9|pub. 31392 My.30-v.jn.9.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES
LICITACION PUBLICA Nº 7|961
Frascos tipo farmacia
Se llama a licitación pública para la adquisición de 5.000 frascos de 150 c.c., 500 de 15 c.c., 5.000 de 30 c.c., 15.000 de 10 c.c., 100 de 100 c.c., 1.000 de 30 c.c., 3.000 de 20 c.c., y 3.000 potes de 100 grs., siendo los frascos de distintos colores, material y tapas, de acuerdo al pliego de condiciones que puede retirarse de las oficinas del Consejo Central (4º piso).
Apertura de propuestas: día 12 de Junio de 1961, a las 15 horas. Lugar: San José 1132, 4º piso.
12) $ 14.40 3|pub. 8248 My.3.-v.jn.2.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL
Sección Licitaciones
Primer llamado
Licitación pública N.o 46|61. — Aprov. de jabón común de lavar. — Apertura: 12 de Junio de 1961 a las 15 y 30 horas.
Licitación pública N.o 47|61. — Aprov. de pastas secas alimenticias. — Apertura: 13 de Junio de 1961, a las 15 y 30 horas.
Licitación pública N.o 48|61. — Adq. de fardos de arpillera de procedencia extranjera. — Apertura: 20 de Junio de 1961, a las 16 horas.
Segundo llamado
Licitación pública N.o 39|61. Adq. de cacao de procedencia extranjera. — Apertura: 12 de Junio de 1961, a las 16 y 30 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales podrán ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753, en horas hábiles de oficinas públicas.
12) (C.C.) 3|pub. 31416 Jn.1.o.-v.jn.5.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Llamado a Licitación Pública
Nº 20 Induído en yeso
Primer llamado, hora 5, Pliegos $ 3.40. Fecha de apertura: 26 de Junio de 1961.
Nº 19 Revestimiento de columnas en mármol
Primer llamado, hora 15, Pliegos $ 4.40, Fecha de apertura: 27 de Junio de 1961. En el local de la Sección Adquisiciones y Suministros, sita en el Parque Hotel Casino.
12) (C. C.) 3|pub. 31396 My.31.-v.jn.2.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LLAMADO A CONCURSO DE PRECIOS
Se llama a Concurso de Precios para la provisión de Artículos de Electricidad necesarios para el Instituto durante el ejercicio 1961 de acuerdo a los formularios que pueden ser retirados en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 3er. piso) los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 22 de Junio próximo a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo de 1961. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31371 My.29.-v.jn.9

LICITACION Nº 3
Segundo y último llamado
Se llama por segunda y última vez a Licitación Pública, para la provisión de "Utiles de escritorio" para uso del personal del Instituto durante el ejercicio 1961, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que puede ser retirado de la Comisión de Compras (Casa Central de Correos 3er. piso) los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 6 de Junio próximo a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo de 1961. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31263 My.18-v.jn.2.

LICITACION N.o 14
Se llama a licitación pública para la provisión de Libros Especiales necesarios para el Instituto para el ejercicio 1961, de acuerdo al pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 3.er piso) los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 12 de Junio de 1961 a las 15 horas, en el local de la Comisión de Compras en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo de 1961. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31323 My.24-v.jn.6

Se llama a concurso de Precios para la provisión de Materiales para el Taller de Carpintería necesarios para el Instituto durante el ejercicio 1961 de acuerdo a los formularios que pueden ser retirados en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos 3er. piso) los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 23 de Junio próximo a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras en presencia de los interesados. — Montevideo, Mayo de 1961. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31372 My.29-v.jn.9.

Se llama a Concurso de Precios para la provisión de Artículos de limpieza necesarios para el Instituto durante el ejercicio 1961 de acuerdo con los formularios que pueden ser retirados en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos 3er. piso) los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 20 de Junio próximo a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras en presencia de los interesados — Montevideo, Mayo de 1961. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31373 My.29-v.jn.9.

Se llama a Concurso de Precios para la Provisión de artículos de Albañilería y Pinturas necesarios para el Instituto durante el ejercicio 1961 de acuerdo a los formularios que pueden ser retirados en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 3er. piso) los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas serán abiertas el día 21 de Junio próximo a las 15 horas en el local de la Comisión de Compras en presencia de los interesados — Montevideo Mayo de 1961. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31374 My.29-v.jn.9.

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES
MESA DE LICITACIONES
Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio en segundo llamado. Licitación N.o 1|61|A.
Apertura de ofertas: Día 8 de Junio|961. — Hora: 15.
Los respectivos pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la "Mesa de Licitaciones, Sarandí 472, 1.er piso, todos los días hábiles de 13.15 a 19.00 horas excepto sábados. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
12) (C.C.) 8|pub. 31388 My.30-v.jn.8.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Llámase a Licitación Pública Nº 457 por la adquisición de Calderas y Quemadores a gas-oil o fuel-oil con destino al Hospital Penitenciario a fin de proporcionar agua caliente, vapor y calefacción.
Las cotizaciones pueden efectuarse CIF Montevideo y|o plaza.
Segundo llamado: Junio 15 de 1961, hora 15.
La apertura se efectuará en la fecha y hora indicadas en el local de la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518, Montevideo.
Pliegos de condiciones y demás recaudos solicitarlos durante el horario de oficina en la dependencia ya citada para la apertura. — Montevideo, Mayo de 1961. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C. C.) 10|pub. 31348 My.25.-v.jn.7.

SEGUNDO LLAMADO
14 de Junio de 1961. - Hora: 15
Llámase a licitación pública Nº 462 por la adquisición de lámparas eléctricas y tubos flourescentes, con destino a los establecimientos dependientes de estos Institutos.
La apertura se efectuará en la fecha y hora indicada, en el local de la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo 518, Montevideo. Pliegos de condiciones y demás recaudos, solicitarlos durante el horario de oficina en la dependencia ya citada para la apertura. — Montevideo, Mayo de 1961 — La Proveduría General y Ventas.
12) (C.C.) 10|pub 31359 My.26-v.jn.8.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO
Llámase a Licitación Pública por primera vez, por lo siguiente:
Licitación N.o 230. — **Formularios impresos.** — Apertura: 13 de Junio de 1961. Hora: 14 y 30.
Licitación N.o 231. — **Estanterías metálicas.** — Apertura: 13 de Junio de 1961. Hora: 16.
Licitación 232. — **2 Automóviles.** — Apertura: 30 de Junio de 1961. Hora 15.
Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain 1016 estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo 29 de Mayo de 1961. — La Dirección.
12) (C.C.) 8|pub. 31378 My.29.-v.jn.7.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
(Primer llamado)
(Plaza)
Lic. N.o 1. — 200 cajas de matrices para mimeógrafo Gestetner o similar. — Apertura: día 16 de Junio, hora 8 y 30.
Lic. N.o 2. — 300.000 hojas papel mimeógrafo formato oficio. — Apertura: día 16 de Junio, hora 9 y 30.
Lic. N.o 3. — 200 pomos tinta para mimeógrafo Gestetner. — Apertura: día 16 de Junio, hora 10 y 30
Los pliegos de condiciones obran en poder de la Administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras 1925, estando a disposición de los interesados, durante el horario de 8 y 30 a 11 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — La Administración.
12) (C.C.) 5|pub. 31411 Jn.1.o.-v.jn.7.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición del material que se detalla:
3.000 ms. dril azul sanforizado (tela vaquero).
Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, dirigidos al Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertos en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 2 de Junio de 1961, a las 16 horas, en presencia de los interesados.
Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Marina, Muelle Fluvial, Hangar "A", puerta Nº 15, todos los días hábiles, de 13.30 a 18 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 31319 My.23-v.jn.5.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
Martes 20 de Junio de 1961. —
Hora 14 — Licitación N.o 31. — Suero Antigangrenoso. CIF y|o Plaza. (Segundo llamado).
Hora 14 y 30. — Licitación N.o 35. — Arreglo de Corona-Pararrayos y escalones a realizar en la chimenea de la Sala de Calderas del Hospital Pereira Rossell (mano de obra y suministro de materiales) Plaza. (Segundo llamado).
Pedido de precios del día miércoles 21 de Junio de 1961
Hora 14. — P. P. N.o 26. — Suero Antiarácnido Polivalente. CIF y|o Plaza. (Segundo llamado)
Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas, en por lo menos siete diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana. Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avenida 18 de Julio N.o 1892 (tercer piso). — Montevideo, Mayo 30 de 1961.
12) (C. C.) 2|pub. 31415 Jn.1.o-v.jn.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
SECRETARIA
Segundo llamado
Llámase a Licitación Pública para la adquisición de diversos muebles de oficina destinado a la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.
Los Pliegos de Condiciones serán retirados en la Sección Licitaciones, calle 18 de Julio Nº 1112, tercer piso dentro del horario de oficina.
Apertura de propuestas: el día 2 de Junio de 1961, a las 16 horas en la Sección Licitaciones de esta Secretaría. — Montevideo, 19 de Mayo de 1961.
12) (C. C.) 7|pub. 31345 My.25.-v.jn.2.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 3|961
Primer llamado
Debidamente autorizada por el Ministerio de Obras Públicas la Dirección de Vialidad llama a Licitación Pública por primera vez, para la ejecución de las obras "Puente y accesos sobre el Río Yí, en Ruta N.o 5" Planos y Especificaciones Particulares en la Secretaría General, 4.o piso y adquisiciones, previo depósito del importe respectivo, en Tesorería, 2.o piso, en Dpto. II. Estudios 5.o piso.
Apertura de propuestas día 28 de Junio de 1961 a las 16 horas. — Montevideo 24 de Mayo de 1961. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31369 My.29.-v.jn.9.

Licitación Pública N.o 3|1961
Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la provisión de 200 toneladas de relleno mineral calcáreo (Filler), de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay N.o 1120, piso 1.o.
Las propuestas se abrirán el día 8 de Junio próximo a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, 4.o piso en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 8|pub. 31370 My.29.-v.jn. 7.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL
LICITACION PUBLICA N.o 47
Segundo llamado
Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la compra de 700.000 fichas patronímicas en cartulina, supletorias en el mismo material, libros de actas, 250.000 hojas de papel toalla, libretas especiales, frascos de pasta fotográfica, hilo acarreto grueso y fino, para atender el actual período inscripcional y de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden retirar en Secretaría (Ituzaingó 1467, 2.o piso) de las 15 a las 18 horas. Las ofertas se abrirán en esta Oficina el 13 de Junio de 1961, a las 15 horas, en presencia de los señores Director, Subdirector y Secretario de la misma, Director de Secciones de la Secretaría de la Corte Electoral, de los interesados

que concurran al acto y por ante la Escribana de la Corporación. — La Secretaria. — (Ast. 12 024|60).
12) (C.C.) 3|pub. 31408 Jn.1.o_v.jn.5.

S. O. Y. P.
LICITACION PUBLICA N.o 22|61

El Servicio Oceanográfico y de Pesca llama a licitación pública para la adquisición de dos a cuatro camiones con refrigeración y con una capacidad de transporte no menor de 6.000 kgs. y no mayor de 10.000 kgs. destinados a los servicios del organismo.
Los pliegos de condiciones respectivos podrán retirarse en Julio Herrera y Obes 1469, donde se abrirán las ofertas correspondientes el día 10 de Julio de 1961, a la hora 16. — La Gerencia.
12) (C.C.) 2|pub. 31414 Jn.1.o.v.jn.2.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Dto. del Batallón de Infantería Nº 12 y a la Circunscripción Marítima del Este, u otras Unidades del Ejército y Marina a destacarse en la ciudad de Maldonado, por el año 1961, se hace necesario licitar los siguientes renglones: Carne vacuna, pan, galleta, leche, verduras, leña, carne capón, ... cebollas, lechugas o similar, pescado.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1529). Apertura: 8 de Junio de 1961, a las 10 horas. — Montevideo, Mayo 25 de 1961.
12) (C. C.) 5|pub. 31393 My.31.-v.jn.6.

U.T.E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública.
N.o 5126 — Construcción del edificio destinado a Subestación N.o 1037, en la calle Cubo del Sur y Tabobá Montevideo
Apertura: 21 de Junio de 1961
Precio del ejemplar $ 10.00.
N.o 5127 — Construcción del edificio destinado a Central Telefónica de Melo, calle 1º de Julio del Departamento de Cerro Largo.
Apertura: 22 de Junio de 1961, hora 16
Precio del ejemplar: $ 20.00
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso los días hábiles de 13.15 a 19 horas. — Montevideo, 19 de Mayo de 1961. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 31321 My.24_v.jn.6.

13—Llamados a Acreedores

CANTEMAR S. A.

A efectos del cumplimiento de las disposiciones legales correspondientes, y por haber entrado en liquidación se cita a los acreedores de "CANTEMAR S. A." a que se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Arenal Grande 1205, dentro del plazo legal.
13) $18 00 20|pub 5552 Ab.25-v.my.25.

CASA LEE (URUGUAY) S. A.

A efectos del cumplimiento de las disposiciones legales correspondientes y por haber entrado en liquidación esta Sociedad, se cita a los acreedores de CASA LEE (URUGUAY) S. A. a que se presenten con los justificativos de sus créditos en la sede social, calle Treinta y Tres 1478, dentro del plazo legal. — La Comisión liquidadora.
13) $ 48.00 20 pub. 8151 My.31_v.jn.28.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Junio 1.o de 1961

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9 906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley"
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9 906)

4.a Sección

ISIDORO KNOPOFF, 23 años, soltero, médico, argentino, domiciliado Andes 1318 y EVELINA RUFFER, 26 años, soltera, médica, argentina, domiciliada Andes 1318.

5.a Sección

RICHARD ALEXANDER HILIS, 21 años, soltero, maquinista, inglés, domiciliado Tacuarí 1357 y MARIA TERESITA PEREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarí 1357.

8.a Sección

WALTER HUGO HERNANDEZ, 24 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Miguelete 1527 y ZULMA SANCHEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 1527

10.a Sección

PASCUAL RAUL LAGRECA, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Troitiño 1904 y EMMA FERNANDEZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada A. Troitiño 1904.

11.a Sección

CARLOS INOCENCIO FERREIRA, 26 años, soltero, chófer, oriental, domiciliado Tardáguila 3952 y NYBIA ESTHER DROCCO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Tardáguila 3895.
OSCAR ALBERTO MACIEL, 19 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dr. Capdehourat 2658 y MANUELA DORIS CORTES, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dr. Capdehourat 2653.
ALTAMAN CARRASCO, 27 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Cno. al Paso del Andaluz 5127 y AMALIA ELVIRA PERDOMO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. al Andaluz 5127

13.a Sección

LEONEL ALCIDES JAURENA, 29 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Pedro Castellino 1367 y ELSA MARTINA SUAREZ, 30 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Cno. La Boyada 1860.

14.a Sección

LEON GILBERTO GOVEA MASSA, 25 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado San Juan 2738 y MARIA TERESA PAZOS RODRIGUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Juan 2728.
ANTONIO PAVACIC, 59 años, viudo, guinchero, yugoeslavo, domiciliado Castillos 2613 y ANA FIERRO 59 años, soltera, oriental, domiciliada Castillos 2613.

20.a Sección

LORENZO JORGE ANDRIA, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Manuel Herrera y Obes 4377 Ap. 3 y MARIA ISABEL GOMEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Herrera y Obes 4377.
LUIS AURELIANO LOPEZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado V. Sagastume 496 y NELLY MARTINEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada V. Sagastume 496.

21.a Sección

ALFONSO MAGNO OVIEDO LATORRE, 27 años, soltero, marino, ecuatoriano, domiciliado en Ecuador y JUANA BALBINA BEVERLY FEOLA PRIETO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliado Araure 1161.
MILTON NONGOY PISANO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santos 5016 e IRMAZU NUÑEZ SOSA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 5012.
PEDRO ROMO BUELA ALMEIDA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Savago 1523 y MARIA VIOLETA LOPEZ ALONSO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada José María Silva 4576.
PEDRO PENKEVICIUS, 54 años, soltero, mecánico, lituano, domiciliado Bernardo Susviela 4775 y MAGDALENA ANA LUOBIKIS, 36 años, lituana, domiciliada Bernardo Susviela 4775

22.a Sección

GUILLERMO SEILER, 58 años, divorciado, médico, alemán, domiciliado Termópilas 3583 y ANGELICA SARA VILLANUEVA, 42 años, soltera, argentina, domiciliada en Buenos Aires (R. A.).
ELOY TEIXEIRA, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado R. Eguren 3384 Ap. 2 y GRACIELA MITTICA NOVELLA, 25 años, soltera, modista, italiana, domiciliada 20 de Febrero 3747.
ROMULO ANTONIO REYES, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mno. ... 3110 y BRENDA GALVEZ CARREÑO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3376 Ap. 6.

14) $ 4.00 3|pub. v.Jn.5.

Montevideo, 31 de Mayo de 1961.

1.a Sección

JOSE RAMON ASTIGARRAGA, 35 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Río Branco 1362 e IRIS AURELIA FAIRA FERRANDO 33 años, divorciada, profesora de secundaria, oriental, domiciliada Río Branco 1362

2.a Sección

ENRIQUE RAUL LEGNANI, 24 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Washington 235 y ESMERALDA NOGUERA 22 años, soltera oriental domiciliada Washington 235.

4.a Sección

PAVLOS KALOGIANNIDIS, 34 años, viudo, mecánico, ruso, domiciliado San José 950 y NELIDA NOEMI COSTA 24 años, soltera argentina, domiciliada San José 950.

6.a Sección

SANDOVAL SILVA RODRIGUEZ, 26 años, soltero educacionista, oriental, domiciliado Olimar 1595 y ELBA RODRIGUEZ, 26 años soltera, profesora, oriental, domiciliada Olimar 1595.

8.a Sección

JOSE PEDRO LUZARDO VARGAS, 42 años, divorciado, empleado oriental domiciliado Venezuela 1408 y MARIA GLORIA VARGAS MEYRAN, 43 años, divorciada, oriental, domiciliada Venezuela 1408.

10.a Sección

SILVESTRE RAMON COYANT, 34 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado F. Bentos 3450 y ELISA NEVSKY GARCIA 19 años soltera, estudiante oriental domiciliada F. Bentos 3450.
ARMANDO RENE PETRACLIA, 20 años, soltero, empleado, oriental domiciliado 8 de Octubre 3070 e HILDA PINTOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3070.
HECTOR WALTER VELOZ, 28 años soltero, fabricante, oriental, domiciliado A. Perú 1932 y MARY EUSEBIA LARA, 21 años, soltera, oriental domiciliada Mirabal 1939
RAMON MARIO SALVO, 18 años, soltero, jornalero oriental domiciliado José de Echegaray 2252 y ESTELLA MARYS SANCHEZ, 18 años, soltera oriental, domiciliada José de Echegaray 2252

11.a Sección

DALMIRO ATANACIO SILVERA, 21 años soltero, electricista, oriental, domiciliado Cellar 3113 y TOMASA TERESITA HARTL, 21 años, soltera oriental, domiciliada Oficial 1a 2329.
JUAN ALBERTO PUSCHNEGG, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos A. López 2175 y JULIA MABEL RODRIGUEZ 19 años soltera, oriental, domiciliada Perseverancia 5110.
JUAN JOSE MEZZETA, 29 años, soltero comercio, oriental, domiciliado Camino Maldonado 6007 y NEBIA FERRARO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Calomagno 3609.
JOSE MARCOS BOLLINI, 32 años, soltero odontólogo argentino, domicilado Cuchilla Grande 3976 y ALICIA AGUDO, 28 años, soltera odontóloga, argentina, domiciliada Cuchilla Grande 3950.
SERAFINO SANZO, 25 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Manuel Calleros 4695 y MARIA FRANCISCA GALICCHIO, 32 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Manuel Calleros 4600

12.a Sección

HORACIO BELTRAN GUERRERO, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Concepción Arenal 1829 y BEATRIZ VAZ, 19 años soltera, oriental, domiciliada Concepción Arenal 1829.
MANUEL VALENCIA 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado San Martín 2655 y VISITACION VILLAR, 30 años, soltera, española, domiciliada Marsella 2663.
ANTONIO CARCAMAN, 21 años, soltero confeccionista, oriental domiciliado Yaguarí 2124 e IRMA LUISA DEMARCO, 23 años, divorciada, oriental, domiciliada Yaguarí 2124.
RAUL SILVA 35 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Chiavari 3907 y [illegible]

AURORA FERRO, 32 años, divorciada, oriental, domiciliada Chiavari 2907.

NUMEN BEHETOWEN POLLERO, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1463 y BLANCA NIEVES MONESIGLIO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lucas Píriz 2458.

JORGE ELENBERG, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2597 y MARTA FELDMAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2597.

WALDO HUGO MACEDO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1704 y GLORIA MARIA LOPEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1704.

13.a Sección

MELCHOR TURREN, 63 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Samuel Lafone 1961 y CARMEN GUEVARA, 69 años, soltera, oriental, domiciliada Samuel Lafone 1961.

14.a Sección

MIGUEL RUTILO, 31 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Melo 2473 y ROSA KLEIN, 24 años, soltera, argentina, domiciliada, Melo 2473.

16.a Sección

MOISES ANTONIO MANUEL DE PINA, 29 años, soltero, agricultor, portugués, domiciliado Curuzú Cuatiá s|n y ELENA INA FLEGINSKY, 19 años, soltera, austríaca, domiciliada Simón Martínez s|n Km. 17.

17.a Sección

CARLOS MIRANDA, 40 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Iberia 4025 y LIBORIA GONZALEZ, 55 años, soltera, oriental, domiciliada Iberia 4025.

EDUARDO POMPEO ARIONI, 76 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado Agricultura 5275 y FELICIA DA SILVA, 59 años, divorciada, oriental, domiciliada Agricultura 5275.

19.a Sección

JOSE BARRAL, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado Cufré 2366, ap. 3 y LIDIA SCAFARELLI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Paullier 2442.

PEDRO ELIAS ARMAS, 25 años, soltero, pintor, español, domiciliado Armenia 1795 y MARIA DOLORES MISA, 22 años, soltera, empleada, española, domiciliada Justicia 2285, ap. 4.

ABRAHAM MIJALOVICH, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Durazno 2190 y CELIA CUKIER, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 1862.

MOISE MARCOS NEMIR ROVSKI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos M. Ramírez 587 y POLA SNITCHIN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 2285.

20.a Sección

WALTER CIMASSI, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Economía 363 y ELIDA CRUZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. de la Vega 4790.

21.a Sección

JUAN OLIVER RAMON, 58 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Millán 4646 y DOLORES DEARMAS, 52 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4648.

URBANO MARTINEZ, 62 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Santurio 915 bis y MARIA ESTHER SCARANI PEREYRA, 60 años, soltera, oriental, domiciliada Santurio 915 bis.

SECUNDINO GONZALEZ, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Senen Rodríguez 4896 y NELIA LUZ ROLLANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Senen Rodríguez 4896.

24.a Sección

RUBEN BLANCO GATTI, 47 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Miguel Barreiro 3209 y HERMINIA GLADYS COLUCCI, 36 años, divorciada, profesora, oriental, domiciliada Miguel Barreiro 3215.

FRANCISCO AUGUSTO JOAO, 24 años, soltero, empleado, portugués, domiciliado Méndez Núñez 3122 bis y MARIA LAURA FERREIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Méndez Núñez 3146.

ABEL FRANCISCO FLEITAS DIAZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3062 y MARIA ESTER FUMERO DEVITA, 21, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cap. Videla 2916.

13) $ 4.00 3|pub. v.Jn.4.

15—Pagos de Dividendos

PRIMERA HILANDERIA URUGUAYA DE ALGODON S. A.

De acuerdo a lo resuelto por la 21 Asamblea General Ordinaria de Accionistas, se comunica a los señores accionistas que pueden pasar por los escritorios de la Sociedad, calle Rancagua 3441, a fin de hacer efectivo el cobro del dividendo en acciones correspondiente al ejercicio 1960 contra presentación del cupón N.o 14.

Asimismo se avisa a los señores accionistas que pueden proceder al canje de los certificados provisorios emitidos con motivo de la capitalización de la Reserva prevista en la Ley N.o 12595, por las acciones correspondientes. — Horario: de lunes a viernes de 14 a 17 horas.

15) $ 30.00 5|pub. 8193 My.21-v.Jn.6.

16—Prescripciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. José Pedro Gatto de Souza dictada en los autos: "CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. Prescripción treintenaria. (Lo. 33, Fo. 149"), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho con respecto al inmueble que se describe a continuación: Ubicado en la Villa "25 de Mayo", manzana N.o 68, empadronado con el N.o 437 y que se encuentra circundado por las calles San Ramón, Cerrito, Treinta y Tres y Severino; a fin de comparecer dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites. — Florida, 29 de Noviembre de 1960. — Artúdo R. Fontes Trelles, Actuario.

16) (C.C.) 30|pub. 31353 My.26-v.Jn.30. Jl.21-v.Jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Medero Segredo, Sandalio Ladislao contra ANGEL CRIVELLI y OTROS y RENEE GALINDO y OTRO. Prescripción adquisitiva, L.o 56 F.o 324", se cita, llama y emplaza a don Bernardo Crivelli, a sus causahabientes y a doña María A. Vargas y sus causahabientes y a cualesquiera personas que se crean asistidas de derecho por cualquier título al bien que se describe a continuación: Un solar con sus mejoras sito en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 2 de la manzana N.o 59 del Cerrito de la Victoria, empadronado con el N.o 76.272, compuesto, según plano del agrimensor J. Céspedes y Otero de 9 de Noviembre de 1906 de un área de 461 metros, 17 decímetros, 50 centímetros, con 10 metros, 737 milímetros de frente al Sud Este a la calle N.o 23, hoy Nueva Troya, puerta N.o 3592, (ex 104), entre Juan Acosta y Basilio Araújo cuyo punto medio dista 16 metros, 11 ctms. de la última calle, por 42 metros, 95 centímetros de fondo al Nord Oeste, lindando por el Este con el solar 3 y por el Oeste con el solar 1, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá la litis en todos sus grados, instancias o incidencias. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de Marzo de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

16) $396.00 30|pub. 5109 Ab.18-v.Jn.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "NOZIGLIA DE COGORNO, S. Prescripción, (C-940-1960)" se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a José Noziglia, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho a la mitad indivisa del siguiente bien: terreno sito en la 19a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 85.880, señalado con el Nº 17, manzana letra H, en el plano respectivo y compuesto de una superficie de 232 metros 95 decímetros 64 centímetros cuadrados, que se deslindan: 8 ms. 504 mms. de frente al Este, a la calle José L. Terra (antes Casupá); y 27 ms. 642 mms. en la línea del Norte que linda con el solar Nº 18; igual extensión en el Sur, lindando con los solares Nos. 14, 15 y 16; y 8 ms. 289 mms. en la línea del Oeste, con el solar Nº 13. — Montevideo, 20 de Octubre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

16) $252.00 30|pub. 6194 My.4-v.Jn.16.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "CAIKO LIMONGI, JOSE. Prescripción, (C-939-1960)", se emplaza, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, a John Gray, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: un solar de terreno sito en la 9a. Sección Judicial de Montevideo, en Villa Colón, empadronado con el Nº 108.138, señalado con el Nº 10 en el plano del Agr. Adolfo Díaz Canessa, de Mayo de 1923, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 16 de Junio del mismo año, que se compone de una superficie de mil cientocincuenta y ocho metros tres mil setecientos cincuenta centímetros, que se deslindan: 15 metros de frente al Nordeste a la calle Newton, (hoy Lister); 15 ms. 11 cms., al fondo al Sudoeste, por donde linda con el solar Nº 18, en parte; 78 ms. 13 cms. al Noroeste, por donde linda con el solar Nº 11 y los fondos de los solares Nos. 15, 16 y 17; y 76 ms. 32 cms. al Sudeste por donde linda con el solar Nº 9, todos del mismo plano. — Montevideo, 20 de Octubre de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

16) $324.00 30|pub. 6193 My.4-v.Jn.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO A. PAROLI Y OTRA. Prescripción" Lo. 57, Fo. 174), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Francisco A. Paroli e Irma Paroli de Stolaroff, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio, caballeriza, galpones y demás mejoras que contiene, situado en la manzana 85 A de la Villa del Cerro (13.a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 25.207, que consta de 10 metros 737 milímetros de frente al Sur, sobre la calle República Argentina número 114 entre las de Turquía y Grecia, distando el punto medio de su frente 26 metros 57 centímetros de la esquina que forman las dos calles primeramente nombradas según boleto de empadronamiento por 32 metros 212 milímetros de fondo lindando por el Norte, con el padrón N.o 25.214 por el Este con los padrones números 25.208, 25.209 y 25.210 y por el Oeste con el padrón N.o 25.206 de Andrés Prefumo.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a Juan P. Sesano y a sus sucesores y causahabientes a cualquier título y todos los que se consideren con algún derecho al solar descripto y a los que sean propietarios de los padrones Nos. 25.206, 25.208, 25.209, 25.210 y 25.211, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con el que se tentará la conciliación. — Montevideo Octubre 4 de 1960. — José Curi Zagía, Actuario.

16) $432.00 30|pub. 1947 Ab.18-v.Jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "CECILIA TEMESIO DE PIQUINELA y otros. Prescripción. (Lo. 57, Fo. 639)" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Cecilia Temesio de Piquinela, José A. Piquinela y María C. P. de Depaulo, iniciando juicio de prescripción treintenaria adquisitiva respecto de dos fracciones de terreno, que se detallan: A) Un solar empadronado con el Nº 930, compuesto de un área de 911 metros 602 centímetros cuadrados, ubicado en la manzana Nº 116 de la ciudad de Durazno, deslindado así: 43.80 ms. al Norte, lindando con el bien padrón Nº 929 de Fernando Troisi; al Sur, 44.30 ms. lindando con el bien padrón Nº 931 de Alfredo Ismael García Morales; al Este, 21 ms. 8 cms., lindando con los bienes padrones Nos. 937, 936, 935 y 3.977 de Mauro Camejo, Martín García, Manuel Juan Brufao y Rosendo Marín, respectivamente; y al Oeste, 20.40 ms. lindando con el perfil de la calle Zorrilla de San Martín; y B) Un solar comprendido en la manzana Nº 121 de la ciudad de Durazno, empadronado con el Nº 1.594, con un área de 923 metros 6.152 centímetros cuadrados, con: 42 ms. 90 cms. al Norte, lindando con el bien padrón Nº 1.593, de Juan A. y Carlos M. Martirena y María Ferrari de Martirena; al Sur, 42 ms. 90 cms. con el perfil de la calle República Española; al Este 21 ms. 34 cms. lindando con el bien padrón Nº 1.595 de Nilo Eusebio O'Neill; y al Oeste 21 ms. 72 cms. limita con el perfil de la calle José P. Varela.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los señores Valentín y Rita Perdomo (anteriores propietarios de dichos bienes) y a sus sucesores a título singular o universal, a los propietarios y|o poseedores linderos y a cualquier otra persona que pueda tener interés o se considere con derechos respecto de dichos inmuebles, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, 21 de Abril de 1961. — José Curi Zagía, Actuario.

16) $540.00 30|pub. 6179 My.5-v.Jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SCOTTINI, JUAN ANTONIO. Prescripción treintenaria" (55 - 389) se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523 sexto piso, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio especialmente al señor Juan Miraldi o sus sucesores, así como también a los propietarios de los padrones linderos del bien o sus sucesores y en general a todas aquellas personas que a cualquier título se consideren dueños o con cualquier otro derecho sobre el bien objeto de esta acción cuya prescripción se demande y que es el siguiente:

Solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la 17.a Sección Judicial de este Departamento empadronado con el N.o 91.046 señalado con el N.o 34 según Carpeta de la Dirección General de Catastro N.o 6436, Plano A cuya puerta de calle luce el N.o 1550 de la calle Pichinango entre las de Previsión y Camino Abrevadero, con un área de metros 369 en total teniendo 8 metros 59 de frente. — Montevideo, Abril 10 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

16) $228.00 30 pub. 5691 Ab 26-v.jn.9.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, doctor don Ruben Stratta, dictada en los autos caratulados: "BERNADET ROBERTO LUIS. Prescripción treintenaria", (Lo. 1 Fo. 53), se cita y emplaza a todos los que tenga interés a cualquier título y especialmente a los sucesores de don Antonio Veiga sobre el inmueble actualmente empadronado con el N.o 1.118, situado en la manzana 92, solar 1 de la ciudad de Pando ubicado en la intersección de las calles Canelones e Ituzaingó, séptima sección judicial del Departamento de Canelones, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adj.

13) $130.00 30 pub. 6729 My.11-v.jn.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4a SECCION DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la cuarta sección del Departamento de Canelones se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos de cualquier naturaleza, sobre los siguientes bienes:

Dos solares, sin mejoras, ubicados en la planta urbana de la ciudad de Las Piedras, cuarta sección de Canelones anotados en el padrón con el N.o 1.463, señalados con los N.os 1 y 2 del plano suscrito por el agrimensor Danilo Beggio, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 10964 el 29 de Noviembre de 1959 que por estar unidos forman un solo lote compuesto de una superficie de 420 metros 84 da frente al Oeste, en 20 metros 24 a la calle 25 de Mayo y linda: Al Norte, en 21 metros 55, con Francisco Lúgaro Alvarez (padrón N.o 1.467) al Este en 19 metros 82, con Carlos M. Prevettoni (padrones N.os 6.421 y 6.422); y al Sur, en 21 metros 47 con Valentín Perdomo (padrón número 1.465).

Tal emplazamiento, así como la citación a llenar el requisito de la conciliación, se ha dispuesto en autos: "MARIA ESTHER ELENA ROSE DE GOMEZ y NOEMI ELVIRA ROSE DE BUJINSKI. Prescripción adquisitiva treintenaria" (Lo 25 N.o 119. Fo. 310). de mandato judicial, expido el presente que sello y firmo en Las Piedras a los ocho días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Alcibíades M. Escornia, Juez de Paz.

16) $324.00 30 pub. 6986 My.15-v.jn.28.

JDO DE PAZ DE LA UNDECIMA SECCION DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Undécima Sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña ZOILA MENDIETA PASTORIN DE PEREZ iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contienen, situada en la manzana Nº 52 de esta ciudad padrón Nº 376, la que según plano de mensura practicada por el agrimensor Leonel Lema en Octubre de 1960, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el Nº 3073 el 20 del citado mes y año tiene una superficie de 900 metros que lindan: al Norte en 18 metros con Josefina Ramos de González (padrón 377) al Sur en igual longitud con frente a la calle Gonzalo Penela: al Este en 50 metros con sucesión María C Fernández de Ponti (padrón 375); y al Oeste, en igual medida, da frente a la calle San José por formar esquina. — San Ramón, Marzo 15 de 1961. — José Ourthe Cabale, Juez de Paz.

16) $252.00 30|pub. 4568 My.8v.jn.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor Humberto Marichal, dictada en los autos caratulados: "ANCHIERI, FRANCISCO SILVERIO. Prescripción", (L.o 37, Fo. 354), se hace saber que ante este Juzgado se ha iniciado acción de prescripción treintañal, respecto a una fracción de terreno, con las construcciones que contiene, ubicada en la planta urbana de la ciudad de Carmelo empadronada con el N.o 964, compuesta, según el último catastro, de una superficie de 1.877 metros y, según plano de mensura del agrimensor Mario Bordabhere de Marzo de 1960, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 25 del mismo, con el N.o 2.467, de una superficie de 1.881 metros 3.450 centímetros que se deslinda así: metros 43.35 y metros 43.65 con frente al Norte y al Este, por ser esquina, a las calles Roosevelt y Mortalena respectivamente; metros 43.05 al Sur, con padrones números 959 y 963; y metros 43.45 al Oeste con padrones números 956 y 965. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Juan Anchieri, sus sucesores a cualquier título y a todos los interesados por cualquier concepto en el inmueble objeto de estos procedimientos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, Mayo 2 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

15) $224.00 30 pub. 5389 Ab.24-v jn.7.

Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "COLMAN GREGORIA. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, sobre el siguiente inmueble: Bien ubicado en la manzana N.o 35 de la planta urbana de la ciudad de Rosario, empadronada con el N.o 255, compuesto —según plano— de una superficie de 857 metros y 1470 centímetros, que linda así: 20 metros y 10 centímetros de frente al Este sureste, sobre el bulevar José Enrique Rodó; 41 metros y 90 centímetros al Sur suroeste, con el padrón N.o 254; 20 metros y 70 centímetros al Oeste noroeste, con el padrón N.o 250; y 42 metros y 16 centímetros al Nor noreste, con el padrón N.o 256. Y a los los efectos de Ley se hace la presente publicación. — Rosario, Mayo 22 de 1961. — D.a. Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.

15) $ 252.00 30 pub. 8346 Jn.1.o_v.jn.30.
Jul.21-v.ag.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia, doctor Abril Pérez San Martín, dictada en los autos: "PRANDI, CARLOS ROBERTO. Prescripción treintenaria, (Lo. 8 Fo. 286)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Lucio Da Costa Guimaraens, doña Juana Gutiérrez de Costa y doctor Alfredo Costa Gutiérrez y sucesores de todos ellos, a título universal o singular a los linderos y, en general, a todos aquellos que, por cualquier concepto, se consideren con derechos en el terreno ubicado en la zona urbana de la ciudad de Colonia, manzana No. 157, Primera Sección Judicial del Departamento de Colonia, empadronado con el No. 1.537, con una superficie de cinco hectáreas seis mil seiscientos sesenta y ocho metros, que se deslinda: Al Noroeste, en línea de 512 ms. 60 dms. con los padrones Nos. 1.930, 3.602, 3.601, 3.600, 3.599, 2.025, 2.024, 636, 2.289, 1.598, 4.183, 2.288, 3.595 2.287, 1.599 y 2.403; al Noreste, en línea quebrada de 85 ms. 50 cms. y 46 ms. 10 cms con Carretera al Real de San Carlos; al Sureste, en línea de 523 ms. 50 cms., con el padrón No. 1.596 de propiedad del Ministerio de Salud Pública; y al Suroeste, en línea de 85 ms. 70 cms., con la Rambla Costanera al Real de San Carlos, para que, dentro del aludido plazo, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente y con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Colonia, 23 de Mayo de 1961. — Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.

16) $396.00 30|pub. 8287 My.31-v.jn.30.
Jl.21-v.ag.1o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: "José Pulgar contra SILVERIO SARRACINA o sus sucesores. Prescripción treintañal, (Lo. 43, Fo. 140)", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, para que concurran al juicio conciliatorio previo, a contestar la demanda y a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no concurren, se les nombrará Defensor de Oficio que los represente, con quien se entenderá el juicio conciliatorio, a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente bien: Un terreno sito en esta ciudad, manzana 143, empadronado con el Nº 1.671, compuesto de 233 metros 68 decímetros cuadrados, que linda por el Noroeste con Ebalda Barragán, por el Noreste con la Iglesia Católica, por el Suroeste con calle Aparicio Saravia, y por el Sureste con Basilio Moreira. — Durazno, 15 de Mayo de 1961. — Raquel Landoni Sosa, Actuaria Adjunta.

16) $216.00 30 pub. 7644 My 24-v.jn 20.
Jl.21-v.jl.25

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, dictada en los autos caratulados: "GASSIRE o GASSIRE, JOSE Y OTROS. Prescripción treintenaria" (Lo. 33, Fo. 143), se hace saber que se han presentado ante este Juzgado los señores José, Vicenta Josefa, Carmen María, Ramón María, María Rubelinda y Antonio Gasire o Gassire; Mirtha Cledia Gassire y Antonio María y Blanca Zulma Ogdi, solicitando la declaratoria de prescripción treintenaria sobre una fracción de campo, construcciones y mejoras que contiene, ubicada en la manzana N.o 16 de las Chacras del Ejido de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el N.o 8.701, compuesta según plano del agrimensor Carlos M.a González de fecha 1.o de Febrero de 1932, inscripto en la Dirección General de Avalúos, el 11 del mismo mes y año de una superficie de 17 hectáreas 4097 metros cuadrados, que se deslindan:

Al Norte, en 597 metros, con Suc. Dolores Castro de Núñez (actual padrón N.o 4.079); al Este, en 396 metros 6, calles pública por medio, con Calnrelo Castellini (actual padrón número 4.119) al Sur, en 324 metros 0 con Carmen Velazco (padrón N.o 4.150); y Oeste, con franjas de terrenos municipales sobre el arroyo Pintado.

En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre la fracción de terreno descripta y especialmente a los sucesores de Isolina Zapata de Castro, para que comparezcan dentro del término de noventa días en estos autos y en este Juzgado, por sí o por apoderado legalmente constituído para el acto a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 17 de Noviembre de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.

16) $468.00 30 pub. 6124 My.9-v.jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictado en autos: "Figueroa de Scarone, Rosa contra MONTAÑES, SINFORIANO Y OTROS. Prescripción treintañal" (Lo. 12 Fo. 94), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando prescripción treintañal del siguiente bien: Un terreno, construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, Primera Sección Judicial de Maldonado, Padrón 237, compuesto de una superficie de 1.942 metros 2.510 centímetros, según plano del agrimensor Wáshington Pereira de León, inscripto en la Oficina de Catastro con el número 2.311 al 30 de Setiembre de 1960, lindando: al Norte, en 42 metros 24 centímetros con padrón 241; al Sur, en 43 metros 14 centímetros con calle Santana; al Este, en 46 metros 10 centímetros con padrón N.o 238 y al Oeste en 44 metros 92 centímetros con calle Rincón. En consecuencia, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en estos autos al bien mencionado y especialmente a los sucesores de Josefa Borges, Sinforiano Montañes y Rosa Josefa Montañes de Figueroa, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Maldonado, Mayo 8 de 1961. — J. Serra Pur, Actuario.

16) $324.00 30 pub. 7469 My.22-v.jn.20.
Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú en autos: "MARIA FAGUNDEZ de MOREIRA, SANTO INOCENCIO MOREIRA FAGUNDEZ, ZOILO MOREIRA FAGUNDEZ, OLGA MOREIRA FAGUNDEZ, BLANCA ELENA MOREIRA FAGUNDEZ, SEVERA ESTHER MOREIRA FAGUNDEZ, ESTELA MOREIRA FAGUNDEZ, MIGUEL MOREIRA FAGUNDEZ y FRANCISCO ANTONIO MOREIRA FAGUNDEZ. Prescripción", (Lo. 23, Fo. 309), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Silvestre Camargo, José o José Fernando Camargo y Carmen o Estefanía Suárez de Camargo; y a todos aquellos que se consideren con derechos a cualquier título, sobre el siguiente bien inmueble: una fracción de campo ubicada en la Novena Sección Judicial de este Departamento, señalada con el padrón N.o 1256, compuesta de una superficie de 90 Hás. 214 metros cuadrados, que se deslinda como sigue: Al Norte con el padrón N.o 1237, propiedad de "San Luis Sociedad Anónima"; al Sur, con

padrón N.o 1254, propiedad de "Lirio Sociedad Anónima"; al Este, con la Cañada del Sauce y padrón N.o 1227 propiedad de "San Luis Sociedad Anónima" y a. Oeste, con el padrón N.o 1225 propiedad de Víctor E. Rodríguez y Cío. para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio en caso de no comparecer. — Paysandú, Abril 26 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
16) $324.00 30|pub. 6608 My.10-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "FRANCISCO OMAR GOLDARACENA. Prescripción treintenaria, (Lo. 44, Fo. 195)", se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a Juan Gazzano, sus sucesores o causahabientes, por cualquier título y, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que, dentro del término expresado, comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo: Un solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, ubicado en la Primera Sección Judicial de Rivera, señalado con el número 5 de la manzana 219, en el plano oficial de amanzanamiento de esta ciudad, empadronado con el Nº 1.922, con una superficie de 922 metros 351.250 milímetros, de forma rectangular, que se deslinda así: 21.475 ms. de frente al Noroeste, sobre la calle Juana de Oriol; por 42.95 ms. de fondo, lindando al Noreste con el solar 3, al Sureste con el solar 6 y al Suroeste con el solar 7, todos de la manzana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, 5 de Mayo de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $326.00 30|pub. 7997 My.29-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "MARTINEZ VIÑA, CELIA C. y otras. Prescripción, (Lo. 16, Fo. 8)", se cita y emplaza a los sucesores a cualquier título de doña Ludovina Rodríguez de Buxareo y Ludonina Buxareo de Thode y a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno y sus mejoras, empadronado en mayor área con el Nº 204, ubicada en la manzana número 21 del Pueblo Rodríguez, en la 2a. Sección Judicial de este Departamento, con una superficie de 1.250 metros cuadrados, con: 25 cms. de frente al Suroeste a la calle San Carlos, entre los de Monte Carmelo y Santa Clara, distando de sus respectivas esquinas 30 ms. 45 cms.; 25 ms. al Norte; y 50 ms. al Sureste, con igual extensión al Noroeste por estos tres vientos con un terreno de las nombradas Celia C. Martínez y Hnas., a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 13 de Abril de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
16) $288.00 30|pub. 6200 My.4-v.jn.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "RODRIGUEZ INSUA, FRANCISCO. Prescripción, (Lo. 16, Fo. 13)", se cita y emplaza a Joaquina Fernández de Martínez, Manuel, Elvira, Dolores, Joaquina y María Martínez Fernández, a sus sucesores a título, particular y universal y a todos los que se consideren con algún derecho sobre la pierna de llave que linda con el inmueble empadronado con el Nº 605 de la 1a. Sección de este Departamento, manzana Nº 86 que, según salida municipal, tiene 17 ms. 18 cms. por cada uno de los lados y, según plano del Agr. Salvador Mascheroni, de Setiembre de 1959, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con Nº 1.867, el 19 de Octubre de 1959, consta de 278 ms. 44 dms. con: 18 ms. 99 al Norte, con Francisco Rodríguez Insúa; 18 ms. 59 al Sur, con Club Fraternidad; 14 ms. 64 cms. al Este, con Escuela Pública Dr. Evaristo G. Ciganda; 15 ms. 01 cms. al Oeste, con Rogelio Sellanes y Enrique Chavarría, a que comparezcan por sí o por apoderado en forma, a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio hasta su completa terminación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 9 de Mayo de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
16) $360 00 30|pub. 7599 My.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "STEFANOLI, JOSE FULGENCIO. Prescripción, (Lo. 15, Fo. 655)", se cita y emplaza particularmente a los sucesores a cualquier título de don Gregorio Pérez y a todos los que tengan interés sobre la propiedad inmueble sita en la 6a. Sección Judicial de este Departamento, planta urbana de la ciudad de Libertad, manzana 13, padrón Nº 47, que según plano del Agr. Carlos M. Macazaga, consta de un área de 1 473 metros 1.850 centímetros, con: 42.95 ms. de frente a la calle 25 de Agosto; por 34.30 ms. de fondo, limítrofes; al Noreste, por ser esquina a dicha calle; al Sureste, con el actual padrón 48; y al Suroeste, en 42.95 ms. también con el padrón 48, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1.331 el 21 de Julio de 1958, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, si no comparecieran. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 27 de Abril de 1961. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
16) $288.00 30|pub. 7598 My.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

LETICIA ROMANO de VIÑOLES, solicita la inscripción de la letra del candombe titulado "Candombe de mi ciudad", de la que se declara autora. — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10|pub. 7668 My.24-v.jn 6.

DENIS F. BERNARD, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción del libreto titulado "Posición desconocida", de la que se declara autor. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10|pub. 7661 My 24-v.jn 6.

DENIS F. BERNARD, solicita la inscripción de la obra de teatro titulada "Cada uno de nosotros", de la que se declara autor. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10|pub. 7660 My.24-v.jn.6.

LUIS ALBERTO SARASOLA GUTIERREZ, solicita la inscripción del espectáculo para niños titulado "Magilandia" — "Un mundo de maravillas", del que se declara autor. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10|pub. 7614 My.24-v.jn.6.

CELIAR SILVA REHERMANN y JORGE H. CANEPA DE BONI, solicita la inscripción de la obra titulada "Matemática 1.o", de la que son autores. — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 6.00 10|pub. 7694 My.24-v.jn.6.

WALLY FERRARI de BUDRIESI, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Gagarín" (cha-cha-cha; letra de Elio Bruno) "Indeciso" (fox. Letra de A. Velazco); "Rock del Alfabeto" (Rock. Letra de A. Velazco) "Vesamos en el Amor" (cha-cha-cha: Letra de Mandy), de las que se declara autora de la música. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director
17) $18.00 10|pub. 7418 My.22-v.jn.2.

A. G. LIMITADA, solicita la inscripción de un nuevo modelo de Agenda de la que se declara autora. — Montevideo 16 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10|pub. 7524 My.23-v.jn.5.

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR
NILO FABBRI solicita la inscripción de las obras tituladas "Reír o llorar", "No hay soledad" "Tres escalones... y un cumpleaños", de las que se declara autor. — Montevideo, 19 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 7566 My.23-v.jn.5.

ARNOLDO RODRIGUEZ VARELA, solicita la inscripción de un mapa de la ciudad de Buenos Aires (Sector Céntrico Principal), del que se declara autor. — Montevideo 16 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 7525 My.23-v.jn.5.

GUZMAN GONZALEZ RUIZ, por Tel-rad Uruguaya S. A., solicita la inscripción de las obras tituladas "Antenas J.F.D. HI FI TV para ver mejor" y "Nada más fino que un stromberg sarlson" de las que es autora la sociedad mencionada. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 7495 My.23-v.jn.5.

ROMAN FONTAN LEMES, solicita la inscripción de las obras tituladas "A usted señor..." (8.o Toma) "Mito y leyenda del lobisón" "Guasquiando" (cuentos), "Trenzas y estacas" (Cuentos) "Perfiles" (semblanzas, 2.o y 3.o volumen), de las que se declara autor. — Montevideo, 19 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 7511 My.23-v.jn.5.

FELICIANO LUIS SANTOS, solicita la inscripción de "Lejos de ti" (bolero), "Los dos solitos" (corrido), de las que se declara autor de la letra y música. — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10|pub. 7748 My.25-v.jn.7.

DAGOBERTO LUSARDI, solicita la inscripción de la obra titulada "Alma Mística", de la que se declara autor. — Montevideo, 11 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 7512 My.23-v.jn.5.

AGUEDA CLAVIJO DE INFANZON, solicita la inscripción de la obra titulada "Alas", de la que se declara autora. — Montevideo, 19 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 6.00 10|pub. 7741 My.25-v.jn.7.

AURELIANO CARLOS RODRIGUEZ LARRETA, solicita la inscripción de los seudónimos "Grocio" y "Grotius" con que caracteriza su actividad intelectual. — Montevideo, Mayo 18 de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $12.00 10|pub. 7348 My.25-v.jn.7.

JULIO C. PUIG VINOLY y ADELA B. MARTINEZ SILVA, solicitan la inscripción del folleto titulado "Un nuevo sistema de provisión de empleados por horas y permanentes para todo servicio, a entidades industriales comerciales, bancarias, así como a familias y particulares en general" y el emblema distintivo de la sociedad denominada "Employment And Service Agency" de todo lo cual se declaran autores. — Montevideo, 19 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $18.00 10|pub. 7521 My.23-v.jn.5.

ALFREDO TRAVERSONI, solicita la inscripción de la obra titulada Prehistoria-Oriente-Grecia", de la que se declara autor. — Montevideo, 23 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 6.00 10|pub. 8096 My.29.-v.jn.9.

CIELITO IRIGOYEN JARA y HUGO VARSI solicitan la inscripción de las obras tituladas "Apuntes de Lenguaje Primer Curso para la Universidad del Trabajo", de la que son coautores, "Apuntes Instrucción Cívica-Universidad del Trabajo", "Apuntes de Literatura, 1er Curso-Universidad del Trabajo", de las que es autora C. Irigoyen Jara y "Lenguaje 2o Curso para la Universidad del Trabajo", de la que es autor H. Varsi. — Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 18.00 10|pub. 7954 My.29.-v.jn.9.

HECTOR FERNANDO GONZALEZ VISCAINO solicita la inscripción de la obra titulada "Casa del Payador", de la que se declara autor. — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10|pub. 7970 My.29.-v.jn.9.

CARLOS ALBERTO YUBERO GONZALEZ, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Dalias de la tarde", de la que se declara autor. — Montevideo, 29 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10|pub. 8174 My.31-v.jn.13.

WASHINGTON BARBOT POU, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Colonia del Sacramento" (música), "Barrio Sur" (música) y "Gardel" (letra y música), de las que se declara autor. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10|pub. 8337 Jn.1.o-v.jn.14.

ELIAS BARBERIS por United Artists of Uruguay, Artistas Unidos, solicita la inscripción del título "Taras Bulba" (de Nikolay Gogol) con que caracterizarán una producción cinematográfica. — Montevideo, 29 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10|pub. 8341 Jn.1.o-v.jn.14.

HILDA ROSSI de MARTINO, solicita la inscripción de "Marianela" (vals) y "Jorgelino" (milonga), de las que es autora de letra y música. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10|pub. 8342 Jn.1.o-v.jn.14

HECTOR GUILLEN, solicita la inscripción de la obra titulada "Palenque de Recuerdos", de la que se declara autor. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10 pub. 8425 Jn.1.o-v.jn.14

ALBERTO E. CABRAL, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de las obras tituladas "Exitos de la Jalea Real en las enfermedades de los niños" y "La Calvicie. Su curación y prevención", de las que se declara autor. — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 12.00 10|pub. 8426 Jn.1.o-v.jn.14.

18—Quiebras

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3.er Turno, dictado en autos: "HOFFMAN DE VELICOLUD o VELICOLOUD, TAUBA o TANIA. Quiebra". (Lo. 60, Fo. 679), se hace saber que ha sido declarada en estado de quiebra a Tauba o Tania Hoffman de Velicolud o Velicoloud y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a la fallida so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de sus obligaciones pendientes a favor de la masa; que quedan emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos, títulos o documentos de la fallida para que comparezcan dentro de treinta días poniéndolos a disposición del Juzgado so pena de tenerlos por ocultadores de bienes y cómplices de quiebra fraudulenta (artículo 1664 Código de Comercio) y los acreedores del fallido que no sean hipotecarios ni prendarios, para que comparezcan dentro del mismo término ante el Síndico nombrado señor Alfredo García, domiciliado en la calle Rincón N.o 682, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, 14 de Abril de 1961. — Amílcar Mántaras, Actuario.

18) (G. Jud.) 15|pub. 31344 My.25-v.jn.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

DECLARACION DE QUIEBRA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra a los comerciantes de plaza OSCAR F. PUPPO y CARLOS A. MASELLO, por la Sociedad de hecho "Puppo y Masello", a cuyo fin se previene:

1º) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes, a favor de la masa. 2º) Que los que tengan bienes o documentos de los fallidos, deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3º) Que se ha fijado el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, para que dentro de él, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos, y 4º) Que se nombró Síndico de la quiebra a don Alcides Patrón, domiciliado en la casa de la calle 25 de Mayo 631. — Montevideo, Octubre 13 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

18) (G. Judicial) 15.pub. 31343 My.25.-v.jn.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en autos: "MANUEL ROSAL FERNANDEZ AMEIJEIRAS o AMEIGEIRAS. Quiebra". (Lo 22, Fo. 336), se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido Manuel Rosal Fernández Ameijeiras o Ameigeiras para la Junta de Acreedores que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado, calle Manuel Oribe 575, el día 8 de Mayo de 1961 a las 15 horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por mayoría de los que concurran a la Junta. A los efectos dispuestos en el artículo 1.673 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 7 de 1961. — Hugo D Goyenola, Actuario

18) $ 90.00 15|pub. 4843 My.11-v.jn.2.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de AQUILES VICENTE FAGET y MAXIMA DORILA NAVARRO, pues donde dice "Aquilino Vicento Faget" debe decir "Aquiles Vicente Faget"; B) La de nacimiento de JORGE AQUILES FAGET NAVARRO, pues en donde dice "Dorila Máxima Navarro" debe decir "Máxima Dorila Navarro"; C) La partida de nacimiento de RAUL AMERICO FAGET NAVARRO, pues en donde dice "Aquiles V Faget" debe decir "Aquiles Vicente Faget" y donde dice "Dorila Máxima Navarro" debe decir "Máxima Dorila Navarro"; y D) La de nacimiento de AUGUSTO FAGET NAVARRO, pues en donde dice "Dora Máxima Navarro" debe decir "Máxima Dorila Navarro" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo Mayo 9 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31224 My.12-v.jn.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de CIRIACO RODRIGUEZ y BIBIANA AGUIAR, en el sentido de que donde se menciona al contrayente como "Gerardo Rodríguez", debe decir: "Ciriaco Rodríguez" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

19 $54.00 15|pub. 8359 Jn.1.o-v.jn.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de CARLOS CARVALLO y FELISBINA LEAL BUENO, en el sentido de sustituir donde dice Felisbina Olivera Leal, debe decir: Felisbina Leal Bueno; de nacimiento de WALTER CARVALLO en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como Felisbina Olivera, debe decir Felisbina Leal Bueno y de nacimiento de CARLOS ANTONIO CARVALLO, en el sentido de que donde se menciona al padre y a la madre del inscripto como Carlos Carballo y Felisbina Bueno, debe decir: Carlos Carvallo y Felisbina Leal Bueno respectivamente, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 3 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31115 My.29-v.jn.16

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de MANUEL LUIS CAMEJO y ERCILIA CANDELARIA PUIG y de nacimiento de JULIO CESAR y ANASTASIA CAMEJO PUIG en el sentido de que donde se menciona al contrayente y al padre de los inscriptos como Manuel Luis Cameja debe decir: "Manuel Luis Camejo" por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $72.00 15|pub. 7387 My.22-v.jn.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de MATEO A. RIVADAVIA y CLARA MOYA en el sentido de que donde se menciona a la contrayente y al padre de la contrayente como Gregoria Molla y Eugenio Molla debe decir Clara Moya y Eugenio Moya; de nacimiento de ALBA JUANA, IDELFONSO ROBERTO, MARGARITA RENE y LILA RIVADAVIA MOYA en el sentido de que donde se menciona a la madre y al abuelo materno de los inscriptos como Gregoria Molla y Eugenio Molla debe decir Clara Moya y Eugenio Moya; de matrimonio de ENRIQUE BALOCCHI y MARGARITA RENE RIVADAVIA en el sentido de que donde se menciona a la madre de la contrayente como Gregoria Molla debe decir Clara Moya y de matrimonio de JUAN CARLOS SILVA y LILA RIVADAVIA en el sentido de que donde se menciona a la madre de la contrayente como Gregoria Molla, debe decir Clara Moya, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31325 My.24-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas (Lo. 60, Folio 675): Matrimonio de ENRIQUE JUAN MENDEZ PUIG y ELSA NERIS MATA SAGRERAS, donde dice "Enrique Juan Méndez", debe decir: "Enrique Juan Méndez Puig", y donde dice "Aricle Puig", debe decir: "Ramona Puig". Nacimiento de MIRTA IRENE MENDEZ MATA, donde dice "Enrique Juan Méndez", debe decir: "Enrique Juan Méndez Puig", y donde el nombre de la abuela paterna figura "Aricle Puif", debe decir: "Ramona Puig". — Montevideo, 21 de Abril de 1961. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

19) $72.00 15|pub. 7266 May.19-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitó esta rectificación de partidas (Lo. 58, Fo. 625): Nacimiento de LUIS CARLOS VOLONTE, del 1º de Junio de 1917, de la Octava Sección de Montevideo, donde dice que es "hijo legítimo", debe decir que es: "hijo natural", donde dice reconocido por "María Luisa", debe decir: "María Isabel". — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

19) $54.00 15|pub. 7742 My.25-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (Lo 60, F.o 635): Nacimiento de WILDER ALFREDO CANDELARESI, donde dice "Candeiasi" debe decir: "Candelaresi". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 20 de Abril de 1961. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31223 My.12-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitáronse estas rectificaciones de partidas (Lo. 60, Folio 673): Matrimonio de MIGUEL GALLUZZO y BONIFACIA MARIA BOGGIANO, donde dice "María Bazone", debe decir: "Bonifacia María Boggiano", donde dice "Luis Bazone" debe decir: "Luis Boggiano", donde dice "Jacinta Cimbrero", debe decir: "Jacinta Simbrelo". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 20 de Abril de 1961. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15 pub. 31349 My.25-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, Dr. Julio C. Espínola, se hace saber que solicitóse esta rectificación de Partida (Lo. 61, F.o 259) Nacimiento de CHRUM HADJIEF CRISTOVA, donde dice: Nicolás Cristoff y Constantina Georgiera debe decir: Nicolás Cristoff Hadjief y Constantina Georgiera Cristova. — Montevideo, 9 de Mayo de 1961. — Aída Lipovetsky, Ac. Adj.

19) $54.00 15|pub. 7850 My.30-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de nacimiento de ESTELA MARIS y ESTELA IRIS GONZALEZ, estableciéndose que, donde la madre de las inscriptas aparece con el apellido de "Fernández", debe decir: "Hernández". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 22 de Marzo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R.20|4'55) 15|pub. 31294 My.19-v.jun.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO MANUEL FILGUEIRA, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Zilgueira", debe decir: "Filgueira". — Montevideo, Marzo 23 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

19) $54.00 15pub. 6918 My.12-v.jn.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de LORENZO ROJAS y de MARIA CORNAGGIA y en la de defunción de LORENZO ROJAS, estableciéndose que, donde respectivamente el contrayente y el extinto aparecen como "Lorenzo Rodríguez", debe decir: "Lorenzo Rojas". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 20 de Abril de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31317 My.23-v.jn.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS AGUSTIN ROSSONOLI, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el nombre de "Mario", debe decir: "Celestino". (Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza). — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R. 20'4|55) 15|pub. 31404 Jn.1.o-v.jn.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de casamiento de CARMEN CAUMONT LENZI y BERNARDO FERREIRA, estableciéndose que en donde en la misma, la contrayente figura como nacida " el 2 de Enero de 1892", debe decir: "el 2 de Enero de 1888". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 19 de Mayo de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

19) $72.00 15|pub. 8275 My.31-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de OLGA JUSTINA,

CAROLINA EMMA y FILOMENA CATALDI TRIPANI, estableciéndose que en donde en las mismas el apellido materno figura como "Tripano", debe decir: "Tripani" B) De la partida de nacimiento de CELESTE AIDA TOTASA CATALDI TRIPANI, estableciéndose que en donde la madre figura como "Mariana Tripani", debe decir. "María Angela Tripani" C) De la partida de nacimiento de MARIA ESTHER RUFINA CATALDI TRIPANI, estableciéndose que en donde la madre figura con el nombre de "María Angenla" debe decir: "María Angela". D) De la partida de matrimonio de don JOSE LEON CATALDI y de doña MARIA ANGELA TRIPANI, estableciéndose que en donde en la misma el apellido de la contrayente figura como "Tripano", debe decir: "Tripani". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 20 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

19) $126.00 15|pub. 6911 My.12-v.jn.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado NAUN NEMOY y AMELIA PASCALE CAVALIERI de NEMOY, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio, la de nacimiento del contrayente y la de nacimiento de su hijo Nelson, estableciéndose, que en la de matrimonio y nacimiento del compareciente así como en la de su hijo, donde el nombre aparece como "Naon" y "Naum", debe decir "Naun", respectivamente. — Montevideo, Marzo 20 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

19) $ 72.00 15 pub. 8045 My.29.-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE ASPER LOPEZ, estableciéndose que en donde en la misma la madre figura como de nacionalidad oriental, debe decir de nacionalidad española. Se hace constar que para la gestión respectiva se concedió auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

19) R. 20|4|55. 15 pub. 31365 My.29.-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado CRISTOBAL YACONA, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio y la de nacimiento de sus hijos Carlos, Blanca y Carmelina, estableciéndose que en la partida de matrimonio con María Gracia Camarata, donde el contrayente aparece como "Cristofaro Yacono" debe decir "Cristóbal Yacona" y en las de sus hijos, donde el nombre y apellido paterno aparece como "Cristofano Yacono" debe decir "Cristóbal Yacona" respectivamente y donde los hijos aparecen como "Calogero y Biagia, debe decir "Carlos y Blanca". A los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Mayo 22 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

19) R. 20|4|55. 15|pub. 31377 My.29.-v.jn.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN EL CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DA ROSA, EULALIA AREOPAJITA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento y la de defunción de su madre Leonida da Rosa, pués donde en la primera de dichas partidas figura el apellido "Rosa", debe decir da Rosa, y en la última donde la fallecida aparece como "Dionida Da Rosa", debe decir: Leonida da Rosa. — Montevideo, Marzo 14 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

19) R. 20|4|55. 15 pub. 31366 My.29.-v.jn.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido don CIRILO, KIRIL KRISTEFF TODOROFF, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con doña Angela Frappola, pués donde en la misma el contrayente figura como "Cirilo Cristeff", debe decir: Cirilo Kiril Kristeff Todoroff. — Montevideo, Marzo 13 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

19) $ 54.00 15|pub. 7159 My.16.-v.jn.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SOZA, NERIDA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella dice "Pedro Sosa", debe decir: "Magdaleno Doroteo Soza", y donde dice "Doroteo Sosa", debe decir: "Doroteo Soza". — Montevideo, 22 de Mayo de 1961 — Eduardo González Neiro, Actuario

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31337 My.25-v.jn.14.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PEREYRA, RUBEN DARIO. Rectificación de partida", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en ella aparece su nombre como "Rubendema", debe decir: "Ruben Darío", y donde dice, refiriéndose a sus apellidos paterno y materno "Pereira" debe decir, en uno y otro lugar: "Pereyra". — Montevideo, 22 de Mayo de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

19) $54.00 15|pub. 7765 My.25-v.jn.14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "BURVOOD, LUIS P. y GOMEZ DE BURVOOD, MARTHA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas". (Lo 47 Fo. 605), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Luis Peregrino Burvood y Martha Julia Gomez de Burvood, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de su hija Martha Ema, en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio, el compareciente figura como Luis Burwood, debe decir: Luis Peregrino Burvood y donde el padre del mismo aparece con el apellido Burwood, debe decir: Burvood. Y donde en la de nacimiento el padre y el abuelo paterno de la inscripta, figuran como Luis Burwach y Carlos Burwach, debe decir: Luis Peregrino Burvood y Carlos Burvood, respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo Agosto 15 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31211 My.15-v.jn.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SILVERA, AGUSTINA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida, (Lo. 48, Fo. 75)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Agustina Silvera solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella como del sexo "masculino", en lugar de: "femenino" y con el nombre de "Agustín", en lugar de: "Agustina". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 24 de Marzo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31213 My.11-v.jun.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno doctor Héctor Luis Odriozola se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCA AURORA RODRIGUEZ BELEDO, pues en la misma donde figura su nombre como Francisca Audora, debe decir: Francisca Aurora. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 25 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos Actuario.

19) $54.00 15|pub. 7057 My 15-v.jn 6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado ROSA VAZQUEZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde figura su nombre como "Celestina" debe decir "Rosa". R a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 27 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

19) $54.00 15|pub. 6937 My.12-v.jn.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de ESTEBAN RIVERO, pues en ella donde dice "viudo" debe decir "soltero" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciendo constar que se solicitó auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

19) (R.o 20|4|55) 15|pub. 31308 My.22-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "AIDINIAN ANDON, BALLIAN ROUHY y AIDINIAN BALLIAN MARIA. Rectificación de partidas. Ficha letra "F" N.o 163" se hace saber: Que los actores han comparecido ante esta sede, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: I) De matrimonio de ANDON AIDINIAN y ROUHY BALLIAN, celebrado en la décimo cuarta sección judicial de Montevideo, el 19 de Junio de 1928, rectificar el nombre de los contrayentes pues donde dice "Anton Aydinian' debe decir "Andon Aidinian" y donde dice "Aruchag Ballian" debe decir "Rouhy Ballian" Rectificar el nombre de los padres de la contrayente, pues donde dice "hija de Artin Ballian y de Simali Yaghan" debe decir: "Hija de Harutiun Ballian y de Cima Yaghlian" y donde dice "nacida el 5 de enero de 1906' debe decir "nacida el 5 de enero de 1912". II) De nacimiento de MARIA AIDINIAN: Donde dice "hija legítima de Antón Aydinian y de Chichag Ballian" debe decir "Hija legítima de Adon Aidinian y de Rouhy Ballian". Y cumpliendo la ley de la materia, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

19) $162.00 15|pub. 7826 My.26.-v.jn.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno doctor Héctor Luis Odriozola, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE LUIS GALEANO, pues en ella donde figura el nombre de su madre como "Jose María" debe decir María. Y a los efectos legales haciendo constar que se solicitó auxiliatoria de pobreza, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

19) (R 20|4|55) 15|pub. 31326 My.24-v.jn.13

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber, que ante esta oficina se ha solicitado las siguientes rectificaciones de partidas del Registro del Estado Civil: En la de matrimonio de ORLANDO BARREIRO y MARIA JUANA QUINTANA, donde el apellido del esposo figura como Bermúdez, debe decir: Barreiro y donde dice hijo de desconocido, debe decir: de Aurelio Barreiro. Y en las partidas de nacimiento de los hijos del expresado matrimonio, llamados Clide Clonaris y Oscar Orlando, en donde su apellido y el de su padre figura como Bermudez, debe decir: Barreiro; solicitándose que así se establezca. Se hace constar, a los fines establecidos por el Decreto del 20 de Abril de 1955, que se concedio auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria número 3954|61. — Colonia, Mayo 12 de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31362 My.29-v.jn.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que se ha presentado en esta oficina, don WALTER RUBENS BARALE, solicitando se rectifique su partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde dice "veintisiete de Agosto ppdo." se sustituya por "primero de Setiembre de 1926", por ser lo verdadero. — Colonia, 20 de Marzo de 1961. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

19) $54.00 15|pub. 8236 My.31-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Salvador Chiara, dictada en los autos: "MARIA CATALINA BUGNOMO DE BUONOMO. Rectificación de partida, (Lo. 43, Fo. 149)", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Catalina Buonomo de Buonomo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice "Bonomi, Catalina María" debe decir: "Buonomo, Catalina María"; donde dice "Pedro Bonomi", debe decir: "Pedro Buonomo"; donde dice "Mateo Bonomi", debe decir: "Mateo Buonomo". A los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, 23 de Mayo de 1961. — Raquel Landoni, Actuaria Adjunta.

19) $72.00 15|pub. 8232 My.31-v.jn.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado las rectificaciones de las partidas de nacimientos de JUSTA HAYDEE de LIMA, y PEDRO ROSARIO, MARIA DE LOS ANGELES e INOCENCIO CELESTINO DE LIMA, en el sentido que donde dicen "hija natural de Celia Guerra", deben decir "hija natural de Celia del Castillo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Ley 20 de Abril de 1955). — Florida, 20 de Marzo de 1961. — Beatriz Alciaturi, Actuaria Adjunta.

19) R. 20|4|55. 15|pub. 31363 My.29.-v.jn.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "GLADY E. CAL NOGUEIRA. Rectificación de partida" (Libro 31. Folio 1), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Glady Edit Cal Nogueira, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número cuarenta y cinco al folio veintitrés del libro respectivo llevado en el año mil novecientos treinta y ocho, por el Oficial del Estado Civil de la Octava Sección del Departamento de Lavalleja, en el sentido de que donde la madre de la inscripta figura con el nombre de "Juana Felipa Nogueira", debe decir "Pura Felipa No-

gueira", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Mayo 11 de 1961. — Héctor Raúl Verdengo, Actuario.
19) $ 90.00 15|pub. 7876 My.26.-v.jn.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "GLADY E. CAL NOGUEIRA. Rectificación de partida", (Libro 31, Folio 1), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Glady Edit Cal Nogueira, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento inscripta con el número cuarenta y cinco al folio veintitrés del libro respectivo llevado en el año mil novecientos treinta y ocho, por el Oficial del Estado Civil de la Octava Sección del Departamento de Lavalleja, en el sentido de que donde la madre de la inscripta figura con el nombre de "Juana Felipa Noguera" debe decir "Pura Felipa Nogueira" por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Mayo 11 de 1961. — Héctor Raúl Verdengo, Actuario.
19) $90.00 15|pub. 7878 My.29-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "RITA ESTHER BRAVO. Rectificación de partida, (Lo. 23, Fo. 180, Nº 665)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Rita Esther Bravo, asistida de su curador ad-litem, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por contener el siguiente error, donde dice "Cipriano Bruno", debe decir: "Cipriano Bravo" por ser el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 8 de Marzo de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
19) $72 00 15|pub. 7263 May.19-v.jun.8.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "GLADYS ETCHENIQUE TOGNI. Rectificación de partida, (Lo. 23, Folio 167, Nº 620)" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Gladys Etchenique Togni, asistida de su curadora ad-litem, doña Irma María Togni de Etchenique, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por figurar en ella como del sexo "masculino", cuando en realidad es de sexo "femenino". Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 19 de Diciembre de 1960 — Raúl Trigo, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 7273 May.19-v.jun.8

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "MARIO ERNESTO HARTWIG. Rectificación de Partida" (Lo. 23, Fo. 230) se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Emma Ykkert de Hartwig y don Ernesto Hartwig, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Mario Ernesto Hartwig, por contener el siguiente error: Donde dice que es hijo legítimo de "Ernesto Hartwig y de Ema Ker", debe decir: Que es hijo legítimo de Ernesto Hartwig y de Emma Ykkert" que es lo verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 25 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
19) $90.00 15|pub. 7654 My.24.-v.jn.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, Dr. don Carlos A. Artecona, dictada en autos: "VICTOR MACHUCA. Rectificación de Partida", (Lo. 12, Fo. 149) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado gestionante solicitando la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de Víctor Machuca, donde dice: Al margen N.o 16, Tito Modesto Machuca: debe decir: Al margen N.o 28, Víctor Machuca, y donde dice: que a la expresada criatura se ha le ha puesto el nombre de Tito Modesto; debe decir: que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Víctor Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el art. 74 de la Ley del Registro del Estado Civil, haciéndose constar que el gestionante se halla auxiliado de pobreza. — Paysandú, Octubre 4 de 1960. — Jorge Pérez Scremini Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31336 My.24-v.jn.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BENIGNO BUENOS DIAS, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde en la misma dice: del sexo femenino, debe decir: del sexo masculino Se hace constar que el gestionante se encuentra auxiliado de pobreza. — Salto, Diciembre 12 de 1960. — Manuel Ferreira, Act.
19) (Res. 20|4|55) 15|pub. 31299 My.15-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Pr disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo dictada en los autos caratulados: "REYES BORGES ADRIAN y JUANA. Rectificación de partida (L.o 16, Fo. 1), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los gestionantes solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en el sentido de que donde el apellido de los gestionantes y de su padre figura "Deicón" debe decir "Reyes". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 26 de 1961. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.
19) $72.00 15|pub. 7413 My.22-v.jn.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "ELENA AVELINA GALARRAGA DE CARABALLO. Rectificación de partidas, (Libro 33, Fo. 253)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Elena Avelina Galarraga de Caraballo, solicitando rectificación de su partida de matrimonio, pues en la misma, aparece con el apellido materno "Vespa", en lugar del paterno: "Galarraga", que es el que corresponde. — Mercedes, 16 de Mayo de 1961. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
19) $54.00 15|pub. 7747 My.25-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "NESTOR NERY SAGRERA GONZALEZ. Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado comparecieron Rubén Darío Sagrera y Edelma González, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Nestor Nery, en el sentido de que, donde en la misma se expresa hijo legítimo, debe decir: hijo natural, por ser el verdadero. — Tacuarembó, Mayo 19 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31395 My.31-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ABDON LEMOS. Rectificación de su partida de nacimiento", se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el nombrado, gestionando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que, donde al margen y en el texto de la misma se expresa "Lemez", debe decir: "Lemos", por ser el verdadero. — Tacuarembó, Mayo 4 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 6818 My.12-v.jn.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña RAMONA CONDE hija de Sabino Felipe Conde (fallecido) y de doña Amara Moreira solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en razón de que la misma contiene el siguiente error: fue inscripta como nacida el 16 de Marzo de 1935, cuando debió ser inscripta como nacida el 16 de Marzo de 1931. A los efectos dispuestos por la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 16 de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $ 72.00 15|pub. 7922 My.29.-v.jn.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos: "FIGUEROA DE NIETO MARIA FRANCISCA". Rectificación de partidas. Libro 25, Nº 220. Folio 206, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña María Francisca Figueroa de Nieto, solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: A) De su matrimonio con Santiago Nieto, en el sentido de que donde dice "Santiago Lago" debe decir "Santiago Nieto Lago" y donde dice "hijo de desconocido debe decir" "hijo de Bonifacio Nieto". B) En las partidas de nacimientos de los hijos del aludido matrimonio, Eduardo, Washinton, Marisa y Gloria, en el sentido de que donde aparece el apellido paterno como "Lago" debe decir "Nieto Lago"; y en las mismas partidas de nacimientos de Eduardo y Washington aparece el nombre de la madre como "María F." debe decir "María Francisca"; y en la de nacimiento de Marisa, donde aparece el nombre de la madre como "María", debe figurar diciendo "María Francisca" y C) En la partida de nacimiento del causante "Santiago Nieto Lago", donde aparece figurando el apellido materno como "Lagos" debe decir "Lago". Se hace constar que se tramita auxiliatoria de pobreza para la gestión. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 19 de Mayo de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) R. 20|4|55. 15|pub. 31361 My.29.-v.jn.16.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos: "SICCO, BASILIO SANTIAGO e IDALINA FRANCO. Rectificación de partidas". (Lo. 25, Fo. 122), se hace saber que ante este Juzgado comparecieron Basilio Santiago Sicco e Idalina Franco, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Benita en el sentido de que donde dice nació una criatura del sexo masculino debe decir: femenino y donde dice que es hijo legítimo del declarante debe decir: que es hija legítima del declarante y donde dice se le ha puesto el nombre de Benito, debe decir: Benita. Y a los efectos legales se hace esta publicación, dejando constancia que se gestiona auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 11 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola Actuario.
19) (Res 20|4|55) 15|pub. 31242 My.15-v.jn.6.

Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARTHA DEL CARMEN FLEITAS, solicitando la rectificación de la partida de su legitación realizada el 23 de Febrero de 1957, por sus padres en el sentido de que donde dice María del Carmen, debe decir: Martha del Carmen, que es su verdadero nombre. En fe de ello y a los efectos legales se hace esta publicación, dejando constancia que se tramita auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, 7 de Abril de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (Res. 20|4'55) 15|pub. 31243 My.15-v.jn.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento, dictada en los autos rotulados: "SOSA, HERMINIA. Rectificación de partidas". (Libro 25, N.o 74, Folio 163), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Herminia Sosa de Javier, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que donde dice: "Herminio" debe decir "Herminia" donde dice "del sexo masculino" debe decir "del sexo femenino", y donde dice "hijo legítimo", debe decir "hija legítima", por así corresponder. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose saber que se gestiona la auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, Mayo 16 de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31406 Jn.1.o-v.jn.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado EULALIO OLIVERA y ALCIRA BALADAN, expresando que son padres naturales de BLANCA IRIS OLIVERA y solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde dice que es "hija legítima", debe decir "natural" y donde figuran sus padres como "casados", siendo en realidad "concubinos". Asimismo se hace constar que se gestiona auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Treinta y Tres, Mayo 24 de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (R. 20|4|55 15|pub. 31405 Jn.1.o-v.jn.22.

20—Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario Urbano N.o 1639, Serie "A1951", a cargo de MARIA MARTINEZ MONTES DE GABRIEL NELSON GABRIEL MARTINEZ, MARIA ISABEL MARTINEZ DE GABRIEL, CESAREO GABRIEL MARTINEZ, GLADYS ESTER GABRIEL MARTINEZ y NELSON WALTER GABRIEL CHANS, el 15 de Junio próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Juan Carlos Correa venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cuarenta y siete mil cien pesos ($ 47.100.00) el siguiente bien: un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la 14.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 155.831 señalado con el N.o 8 en el plano del agrimensor Armando Aresti Hervé de Marzo de 1936, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 545 el 12 de Junio siguiente, según el cual tiene un área de 465 metros, 30 decímetros, deslindados así: 10 mts. de frente al Sureste a la calle La Fé, señalada la puerta de entrada con los N.os 921|23, entre las de Hervidero y Jujuy distando su punto medio 38 metros, 20 ctms. de ésta última; 46 metros, 60 ctms., al Noreste lindando con los padrones N.os 155.835 y 155.826; 10 metros al Noroeste con parte del padrón N.o 54.485 y 46 ms., 46 ctms al Suroeste con el padrón N.o 155.832.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 40.900.66 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta en garantía, al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El prominente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio y la mitad del impuesto municipal a los remates, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas catastro-

gas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos vigente al día de la escrituración, pagando en efectivo, en ese acto, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen vigente de calificación de créditos; F) Si opta por pagar el precio al contado podrá hacerlo con título hipotecarios del Uruguay — valor nominal— hasta el importe del saldo del préstamo en títulos vigentes al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo en títulos asciende al día del remate a $ 34.258.59; H) Los títulos de propiedad están en las condiciones reglamentarias de aceptación por la Institución acreedora en su sede Central —Plaza de la Constitución— pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales . Sarandí 620, piso 1 — Montevideo, veintitrés de Mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Juan M. Bracco, Gerente General.
20) (C.C.) 7 pub. 31356 My.26-v.jn.5.

WASHINGTON B. SIERRA
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos: "EUFEMIA BATISTA. Incapacidad", (Lo. 15, Fo. 63, N.o 357), se hace saber al público que el día 29 de Junio entrante a las 15 horas, se procederá por el martillero don Washington B. Sierra, en las puertas del Juzgado asistido de los señores Alguacil y Actuario a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base que se establecerá del siguiente bien:

Una fracción de campo, edificios, construcciones y demás mejoras que le accedan, situada en la tercera sección judicial de este Departamiento de San José, empadronada en mayor área con el N.o 1742 señalada con la letra B en el plano del agrimensor Salvador Mascheroni, inscripto con el N.o 2112 en la Oficina de Catastro de San José, el 5 de Octubre de 1933, con una superficie de 46 hectáreas 3551 metros y linda: al Norte en 610 metros 20 centímetros con calle pública; al Sur en 519 metros con Clotilde Pérez de Negrín; al Este con el Arroyo Manantiales y al Oeste en 789 metros 40 centímetros con la fracción letra A del plano.

Se previene: 1.o) Que el bien descripto ha sido avaluado en $ 92.710.20 y que no se aceptará oferta que no exceda de las 2.3 partes o sean $ 61.806.80; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados; 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 4.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito actuario el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero. — San José, Mayo 9 961. — J. Gualberto Vega, Actuario.
20) $234.00 15|pub. 8012 My.29-v.jn.16.

OLIVIA de VASCONCELLOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa dictada en los autos caratulados: "Sucesión de GREGORIO CRISPIN PEREZ", (Lo 57, Fo. 260), se hace saber que el día 8 de Junio de 1961, a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señorita Olivia de Vasconcellos, asistida del señor Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y con las bases que se especificarán, de los siguientes bienes: A) Base $ 227.00 (doscientos veintisiete pesos) moneda nacional: Dos solares de terreno, empadronados conjuntamente con el N.o 13.249, ubicados en la Quinta Sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje conocido por "Villa Artigas", señalado con los números 317 y 318 de la fracción letra "N" en el plano levantado en Enero de 1913 por el agrimensor Luis María De Mula, compuesto en conjunto por estar unidos de una superficie total de 1.196 metros 60 centímetros cuadrados, deslindados así: 31 metros de frente al Este a Camino existente por medio con Manuel Lessa, por 38 metros 60 centímetros de fondo, lindando al Norte con solar 319; al Sur con el 316 y al Oeste con más terreno de la misma fracción y B) Base $ 4.000.00 (cuatro mil pesos) moneda nacional: Una fracción de terreno, edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 56.075, ubicada en la Décimacuarta Sección Judicial del Departamento de Montevideo, señalada con el N.o 1 en el plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll de fecha 27 de Enero de 1926, compuesto de una superficie de 298 metros 14 centímetros 16 milímetros, deslindados así: 13 metros 90 centímetros de frente al Norte a la calle Atanasio Aguirre, por 15 metros 77 centímetros de fondo al Sur que por formar esquina son también de frente al Oeste a la calle Anacleto Dufort y Alvarez, lindando por el Sur y Este con propiedad de Francisco Zunino.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; 2.o) Que el comprador deberá abonar la comisión legal del rematador; 3.o) Que serán de cargo del comprador todos los gravámenes que existan sobre las propiedades, cuya liberación no conste en los títulos y 4.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 piso 1.o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Mayo 4 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $267.20 17|pub. 6688 My.10-v.jn.5.

TEODORO A. ACOSTA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Adela Estapé de Díaz Canessa y otros contra RODOLFO DOUGLAS ECHEVARRIA ROSA y otros. Ejecución de hipoteca" (Libro 58 Folio 499) se hace saber que el día 14 de Junio de 1961, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Teodoro A. Acosta, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus mejoras situado en la 18 Sección Judicial de Montevideo, paraje denominado "Trouville" empadronado con el Nº 31 719 que es parte del solar Nº 11 y de la mitad del solar Nº 10 de la fracción D del plano del Barrio Trouville levantado por el Agrimensor Alfredo Lerena en Marzo de 1897 con una superficie de 365 metros 25 decímetros que se deslindan así: 12 metros 885 milímetros de frente al S. O. a la calle Jaime Zudáñez entre las de Ellauri y Pedro Berro distante su punto medio 15 metros 4 centímetros de la esquina de la calle Berro por 28 metros 357 milímetros de fondo, lindando al Noroeste con parte del padrón Nº 31.718; al Noreste confinando con parte del padrón número 31.720; y por el Sureste con padrón número 58 120 y Nº 35 138.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta al serle aceptada la misma. 2º) Que la comisión legal del rematador así como los impuestos que graven la diligencia del remate correrán por cuenta del comprador. 3º) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo Nº 523 piso 1º Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Abril 12 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $216.00 15|pub. 7327 My.23-v.jn.12.

ALBERTO BOCKING
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Luis y Julio César Figneni contra ANTONIO y LORENZO SIMONIAN ALMASTIAN. Ejecución de hipoteca". (Lo. 58, Fo 139) se hace saber que el día 12 de Junio de 1961 a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Alberto Bocking asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un solar de terreno y demás mejoras que le acceden, ubicado en la décima sección judicial de Montevideo, zona suburbana, Barrio Joaquín Suárez empadronado con el N.o 64.969, que según plano del agrimensor Francisco R. Cammarano de Noviembre de 1947, inscripto el 29 del mismo mes y año en la Dirección General de Catastro, se compone de una superficie de 1809 metros 36 decímetros que se deslinda así: 21 metros 79 centímetros de frente al Norte a la avenida Italia entre las calles Sepee (antes General Pacheco y Obes) y Volteadores (antes Santiago Vázquez) distando su punto medio 56 metros 54 centímetros de la esquina formada con la primera de las calles nombradas: 21 metros al Sudeste lindando con el padrón N.o 64.972; 83 metros 25 centímetros al Noroeste lindando con el padrón N.o 64.970; y 89 metros 7 centímetros al Sudoeste lindando con los padrones: 65.032, 65.003 y 64.968.

Se previene: 1.o) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura certificados, etc., excepto los impuestos que gravan al vendedor; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta al serle aceptada y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero; 3.o) Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $270.00 15|pub. 7154 My.16-v.jn.7

JOSE BLANCO INSUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Luis Manuel Quintana Muñoz y otra contra Sucesión de JUAN KORMENDY. Ejecución de hipoteca, (Lo. 58, Folio 528)", se hace saber que el día 22 de Junio de 1961, a las 16 y 30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala Nº 1328, se procederá, por el martillero señor José Blanco Insúa, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en el construido y demás accesorios dominiales, ubicado en la 10a. Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el Nº 70.185, compuesto, según plano del Agr. Julio Baumgarter, de Mayo de 1943, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 19.320, el día 20 del mismo mes y año, de una superficie de 162 metros 35 centímetros, que se deslindan así: 6 ms. 95 cms. de frente al Suroeste, sobre la calle Porvenir, por donde la puerta de entrada lleva el Nº 2650 22 ms. 72 cms. al Noroeste, sobre la calle Juan J. Rousseau, por ser esquina; 7 ms. 32 cms. al Noreste, lindando con el inmueble padrón Nº 117.911; y 22 ms. 79 cms. al Sureste, confinando con la propiedad empadronada, con el Nº 117.909.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2º) Que los gastos de escrituración, comisión del rematador y certificados serán de cuenta del comprador; 3º) Los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 1º. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain. Actuario Adjunto.
20) $234.00 15 pub. 7771 My.25-v.jn.14

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictado en autos: "Bernardo Weitzman contra FABRICAL S. A. Ejecución de prenda, (Lo. 58, Fo. 446)", se hace saber que el próximo día 14 de Junio, a las 15 horas, en Rondeau 1888, se procederá, por el martillero Alberto Vanoli, al remate y al mejor postor, de las siguientes máquinas para fabricar calzado: 1 máquina de armar marca "Jordan", con motor Nº 1.131; 1 máquina de asentar marca "Schuster y Cía.", Nº 23.711, con motor; 1 máquina de grampar viras marca "Jordan", Nº 1.124, con motor; 1 máquina de coser marca "Landis", K 12, Nº 1.134, con motor; 1 máquina balancín de cortar marca "Certa Nova", tipo CS3, Nº 8.170, con motor; 1 máquina deformadora completa, con motor; 1 máquina de cortar vira Nº 4.285; 1 máquina de rebajar contrafuertes marca "Sorensen y Cía.", Nº 69; 1 máquina de ruleta, con motor; 1 máquina de rebajar suelas; 1 máquina de abrir hendidos; 1 máquina selladora de plantillas marca "Ferrari", Nº 1.480; 1 fresa; 1.000 pares de hormas nuevas para calzado de Delbono y Carlini. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $108.00 10 pub. 8134 My.30-v.jn.12.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos: "MONTES BARROS, JESUS. Quiebra, (Lo 7, Fo. 431)", se hace saber que el próximo día 14 de Junio, a las 15 horas, en Rondeau 1888, se procederá, por el martillero Alberto Vanoli, asistido de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, al remate, sin base y al mejor postor, de: 1 heladera "Siam"; 2 balanzas "Dayton"; 1 registradora "National"; 1 máquina de escribir, estanterías, mostradores, báscula, barcas, canastos, moldes, casilleros bebidas, bandejas y demás bienes inventariados Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $60.00 10|pub. 8140 My.30-v.jn.12.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "ALBERTINA JULIA PEREZ Herencia yacente, (Lo. 55, Fo 454)" se hace saber al público que el día 23 de Junio próximo, a las 16 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala Nº 1328 se procederá a la venta, en remate judicial, por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, de los bienes que se detallan a continuación: 1º) Con la base de $ 230 00: Los derechos a la promesa de compraventa de un solar de terreno ubicado en la Octava Sección Judicial de Canelones empadronado con el número quinientos cuarenta, en mayor área, señalado con el número veintisiete, manzana veinticuatro, en el plano del Agr. don Horacio Uslenghi, de fecha Febrero de mil novecientos

treinta y tres, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, con el número mil seiscientos noventa y ocho, el cinco de Octubre de mil novecientos treinta y tres y aprobado por la Dirección de Obras de la Intendencia Municipal de Canelones, el veintitrés de Mayo de mil novecientos treinta y tres, con una superficie de seiscientos sesenta y tres metros sesenta y dos centímetros cuadrados y se deslinda así: Doce metros de frente al Oeste, hacia la calle número ocho; una línea recta de cuarenta y cinco metros, con treinta y seis centímetros al Sur, lindando con el solar número veintiséis, siguiendo otra línea de cinco metros al Noreste que forma un martillo y que linda también con el solar número veintiséis; una línea de nueve metros con ochenta y cinco centímetros al Sureste, lindando con el solar número veinticuatro; y por el fondo, al Noreste, otra línea recta de trece metros con cuarenta y cinco centímetros que lo separa del solar número seis; 2º) Con la base de $ 280.00: Un solar de terreno en la Sexta Sección Judicial, zona rural del Departamento de Maldonado, empadronados en mayor área con el número mil quinientos dieciséte, en el plano suscrito por el Agr. Antonio A. Oddizzio Revilla, de Noviembre de mil novecientos treinta y ocho, inscripto con el número cuarenta, el dieciséis de Mayo de mil novecientos treinta y nueve en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Maldonado, con una superficie de trecientos metros, el solar treinta de la manzana noventa y ocho, que se deslinda así: Diez metros de frente al Noreste, a la calle treinta y uno; igual dimensión en su fondo; al Suroeste, linda con el solar catorce; por treinta metros en sus rectas paralelas a los costados, al Noroeste con el veintinueve y al Sureste con el treinta y uno; 3º) Con la base de 13.333.34: Un sepulcro en el Cementerio del Buceo, empadronado con el número dos mil doscientos cuarenta, que se enajena de acuerdo con las ordenanzas vigentes para transferir este bien.

Se previene: Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o en efectivo de su oferta, en el acto de serle aceptada. Que serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura, impuestos y derechos que le correspondan. Los títulos y demás antecedentes de estas subastas, se encuentran a disposición de lo interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 2º. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

Informes: Tlfs.: 4.30.03 y 40.19.35.

20) $ 453.60 18|pub. 8095 My.30-v.jn.23.

CARLOS DE ANDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos: "Bridge Sociedad Anónima contra ERNESTO RODRIGUEZ. Ejecución de prenda, (Lo. 54. Fo. 688)", se hace saber que el próximo día 14 de Junio, a las 15 horas, Rondeau 1888, se procederá, por el martillero Carlos De Anda, asistido de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, al remate al mejor postor de: 1 mostrador enlozado de 4.15 ms. con curva, lavandín de acero inoxidable, vitrinas; 1 mueble especial en roble, tapa de mármol; 1 vitrina exposición 160|2 EE N.o 3; 1 equipo "Prestcold", modelo AR 25, con motor Crompton Parkinson de 1.3 HP y demás bienes prendados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $ 60.00 10|pub. 8135 My.31-v.jn.13.

RUBEN H. BENECH

PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "María del Carmen Blanco contra ELIDA GARCIA. Ejecución de prenda", (Lo. 56. Fo. 343) se hace saber al público que el día 30 del mes de Junio del corriente año. en el local de Gobernador Viana N.o 2621 a la hora 15 y 30 se procederá por intermedio del martillero Rubén H. Benech, con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la subasta al mejor postor del bien prendado:

Un automóvil marca Hotchkiss modelo 1950 padrón 158.814 antes padrón 769 de Maldonado, matrícula Montevideo 174.564, motor 11.287.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, más la comisión del martillero; 2.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, calle 25 de Mayo 523, segundo piso y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 24 de Mayo de 1961 — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $96.00 10|pub. 8328 Jn.1.o-v.jn.14.

JUAN SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Beisso y Cía. contra DE GROSSI, HECTOR y OTROS. Cobro de pesos". (Lo. 58. Fo. 194), se hace saber que el día 14 de Junio de 1961, a la hora 15, se procederá por intermedio del rematador Juan Serga Rodríguez en el local de la calle General Enrique Martínez N.o 1787, a la venta en remate público, al mejor postor con la base de las dos terceras partes de la tasación que obra de Fs. 51 a Fs. 52 de los bienes que en el mismo escrito se enumeran. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.

20) $60.00 10|pub. 8036 My.29-v.jn.9.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Bonnor Mauricio c| HARGUINDEGUY PEDRO MARIA. Juicio Ejecutivo", (Lo. 56, Fo. 546). se hace saber que el día 7 de Junio próximo a las 16 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero señor José Rodríguez Freire con asistencia del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de su tasación $ 591.184.74, de una fracción de campo y las mejoras que contiene, empadronado en m|a con el N.o 4.940, ubicado en "Colonia Las Delicias" (11.a Sección Judicial del Departamento de Paysandú), que según plano de subdivisión trazado por el agrimensor Adolfo O. Muzzo, inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú el 9 de Agosto de 1945 y está señalado con el N.o 1 y tiene una superficie de 207 hectáreas 6747 metros, que se deslindan así: al Noreste línea recta en cuatro trozos de 395 metros 90 centímetros, 119 metros 10 centímetros; 555 metros 45 centímetros y 427 metros 10 centímetros de frente al Camino de 17 metros, que separa la propiedad de Severino O. Corti; Al Sureste recta de 1.559 metros 68 centímetros, lindando con la fracción N.o 2 al Oeste y Suroeste el río Uruguay y al Noroeste línea recta en parte alambrada en siete trozos de 21 metros 80 centímetros; 351 metros 20 centímetros; 73 metros 70 centímetros; 99 metros 15 centímetros; 193 metros 20 centímetros y 366 metros 40 centímetro y 346 metros 50 centímetros, separando de Humberto E. Corti, o sea de la fracción 52 del plano general.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en el acto de serle aceptara la oferta, deberá consignar en efecto el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura y comisión del martillero; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado calle 25 de Mayo 523 tercer piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 4 de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $571..20 34|pub. 4805 Ab.13-v.jn.5.

ANTONIO CILS GONZALEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos "Rosiello Acevedo José con MARTA SANZ. Cesación de condominio, (L.o 54, F.o 351), se hace saber que el día veintiuno de Junio a las 16 horas en el lugar de ubicación de la finca, por el martillero señor Antonio Cils González, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, al mejor postor, se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble un solar de terreno sus edificios y demás mejoras, sito en la 22.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 135.696 con una superficie de 105 m., 01 dm. deslindados así: 8m.90 cms. frente al Suroeste a calle Zapicay N.o 3251, 11m. 14 cms. al Suroeste frente a calle Campana. 9 m., 03 cms. al Noroeste, linda padrón 142.517. Y 12 m. 12 cms. al Noreste lindando con inmueble padrón número 183 388.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en efectivo; 2) Son de cargo del comprador gastos y derechos de escrituración; 3) Los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Departamento Financiero de la Habitación) y demás antecedentes en este Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 4.o). — Montevideo, Mayo 22 de 1961. — Julia Techera Bonilla, Escribana.

20) $144.00 15|pub. 7820 My.26-v.jn.15.

HORACIO FERRARI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "Caligaris, Carlos Alfredo y otro contra VICTOR EULOGIO BEARES CALVO Y OTROS. Ejecución de hipoteca". (Ficha 945|60), se hace saber que el día doce de Junio en el lugar de ubicación por el martillero Horacio Ferrari, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público, al mejor y por separado, los siguientes bienes inmuebles:

Hora 16 solar de terreno, edificio y mejoras sito en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 71.161, señalado con el N.o 5 de la fracción "O" en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Noviembre de 1910, área: 367 metros 40 decímetros, deslinde: 10 metros de frente al Noreste a calle Panela N.o 3489, por 36 metros 74 centímetros de fondo y linda: Noroeste, solar 4 Sureste, solar 6 y Suroeste terreno del Banco Italiano del Uruguay.

B) Hora 16 y 30, un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras sito en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 71.163 señalado con el N.o 7 de la fracción "O" del plano citado, compuesto de un área de 367 metros 40 decímetros deslindados así: 10 metros de frente al Noreste a la calle Panela 3483, por 36 metros 74 centímetros de fondo y linda: Sureste solar 8, Suroeste, terrenos del Banco Italiano y Noroeste con solar 6 del mismo plano.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales; B) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, la comisión del rematador el pago de medianeras, colector y pavimento en caso de adeudarse; C) Título y demás antecedentes en la oficina actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 4.o) a disposición. — Montevideo, Abril 20 de 1961. — Julia Techera Bonilla, Actuaria.

20) $252.00 15|pub. 7338 My.22-v.jn.9.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos: "Banco Transatlántico del Uruguay con MATEO LIGUORI GALLINARO Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Ficha 238). se hace saber que el día 26 de Junio a las 16 y 30 horas en Zabala N.o 1328 por el martillero señor José Rodríguez Freire, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto, al mejor postor, se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble:

Dos solares contiguos de terreno con el edificio existente en uno de ellos y las demás mejoras que contienen, ubicados en Malvín décima sección judicial de Montevideo, uno de ellos empadronado con el N.o 61376, está señalado con la letra A en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés de Octubre de 1935, compuesto de una superficie de 143 metros 60 decímetros deslindados así: 8 metros de frente a la calle Missouri dista el punto medio 14 metros 95 centímetros de la esquina formada con Aconcagua, 17 metros 95 centímetros al Norte lindando con el bien de doña Lidia F. de Venonelli; 8 metros al Este, limitando con propiedad del señor Gómez Trueba y 17 metros 95 centímetros al Sur confinando con fracción B del mismo plano. Y la fracción restante empadronado con el N.o 109034 (antes padrón número 61.380) según plano del agrimensor Alberto Vaccaro de Enero de 1939, tiene una superficie de 49 metros 88 decímetros deslindados así: 4 metros 61 centímetros al Sur de frente a la calle Aconcagua dista punto medio 15 metros 685 milímetros de la esquina formada en Missouri, 10 metros 82 centímetros al Este, lindando con el bien del señor Gómez Trueba, 4 metros 61 centímetros al Norte confinando con el solar antes indicado y 10 metros 82 centímetros al Oeste limitando con el resto del inmueble empadronado con el N.o 61380.

Se previene: El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en efectivo a los efectos legales; 2) Son de cargo del comprador; gastos y derechos de escrituración. Títulos y demás antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $216.00 15|pub. 8362 Jn.1.o-v.jn.22.

HAROLDO GOMENSORO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turso, en los autos caratulados: "Compañía Recons S. A. contra RAMONA SOSA LUGO DE BELL. Ejecución de prenda". (Lo. 57, Fo. 86), se hace saber que el día 16 de Junio próximo a las 16 horas en el local de la calle Piedras N.o 318, el martillero Haroldo Gomensoro, procederá al remate al mejor postor de una máquina de coser marca "Kelly número 272668. Seña 20 o|o. Más informes: Piedras 318. — Teléfono 9 22 33.

20) $48.00 10|pub. 8386 Jn.1.o-v.jn.14.

JULIO RODRIGUEZ BALDELLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Puente, en autos caratulados: "Banco Uruguayo de Administración y Crédito contra ROMBO, JUAN M.

RAUL TELLERIA ALVAREZ. Cobro ejecutivo y ejecución de hipoteca". (Lo. 53. Fo. [illegible]), se hace saber que el día 15 de Junio de 1961 a las 16 y 45 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del señor martillero Julio Rodríguez Baldelli y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se pondrá a la venta en remate público sobre la base de $ 48.333.33 el siguiente bien inmueble:

La mitad indivisa de un solar de terreno con los edificios en el construído y demás mejoras, situado en la manzana N.o 414 de esta ciudad, señalado en el plano respectivo, con el N.o 47, compuesto de una superficie de 432 metros 11 decímetros y 61 centímetros, que se deslindan así: 10 metros 308 milímetros de frente al Sud a la calle Constituyente, por donde está designada con el N.o 1909 1911 y 1913, distando el punto medio 13 metros 75 centímetros de la esquina formada por la calle Tristán Narvajas, según certificado de empadronamiento: igual extensión en la línea del fondo al Norte, lindando con el solar 44 42 metros 887 milímetros en el costado Este, por donde linda con el solar 48; y 42 metros 894 milímetros en el Oeste confinando con el solar 46, padrón N.o 15.580.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, que los gastos de escrituras, certificados, etc., así como la comisión del rematador que es el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o en adelante, serán de cuenta del comprador; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina actuaria calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 25 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $198 00 15|pub. 7104 My.16-v.jn.7.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "SUCESION FELIX ANTONIO SPOSITO o ESPOSITO e INGUNITO o PALOMBO" (N.o 2307, Lo. 56, Fo. [illegible]), se hace saber que el día 22 de Junio del año 1961 a las 16 y 30 horas en su ubicación y por intermedio del martillero señor Alberto Doldán Amarelli, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y con la base de veinticinco mil seiscientos pesos ($ 25.600.00) valor asignado por la Dirección General de Catastro, del siguiente inmueble:

Dos fracciones de terreno y edificios situadas en la 18.a Sección Judicial de Montevideo y señaladas en el plano del agrimensor Fco. Lanfranconi de Agosto de 1948 con las letras B y C y compuestas en conjunto de la superficie de metros 383 y 84 decímetros, deslindados así: 12 metros 24 al Este lindando con el solar A del plano prereferido de Lanfranconi; 42 metros 24 al Sur lindando, parte servidumbre por medio, con el padrón 102.863; al Oeste metros 5 con 85 centímetros lindando con el padrón 54.007 y 43 metros 66, al Norte, limítrofe con los padrones 32.111 y 32.114 inclusive y con el padrón 57.862. La fracción letra C tiene a su favor una servidumbre de paso de 1 metro 20 que soportan las fracciones A y B teniendo la A frente a la calle José María Montero.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión legal de rematador así como los gastos, honorarios y certificados de la escritura a otorgarse, con excepción de los impuestos que legalmente correspondan abonar a los vendedores; y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 5 a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 21 de 1961 — José Curi Zagia, Actuario.

20) $270.00 15 pub. 7921 My.29-v.jn.16.

JULIO RODRIGUEZ BALDELLI

PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Banco Uruguayo de Administración y Crédito contra LAURO BRUNO CASERES. Cobro ejecutivo de pesos, (hoy ejecución de hipoteca)". (Lo. 48 Fo. 586), se hace público que el día 14 del entrante mes de Junio, a la hora 15 y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá en actos sucesivos, por intermedio del martillero don Julio Rodríguez Baldelli, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de los siguientes bienes inmuebles, en lotes separados:

A) Solar de terreno, con las mejoras que contiene, ubicado en el Barrio "[illegible]" 21.a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 29.221 señalado con el N.o 18 de la fracción letra "H" en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Enero de 19[illegible] y [illegible] do por otro plano del agrimensor [illegible] de Setiembre de 1921 inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 30 del citado mes, con un área de mil setecientos setenta metros noventa y un decímetros (1.770 metros 91 decímetros), deslindados así: al Sur, 17 metros 18 centímetros, dando frente a la avenida al Peñarol, al Norte igual medida confinando con el solar 24 al Oeste, 103 metros 8 centímetros, lindando con el solar 17 y al Este, igual medida, con el solar 19; y B) Acto seguido otro solar de terreno con las mejoras que contiene lindero al anterior, empadronado con el N.o 89.885, señalado con el N.o 19 de la fracción letra "H" en el citado plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, con un área de mil setecientos setenta metros noventa y un decímetros cuadrados (1.770 ms. 91 dms.2), que se deslindan así: 17 metros 18 centímetros, dando frente al Sur a la avenida al Peñarol, por 103 metros 8 centímetros en sus líneas paralelas hacia el fondo y linda, por el Este, con el solar 20, por el Oeste con el solar 18, descripto precedentemente y por el Norte, con el solar 24.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor en cada uno de los remates deberá consignar el 10 o|o del importe de su oferta en dinero efectivo, al serle aceptada a los efectos de derecho; 2.o) Que serán de cargo del comprador los honorarios certificados y demás gastos de la escritura, así como la comisión del rematador; 3.o) Que nada se adeuda por concepto de mejoras, pero para el caso de que se adeudaren, éstas serán de cargo del comprador; y 4.o) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con los títulos de propiedad a disposición de los interesados en la oficina actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, sexto piso. — Montevideo Mayo 2 de 1961. — Raúl Llorens, Actuario Adj.

20) $270.00 15|pub. 7103 My.16-v.jn.7

ARIEL D. PINTADO

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos: "Maurojorge, Andrés y otros contra JORGE MAUROJORGE. Cesación de condominio" (Libro 53, Folio 490), se hace público que el día 8 del entrante mes de Junio a la hora 15 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328 se procederá con intervención del martillero, don Ariel D. Pintado, asistido de la Oficial-Aguacil y Actuario Adjunto del Juzgado a la venta en pública subasta y por precio que exceda la suma de $ 6.000.00 (seis mil pesos), equivalente al valor de aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, de los derechos que acuerda la primesa de compraventa inscripta, celebrada entre los señores Fermín Bertiz, en su carácter de promitente vendedor, y Andrés Maurojorge, como promitente comprador, el día 11 de Marzo de 1937, relativa al inmueble que se describe a continuación y cuantas mejoras contenga dicho inmueble: Una fracción de terreno y mejoras, ubicada en el Cerro, 13.a Sección Judicial de este Departamento, que forma parte de la chacra letra O, número 16, según plano levantado por el Agrimensor Estanislao Villegas Zúñiga el 2 de Noviembre de 1872 y se compone de una superficie de una hectárea cuatro mil setecientos cincuenta y siete metros sesetna y dos decímetros cuadrados (1 Há. 4.757 metros 62 decímetros cuadrados), cuyo deslinde es: 85 metros 90 centímetros de frente al Norte sobre Camino Vecinal, por 171 metros 80 centímetros de fondo al Sur, por donde linda con Juan Landaburu o sucesores, por el Este con don Bartolo Badetto y por el Oeste con don Juan Bazán, Se encuentra empadronado el referido inmueble con el Nº 42.472.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. 2º) Que las mejoras tales como pavimento, etc. serán totalmente de cargo del comprador. 3º) Que los derechos a la referida promesa de compraventa se venden estando ésta totalmente paga, según comprobante glosado al título. y 4º) Que los antecedentes relacionados con la venta se hallan en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $288.00 15|pub. 6527 My.15-v.jn.6.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en autos: "Alcides N. Ferreira contra TOMAS J. FERRANDO y otro. Ejecución de prenda, (Lo. 57, Fo. 401)", se hace saber que el próximo día 14 de Junio, a las 15 horas, en Rondeau 1888, se procederá al remate sin base y al mejor postor, por el martillero Alberto Vanoli, de: camioneta furgón "Fargo", modelo 1952, matrícula Nº 230.924, padrón Nº 138.953. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de [illegible] de 19[illegible] — José Curi Zagia, Actuario.

20) $48.00 10|pub. 8137 My.30-v.jn.12.

GERONIMO ROMERO

PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Puig Azcoytia, Carlos A. contra NICOLAS DIAZ. Ejecución de prenda". (55, 378), se hace saber que el día 15 del próximo mes de Junio, a la hora 16 y en el local sito en la calle Sierra N.o 2273, el rematador, don Gerónimo Romero, procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del automóvil marca "Marmon" padrón N.o 48.330, Matrícula N.o 12.540 del Departamento de Montevideo, motor N.o 9758. El mejor postor deberá consignar la seña correspondiente al serle aceptada su oferta y el precio total de su compra al recibirse del bien. — Montevideo, Mayo 29 de 1961

20) $60.00 10|pub. 8018 My.29-v.jn.9

ALFONSO GARCIA ANTUÑANO

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos: "Kunz Malecek, Erwin y otra contra BERDUM ITURRALDE, HILARIO y otra. Ejecución de hipoteca" (Libro 54 Folio 622), se hace público que el día 23 del próximo mes de Junio a la hora 15 y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá con intervención del martillero don Alfonso García Antuñano, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna, del siguiente bien inmueble: solar de terreno con los edificios y demás mejoras que le acceden, situado en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones en zona urbana, suburbana paraje conocido actualmente por "Balneario Carrasco", empadronado con el N.o 3.324, antes en mayor área con el N.o 9.925, señalado con el N.o 198 de la manzana letra "M", en el plano de refraccionamiento levantado por el Agrimensor Eugenio Jauri, el 10 de Noviembre de 1954, aprobado por la Junta Local Autónoma de Pando el 25 de Noviembre del mismo año, y en Arquitectura, en la misma Junta, el 30 del mismo mes, e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número 8.600 el 3 de Diciembre de 1954, según el cual se compone de una superficie de cuatrocientos metros con cincuenta y un decímetros cuadrados (400 metros 51 decímetros cuadrados) correspondiendo una superficie edificable de 180 metros con 8 decímetros y se deslindan así: 16 metros 90 centímetros de frente al Sud-Este, a la calle número siete, de 17 metros de ancho, entre las calles números cinco y tres, por 23 metros 70 centímetros al Sud-Oeste lindando con el solar número 199, 16 metros 90 centímetros al Nord-Oeste, limitando con el solar 195, y 23 metros 70 centímetros al Nord-Este lindando con el solar 197.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio. 2.o) Que serán de cargo del comprador todos los gastos que demande la escrituración. y 3.o) Que el título de propiedad y demás antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 sexto piso. — Montevideo Abril 17 de 1961. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $ 346.80 17|pub. 6912 My.12.-v.jn.7.

JOSE A. BALLESTERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL.

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Bessio Arias, Gloria María y otros contra NUTTER, JUAN TELMO y otra. Ejecución de hipoteca, (Lo. 44, Fo 218)" se hace saber que el día 7 de Junio próximo venidero, a las horas que se expresarán y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don José A. Ballestero, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Hora 15 y 30: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el Nº 130.522, ubicado en la 16a. Sección Judicial de Montevideo, Paso de la Arena, señalado con el Nº 231, manzana letra J, en el plano levantado en Marzo de 1927 y Marzo de 1928 por el Agrimensor Carlos M. Salzar e Ingeniero Eduardo R. Alvarez, suscrito por el Ingeniero Armando Aresti, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas y aprobado por el Municipio en expediente Nº 27.713, en fecha 20 de Abril de 1927 21 de Marzo de 1928 y 21 de Abril de 1930 y compuesto de una superficie de 1.210 metros 24 decímetros, que se deslindan así: 16 ms 74 cms al Norte, frente a la calle Nº 5; 29 ms 64 cms. al Sur, dando frente a la [illegible] del tranvía a la Barra, en [illegible] Cno. Tomkinson una curva formada por dos trozos que unen los dos an-

teriores y que mira al Este y se componen, cada uno de ellos, de 15 ms. 18 cms.; 19 ms. 72 cms. al Oeste, lindando con el solar Nº 232; y 40 ms. al Noroeste, confina con el solar Nº 230. Acto continuo: Un solar de terreno y mejoras, empadronado con el Nº 150.527, ubicado en el Barrio Jardín del Paso de la Arena, 16a. Sección Judicial de Montevideo, señalado con el Nº 236 de la manzana letra J, en el plano trazado por el Agrimensor Carlos M. Salzar e Ingeniero Eduardo R. Alvarez, suscrito también por el Ingeniero Armando Aresti, en fechas Marzo de 1927 y Marzo de 1923, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el 14 de Abril del año últimamente citado y compuesto de una superficie de 480 metros, que se deslindan así: 12 ms. de frente al Sudoeste, a la calle Nº 4; por 40 ms. de fondo, lindando al Nordeste, con el solar Nº 226; y por el Nordoeste y Sudeste, respectivamente, con los solares 237 y 235.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º) Que la comisión del señor rematador e impuestos municipales y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originen; y 3º) Que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. — Montevideo, 14 de Abril de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) [illegible] 15 pub. 6728 May.15-v.jun.6.

H. ALBERTI CASARAVILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

El miércoles 7 de Junio, a las 17 horas, en mi salón de ventas calle 25 de Mayo Nº 382, remataré al mejor postor sobre la base de las 2|3 partes de sus tasaciones, por orden del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en el expediente "Kubes Topicora, Yacencia, (Lo. 47, Fo. 92)", un lote de muebles de comedor, sala y dormitorio y dos pianos marca "Bechstein", según inventario a fs. 32 y 33. En exposición: La víspera de 9 a 12 y 14 a 19 horas. Seña: 25 o|o.

20) $52.00 10|pub. 7577 My.24-v.jn.7.

HAROLDO GOMENSORO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LUSSICH PORTILLO LINSKA E. MARIA C., IVANAIE, ESTHER Y OTROS. Cesación de condominio", (Lo. 47, Fo. 214), se hace saber que el día 15 de Junio próximo venidero, a las horas que se expresan y en el local ubicado en la calle Piedras N.o 318, de esta ciudad, se procederá por el martillero don Haroldo Gomensoro, asistido de los señores Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes:

1.o) Hora 16. — Sobre la base de $ 5.333.32. — Un solar de terreno y mejoras, situado en la 5ta. Sección Judicial de Montevideo, que es parte de los padrones números 52 341 y 52.342, señalado con el N.o 1, en el plano del agrimensor Ulises Marques Martorell de Abril de 1954, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 28.903, el 8 de Julio del mismo año según el cual consta de una superficie de 400 metros, que se deslinda así: 20 metros de frente al Sud-Este, a la calle Joffre; por 20 metros de fondo, lindando al Sud-Oeste, con el padrón 52.313; al Nord-Oeste, con el 52.340 y al Nord-Este, con el solar 2, del plano citado.

2.o) Acto continuo y sobre la base de pesos [illegible] — Otro solar de terreno y mejoras, situado en la misma Sección Judicial que el anterior que es parte de los mismos padrones, señalado con el N.o 2, en el indicado plano del agrimensor Marques Martorell, según el cual consta de una superficie de 393 metros 77 decímetros, que se deslinda así: 16 metros 47 centímetros al Sud-Oeste, de frente a la calle Joffre; 16 metros 47 centímetros al Nord-Este, de frente a la calle Haig, por ser [illegible] 5 metros en la ochava de frente a la intersección de las calles nombradas; 20 metros al Nord-Oeste con el padrón 52.343; y 20 metros al [illegible], con el solar 1 del plano citado.

3.o) Acto continuo y sobre la base de pesos [illegible] — Solar de terreno en la 5.a Sección Judicial de Maldonado (Balneario Solís), padrón N.o 35, señalado con el N.o 119 de la manzana 20 en el plano del agrimensor Luis De [illegible] de Diciembre de 1914, según el cual tiene una superficie de 1.404 metros 63 decímetros, [illegible] 55 metros al Nord-Este, de frente a calle N.o 9; 33 metros 50 centímetros al Sud-Este, con el solar 673; 65 metros al Sud-Oeste, con el solar 120; 18 metros 59 centímetros al Nord-Oeste de frente a calle N.o 11; y al Norte, frente en curva al cruce de las calles 9 y 11.

4.o) Acto continuo y sobre la base de pesos 5.556 72. — Solar en la 5.a Sección Judicial de Maldonado, (Balneario Solís), padrón 367, señalado con el N.o 140, de la manzana 41, en el plano del agrimensor De Mula, ya citado, según el cual tiene un área de 1.393 metros 1 825 centímetros y así se describe: 36 metros 30 centímetros al Norte, con el solar 142; 33 metros 545 milímetros al Este, con el solar 765; 26 metros 70 centímetros al Sur, de frente a la calle N.o 11; y 33 metros 545 milímetros al Oeste, con el solar 130.

5.o) Acto continuo y sobre la base de pesos 61 769.00. — Inmueble en "Punta del Este" (Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado), empadronado con el N.o 289, que según plano del agrimensor Juan A. González Ustonghi, inscripto el 14 de Febrero de 1958, en la Dirección General de Catastro de Maldonado, con el N.o 1.476, tiene un área de 772 metros 1.175 centímetros y está formado por los solares 1 y 2 que en conjunto se describen así: 49 metros 50 centímetros al Este, de frente a calle N.o 8 "El Trinquete"; 11 metros 80 centímetros al Nord-Oeste, que por formar esquina, son también de frente a calle pública: 3 metros al Nord-Este formando la ochava que une ambas calles; 44 metros 9 centímetros al Oeste con el padrón 288; y 16 metros 50 centímetros al Sur, con el padrón 493.

6.o Acto continuo y sobre la base de pesos 40 000 64 — Fracción de terreno y sus mejoras, situada en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, "Pueblo Victoria", empadronada con el N.o 38.901, señalada con el N.o 1, en el plano del agrimensor José A. Richero del 11 de Enero de 1947, inscripto con el N.o 16.877, en la Dirección General de Catastro, el 21 de los mismos, según el cual tiene una superficie de una hectárea y 16 decímetros que así se deslinda: 85 metros 90 centímetros al Nord-Oeste a la calle Aurora; 87 metros 70 centímetros al Sud-Este, a la calle Ameghino; 104 metros 30 centímetros al Sur, con el Arroyo Miguelete; y 148 metros 50 centímetros al Nord-Este, sobre la calle Yáñez Pinzón.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren y 3.o) Que los títulos de los inmuebles a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Más informes: Gomensoro - Castells, Piedras 315)

20) $907.20 17|pub. 7067 My.24-v.jn.15.

UBALDO ROLANDO PISON
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Jorge J. Lanza contra ALEJANDRO VICENTE ROBAINA. Ejecución de prenda". (Lo. 48, Fo. 203), se hace saber, que el día 14 de unio de 1961 a las 15 horas en el local de la calle Arenal Grande N.o 1633 y con la asistencia del señor Alguacil señor Juan Escursell, procederé a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del automóvil marca De Soto, padrón N.o 164 600 matrícula N.o 184.608.

A) Se hace saber que el mejor postor, deberá consignar en el acto el 20 o|o de su oferta: B) Que el motor del vehículo de referencia se encuentra desarmado y el block rajado, vendiéndose en esas condiciones. Y a los efectos legales se hace esta publicación en Montevideo, a 30 de Mayo de 1961. — Por más informes: Mercedes 1875. — Teléfono: 40 75 02.

20) $72.00 10|pub. 8150 My.31-v.jn.13.

CARLOS DE ANDA
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "Nudelman Carlos contra GONZALEZ y ALONSO S. A. Juicio ejecutivo" (Lo. 49, Fo. 237), se hace saber que el próximo día 14 de Junio a las 15 horas en Rondeau 1888, se procederá por el martillero Carlos De Anda al remate sobre la base de $ 1.[illegible] de una máquina de calcular "Facit". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — [illegible] 1961.

20) $48.00 10|pub. 8227 My.31-v.jn.12

ALBERTO VANOLI
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictado en autos: "Pestro, Luis contra LIGUORI MATEO y OTRO. Juicio ejecutivo" (Lo. 49 Fo. 60), se hace saber que el próximo día 14 de Junio a las 15 horas en Rondeau 1883 se procederá por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre las 2|3 partes de su tasación de: 1 máquina de sumar "Smith Corona" N.o IK93R; 1 máquina de calcular "Facit" N.o 198 178.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1961.

20) $60.00 10|pub. 8228 My.31-v.jn.13.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictado en autos: "Banco Territorial del Uruguay contra OMAR AIZPUR. Juicio ejecutivo, (Lo. 48, Fo. 421)", se hace saber que el próximo día 14 de Junio, a las 15 horas, en Rondeau 1883, se procederá, por el martillero Alberto Vanoli, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de: 1 escritorio; 2 mesitas metal; 1 caja de hierro; 1 báscula; 1 guinche; 1 máquina calcular "Peerless"; 1 máquina de escribir "Tornado"; 1 biblioteca y demás bienes embargados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961.

20) $63.00 10 pub. 8139 My.30-v.jn.12.

JUAN E. SERGA RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Tercera Sección, dictada en autos: "Francisco Cammarano, en su calidad de cesionario en autos: Rafael García contra DURMOSA S. A., (Lo. 16, Fo. 183)", se hace saber que el día 14 del mes de Junio de 1961, a las 16 horas, en el local de la calle Gral. Enrique Martínez 1737, se procederá, por el martillero don Juan E. Serga Rodríguez, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre las 2|3 partes de su tasación, de los siguientes bienes: Una máquina de escribir marca "Ader", de 110 espación; una máquina "Royal" de 80 espación; y una máquina de lavar platos marca "Samer". Seña: 30 o|o. Entrega: al día siguiente. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961.

20) $72.00 10|pub 8122 My.30-v.jn.12.

FRANCISCO L. TAMBASCO
Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de Montevideo, dictada en los autos caratulados: "Banco de San José contra CESAR OLIVERA, JOSE GONZALEZ y RAUL BATTIONE. Pieza separada por cobro ejecutivo de alquileres, (Lo. 14, Folio 487 Nº 1.018)", se hace saber al público que se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los bienes depositados en este expediente, por el martillero Francisco L. Tambasco, el día 8 de Junio próximo, a las 16 horas, en Yaro 1121.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, Mayo de 1961. — Informes: Teléfs.: 4.30 02 y 40.19 35.

20) $60.00 10|pub. 7601 My.24-v.jn.6.

CARLOS DE ANDA
Juzgado de Paz de la Séptima Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Séptima Sección Judicial de Montevideo, dictado en autos: "Cecilio Skliar contra MELCHOR CARUSO, (Lo. 9, Fo. 492)", se hace saber que el próximo día 14 de Junio a las 15 horas en Rondeau 1888, se procederá, por el martillero Carlos De Anda, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de: 1 fichero de metal; 1 escritorio de metal; sillas; mesita y demás bienes embargados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961.

20) $43.00 10|pub. 8136 My.30-v.jn.12.

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado de Paz de la 24ª Sección Judicial de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24ª Sección Judicial de Montevideo, dictada en autos: "José Breuer contra CESAR SANTURIO CASAS. Ejecución de prenda. (Lo. 13, Fo. 696)", se hace saber al público que el día 8 de Junio próximo, a la hora 16 y en el local de la Avda. Rondeau Nº 1823, se procederá al remate, sin base y al mejor postor, de los bienes muebles siguientes: 3 secadores de cabello marca "Danubio", tipo plastomatic; 1 vapofor de pie; 1 palangana marca "Danubio", tipo "Duroplast", que se hallan depositados y en exhibición en el mencionado local.

Se previene: 1o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2o) Que los bienes muebles deberán ser retirados por cuenta y riesgo de los adquirentes, dentro de las 24 horas de la fecha del remate, bajo apercibimiento de declararse nula la adjudicación; 3o) Será de cargo del o los compradores la comisión correspondiente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Mayo de 1961. —

20) $103.00 10|pub. 7533 My.23-v.jn.5.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Madal, de

fecha Abril 24 del año en curso, dictado en los autos caratulados: "Exequiel Baute De León contra SANTIAGO FIGUEREDO BACCINO. Ejecución de hipoteca". (Lo. 7, Fo. 137, N.o 510), se hace saber al público en general, que el día 21 de Junio venidero, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Juan Márquez, en diligencia que será presidida por el señor Alguacil de este Juzgado asistido del Actuario, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sin tasación, del siguiente bien inmuebles:

Una fracción de campo con las mejoras que contiene ubicada en el paraje denominado Solís Chico, novena sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 14.123, señalada con el N.o 1 en el plano levantado por el agrimensor Heber Hugo Rebufello, en Setiembre de 1955. Inscripto en la Oficina de Catastro de Pando el 11 de Octubre del mismo año con el N.o 646, compuesta de una superficie de 19 hectáreas, 1817 metros, 52 decímetros que se deslinda así: 645 metros 61 centímetros al Norte lindando con el padrón N.o 12.272; 526 metros 15 centímetros al Sur lindando con el padrón 12.935; 348 metros 8 decímetros al Este con frente al Cno. Vecinal de 17 metros de ancho que une estación Migues con Tapia y 327 metros 5 centímetros al Oeste confinando con los padrones N.os 5.721 y 5.722.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o.o del precio de venta en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos de propiedad quedan en poder de la oficina actuaria, a disposición de los interesados: Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 12|961. — Hugo Alvez, Actuario.
20) $216.00 15|pub. 7750 My.25-v.Jn.14.

SERVANDO V. ECHEVERRIA
Juzgado L.e de Primera Instancia de Florida
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, en autos "Banco de Florida contra AGUILAR FERRAGUZ. HAILE, AGUILAR ISIDORO. Ejecución de prenda" (23|11) se hace saber que el señor rematador Servando V. Echeverría, en diligencias que presidirá el señor Alguacil, asistido de Actuario procederá a la venta al mejor postor en las fechas que a continuación se indican y en el local ocupado por la Curtiembre Hispano - Uruguaya" calle Freire esquina A. Sierra, de los siguientes bienes:

9 de Junio próximo a las 15 horas: un automóvil marca Simca, 4 cilindros. 13 H.P. motor N.o 1869017 un camión-tractor Ford Alemán, 6 cilindros 36 H.P. motor N.o LFBC 45227, un semi remolque, empadronado con el N.o 24671, matrícula M. 34671.

29 de Junio próximo a las 15 horas: un camión Ford, 8 cilindros y 38 H.P. N.o de motor F.50 LTE 17721 y un camión marca Ford, 8 cilindros 42 H.P. motor N.o F. 60 LTE 40567.

Se previene: Que la comisión del rematador e impuestos municipales serán de cuenta del comprador, salvo que resulte serle el propio ejecutante y que el mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del precio y el saldo dentro de diez días siguientes y antes de hacerse la transferencia y darle posesión o hacer entrega de los vehículos. — Florida, 8 de Mayo de 1961. — Artaldo R. Fontes Trilles, Actuario.
20) $120.00 10|pub. 7458 My.22-v.jn.2.

H. UBACH CHOCHO
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Lavalleja
PUBLICO

De Mandato de la señora Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, dictado en autos: "Sucesión de José Cataldi contra FELIX SERRON. Cobro ejecutivo de alquileres". (Lo. 3 Fo. 5, N.o 93), se hace saber que el día 16 de Junio 1961 a las 16 horas en el local de remates "Ubach Chocho" calle Treinta y Tres esquina Claudio Williman de la ciudad de Minas, se procederá por el martillero Humberto Ubach Chocho, al remate sobre la base de las dos terceras partes de las respectivas tasaciones, de los siguientes bienes:

Una heladera "Siam" 8 puertas, tasada en pesos 5.000.00, un mostrador de marmo-madera, tasado en $ 600.00, una caja registradora, tasada en $ 500.00 y una máquina cortadora de fiambre marca "Berkel", tasada en $ 1.200.00.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Mayo 15 de 1961.
20) $72.00 10|pub. 7676 My.25-v.Jn.7.

MATEO PRIETO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "ROMAN MAXIMO BETANCOURT. Declaración de incapacidad". (L.o 30, F.o 654) se hace saber que el 22 de Junio próximo a las 15 horas se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta principal de este Juzgado y por precio que exceda al de treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos ($ 33.33), con la intervención del martillero don Mateo Prieto, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario de la cuarta parte indivisa que le corresponde al incapaz don Román Máximo Betancourt en el siguiente bien: Una fracción de terreno con cuantas mejoras contiene, situada en los alrededores de esta ciudad (Barrio Las Delicias), compuesta de una superficie de trescientos setenta y ocho m.c., empadronada con el N.o 1.013, lindando; al Norte, sucesión Sinforoso Cubas y Ceferino Gutiérrez; al Sur, Rosalío Marcelino Vaghetti y Jacinto M. Scarchelli; al Oeste, calle 124; al Este Juana Petrona Melogno de Aldabalde.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado. — Minas, Mayo 19 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
20) $162.00 15|pub. 7821 My.26-v.Jn.15.

ROBERTO L. PEDROZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Juana Catalina Gandolfo contra LUDOVICO MARCELINO MORALES y otra. Ejecución de hipoteca. (Lo. 33, Fo. 39)", se hace saber: Que el día 16 de Junio próximo, a las 16 horas, el martillero don Roberto L. Pedrozo, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, procederá al remate, en el lugar de su ubicación y sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana 296 de esta ciudad, padrón Nº 5.913, que tiene una superficie de 223 metros 77 decímetros, que se deslindan así: Al Este, de frente a calle 19 de Abril, 10 ms. 65 decímetros; Al Norte, 21 ms. 8 cms., linda con Jorge Francisco Benítez; Al Oeste, 10 ms. 55 cms. con terreno municipal; y al Sur, 21 ms. 15 cms. en parte con Juan Samuel Soumastre y el resto Miguel Mariano García.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta, y que serán de su cargo los gastos y honorarios, certificados del Registro, impuestos, etc., encontrándose los títulos y demás antecedentes, en la Actuaría de este Juzgado. — Mercedes, 10 de Mayo de 1961 — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
20) $162.00 15|pub. 7468 My.23-v.Jn.12.

MARIO SOTTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Cayetano Vicente Presto contra LUIS SANCHEZ RODRIGUEZ y OTILIA MATOZO DE SANCHEZ. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber que el día 20 de Junio del corriente año, a las 14 horas y en calle Ituzaingó Nº 138 de esta ciudad, por intermedio del martillero don Mario Sotto, presidiendo la diligencia el señor Alguacil y asistido de señor Actuario, se pondrá a la venta, en remate público y por precio que supere las dos terceras partes de sus tasaciones, los siguientes bienes muebles: 1) Una heladera marca "Iter", de cuatro puertas, tasación: pesos 1.200.00; 2) Una máquina de cortar fiambres "Mash" A.H. 250-Fabrick Nº 1:675.657, tasación: $ 2 000.00; 3) Una balanza "Negri Cuartino y Ferreri" de brazo, de 105 kilos, tasación: $ 500 00; y 4) Una vitrina de vidrios y hierro, tasación: $ 120 00. Pago y entrega inmediata — Tacuarembó, 4 de Mayo de 1961 — Raúl Ferreira, Actuario.
20) $84.00 10|pub. 7515 My.23-v.Jn.5

21 - Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "DANIEL MACEDO y OTROS. Segunda copia". (Lo. 58 Fo. 373), se hace saber que ha sido solicitada por don Daniel Macedo, Deosdalda Macedo de Alonso Dora Macedo de Griotti, Dominga Macedo Debora Macedo, Washington Macedo y Valeriana Cuadra de Macedo en representación de su menor hija María Honorata Macedo, la expedición de una segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Héctor César Tusso por la cual don Ercilio Víctor Macedo siendo de estado casado con doña María Ruiz adquirió por compraventa a don Clemente Mazza, según escritura extendida el día 18 de Diciembre de 1942 el siguiente bien:

Una fracción de terreno compuesta de una superficie de 600 metros cuadrados ubicada en la 11.a Sección Judicial de este Departamento con frente a la calle Oficial N.o 1 N.o 5378 empadronada con el N.o 103808 y cuyo deslinde es el siguiente: según plano levantado por el agrimensor Miguel L. Costa, en Marzo de 1922, por el Noroeste, con frente a la calle Oficial N.o 1: 15 metros; por el Noreste con el solar N.o 96, 15 metros por el Sudoeste con el solar N.o 94 40 metros y por el Sudeste con el solar N.o 105: 40 metros.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 21 de 1961. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.
21) $132.00 10|pub. 7424 My.22-v.Jn.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictado en autos: "MIGLIARINI DE BAZZANO, DELIA. Segundas copias, (Lo. 61, Fo. 393)", se hace saber que por escrito de fecha 20 de Abril de 1961, se presentó Delia Migliarini de Bazzano, solicitando segunda copia de la Hijuela de Partición expedida el 10 de Noviembre de 1903 por el Actuario del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, Esc. Pedro Moreno, por la cual, de los bienes quedados al fallecimiento de Domingo Migliarini, se adjudicó a Delia Migliarini, entre otros bienes, el siguiente inmueble: Finca de material y mejoras anexas, actualmente empadronado con el Nº 18.009, situada en la calle Justicia Nº 150 de esta ciudad, a inmediaciones de la Penitenciaría, manzana letra G del Barrio Antiguo, conocido por del "Retiro", en la planta urbana de la novísima ciudad, con el solar de terreno sobre el que está contenida, compuesta de una superficie de quinientos ochenta y un metros noventa y un decímetros cuadrados, lindante: Por el Norte, con los solares Nos. 10 y 3; por el Sur, con los Nos. 12 y 20; por el Este, con los Nos. 2 y 25; por el Oeste, con la citada calle Justicia entre Miguelete y Lima. De acuerdo a lo dispuesto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
21) $132.00 10|pub. 8070 Jn.1.o-v.Jn.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "VAGNONI CLARA. Segunda copia. Lo. 49, Fo. 675", se hace saber que ante este juzgado se ha presentado doña Clara Vagnoni, solicitando la expedición de una segunda copia, de la escritura que en esta ciudad, autorizó el escribano Enrique M. Escalante, el 29 de abril de 1914 y por la cual el señor Cándido Ramón Garbero vendió al señor Ludovico Vagnoni, el siguiente inmueble: Un solar de terreno, con las construcciones, edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 13 sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 25.000 que según título es el situado en la manzana N.o 73A de la Villa del Cerro, teniendo la superficie y límites siguientes: Superficie: 221 metros 36 decímetros 43 centímetros. Límites: 8 metros 59 centímetros al Sur, de frente a la calle España, (hoy Barcelona), por 25 metros 77 centímetros de fondo, lindando por el Nor-este y Oeste con Andrés Pefumo y Fermín Hernández, distando la extremidad Este 34 metros 36 centímetros de la esquina que forma con la calle Chile. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — Luis Antonio Lamas, Act.
21) $108.00 10|pub. 7849 My.26-v.Jn.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Fernando Mier Nadal dictada en autos: "PRUDENCIO RIVERO. Segunda copia de escritura". (Lo. 7, Fo. 266, N.o 62), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Prudencio Rivero solicitando segunda copia de la siguiente escritura:

La de partición de los bienes quedados al deceso de don Bibiano Biviano Rivero y doña Jacinta González de Rivero otorgada en esta ciudad el 28 de Julio de 1935, ante el escribano Rafael Frías Pérez, inscripta su primera copia en el Registro de Traslaciones de Dominio de Canelones, con el N.o 130 al folio 35 vuelto Por medio de esta escritura, se adjudicó al pre nombrado Rivero en pago de su legítima paterna y materna, una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en Canelón Chico primera sección judicial del Departamento de Canelones, padrón N.o 1.829, lote letra A, plano del agrimensor Alberto A. Odizzio, inscripto con el N.o 40 el 18 de Junio de 1935, en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Canelones, con una superficie de 8 hectáreas 2963 metros 73 decímetros que lindan: al Norte, Jesús Viera y Petronila B. de Teles; al Este, Noreste, María C. de Debove; al Sur, con las fracciones B y C del mismo plano, de Braulio Rivero y Ramón Odizzio; al Oeste, Suroeste, con la fracción B antes citada.

En consecuencia, se cita y emplaza, a cualquiera que se considere con derechos sobre el bien a que se refiere la pre citada escritura de partición, para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Canelones, Abril 28 de 1961. — Hugo Alvez, Actuario.
21) $132.00 10|pub. 7752 My.25-v.Jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "LIBORIO RODRIGUEZ. Segunda copia de escritura, (Lo. 30. Fo. 652"), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Liborio Rodríguez solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura de Testamento de don Cornelio Rodríguez, autorizada por el Escribano José Ramón Díaz con fecha diez de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve. En consecuencia se cita a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducirlos ante este Juzgado. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por diez días. — Minas, Abril 24 de 1961 — Héctor Raúl Vernengo, Actuario".
21) $ 180.00 30|pub. 6951 My.15-v.Jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "AMORIN DE MACHADO, ADELINA Y OTROS. Segunda copia de escritura". (Lo. 12 Fo. 94), se hace saber que se han presentado ante este Juzgado los señores Adelina Amorín de Machado, Afodosio Machado Amorín, Artigas F. Machado Amorín, Adelina Machado Amorín de Díaz, Carlos R. Machado Amorín y Elba Catalina Machado Amorín de Chocho, solicitando segunda copia de la escritura de compra venta autorizada el 17 de Marzo de 1947 por el escribano José M. Domínguez Ferreira por la cual don Ramón Machado adquirió de María Felicia Medina, el siguiente bien:

Una fracción de terreno situada en San Carlos, segunda sección de este Departamento de Maldonado, manzana N.o 109, empadronado con el N.o 1.295, de una superficie de 1851 metros 14 decímetros, según títulos y según plano del agrimensor José Pedro Plada de Octubre de 1946 inscripto el 19 de los mismos mes y año en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el N.o 257, de una superficie de 3665 metros 5919 centímetros que lindan: al Norte, en 43 metros 25 centímetros, padrón N.o 1.294 de propiedad de don Ramón Machado; al Este, en 43 metros 46 centímetros calle Ituzaingó y al Oeste, en 42 metros 90 centímetros, padrones 1.303 y 1.304. — La primera copia expedida por el nombrado escribano, fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Maldonado con el N.o 322 al Fo. 136 el día 20 de Marzo de 1947.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia para que comparezcan a deducirlos en autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, 23 de Mayo de 1961. — J. Serra Tur, Actuario.
21) $156.00 10|pub. 8353 Jn.1.o.v-Jn.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ELISEO RAMOS. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se presentó la referida persona solicitando segunda copia de la escritura de venta autorizada por el escribano don Antonio Casas el 17 de Julio de 1923, en esta ciudad, por la que Antonio Ramos adquirió de los señores Mare Sirena Marella de Vassalle y Marzio Spartaco Marella, un solar de terreno ubicado en la manzana N.o 25 de esta ciudad, (Padron N.o 323) el que, según título tiene una superficie de 112 metros 3652 centímetros cuadrados y que, según plano del agrimensor Ramón C. Rodríguez Méndez —de Junio de 1957— consta de 427 metros 63 decímetros cuadrados, con frente a la calle Joaquín Suárez, entre 25 de Mayo y General Rivera. De acuerdo a lo dispuesto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al referido bien para que comparezcan a deducirlos en estos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse los trámite sin su intervención. — Tacuarembó, Noviembre 8 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
21) $96 00 10|pub. 6823 My.12-v.Jn.5.

22-Sociedades de Responsabilidad

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado otorgado el 8 de Diciembre de [illegible] inscripta el 11 de Abril de 1961 en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 98, al Fo. 329 vuelto del libro N.o 2 de Contratos se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyas bases son: Socios: ANTONIO CIOFFI y BEATRIZ CARMEN FERNANDEZ: Objeto: Elaboración de productos Químicos, sin perjuicio de poder efectuar cualquier acto de comercio o industria que redunde en beneficio de la misma. Denominación: Química del Sur Limitada; Capital: Treinta mil pesos moneda nacional, aportados por partes iguales, por los socios, comprendiendo dinero y bienes muebles; Administración: A cargo de ambos socios; Domicilio: Actual en Montevideo, calle India Muerta N.o 4120; Plazo: Dos años prorrogables por períodos de dos años; Balances: Anuales; Pérdidas y ganancias: Se dividen por partes iguales entre los socios.
22) $126.00 10|pub. 6731 My.22-v.Jn.2.

DEL INTERIOR LTDA.

Contrato privado: 19 de Marzo de 1961; Certificó firmas: Roberto Callander Rospide, Esc.; Inscripto Registro Público de Comercio con el N.o 146 al Fo. 489 del libro N.o 2 de contratos; Denominación: "Del Interior Limitada"; Socios: PEDRO CARRAU, OSVALDO TOSCANO, RICARDO SHAW, EMILIO LAMAISON, JUAN CARLOS CARLE, CARLOS Ma. URIOSTE, JORGE URIOSTE, ENRIQUE URIOSTE, FERNANDO URIOSTE; Objeto: Comercio en general, compra, venta, importar, gravar, negociar, prendar toda clase de mercaderías, cualquiera sea su naturaleza. Representaciones, comisiones, agencias, consignaciones y promociones de negocios en general; Gestiones judiciales y administrativas; Domicilio: Montevideo y agentes en el interior; Plazo: Noventa años; Capital: $ 45.000.00 dividido en nueve cuotas de $ 5.000.00; Integración: 50 o|o en el acto de constitución y el resto, a medida que los negocios sociales lo requieran; Administración: Un administrador titular: Ricardo Shaw, domiciliado en Misiones 1361 y dos suplentes Osvaldo Toscano y Fernando Urioste, domiciliados en Misiones 1361 Esc. 18 y Cerrito 407 Esc. 3, que sustituyen al titular en los casos de ausencia, impedimento, licencia, renuncia o destitución. Actúan conjunta o separadamente: Asamblea de Socios: Resuelve cualquier asunto de interés social. Ejercicios anuales Forma de liquidación: Determinada por la asamblea.
22) $ 96.00 10|pub. 7875 My.26-v.Jn.8.

INGENIERO LOIS Y COMPAÑIA LIMITADA

Por documento privado del 26 Abril 1961, inscripto en el Registro Público y General de Comercio en el N.o 139 al Fo. 459 del Lo. 2 de Contratos el 9 Mayo 1961 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Ingeniero Lois y Compañía Limitada" de acuerdo a las siguientes bases: Socios: LUIS LOIS FASOLI, PROGRESO MORILLO MENDICUTE, JOSE RODRIGUES VIEITEZ y RAMON PIÑEYRO FILGUEIRAS; Objeto: Explotación de la industria de la construcción y todo lo que sea anexo e importar materiales y máquinas destinadas a la construcción; Capital: $ 100.000 integrado en 100 cuotas de $ 1.000.000 cada una divididas en 4 partes iguales entre los socios e integradas en efectivo por Luis Lois y con útiles, máquinas y herramientas por los restantes socios; Plazo: 5 años a partir de la inscripción con prórrogas automáticas de 2 años; Firma social: Presidente y Secretario del Directorio; Balance: Anual.
22) $72 00 10|pub. 8020 My.29-v.Jn.9.

SEPULVEDA LTDA.

Por contrato celebrado el ocho de Marzo de mil novecientos sesenta y uno inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera con el N.o 4 del Fo. 12 al 20, se constituyó la sociedad denominada "Sepúlveda Ltda." Objeto: Fabricación y comercialización de fideos pan y afines en general: Socios: JULIO CESAR ARMAND UGON INDART, ESTELA RUBI SEPULVEDA GIOVANELLI DE ARMAND UGON NEY LEITES DOS SANTOS FARIAS, PERLA EVA SEPULVEDA GIOVANELLI DE LEITES y JUAN ROMAN SEPULVEDA GIOVANELLI; Administración: A cargo de un Directorio integrado por todos los socios; Representación: Presidente y Secretario; Plazo: Cinco años prorrogable automáticamente de cinco en cinco años, salvo preaviso con una anticipación no menor de 180 días; Capital social: Setenta mil pesos, estando integrado la mitad a la fecha del contrato en esta forma: Julio C. Armand Ugón, Estela R. Sepúlveda de Armand Ugón, diez mil pesos, cada uno; Ney Leites, Perla E. Sepúlveda de Leites y Juan R. Sepúlveda, cinco mil pesos cada uno; la otra mitad en el momento y plazo que el Directorio lo determine; Ganancias y pérdidas: Deducido el cinco por ciento para fondo de reserva el resto se distribuye en proporción a los respectivos aportes. Las pérdidas en igual forma; Domicilio: Tranqueras, Departamento de Rivera. — Julio Armand Ugón. — Estela R. Sepúlveda de Armand Ugón. — Perla Eva Sepúlveda de Leites. — Juan R. Sepúlveda.
22) $120.00 10|pub 7998 My.29-v.Jn.9.

VETERINARIA URUGUAY S. R. L.

Por contrato del 12 de Abril de 1961, que autorizó el escribano Roberto Callander Rospide, inscrito en el Registro Público de Comercio con el N.o 140 a Fs. 464 vuelta del libro 2 de Contratos, se constituye entre los señores JULIO CESAR BARLOCCO, VICTOR CESAR PEREZ, MARIO ALEJANDRO APEZTEGUIA y CARLOS MARIA LODEIRO, una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará "Veterinaria Uruguay S. R. L." con domicilio en la calle Rondeau 2361 con el objeto de dedicarse por cuenta propia o de terceros a la actividad comercial en todas sus formas especialmente en el ramo de productos veterinarios en general. Capital: $ 40.000 00 aportado por partes iguales; Plazo: 2 años prorrogable automáticamente; Administración y representación A cargo de dos cualesquiera de los socios Barlocco, Pé ez y Apezteguía, hasta el 10 de Julio de 1962 A partir de esa fecha, a cargo de dos cualesquiera de los cuatro socios integrantes de la sociedad Balance: Anual al 30 de Junio. — Montevideo 25 de Mayo de 1961.
22) $72.00 10|pub. 7911 My 29-v.Jn.9.

CHADWICK WEIR NAVEGACION LTDA.

Por escritura que el 21 de Abril de 1961 autorizó la Escribana Ema Abal Serantes, inscripta en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 230 al Fo. 777 del Lo. 1 de Contratos, se modificó la cláusula tercera del contrato social de "Chadwick Weir Navegación Limitada", aumentándose el capital de $ 120.000.00 a $ 180.000.00 m|n. en la misma proporción que establecía el contrato constitutivo de Sociedad.
22) $ 36 00 10|pub. 8068 My.30-v.Jn.12.

BRITANIA LIMITADA

Por escritura que el 21 de Abril de 1961 autorizó la Escribana Ema Abal Serantes, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 231 al Fo. 780 del Lo. 1 de Contratos, se modificó la cláusula octava del contrato de "Britania Limitada", aumentándose el capital de $ 10.000.00 a $ 240.000.00 m|n. en la misma proporción que establecía el contrato constitutivo de Sociedad.
22) $ 36 00 10|pub. 8069 My.30-v.Jn.12.

PANAM PLASTICOS LTDA

Por documento privado de 5 de Mayo de 1961, cuyas firmas certificó Esc. Gladys García, inscripto en Registro Público Comercio N.o 168, Lo. 2 de Contratos, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Panam Plásticos Limitada". Socios: GONZALO VIDAL, RICHARD HEWLETT, BILLY HARRY FOX y BRILLOTEX S. A.: Capital: 350.000 pesos; Suscrito: Brillotex S. A.: $ 140.000, Gonzalo Vidal: $ 87.500, Richard Hewlett: $ 87.500 y Billy Harry Fox: $ 35.000, habiéndose integrado el 50 o|o; Objeto: Actividades industriales en general, fábrica e industrialización artículos material plástico, fabricación calzado, comprar, vender, hipotecas, construir, explotar bienes inmuebles, importar, exportar, realizar operaciones préstamos, financieras, explotar producción, industrialización y elaboración materias primas, en ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles, metalúrgicas, ganaderas, agropecuarias, etc: Plazo: 5 años prorrogables automáticamente por períodos de un año; Domicilio: Montevideo; Administración: Brillotex S. A.; Balances: Anualmente al 31 de Marzo.
22) $ 72.00 10|pub. 8152 My.31-v.Jn.13

NERY ASOCIADOS LTDA

Por documento privado de 21 de Abril de 1961, cuyas firmas certificó Esc. Gladys García, inscripto en Registro Público Comercio N.o 171 Lo. 2 de Contratos, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Nery Asociados Limitada". Socios: JUAN J. NERY, BLANCA RIESTRA de PUENTE y BILLY HARRY FOX; Capital: $ 30.000; Suscrito: Juan J. Nery: $ 12.000, Blanca Riestra de Puente: $ 1.500 y Billy Harry Fox: $ 1.500, habiéndose integrado el 50 o|o; Objeto: Actividades vinculadas con la publicidad comercial y cualquier otro acto de comercio lícito; Plazo: 3 años, prorrogables automáticamente por períodos de un año; Domicilio: Montevideo; Administración: Juan J. Nery; Balances: Al 31 de Marzo, anuales.
22) $ 60.00 10|pub. 8153 My.31-v.Jn.13.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

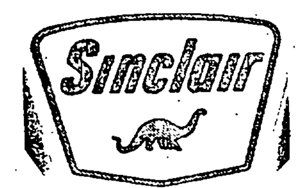
ACTA N.o 92.872. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freire, por Merck y Co. Inc. (EE.UU.A.) solicita la marca "RUBEOVAX" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7974 My.30-v.Jn.9.

ACTA N.o 92 730. — Montevideo, Mayo 17 de 1961. — Con esta fecha Enrique Tato, por Fábrica Nacional de Féculas S.A., de Montevideo, solicita registrar la marca "PAPERINA" para artículos de la clase 1 y 9 menos productos farmacéuticos. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7536 My.22-v.Jn.5.

ACTA N.o 92.824. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Yankillevich y Feinstein S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "POLAROID" para distinguir artículos de las clases 11 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7870 My.24-v.jn.8.

ACTA N.o 92.842. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Antuña Yarza Hnos. Sociedad de Responsabilidad Limitada, solicita la marca "SIBIPLAST" para distinguir los artículos de las clases 6 y 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7848 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 92.837. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sinclair Refining Company (EE. UU. A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 11 y 20 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 66.00 10|pub. 7845 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 92.745. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha Enrich y Ruggieri, de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir las clases 6 12, 15 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $48.00 10|pub. 7494 My23-v.jn.5.

ACTA N.o 92.777. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados del señor Jorge L. Zaffaroni Alfaro de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FLUCORTAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $24 00 10|pub. 7516 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 92.778. — Montevideo, Mayo 16 de 1961 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jorge L. Zaffaroni Alfaro, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "VOLENYL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7517 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 92.752. — Montevideo, Mayo 12 de 1961. — Con esta fecha. O'Farrell y Freira, por Gaya y Rodríguez de Montevideo, solicitan la marca: "REUMOFLEM" para distinguir los artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10'pub. 7224 My.23-v.jn.5.

ACTA N.o 92.782. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Montecatini Società Generale Per L'Industria Mineraria e Chimica (Italia), solicita la marca "ASPOR" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10'pub. 7579 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 92.758. — Montevideo, Mayo 12 de 1961. — Con esta fecha P. Dubourg, por José López Alamilla, de Montevideo, solicita la marca "MIGUELITO", para distinguir las clases 10 y 13' — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7289 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 92.876. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Hilados Sintéticos Sociedad Anónima (H.I.-S.I.S.A.), de Montevideo, solicitan la marca "TASTRALON'S" para distinguir artículos de las clases 4 y 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10'pub. 7977. My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.909. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Con esta fecha, Domingo De Luca, de Montevideo, solicita registrar la marca "CRIOLLITA" para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 8166 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 92.853. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha, Ariel Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PARTICULAR" para distinguir artículos de las clases 4, 10 y 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7948 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.855. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Bernardo Barja, de Canelones, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $84.00 10|pub. 7950 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.856. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ritter Company, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



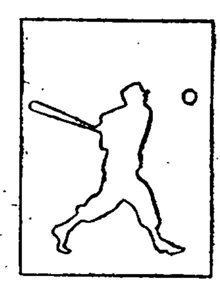
para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $78.00 10|pub. 7951 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.857. — Montevideo Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pittsburgh Plate Glass Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $60.00 10|pub. 7952 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.874. — Montevideo, Mayo, 24 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicitan la marca



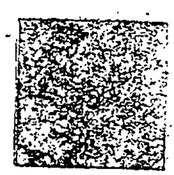
para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $78.00 10|pub. 7976 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.854. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cuirex Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MANET" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $84.00 10|pub. 7949 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.888. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por Societe Belge de L'Azote Et Des Produits Chimiques Du Marly, (Bélgica), solicita la marca "RETRANGOR" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10'pub. 8066 My.30-v.jn.12.

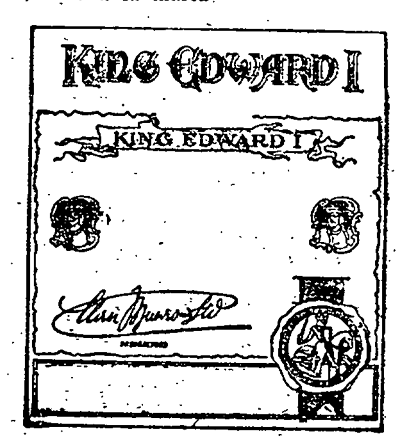
ACTA N.o 92.836. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Con esta fecha, Revlon Inc. de Nueva York, U. S. A., ha solicitado la renovación de la marca "LIP FASHION" para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8094 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 92.862. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Swiss Embroidery Association (Vereinigung Schweizerischer Strickerei Exporteure), de Suiza, ha solicitado el registro de la marca



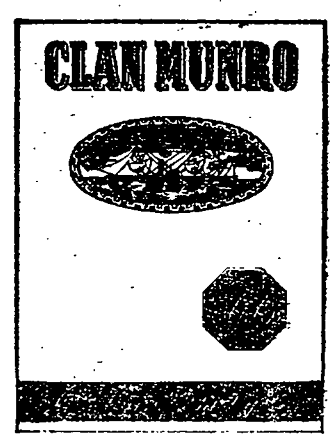
para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 72.00 10|pub. 8081 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 92.800. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Clan Munro Whisky Limited, de Liverpool, Inglaterra, solicita la marca



para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 108.00 10|pub. 8089 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 92.801. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Clan Munro Whisky Limited, de Liverpool, Inglaterra, solicita la marca



para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 108 00 10|pub. 8090 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 92.802. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Con esta fecha, Pedro Couceiro, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CLOROVIT" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 8091 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 92.765. — Montevideo, Mayo 15 de 1961 — Con esta fecha, Jones y Cía S. A por Societe Monsavon L'Oreal S A de Paris Fran_cia, solicita la marca "FLÔNE" para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10.pub. 7385 My.22_v.jn.2.

ACTA N.o 92.766. — Montevideo, Mayo 15 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Societe Monsavon L'Oreal S A de Paris, Fran_cia, solicita la marca "ELNETT" para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7386 My.22_v.jn.2.

ACTA N.o 92.729. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, soli_cita la marca

ORNAMIN

para artículos de las clases 6 y 9 s|d. — Pu_blíquese por diez días consecutivos. — La Di_rección.
23) $ 48.00 10-pub. 7382 My.22_v.jn.2.

ACTA N.o 92.744. — Montevideo, Mayo 11 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Cía. Uruguaya de Bebidas sin Alcohol S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



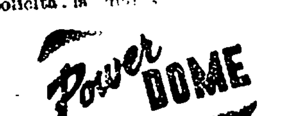
para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 84.00 10;pub. 7383 My.22_v.jn.2.

ACTA N.o 92.774. — Montevideo, Mayo 15 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Basic Economy Corporation (EE. UU. A.), solicita la marca



para dis... ...s artículos de la clase 11 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 54.00 10:pub. 7392 My.22_v.jn.2.

ACTA N.o 92.776. — Montevideo, Mayo 15 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Basic Economy Corporation (EE. UU. A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 54.00 10|pub. 7394 My.22_v.jn.2

ACTA N.o 92.775. — Montevideo, Mayo 15 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por International Basic Economy Corporation (EE. UU. A) s... la marca

Bel-Air

para distin... los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 48.00 10|pub. 7393 My.22_v.jn.2.

ACTA N.o 92.764. — Montevideo, Mayo 15 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía S A por Societe Monsavon L'Oreal S A de Paris, Fran_cia, solicita la marca "ELYSEE" para artículos de la clase 12 s|d — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección
23) $ 24.00 10|pub. 7384 My.22_v.jn.2.

ACTA N.o 92.770. — Montevideo, Mayo 15 de 1961 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Pedro Storn y Cía. Ltda. Sociedad Anónima Co_mercial e Industrial de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca



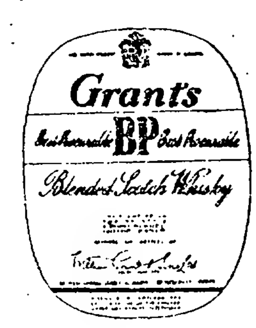
para distinguir los artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 60.00 10.pub. 7391 My.22_v.jn.2.

ACTA N.o 92.769. — Montevideo, Mayo 15 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Roger Guy Espinet, de Buenos Aires, Rep. Ar_gentina, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 78.00 10.pub. 7390 My.22_v.jn.2.

ACTA N.o 92.761. — Montevideo, Mayo 15 de 1961.— Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de William Grant y Sons Limited, de Escocia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2, (whisky escocés). — Publíquese por diez días consecu_tivos. — La Dirección.
23) $ 90 00 10|pub. 7439 My.22_v jn.2.

ACTA N.o 92 870. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Merck y Co., Inc. (EE. UU. A.) solicita la marca "PERIAPEC" para distinguir los ar_tículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24 00 10|pub. 7972 My.29_v.jn.9.

ACTA N.o 92.871. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Merck y Co., Inc. (EE. UU.A.) solicita la mar_ca "DICLOTRIDE-K" para distinguir los ar_tículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7973 My.29_v.jn.9

ACTA N.o 92.889. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Lever Brothers Port Sunlight Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "ALA" para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8075 My.30_v.jn.12.

ACTA N.o 92.762. — Montevideo, Mayo 15 de 1961.— Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera, de Mon_tevideo, ha solicitado el registro de la marca "BENDIX" para distinguir artículos de las cla_ses 1, 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 24 00 10|pub. 7438 My.22_v.jn.2

ACTA N.o 92.768. — Montevideo, Mayo 15 de 1961. — Con esta fecha, L. E. M. A. Labora_torios de Especialidades Medicinales America_nas Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaaria, de Montevideo, solicita la marca "VENEMIT" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días con_secutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7389 My.22_v.jn.2

ACTA N.o 92.885. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Inversora Santa Fe S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SAFARI" para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8082 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 92.892. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chase Protected Culti_vation Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "SEA-MAGIC" para dis_tinguir artículos de la clase 3 (fertilizantes para plantas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8283 My.31_v.jn.13.

ACTA N.o 92.891. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Centre de Lyophilisa_tion Pharmaceutique Lyocentre, Societe Ano_nyme, ha solicitado el registro de la marca "ANTIBIOPHILUS" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8282 My.31-v.jn.13.

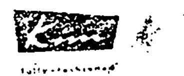
ACTA N.o 92.890. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Teybor S. R. Ltda., Capital $ 2.000.000 m|n., de Ar_gentina, ha solicitado el registro de la marca "TEYBOR" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días conse_cutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8281 My.31_v.jn.13.

ACTA N.o 92.894. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Bago S. R. L., de Montevideo, ha solicitado el regis_tro de la marca "BISMOFENICOL" para dis_tinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8280 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 92.910. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Con esta fecha, Domingo De Luca, de Montevideo, solicita registrar la marca "D L" "DE LUCA" para distinguir la clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 8187 My.31_v.jn.13.

ACTA N.o 92.878. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha, Ricardo Cohn Deambrosio, por Donner Hnos. y Cía. S. A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "JAMAICA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8179 My.31-v.jn.13

ACTA N.o 92.846. — Montevideo, Mayo 23 de 1961 — Con esta fecha, Sucesión Benja_mín Miodownik, de Montevideo, solicita regis_trar la marca



para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 48.00 10 pub. 8185 My.31_v.jn.13.

ACTA N.o 92.893. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alexander Petersen y Co., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 60.00 10 pub. 8284 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 92.886. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Con esta fecha, Ricardo Cohn Deambrosio, por Donner Hnos. y Cía. S. A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "SORAYA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10:pub. 8177 My.31_v.jn.13.

ACTA N.o 92.877. — Montevideo, Mayo 24 de 1961 — Con esta fecha, Ricardo Cohn Deambrosio, por Donner Hnos. y Cía. S. A., (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "ROSALINDA" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8178 My.31-v.jn.13.

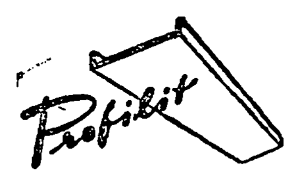
ACTA N.o 92.813. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por F. Rodríguez Ycart, Bravo Limitada, de Montevideo, solicitan la marca "NASALSEN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7738 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 92.787. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Haus-Chemikalien G. m. b. H., de Alemania, solicita registrar la marca "APPO" para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7790 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 92.788. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Con esta fecha Juan E. Guyer, por Haus-Chemikalien G. m. b. H., de Alemania solicita registrar la marca "PURETTA" para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7791 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 92.814. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Szabo Hnos., Kessler y Batki, de Montevideo, solicitan la marca "ACLEROSIL-SZABO" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7739 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 92.809. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Moosbrunner Glasfabriks-Aktiengesellschaft, de Viena, Austria, solicitan la marca,



para distinguir los artículos de las clases 6, 8 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $66.00 10|pub. 7731 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 92.784. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Garvey Sociedad Anónima Bodegas de San Patricio-Jerez de la Frontera, de Cádiz, España, solicitan la marca



para distinguir los artículos de la clase 2 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $66.00 10|pub. 7732 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 92.896. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dr. Gador y Cía., solicitan la marca "FINALINA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7733 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 92.807. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por José Armando D'Onofrio Sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires, República Argentina, solicitan la marca "EXTRACTO DE BLANCO TRIPLE T-3" para distinguir los artículos de las clases 1 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7734 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 92.812. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Compañía Industrial de Tabacos Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "JUNIOR'S" para distinguir los artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7737 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 92.822. — Montevideo Mayo 22 de 1961. — Con esta fecha, Rómulo Marne Auruccí por Lever Brothers Port Sunlight Limited, de Port Sunlikt, Cheshire, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "ALA" para distinguir artículos de las clases 1, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7677 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 92.850. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Con esta fecha, Héctor D'Errico, solicita el registro de la marca "INCIS" para distinguir los artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 7992 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.880. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha, Continex Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LAVEX" para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7953 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.786. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. Con esta fecha, José Cunco, Montevideo, solicita registrar la marca "PICCOLA" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 7967 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.867. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha León Ch. Yafie, (Montevideo), solicita registrar la marca "MASIL" para artículos de las clases 1 a 8 10 a 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7968 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.790. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Con esta fecha. Francisco Massera, de Montevideo, solicita registrar la marca: "TULFLEX" para distinguir artículos de la clase 4ta. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $12.00 10|pub. 7988 My.29.-v.jn.9.

ACTA N.o 92.847 — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Con esta fecha Sucesión Benjamín Mlodownik, de Montevideo, solicita registrar la marca "KIM" para distinguir artículos de la clase 4 s|d y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 7989 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.848. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Con esta fecha, Societa Per Azioni Geloso, de Italia, solicita registrar la marca "TRANSPHONIC" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 7990 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.749. — Montevideo Mayo 12 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Dentists Supply Company of New York, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca: "BIO-BLEND" para distinguir artículos de la clase 16 (dientes artificiales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24 00 10|pub. 7283 My.19-v.jn.1.o

ACTA N.o 92.821. — Montevideo, Mayo 22 de 1961. — Con esta fecha. Cartier Joyas Ltda., (Montevideo) solicita registrar la marca "CARTIER" para distinguir las clases 6 y 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10.pub. 7966 My.29-v.jn.9

ACTA N.o 92.803. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Con esta fecha, Pedro Couceiro, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "ASEPTOL" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 12.00 10|pub. 8092 My.30.-v.jn.12.

ACTA N.o 92.804. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Con esta fecha, Pedro Couceiro, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "NITRANGOR" para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 8093 My.30.-v.jn.12.

ACTA N.o 92.840. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Tem S. A., de Montevideo, solicita la marca "KREMOSITO" para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.80 10|pub. 7846 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 92.810. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Kimberley Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "SABRA" para distinguir los artículos de las clases 12 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7735 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 92.799. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por A|S Dumex (Dumex Limited), de Copenhague Dinamarca, solicita la marca "ANTABUS" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10pub. 8088 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 92.851. — Montevideo. Mayo 23 de 1961. — Con esta fecha, Héctor D'Errico, de Montevideo, solicita registrar la marca: "IDROLIFINA" para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 7908 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.852. — Montevideo Mayo 23 de 1961. — Con esta fecha, Héctor D' Errico, de Montevideo, solicita registrar la marca: "GBC" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 7994 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.869. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira por Enrique José Cairoli, de Montevideo, solicita la marca "MEPRO-MAZINA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7971 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.779. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Molino Puritas S.A. de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "ROBUR" para distinguir artículos de la clase 1. 3 y 9 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7518 My23.-v.jn5.

ACTA N.o 92.698. — Montevideo. Mayo 9 de 1961. — Con esta fecha Televisur S. C. Stagnaro y Cía., de Montevideo solicita la marca, "SONORAMIC" para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10 pub. 7290 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 92.783. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Montecatini Societa Generale Per L'Industria Mineraria e Chimica (Italia), solicita la marca "ROGOR" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7580 My.24.-v.jn.6.

ACTA N.o 92.781. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Montecatini Societa Generale Per L'Industria Mineraria e Chimica (Italia), solicita la marca "FAC 20" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7578 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 92.811. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Kimberley Sociedad Anónima, de Montevideo, solicitan la marca "ZASTAVA" para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7736 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 92.785. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Annan Brothers S.A., de Montevideo, solicita la marca "DOLAR SPORT" para distinguir los artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7581 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 92.791. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carlos Anselmi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PONY" para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7646 My.24.-v.jn.6.

ACTA N.o 92.868. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha, Roberto Draper por Emanuel Merck offene Handelsgesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "GYRLNON" para los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7869 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 92.789. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Con esta fecha, P. Dubourg por Oscar Pardo, de Montevideo, solicita la marca "TUYA HECTOR" para distinguir la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.00 10|pub. 7877 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 92.825. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ildefonso Soler, Cycles, Motors, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "B H" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7871 My.24-v.jn.8.

ACTA N.o 92.841. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "ACROCEL" para distinguir los artículos de las clases 9 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 7847 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 92.873. — Montevideo Mayo 24 de 1961. — Con esta fecha, O Farrell y Freira, por Olympic Radio y Televisión Inc. (EE.UU.A.) solicita la marca "OLYMPIC VISION" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7975 My.29-v.jn.9.

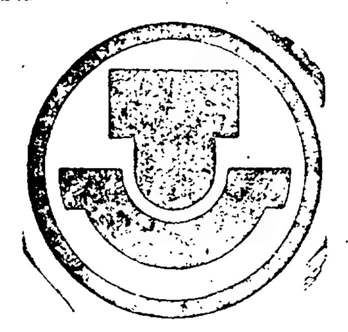
ACTA N.o 92.816. — Montevideo, Mayo 22 de **1961.** — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "JRC" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7664 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 92.817. — Montevideo, Mayo 22 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo han solicitado el registro de la marca "VAPONA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 7685 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 92.823. — Montevideo, Mayo 22 de 1961. — Con esta fecha, Heriberto Koch, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EXTENSO" para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7686 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 92.881. — Montevideo, Mayo 25 de **1961.** — Con esta fecha, Barbosa Caravia y **Cía.**, apoderados de The Glidden Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "GLIDDEN" para distinguir artículos de la clase 9 (productos químicos industriales). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8083 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 92.879. — Montevideo, Mayo 24 de **1961.** — Con esta fecha, Ricardo Cohn Dambrosio, por Smeralovy závody, národni podnik, (Checoslovaquia), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 11 y 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 84.00 10 pub. 8180 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 92.864. — Montevideo, Mayo 23 de **1961.** — Con esta fecha, Ricardo Cohn Dambrosio, por N. V. Koninklijke Sphinx, Céramique v. h. Petrus Regout, que también comercia bajo el nombre Royal Sphinx Céramique, de Holanda, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 72.00 10 pub. 8181 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 92.927. — Montevideo, Mayo 29 de 1961. — Con esta fecha, Roberto Draper por Knoll Aktiengesellschaft, Chemische Fabriken, Alemania, solicita registrar la marca "NEOSALDINA" para los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8312 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 92.928. — Montevideo, Mayo 29 de 1961. — Con esta fecha, Roberto Draper por Knoll Aktiengesellschaft, Chemische Fabriken, Alemania, solicita registrar la marca "SOVENTOL" para los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10 pub. 8313 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 92.915. — Montevideo, Mayo 29 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ariel Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LEGION EXTRANJERA" para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 14, 16, 19, 20, 21, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8352 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 92.849. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Con esta fecha Societa Per Azioni Gelcso, de Italia, solicita registrar la marca: "DICTOMASTER" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 7991 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 92.916. — Montevideo, Mayo 29 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Badische Anilin, y Soda, Fabrik AG., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "LUPOLEN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8363 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 92.899. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Szabo Hnos. Kessler y Batki, de esta ciudad, solicita el registro de la marca "BIORGAN SZABO" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8298 Jn.1.o-v.jn.14.

ACTA N.o 92.898. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Schering Corporation (EE. UU. A.), solicita la marca "CELESTONE" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8299 Jn.1.o-v.jn.14

ACTA N.o 92.897. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Merck y Co., Inc. (EE. UU. A.), solicita la marca "THIBENZOLE" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8300 Jn.1.o-v.jn.14

ACTA N.o 92.924. — Montevideo, Mayo 29 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation, (EE. UU. A.), solicita la marca "SULDUR" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10 pub. 8301 Jn.1.o-v.jn.14.

1—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.650. — Montevideo, Mayo 22 de 1961. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Imperial Chemical Industries Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones de revestimiento" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 7637 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 13.658. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sumitomo Chemical Company, Ltd. (Japón), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo ester de un ácido órgano-fosfórico y composición insecticida que lo contiene" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 7725 My.25-v.jn.7

ACTA N.o 13.655. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Nelsons Silk Limited (Inglaterra), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relacionadas con un proceso para hacer anti inflamables las fibras textiles y las telas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 7583 My.24-v.jn.6

ACTA N.o 13.657. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por E. I. Du Pont de Nemours and Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de compuestos que contienen una pluralidad de radicales con la siguiente fórmula estructural" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 7724 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 13.661. — Montevideo, Mayo 22 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Hoover Limited, (Inglaterra), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras relacionadas con lavadoras y secadoras a centrífuga" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 7727 My.25-v.jn.7

ACTA N.o 13.663. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz A. G., de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub 7852 My.26-v.jn.8

ACTA N.o 13.651. — Montevideo, Mayo 23 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Owens, Corning Fiberglas Corporation (EE. UU. A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para formar y recoger filamentos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 7553 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 13.653. — Montevideo, Mayo 15 de 1961. — Con esta fecha, el señor Enrique Tato, por Antonio Luis Armanino, de Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de artefacto sanitario" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 7969 My.29-v.jn.9.

ACTA N.o 13.665. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por Sandoz A. G. de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 8057 My.30-v.jn.12.

ACTA N.o 13.650. — Montevideo, Mayo 12 de 1961. — Con esta fecha, Sigifredo Percianite, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de quince años para "Manija y pomo inyectados a noyo perdido" y de acuerdo al decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 24.00 10|pub. 8188 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 13.651. — Montevideo, Mayo 12 de 1961. — Con esta fecha, Sigifredo Percianite, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de quince años para "Carrete compuesto" y de acuerdo al decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo. H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 24.00 10|pub. 8189 My.31-v.jn.13.

ACTA N.o 13.656. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A., de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en o relacionados con compuestos orgánicos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 36.00 10|pub. 7582 My.24-v.jn.6.

ACTA N.o 13.660. — Montevideo, Mayo 22 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Ethyl Corporation (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones antidetonantes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 7726 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 13.662. — Montevideo, Mayo 22 de 1961. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por International Harvester Company ((EE.UU.A.) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Estructura de guarmino de segadora" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $36.00 10|pub. 7723 My.25-v.jn.7.

ACTA N.o 13.667. — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A., de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el té-

mino de quince años para "Mejoras en tapas multidosis" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
25) $ 36 00 10 pub. 8302 Jn.1.o-v.jn.14.

[illegible]TA N.o 13.668. — Montevideo, Mayo 29 de [illegible]. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lovens Kemiske Fabrik Ved A. Kongsted, de Dinamarca, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un [illegible]todo para producir amidas penicilánicas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
25) $ 36.00 10|pub. 8303 Jn.1.o-v.jn.14.

[illegible]-Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Por intermedio de Arano-López-Maina y Cía., he prometido vender a la señorita Rosa Liria Bequio Dupin, mi negocio en el ramo de Fiambrería, productos de granja y ferm. embotelladas, sito en la calle Martín C. Martínez 1655, de esta ciudad, quien tomó posesión el día 26 de Mayo de 1961. Acreedores en Ibicuy 1276, esc. 16, piso 2. — Montevideo, 26 de Mayo de 1961. — JESUS DOMINGO ROO.
25) $72.00 20 pub. 8037 My.29-v.jn.26.

Se hace saber que prometí en venta a Teresa Fardín Martinazzo la mitad indivisa del comercio que en el ramo de Tintorería gira en la calle Vázquez 1315 de esta ciudad. Acreedores: Estudio Dres. Francisco Panizza y Horacio S. González Mullin — Sarandí 444 2.o piso, esc. 11. — Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — LIN CHUNG SEC.
25) $48 00 20 pub. 7915 My.29-v.jn.26.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles ubicado en la calle Joanicó N.o 3101 de esta ciudad al señor Héctor Rodríguez con fecha Mayo 4 de 1961. Ley 26 de Setiembre de 1904. — EMILIO GRANDAL FERNANDEZ. — EVA SOSA.
25) $48.00 20 pub. 6669 My.10-v.jn.8.

Interviniendo "Cofinsa S. A." (Sec. Escribanía), he prometido en venta a los señores Manuel Parente y Jesús Méndez la casa de comercio que en el ramo de Café y Bar con Patente de Bebidas Alcohólicas, gira en esta ciudad en la calle Soriano 1000. Acreedores en oficinas "Cofinsa S. A.", Uruguay 1313. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — AGUSTIN RODAL.
25) $72.00 20 pub. 8132 (bis) My.30-v.jn.27.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, ubicado en la calle Albeniz 5449, al señor Pedro Varela Blanco, con fecha 15 de Abril de 1961 — Ley 26 de Setiembre de 1904. — JUAN WALTER PORTI. — MABEL GONZALEZ.
25) $48.00 20 pub. 6307 My.5-v.jn.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender mi negocio de estación de servicio, sito en Cuchilla Grande N.o 4100. Acreedores presentarse en Enrique García Peña N.o 2776 de 9 a 10 horas. — Montevideo, 21 de Setiembre de 1960 — ROMAN BENIGNO FULLANA. — ELIDA JUANA ZUNINO.
25) $48.00 20|pub. 7484 My.23-v.jn.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20 prometimos vender a los señores Dante Cammarosano Díaz y Lily Esther Bertolo de Berrutti el comercio que gira en los ramos de Estación de Servicio para automotores en la carretera Interbalnearia Km. 51 1|2 Parque del Plata séptima Sección judicial del Departamento de Canelones, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 13 de Mayo de 1961. — ADOLFO ESTEVEZ BELLO. — DELMA ROSA MODESTA GRIEGO DE ESTEVEZ.
25) $96.00 20 pub. 8253 My.31-v.jn.28.

Interviniendo Oficina José R. Sanjurjo, Avda. 18 de Julio 1465 Esc. 21, prometí vender a los señores Ramón y Jesús Rodríguez Cancela, el Café Bar de la Avda. Garibaldi 2247|49 de esta ciudad. — Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Mayo de 1961. — ANDRES JESUS PEREZ LAREU. — JOAQUINA GARCIA SUAREZ.
25) $ 48.00 20 pub. 8226 My.31-v.jn.28

O. A. S. I. C. Francisco Panzera, interviene en la venta del comercio sito en Gustavo Gallinal 1752 en el ramo de Almacén de Comestibles, frutas y verduras. — Acreedores presentarse en Soriano 1229 bis Ley 26 de Setiembre de 1904. — ABELARDO [illegible] TORRES. — RAUL HUGO VILAN[illegible]
25) $48.00 20|pub. 8273 My.31-v.jn.28.

De acuerdo con la ley Set. 26 904, comunico que prometí vender a Alcides Calacha la carnicería sita en Uruguay 1619 de esta Capital, habiéndose rescindido el arrendamiento existente con José María Cúneo. Los acreedores se presentarán en Misiones 1361 esc. 19 (Escribano Molla). — Montevideo, mayo 2|961. — RICARDO CLERICETTI. — JOSE MARIA CUNEO.
25) $ 48 20|pub. 6995 My.15-v.jun.13.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a Antonio Domínguez González, Manuel Romero Rodríguez y José Valverde Giraldez, la Carnicería instalada en Boston 6211 de esta ciudad. — Acreedores presentarse a Escribano Oscar Sindin, Avda. 18 de Julio 1082, Ap. 204. — Montevideo, Abril 30 de 1961. — JOSE COMESAÑA BARROS.
25) $ 48.00 20 pub. 6375 My.8.-v.jn.6.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán de esta plaza calle Olimar 1383, prometimos vender al señor Bartolomeo Tadeo Skowyra Walas, el Almacén de Comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, que tenemos instalado en esta ciudad, calle Coruña 2799. — Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 16 de 1961. — JOSE RAMON ASENJO GONZALEZ. — JOSEFA NIEMBRO de ASENJO.
25) $72.00 20|pub. 7415 My.22-v.jn.16.

Interviniendo "Pérez Martínez y García", Misiones 1346, hemos prometido en venta a los señores José Gutiérrez Sánchez y Antidio Nicomedes Ramírez Sosa, nuestro comercio que gira en el ramo de almacén y bar sito en la calle Simón Martínez N.o 8696. Acreedores presentarse en oficina balanceadora. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Mayo de 1961. — ELSA AMENEDO DE GONZATO. — BIBIANA DIAZ DE GONZATO.
25) $72.00 20|pub. 7535 My.23-v.jn.20.

Interviniendo oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, he prometido en venta a los señores José Vigo Díaz y Ramón Varela González el almacén comestibles frutas, verduras y fermentadas establecido en Oficial 3.o N.o 4546 habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en Río Branco N.o 1568. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Mayo de 1961. — MANUEL CAMBRE. — JESUS BALDOMIR CAMBRE.
25) $72.00 20|pub. 7530 My.23-v.jn.20.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta al Sr. José Tuñas Tuñas el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, ubicado en la calle Nueva Palmira N.o 1751, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 27 de 1961. — MANUEL RODRIGUEZ. — HERMINDA RODRIGUEZ.
25) $ 72 00 20|pub. 6043 My.3.-v.jn.1o

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Manuel Vázquez Mourelle, el comercio que gira en el ramo de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Cerro Largo N.o 1051, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 29 de 1961. — JOSE ANDRADE BECERRA.
25) $ 72.00 20|pub. 6044 My.3.-v.jn.1o

Prometí vender a Ramón Lisogovsky el comercio que en el ramo de Mueblería y Colchonería gira en esta plaza, bajo la denominación de "Mueblería Holandesa" en la calle Pérez Castellano 1479 Acreedores presentarse en Rincón 723 escritorio 28. Ley 26 de Setiembre de 1904. — DORA E. DE PFEFFER.
25) $ 48.00 20|pub. 7267 My.19.-v.jn.16.

JOSE GUILLERMO CIMA prometió vender a los señores Acosta y Posada, el comercio en los ramos de Venta de nafta, gomería y taller mecánico, sito en Ruta N.o 101, Barra de Carrasco Acreedores concurrir Bartolomé Mitre 1507 (Ley 26 Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 22 de 1961. — Rodolfo A. Arias, Escribano.
25) $48.00 20|pub. 8034 My.29-v.jn.26.

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo de la Asociación Nacional de Balanceadores, Paysandú 913, hemos prometido en venta a los señores Dopico y Robles, el comercio en los ramos de Almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Industria 3548 de esta capital, habiendo tomado posesión del comercio el día 2 de Mayo de 1961 Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — PEDRO MIGUEL CASAVALLE GUILLOT. — MARIA CAROLINA DOTTA — PEDRO URBANO PENA CASAVALLE. — HILDA SIERRA.
25) $96.00 20|pub. 8086 My.29-v.jn.26.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el señor Juan Julián Ricardo Pintos ha prometido en venta al señor Arón Julio Fremd el comercio en el ramo de Tienda y anexo, ubicado en la Avenida España 1640 de esta ciudad. Acreedores presentarse con sus justificativos en la escribanía Lamas y Rivero Sarandí 1228. — Paysandú, Abril 8 de 1961. — J. RICARDO PINTOS. — ARON FREMD.
25) $72.00 20|pub. 6813 My.12-v.jn.12.

A los fines previstos en la Ley N.o 2904 del 26 de Setiembre de 1904, se comunica la venta a la firma Metzen y Sena S. A., con efectos al día 30 de Junio del corriente, del establecimiento industrial de propiedad del suscripto, sito en Empalme Olmos, Dpto. de Canelones y que gira en el ramo de Fábrica de Cerámica vidriada. — Los acreedores deberán presentarse en el término legal, en Cerrito 470, Montevideo. — CARLOS V. METZEN.
25) $ 72.00 20|pub. 8123 My.30-v.jn.27.

Ley 26 de Setiembre 1904. Vendí a Juan Carlos Bertoletti el comercio que en el ramo de Bar y bebidas alcohólicas y con el nombre de "Brisas del Plata", giraba en la ciudad de Colonia y estaba ubicado en la Avenida Baltasar Brum. Acreedores presentarse en comercio "La Copita", Avda. José Pedro Varela, Colonia. — TOMAS RAYMUNDO CESTONA. — TERESA JOSEFA SILVA DE CESTONA.
25) $72.00 20 pub. 5119 My.10-v.jn.8.

Comunicamos a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre del año 1904, Inocencio Rodríguez Sotto vendió a Tomás Bieda, el comercio en ramos "Almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas" con giro en esta plaza, tomando el activo el comprador. El pasivo sigue a cargo del vendedor. — Acreedores presentarse en calle General Flores 172. — INOCENCIO RODRIGUEZ SOTTO. — Tomás Bieda.
25) $ 72.00 20|pub. 7576 My.24-v.jn 21.

A los fines previstos en la Ley N.o 2904 del 26 de Setiembre de 1904, se comunica la venta a la firma Metzen y Sena S. A., con efectos al día 30 de Junio del corriente, de la empresa que gira en plaza bajo la firma Metzen y Cía. con domicilio en Cerrito 470. — Los acreedores deberán presentarse en el término legal, en el domicilio indicado. — METZEN y CIA.
25) $ 72.00 20pub. 8124 My.30-v.jn.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que: JESUS SERRANO LAMAS, cedió su cuota parte social al otro único socio José Manuel Pintos Calvo del comercio que en el ramo de Café, bar y pizzería gira en el Camino Maldonado N.o 5646, haciéndose cargo el adquirente del activo y pasivo social desde el día 7 de Diciembre de 1960. Acreedores presentarse en dicho comercio. — JESUS SERRANO LAMAS. — José Manuel Pintos Calvo.
25) $72.00 20|pub. 6920 My.12-v.jn.12.

A efectos de Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a Joaquín Manuel Otero la panadería "Olimar", instalada en la calle Jacinto Trapani 268 en la ciudad de Treinta y Tres. — Los acreedores deberán presentarse en escribanía de Walter Carbone, calle Zabala 1379, P. 3 Esc. 15, Montevideo. — DANIEL CLARO LUQUE FRUGONI.
25) $ 48.00 20 pub. 7037 My.15-v.jn.13.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que prometimos vender el comercio que en el ramo de Barraca de materiales de construcción e importación gira en esta plaza en la calle José Llupes número 4320 a la sociedad "Alejo Peirano S. A.". Acreedores al comercio. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — ALEJO PEIRANO. — ELVIRA BORDENAVE DE PEIRANO.
25) $72.00 20|pub. 6819 My.12-v.jn.12.

Prometí vender a María Elisa Rismann mi Farmacia, denominada "Jackson" ubicada en Montevideo, calle Juan B. Jackson N.o 898. — Acreedores presentarse a la misma. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ALBA CRISTINA CHIALANZA.
25) $ 48.00 20 pub. 8100 My.30-v.jn.27.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bmé. Mitre 1356 primer piso, he prometido en venta a los señores Angel Hebert Rey y Walter Canavesi, el comercio que gira en el ramo Kiosco ubicado en la calle Rincón 696 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ISRAEL ISAAC HARF HARF.
25) $ 48.00 20|pub. 8119 My.30-v.jn.27.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bmé. Mitre 1356 primer piso, he prometido en venta al señor Mario Donati Barschi, el comercio que gira en el ramo Kiosco ubicado en la calle Benito Blanco 1178 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ELBIO L. GUTIERREZ.
25) $ 48.00 20|pub. 8118 My.30-v.jn.27.

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor José Berriozabal vende al señor Isidoro Aranguena, la mitad indivisa del comercio que en el ramo de Café Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, poseen en esta ciudad, calle Treinta y Tres 1304 esquina Buenos Aires, haciéndose cargo del activo y pasivo el adquirente. A sus efectos legales se efectúan estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 1.o de 1961. — JOSE BERRIOZABAL. — Isidoro Aranguena.
25) $ 72.00 20|pub. 6030 My.3.-v.jn.1o

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la sociedad denominada "Casa Eva" ha prometido vender a "Fossati y Bensusan Soc. Com." la casa de comercio que gira en el ramo de Fábrica de tejidos de punto ubicada en Dr. Decroly 5077 — Acreedores presentarse en la Dirección indicada de acuerdo al plazo legal. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — ANTONIO BORTOLOSO — PEDRO PEGUEI.
25) $ 72.00 20|pub. 6115 My.4.-v.jn.2.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y público, que hemos prometido en venta el comercio en el ramo de Café y Bar ubicado en Plaza Libertad 1149 a Diamant S. A. que tomó posesión el 1.o de Marzo de 1961. — Acreedores hasta Febrero 23 de 1961 en la empresa. — Montevideo Mayo 2 de 1961. — DEBITONTO y MOLINA
25) $ 72.00 20|pub. 6120 My.4.-v.jn.2.

He prometido vender a doña Hortencia Elqué, el hotel instalado en calle Gral. Luna 1220 de esta ciudad. — A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, los acreedores se presentarán en el comercio arriba indicado. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — ANDRES ARGENTI.
25) $ 48.00 20|pub. 6122 My.4.-v.jn.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Dorotea Ioll de Iacobone, el Almacén de Comestibles, Frutas y Fermentadas embotelladas, sito en la calle Yaguarón 2250 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, 27 de Abril de 1961. — MARIA ROFF FURLAN. — ERNESTO TESOLIN RASEGONDA.
25) $ 72.00 20|pub. 6176 My.4.-v.jn.2.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a los señores Roque Alfredo y Balas Scafiezzo, el Almacén de Comestibles y Fermentadas embotelladas, sito en la calle Cardal 3251 de esta ciudad (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — LUIS CANTENYS — JOAQUINA NAVARRA.
25) $ 72.00 20|pub. 6177 My.4.-v.jn.2.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores Aurelio Rodríguez y Gabriel Rodríguez Pereira, el Café y Bar sito en la calle Maldonado N.o 1400, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — JESUS VARELA LEMA. — ELSA VARELA de VARELA.
25) $72.00 20|pub. 7188 My.16-v.jn.14.

Interviniendo A Sanjurjo y Cía, Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Avelino y Leonardo Villaverde Pardo el negocio de "Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas" establecido en la calle Angel Salvo 160 de esta ciudad. — Acreedores en Oficina. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Abril de 1961. — DAVID JUAN MARTINEZ FORCELLEDO. — JUAN MANUEL GONZALEZ FORCELLEDO. — ANGELA CACHERO.
25) $ 72.00 20|pub. 6142 My.4.-v.jn.2

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Albino Erpiñeira Domínguez y Constantino Domínguez Rodríguez el comercio que gira en el ramo de Bar. Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Sierra N.o 2001 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador. Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — Montevideo, Abril 20 de 1961. — FRANCISCO LOPEZ PACORET. — RAMON CANEDO ARIJON. — FRANCISCO CANEDO ARIJON.
25) $ 72.00 20|pub. 6041 My.5.-v.jn.1o

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores José Mosquera Pelceteiro y Gervasio Ferrón Bouzas el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Yi 1390 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador. Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Mayo de 1961. — JORGE GANDOS REILLY.
25) $ 72.00 20|pub. 7686 My.24.-v.jn.21.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Isidoro Chas Barbeito y José Martínez Lista el comercio que gira en el ramo de Bar. Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Buenos Aires N.o 550 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador. Zabala 1425 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 17 de 1961. — ISIDORO RODRIGUEZ PEREZ. — CONSTANTINO PERAL FERNANDEZ.
25) $ 72.00 20|pub. 6040 My.3.-v.jn.1o

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Seccion Balances) AMADO RODRIGUEZ SILVA, ha dejado sin efecto la promesa de venta que efectuara al señor Eloy Lozada Lorenzo, por el comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras y Bebidas Fermentadas, establecido en Cebollatí 1563 bis. — Acreedores, Uruguay 1053. Se efectúa esta publicación a los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $ 72.00 20|pub. 6292 My.5.-v.jn.5.

Hago saber que he prometido vender a los señores Milton Duilio Rebufello Tomatis y Raúl Reynaldo García Britos, mi comercio en ramo de Café y Bar denominado "Café San Jacinto", sito en Villa de San Jacinto del Departamento de Canelones. — Acreedores presentarse en escribanía Bonnafón: Médanos 1294 P. 6 Ap. 12 de mañana, a efectos Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — JUAN MUSSO SPATOLA.
25) $ 72.00 20|pub. 6200 My.5.-v.jn.5.

Hemos prometido ceder a favor del señor Basilio Tomé Estevez la mitad indivisa del comercio en el ramo de Bar y Restaurant sito en calle Pérez Castellano 1579 de esta ciudad. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores presentarse en la Oficina del rematador S. Criado, calle Rincón 669. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — SERAFIN TOME ESTEVEZ. — ROSA PINTOS MARTINEZ.
25) $ 48.00 20|pub. 6276 My.5.-v.jn.5.

Hemos prometido vender al señor José Pini Míguez, nuestro comercio en el ramo de Carnicería sito en calle Ramón Márquez 2978 de esta ciudad. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores presentarse en la Oficina del rematador S. Criado (Rincón 669). — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — ANTONIO REVELLO VELASCO. — DINA PONTES RODRIGUEZ.
25) $ 48.00 20|pub. 6277 My.5.-v.jn.5.

Prometimos vender a la señorita María Mercedes Catarino, nuestro comercio en el ramo de Carnicería sito en Avda. Carlos Ma. Ramírez 549 de esta ciudad. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores presentarse en la Oficina del rematador S. Criado (Rincón 669). — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — SERAFIN TOME ESTEVEZ. — ROSA PINTOS MARTINEZ.
25) $ 48.00 20|pub. 6275 My.5.-v.jn.5.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos en venta al señor Casiano Celmi, —quien ya tomó posesión— el taller de Armería y fábrica de armas, que gira en la calle Vilardebó 1211. — Acreedores en el mismo. — NAURELINO ROZA. — MARIA C. CELMI de ROZA.
25) $ 48.00 20|pub. 6266 My.5.-v.jn.5.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía), hemos prometido en venta a los señores Mario Luongo y Juan Francisco Pereyra, nuestro negocio que en el ramo de Cervecería, Fiambrería y Fermentadas embotelladas, gira en la calle Jackson de esta ciudad. — Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., Uruguay 1313. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — FRANCISCO FERNANDEZ GONZALEZ y LAUREANO GARCIA FERNANDEZ.
25) $ 72.00 20|pub. 6296 My.5.-v.jn.5.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Benigno, Avelino y Jesús Arias Pena, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Mercedes N.o 1151, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 24 de 1961. — MODESTO PEREZ DOMINGUEZ. — JULIO RIAL GONZALEZ.
25) $ 72.00 20|pub. 6042 My.3.v.-jn.1o

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores PLACIDO y FRANCISCO AÑON RIVAS prometieron vender a los señores Osvaldo Omar y Eduardo Villamiel el comercio que en el ramo de Café, bar, horno de pizza, está establecido er 21 de Setiembre 2449-2435, tomando posesión del mismo el 28 de Abril de 1961. Acreedores en 18 de Julio 1103, 3.er piso (Estudio Muzio).
25) $72.00 20|pub. 6599 My.10-v.jn.8.

"La Goleta" Limitada, prometió vender a los señores Román Vizintín y Carlos Ibáñez Uriba, el negocio de restaurant denominado "Don Quijote" (o Sancho Panza), instalado en Rambla República del Perú Nº 1067 esquina Massini. Acreedores en Juncal 1414, piso 1 (Escribanía Teófilo A. Rivas).
25) $ 48.00 20.pub. 7607 My.24.-v.jn.22.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención de la Oficina A. Costas Cabezas, Sarandí 495, de la Asociación N. de Balanceadores hemos vendido el Café y Bar situado en la calle Yi 1799 de esta ciudad a los señores José Vázquez Martínez y Manuel Vázquez Martínez. — Montevideo, Mayo 3 de 1961. — APOLINAR BENITEZ ALONSO. — RAMIRO GONZALEZ CUÑA — MARIA LUISA BALEA. — SOCORRO JUNTIN de BENITEZ.
25) $72.00 20.pub. 6364 My.8-v.jn.6.

Interviniendo "Pérez Martínez y García", Misiones 1346, he prometido en venta a los señores Ramón Fernández del Río e Isidro Fontán, mi comercio que gira en el ramo de Bar, bebidas alcohólicas y horno de pizza sito en la calle Cuchilla Grande No 4247. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE GRILLE ROMERO — MARIA IGLESIAS NOYA DE GRILLE. — FAUSTINO GARCIA FERNANDEZ. — CECILIA BORGES GATTI DE FERNANDEZ.
25) $72.00 20|pub. 6657 My.10-v.jn.8.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 904, se hace saber al comercio y al público que hemos prometido en venta a doña Adelia Potapezuk de Natale, el comercio que en el ramo de "Instituto de belleza" gira en la calle Pérez Castellanos No 1499 de esta ciudad. Acreedores escribano de Ricardo Payssé Rolando calle San José 1337, esc. 9. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — MARTIN EPPEL. — BLANCA NIEVES DE PANDO DE APPEL. — Adelia Potapezuk de Natale.
25) $72.00 20|pub. 6514 My.10-v.jn.8.

Con intervención del escribano José N. Piccardo, he prometido vender a la señora Cándida Misa de Casas, el comercio de Carnicería ubicado en la calle Bella Vista N.o 1675. Acreedores: Avenida 8 de Octubre N.o 4178. — MANUEL GONZALEZ GONZALEZ.
25) $48.00 20|pub. 6604 My.10-v.jn.8.

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo de la Asociación Nacional de Balanceadores, Paysandú 913, hemos prometido en venta al señor Domingo Grande, el comercio en los ramos de Fiambrería, bar y bebidas alcohólicas, establecido en la calle 25 de Mayo 349 de esta capital, habiendo tomado posesión del comercio con fecha 20 de Mayo de 1961. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — JOSE MARTINEZ VARELA. — MARIA PURA SOUTO BELLO. — CONSTANTINO MARTINEZ VARELA. — ROSALIA TAIBO LEMA.
25) $72.00 20 pub. 8005 My.29-v.jn.26.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista (Sección Balances) AMADO RODRIGUEZ SILVA ha prometido vender el comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras y Bebidas Fermentadas, establecido en la calle Cebollatí 1563 bis, a los señores José Souto Rama y Manuel Pose Souto. — Acreedores, Uruguay 1053. Se efectúa esta publicación a los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $ 72.00 20|pub. 6291 My.5.-v.jn.5

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Morán de esta plaza, calle Olimar 1372 prometí vender a los señores Angel y José Faraldo el Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras y Fermentadas Embotelladas, que tenemos instalado en esta ciudad, en la calle Juan Paullier 2049. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — EMILIO CORDO CARAMES.
25) $72.00 20|pub. 6437 My.9-v.jn.7.

De conformidad a lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los esposos ROBERTO RIVAS CALVO y GLADYS LORENTE, prometieron vender al señor Roberto Puga Vidal el comercio de carnicería ubicado en Galvani N.o 4809. Acreedores en el mismo comercio.
25) $48.00 20|pub. 6790 My.11-v.jn.9.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista GLADYS P. de EGUREN, prometió vender a Elías Cigirey Nieto el comercio de Almacén de Comestibles establecido en Propios 2500. Acreedores, Uruguay 1053. (Publicación: Ley 26|9|904)
25) $48.00 20|pub. 6533 My.9-v.jn.7.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos haber prometido en venta a Barraca Gazzo S. A., en formación, nuestro negocio sito en Br. Propios 2966. Acreedores, presentarse en Cerrito 404. — Montevideo, Mayo de 1961. — EMMA VIDAL DE GAZZO. — DOMINGO GAZZO.
25) $ 48.00 20|pub. 7261 My.18.-v.jn.18.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, ubicado en la calle Ytapebí 2063 al señor Miguel Pucciarelli, con fecha Marzo 1.o de 1961. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANTONIO PETRULLO. — IRIS DAYSI PERDOMO MOROSINI.
25) $ 48.00 20|pub. 6175 My.4.-v.jn.2.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta a Raimundo Cousiñas y Serafín Vázquez el comercio que gira en el ramo de Café y Bar ubicado en Boulevard Artigas 2301. — Acreedores en 25 de Mayo 463, P. 2. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 15 de 1961. — JOSE PIÑEIRO GONZALEZ. — MARIA AMERICA GAGO de PIÑEIRO.
25) $ 72.00 20|pub. 7635 My.24-v.jn.21.

De acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, informo que según contrato suscrito el 9 de Setiembre de 1960, vendí al señor Hagop Kalaydjian, la Carnicería sita en la calle Piutarco 3946. — Acreedores presentarse en el comercio. — NOUBAR APRAHAMIAN.
25) $48.00 20|pub. 7358 My.22-v.jn.16.

A los efectos de cumplir con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor ANTONIO NESTI, ha prometido vender a los señores Diamantis Basantis Jasapi y Roque Suárez, con fecha 13 de Enero de 1959, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Pérez Castellanos 1446 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en la calle Cerrito 537, P. 1.o (Estudio Dr. M. Ernesto Domínguez). — Montevideo, 11 de Mayo de 1961
25) $ 72.00 20|pub. 6983 My.15-v.jn.13.

Interviene Oficinas "Garsan". 18 de Julio N.o 1953, piso tercero, escritorio 12. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, ubicado en la calle Ciudadela N.o 1510 al señor Juan García Mañas, con fecha 8 de Mayo de 1961. Ley 26 Setiembre 1904. — Acreedores a Oficinas "Garsan" — EPITETO SILVERA BARRETO.
25) $48 00 20|pub. 6672 My.10-v.jn.8.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a la señorita María Luisa Morales la "Farmacia Cernuschi", instalada en esta ciudad, calle Vázquez N.o 1550, esquina Uruguay. Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, Abril de 1961. — CLARA MERMELSTEIN de FAINBLUM.
25) $48 00 20|pub. 6189 My.9-v.jn.7.

Ley 26|9|1904. HENRI PIERRE COMAN prometí en venta kiosko bar "Las Bandejitas" 18 de Julio 902 a Leonardo Filevich. Acreedores presentarse Avda. 18 de Julio 841, esc. 7, piso 4 de 17 a 19 horas — Montevideo, 1.o de Mayo de 1961.
25) $48 00 20|pub. 6620 My.10-v.jn.8.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, MARIANO VERA COELHO, prometió vender a Francisco Suárez Franqueira, el comercio de Bar establecido en Avenida General San Martín N.o 4249. Acreedores, Uruguay 1053. (Publicación 26|9|904).
25) $48 00 20|pub. 6534 My.9-v.jn.7.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, AQUILINO IGLESIAS, prometió vender a Justino Cosentino Farago, el comercio de Almacén de Comestibles establecido en Patria N.o 599. Acreedores: Uruguay 1053. (Publicación Ley 26|9|904).
25) $48 00 20 pub. 6535 My.9-v.jn.7.

Con intervención del señor Ulises L. Vila, la señora LILY LACASSY de PALERMO ha prometido en venta al señor Hernando Jove Romia, el comercio que en el ramo de Almacén, gira en la calle Félix Laborde 2292, de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores, presentarse dentro del plazo legal Democracia 2121. — Montevideo, Abril de 1961.
25) $72 00 20 pub. 6467 My.9-v.jn.7.

NILDA MARIA ALVAREZ, prometió vender a Sigismondo Di Maio la casa de peinados sita en Hipólito Irigoyen 1606. Acreedores en Constitución 2178 (Ley Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo de 1961.
25) $24.00 20|pub. 6565 My.9-v.jn.7.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que con intervención de la Oficina A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación N. de Balanceadores hemos vendido el Café, Bar y Horno de Pizza situado en la calle 25 de Mayo 697 de esta ciudad a los señores José Añón, José Juan Barral y Francisco González. — Montevideo, Mayo 3 de 1961. JOSE CABEZAS FRAGA. — MANUEL FRAGA RAMA. — BLANDINA MARIÑO de CABEZAS.
25) $72 00 20 pub. 5263 My.8-v.jn.6

He prometido vender a don Walter Beltrán la boutique "Donna" ubicada en San José 1030. — Acreedores en la misma. Ley 1904. — Montevideo, Mayo de 1961. — MARTHA BETO MASI de KARAUSZ.
25) $. 24.00 20|pub. 7607 My.24-v.jn.21

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Amadeo Fraga Iglesias el comercio en los ramos de Café y Bar sito en la Avenida Italia N.o 3902, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Mayo 3 de 1961. — ANTONIO, BENJAMIN y MANUEL CACHAN MERA.
25) $72.00 20|pub. 7189 My.16-jn.14.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender la mitad indivisa que me corresponde, del comercio de Almacén de Comestibles, ubicado en la calle 25 de Mayo 299, al señor José Antonio Varela, con fecha Abril 15 de 1961. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores a la calle 25 de Mayo 299. — AMADOR VARELA BELLO.
25) $ 72.00 20|pub. 6308 My.5.-v.jn.5.

O.A.S.I.C. Francisco Panzera ha prometido en venta el Salón de Revistas y Agencia de Quinielas sito en Garibaldi N.o 1718. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — CATALINA R. de FIGUEREDO. — ALICIA ROSALES de AROCHE.
25) $48.00 20|pub. 7203 My.16-v.jn.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores José María y Antonio Gendra Fernández la casa de comercio del ramo Café y Bar con bebidas alcohólicas emplazada en la Avenida Rivera Nos. 3202|06 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores 25 de Mayo 707 piso sexto, apartamento 12 de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 9 de 1961. — ENRIQUE SCAYOLA. — EMA H. MARTINEZ. — HOMERO ELIAS. — AMALIA y ROBERTO FRANCO. — OLGA AROCHA. — OFELIA FRANCO de PEREZ MONTERO.
25) $72.00 20|pub. 7141 My.16-v.jn.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores José González Rocha, Alfonso González Costa la casa de comercio del ramo: Bar y Bebidas Alcohólicas emplazada en la calle Uruguayana N.o 3297 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo 707, piso sexto, apartamento 12 de esta ciudad. — Montevideo, Abril 3 de 1961. — MANOLO ALVAREZ PEREZ. — JULIA ESTHER MERLO
25) $72.00 20|pub. 7142 My.16-v.jn.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender al señor José Luis Giraut la casa de comercio del ramo Provisión, Verduras y Lechería emplazada en la calle Cairoli N.o 1693 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26,9|1904 en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo 707, piso sexto apartamento 12 de esta ciudad. — Montevideo, 10 de Abril de 1961. — MARIA C. de FARIÑA. — ROMAN R. FARIÑA.
25) $72.00 20|pub. 7143 My.16-v.jn.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Germán y Feliciano Vázquez la casa de comercio del ramo Bar y Fiambrería y Bebidas Alcohólicas emplazado en la calle Paysandú N.o 1350 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley 26 9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707 sexto piso apartamento 12 de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 1.o de 1961. — AVELINO FORMOSO VAAMONDE. — LUIS LOPEZ PEREZ.
25) $72.00 20|pub. 7144 My.16-v.jn.14.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometí vender a los señores Víctor Iglesias Soria y Angel Iglesias Lorenzo la casa de comercio del ramo Bar y Bebidas Alcohólicas emplazada en la Avenida San Martín números 3147|49 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9 1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso sexto, apartamento 12 de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — FELIX EMILIO MARTINEZ.
25) $72.00 20 pub. 7145 My.16-v.jn 14.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Francisco y Marcelino Tato Fernández la casa de comercio del ramo Café y Bar emplazada en la calle Sierra N.o 2200 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707 piso sexto apartamento 12 de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — JUAN MIGUEZ. — ENRIQUE IGLESIAS.
25) $72 00 20 pub. 7146 My.16-v.jn.14.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Alvarez Durán Pazos y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en Cerrito 685, escritorio 5, prometí vender a la señora Amanda Posse Camejo, el Almacén de comestibles, bebidas fermentadas al detalle y venta de leche, situado en Bulevar Aparicio Saravia N.o 3598, quien tomó posesión del mismo el 30|4|61. Acreedores presentarse en la oficina interviniente. — JESUS COPERERO.
25) $72.00 20|pub. 7134 My.16-v.jn.14.

Interviene Oficinas "Garsan", 18 de Julio N.o 1953. piso tercero, escritorio 12. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, ubicado en la calle Purificación N.o 3901, a los señores José, José Manuel y Jesús Calvo, con fecha 6 de Mayo de 1961. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a oficinas "Garsan". — FILOMENA GRIGLIANO DE GARRAMONE. — FAUSTINO GARRAMONE.
25) $48.00 20|pub. 6671 My.10-v.jn.8.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, LUIS ASTARITA comunica que prometió vender al señor Narciso Segundo Cabrera Gusta, el comercio que en el giro de Almacén, Tienda y Bebidas Fermentadas embotelladas tiene ubicado en Avenida 18 de Julio esquina Trabajo de Villa Guichón, (Departamento de Paysandú). — Fray Bentos, Mayo 3 de 1961.
25) $72.00 20|pub. 7133 My.16-v.jn 14.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Kärlen de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Alonso González y Angel Tomé Gayoso el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Comercio Nos. 1446|50 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 29 de 1961 — JESUS FERNANDEZ ALONSO. — GUILLERMO FERNANDEZ ALONSO.
25) $ 72.00 20|pub. 6045 My.3.-v.jn.1o

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Susana Hortensia Baez Olmos y Luis Koifmann Guitman, comunican que han prometido vender a Koifmann, Vila y Cía. Ltda. el negocio en el ramo de Librería que tienen instalado en la calle Mercedes 1331 de esta ciudad. Acreedores, presentarse en Mercedes 1331. Se establece que la operación fué firmada el 15 de Diciembre de 1959 con cifras y montos al 30 de Octubre del mismo año. — SUSANA HORTENCIA BAEZ OLMOS. — LUIS KOIFMANN GUITMAN.
25) $ 72 00 20|pub. 6466 My.9.-v.jn.7.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Vásquez y Cía., hace saber que prometió vender a la señorita Esther Morales el comercio de tienda que gira en Río Negro 1290 de esta ciudad. — Acreedores a Reconquista 519 Esc. M. de Nava. — Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — VAZQUEZ y CIA.
25) $ 48.00 20|pub. 7898 My.26-v.jn.23.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender a los señores, Luis García Moldes y Baldomero Facal Pérez, el Bar y bebidas alcohólicas que tenemos instalado en esta ciudad, calle 25 de Agosto 545. — Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — BENITO ALVAREZ PEREZ. — SARA ALVAREZ de ALVAREZ. — FRANCISCO SALGADO PEREZ.
25) $ 72.00 20|pub. 7856 My.26-v.jn.23

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a los señores Cecilio Suárez Techera, Carlos P. Bonilla, y Gregorio Penen Freire, el negocio en el ramo de Café Bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la Avda. Rivera 2252 de esta ciudad, acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904)., presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Mayo de 1961. — JOAQUIN CONDE BLANDON. — LUIS GOMEZ CONDE. — ESTER BERGARA — NERY AÑON.
25) $ 72.00 20|pub. 7819 My.26.v.jn.23.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender a los señores Arturo Lista y Antonio Velo, el despacho de bebidas alcohólicas sito en Agraciada N.os 2447|49 de esta ciudad. — Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1901 — Montevideo, Mayo 20 de 1961. — ARMANDO GONZALEZ DIEZ. — MARIA TERESA LAMADRID. — HORMESINDO ALONSO BRIZ.
25) $ 72.00 20|pub. 7885 My.26-v.jn 23

El 27 de Marzo de 1961 vendimos a Lie Chung Soe el comercio y demás sito en Justicia 1939 (Tintorería Londres), quedando la totalidad del pasivo de cargo de los vendedores. — Acreedores presentarse en Garibaldi 1909. — GOLDSZER LEIBKO MELAMED, (Luis Goldszer). — BRUCHA MELAMED de GOLDSZER.
25) $ 48.00 20|pub. 7867 My.26-v.jn 23

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender al señor Avelino García el comercio de Carnicería ubicado en Blandengues 1442 de esta ciudad con fecha 20 de Abril de 1961. — Acreedores presentarse en el comercio. — KEVORK KARIAN. — VICTORIA AKELIAN de NADJARIAN.
25) $ 48.00 20|pub. 7827 My.26-v.jn.23.

BANCO DEL SUR

Intervienen: Paraguay 1176. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Larrañaga 3537, en el ramo de provisión, al señor Gabino Cedrés. Acreedores, presentarse en la institución de referencia. — DESIDERIO WALLACE. — GABINO CEDRES.

25) $72.00 20|pub. 7666 My.24-v.jn.21.

BANCO DEL SUR

Intervienen: Paraguay 1176. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general, que ha quedado rescindida la venta del comercio ubicado en la calle Larrañaga 3537 entre los señores Desiderio Wallace y Juan Carlos Cedrés. Acreedores, presentarse en la institución de referencia. — DESIDERIO WALLACE. — JUAN CARLOS CEDRES.

25) $72.00 20|pub. 7665 My.24-v.jn.21.

A los efectos de lo dispuesto en la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores de "Empresa Alvariza de ENRIQUE ICART ANNOOT" (Empresa de Pompas Fúnebres con sede en esta ciudad, calle Guaraní 1449 esq. 25 de Mayo) para que presenten los justificativos de sus créditos en la escribanía Tuboras, calle Misiones 1371 esc. 1, dentro del plazo legal. Dicho negocio fue prometido en venta a favor de Juan Luis Turpia Soculovich según compromiso privado de fecha 9 de Marzo de 1961. — Montevideo, Mayo 3 de 1961.

25) $ 96.00 20|pub. 7636 My.24-v.jn.21.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he cedido a los señores Ciriaco y José Amoroso Fabiano y Manuel Calvo Cundins, el compromiso de compraventa del comercio sito en la calle Sierra 1659, que gira en el ramo de "Café, Bar, elaboración de helados". — Toma de posesión 2 de Mayo de 1961. — Acreedores en 18 de Julio 1103. — MIGUEL JOSE GARCIA LOPEZ.

25) $ 72.00 20|pub. 7621 My.24-v.jn.21.

Prometimos vender nuestro comercio de Almacén Fiambrería, Bebidas alcohólicas y Bar, ubicado en la calle Paysandú 1796|1800 a los señores Eustaquio Nelson Silva y Walter José Guerra, con fecha 11 de Mayo de 1961. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al comercio día de pago el 25 del corriente de las 14 a las 19 horas. — JESUS FERNANDEZ GONZALEZ. — MARIA DANTES PINO. — JUAN SUEIRO MOCIÑO. — ANTONIA MARIZCURRENA.

25) $ 72.00 20|pub. 7749 My.25.-v.jn.22.

A efectos Ley 26 Setiembre 1904, comunico venta a Romildo Albérico y Milmides María Curbelo Parada, de parte que me corresponde en Panadería "La Gloria" razón social: "Ramón Varela y Cía", San Jacinto, Canelones. Acreedores presentarse de mañana: Escribanía Bonnafon, Médanos 1294, piso 6 ap. 12. — RAMON VARELA MATO.

25) $ 48.00 20|pub. 7688 My.25.-v.jn.22.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía, Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Encarnación Pérez de González el negocio de "Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas" establecido en Laguna Merim 4402 de esta ciudad. — Acreedores en Oficina. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 25 de 1961. CAETANO TETI GROTTOLA.

25) $ 48.00 20|pub. 6141 My.4.-v.jn.2.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores he prometido en venta al señor Rosario Ramilo Lamas el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, y Fermentadas, ubicado en la calle Estivao N.o 1851 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 3 de 1961. — ROQUE OLIVETO CORONATO

25) $ 72.00 20|pub. 6039 My.3.-v.jn.1o

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Modesto Pérez Domínguez y Julio Rial González el comercio que gira en el ramo de Bar. Despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Rondeau 2202 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425 Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Mayo de 1961 — JUAN LOIS BOCIJA. — RAMON RIVAS CASTRO

25) $ 72.00 20|pub. 7637 My.24-v.jn.21

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender el comercio que en el ramo de Carnicería gira en esta plaza en la Avenida de las Instrucciones N.o 1449 al señor Reynaldo Santiago García Viroga Acreedores al local del comercio. — Montevideo de mayo de 1961 — ALONSO [illegible] DE LA IGLESIA. — AIDA RAN[illegible] DE [illegible]EIRA

25) $72.00 20|pub. 6820 My.12-v.jn.12.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, ubicado en la calle 21 de Setiembre 3098 de esta ciudad, al señor Benedicto Bernardo, con fecha Abril 8 de 1961. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — ELADIO JOSE GARCIA GARCIA. — MARGARITA MENENDEZ MENENDEZ.

25) $ 48.00 20|pub. 6174 My.4-v.jun.1.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía), he prometido en venta al señor Sergio Rey Misa mi negocio que en el ramo de Carnicería "Modelo" gira en la calle Brandzen 2201 de esta ciudad. — Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., Uruguay 1313. — Montevideo, Mayo 22 de 1961. — LUIS MARIO DELGADO.

25) $ 48.00 20|pub. 8130 My.30-v.jn.27.

JUAN MAÑAS AMADO, prometió vender a Gerardo Mañas Amado, el taller de Taller de Herrería, sito en Propios 1972. — Acreedores en el mismo. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo de 1961

25) $ 24.00 20|pub. 7651 My.24-v.jn.21.

(Ley 2.904 de Setiembre 26 de 1904). Prometimos vender a Francisco Castro Díaz y José Giralte Caballero el comercio de Provisión de Comestibles y Lechería sito en Camino Castro 542. Acreedores: Canelones 2521. — Montevideo, Abril 27 de 1961. — EMIR ACOSTA. — ADELA CORDERO.

25) $48.00 20|pub. 6492 My.9-v.jn.6.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía), he prometido en venta a los señores Roberto Urbina Hernández y Juan Carlos Díaz, el comercio que en el ramo de Café Bar con Patente de bebidas alcohólicas, gira en la calle Avda. Centenario 3494 de esta ciudad. — Acreedores en oficinas Cofinsa S. A., Uruguay 1313. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — JESUS MARIA LECUNA CASTRO.

25) $ 72.00 20|pub. 8129 My.30-v.jn.27.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bartolomé Mitre 1356 primer piso, he prometido en venta al señor Eugenio Bomba, el comercio que gira en el ramo Provisión, ubicado en la calle Yaguarón 1851 de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MATIAS LILIENHEIM.

25) $ 48.00 20|pub. 6390 My.8.-v.jn.6.

Interviniendo "Cofinsa S. A." (Sec. Escribanía), que hemos resuelto dejar sin efecto el compromiso de compra-venta de la casa de comercio que en el ramo de Café y Bar con Patente de Bebidas Alcohólicas, gira en la calle Soriano 1000 de esta ciudad. Acreedores en oficina "Cofinsa S. A.", Uruguay 1313. — Montevideo, Mayo 8 de 1961. — GUSTAVO CORREA AGUIRRE. — MANUEL PARENTE. — JESUS MENDEZ.

25) $72.00 20|pub. 8133 My.30-v.jn.27.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor José Fernández Cano el comercio sito en la Avenida Rivera Nos. 2472|74 que gira en los ramos de Pensión Familiar, Casa de Comidas y Fermentadas al detalle, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Mayo 2 de 1961.— MANUEL BALADRON VEGA. — MARIA LUISA GENE de BALADRON.

25) $72.00 20|pub. 7187 My.16-v.jn.14.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores José Reino Couto y Federico Lois Giordano, el Bar, Horno de pizza y parrillada, sito en la calle Comercio Nos. 1917|19, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — HORMESINDO ALONSO BRIZ. — ARMANDO GONZALEZ DIEZ. — TERES LAMADRID de GONZALEZ.

25) $96.00 20|pub. 7185 My.16-v.jn.14.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor Hugo Pérez el comercio en el ramo de Almacén, y lechería ubicado en Aparicio Saravia Nº 4632. Acreedores presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Mayo de 1961. — MODESTO MARIA RODRIGUEZ DIAS. — CELTA MOTTA.

25) $ 48 00 20|pub 7212 My.19.-v jn.16.

A los fines previstos en la Ley N.o 2904 del 26 de Setiembre de 1904, se comunica la venta a la firma Metzen y Sena S. A., con efectos al día 30 de Junio del corriente, del establecimiento industrial de propiedad de Industrias de Construcción S. A. (INCONSA), sito en la ciudad de Rocha (Barrio Londres) y que gira en el ramo de Fábrica de gres, loza y porcelana. — Los acreedores deberán presentarse en el término legal, en Misiones 1475, Planta baja, Montevideo. — EL DIRECTORIO

25) $ 72.00 20|pub. 8125 My.30-v.jn.27.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía), he prometido en venta a la señora María del Carmen Rosales de Rawicz, mi negocio que en el ramo de Restaurant, gira en la calle Corrales 3063 de esta ciudad. — Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., Uruguay 1313. — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — EMILIO LORENZO GERVACIO

25) $ 48.00 20|pub. 6235 My.5.-v.jn.5.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a Clarisa Muñuez de García, la Carnicería instalada en Laguna Merim 4374 de esta ciudad. — Acreedores presentarse a Escribano Oscar Sindín, Avda. 18 de Julio 1082, Ap 204. — Montevideo Abril 30 de 1961. — EMILIO LOPEZ RIBEIRO.

25) $ 43.00 20 pub. 6374 My.9-v.jn.6.

Se hace saber al público que he prometido en venta a don Emilio Chediac el comercio que en el ramo de Venta de cigarrillos y bajo la denominación de "El Cedro" gira en la calle Yacaré 1391 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la Escribanía de Ricardo Paysé Rolando, Calle San José 1337 esc. 9. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Mayo 2 de 1961. — ELIAS ANTONIO KALIL. — Emilio Chediac.

25) $72.00 20 pub. 6066 My.10-v.jn.8.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles ubicado en la calle Cnel. Raíz N.o 1312, al señor José Pazos Nimo, con fecha Marzo 24 de 1961 Ley 26 de Setiembre de 1904. — PEDRO VARELA VILLAR. — OBDULIA LEMA RAMA

25) $48 00 20|pub. 6670 My.10-v.jn.8.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía), he prometido en venta al señor Miguel Angel Ancheta Villanueva, la casa de comercio que en el ramo de Panadería y Anexos gira en la calle Andrés Spikerman 646 de la ciudad de Treinta y Tres. — Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., Uruguay 1313. — Montevideo, Mayo 9 de 1961. — ELBIO MAYO FRUGONI.

25) $ 72.00 20|pub. 8131 My.30-v.jn.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Arano López Maina y Cía. he prometido vender al señor Manuel Galvez Vázquez, mi negocio en el ramo de Fiambrería, Comestibles y alcohol, embotellados, sito en la calle Ellauri 845, quien tomo posesión en el día de la fecha. Acreedores en Ibicuy 1276 escritorio 10 piso 2. — Montevideo, 15 de Mayo de 1961. — MANUEL CARBAJAL ALVAREZ.

25) $ 72.00 20|pub. 7313 My.19.-v.jn.16.

De acuerdo Ley 2904 de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos vender al señor Carlos Guillermo Gelso el comercio de Despacho de Bebidas con patente de bebidas alcohólicas N.o 523. Padrón N.o 92452 sito en Ramón Márquez 3650. — Acreedores: Canelones 2521. — Montevideo, Febrero 1.o de 1956. — EUGENIO DELUCCHI TASSANO. — JUAN GONDAR ACUÑA. — Carlos G. Gelso

25) $48.00 20|pub. 7444 My.22-v.jn.16.

Interviniendo Unión Comercial "García y Docampo" de la Asociación Nacional de Balanceadores, Paysandú 913, hemos prometido en venta al señor Francisco Arne, el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Maldonado 1454 de esta Capital. Habiendo tomado posesión del comercio con fecha 7 de Abril de 1961. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, 5 de Abril de 1961. — MANUEL ALVAREZ MERA. — SOFIA PURA LOPEZ. — JESUS ALVAREZ MERA. — Francisco Arne.

25) $72 00 20|pub. 7563 My 23-v.jn.20.

Con intervención de Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores José Manteiga, Manuel Baña y Germán González, el comercio establecido en los ramos de Bar, horno de pizza y fainá y venta de helados, ubicado en la calle Ramón Anador 3844 de esta capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. — Montevideo. 6 de Abril de 1961. — Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE CRESPO VARON. — NELBIA FILES.

25) $72.00 20|pub. 7440 My.22-v.jn.16.

RAFAEL MELGAREJO comunica que ha prometido en venta el comercio que en la calle Cerro Largo 1487|97 gira en almacén por mayor e importación. Acreedores al comercio dentro del plazo de la Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo. Mayo de 1961.

25) $48.00 20|pub. 7931 My.23-v.jn.20.

Interviniendo "Cofinsa S. A." (Sec. Escribanía), he prometido en venta a los señores Francisco Rodríguez Gómez y Matías Gainares, el negocio que en el ramo de Café y Bar con Patente de Bebidas Alcohólicas gira en la calle Lavalleja 2003 de esta ciudad. Acreedores en oficinas "Cofinsa S. A.", Uruguay 1313. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — JULIO MAR[illegible] [illegible] MARTINEZ.

25) $72.00 20|pub. 8102 My.30-v. jn.27.

Prometemos vender a doña Juana Fieschi de Bastos nuestro comercio en el ramo de Comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas embotelladas que gira en la calle Tomás Gómez 3771. — Acreedores en la misma. Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — ELBIO LIDIO GARCIA FARIAS — MARIA ESTHER SOLANO DE GARCIA.

25) $46.00 20|pub. 8233 Jn 10.-v.jn.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de "Núñez, Caberas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1200, escritorio 20, prometí vender a la señora María Varela de Rodríguez el almacén de comestibles, lechería y alcohólicas embotelladas sito en la calle Ascencio N.o 1131 bis quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo 16 de Mayo de 1961. — MARIA AURORA GALLEGO DE DIAZ.

25) $72.00 20|pub. 8254 My.31-v.jn.23.

27—Varios

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de las viviendas que componen el Barrio N.o 16, ubicado en Camino Veracierto e Iguá, que la Comisión Honoraria resolvió prorrogar hasta el día 28 de Julio próximo el período de inscripción, para poder intervenir en el sorteo de las viviendas de referencia.

Se deja expresa constancia que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley Orgánica, la adjudicación de las viviendas, se efectuará por sorteo; que el acta respectiva podrá ser presenciado por quienes tengan interés y será autorizada por escribano y que dicho acto tores en ello.

Oportunamente se hará conocer la fecha, hora y lugar donde se realizará el sorteo.

Por informes e inscripción concurrir a este Instituto, Avenida Agraciada N.o 1409, 2.o piso, Sección Arrendamientos en días hábiles de oficina.

27) (C.C.) 10.pub. 31283 My.19-v.jn.1.o.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
SECCION CONCURSOS

Se pone en conocimiento de los interesados que se dejó sin efecto la resolución del 20 de Marzo próximo pasado considerando que por inadvertencia se dispuso llamar a aspirantes para la provisión del cargo de Director del Instituto de Oncología, cuando correspondía lo siguiente:

"Llámase a Concurso de Méritos para la provisión del cargo de Director (Médico Radioterapeuta) del Instituto de Oncología, con una asignación mensual de $ 2.000.00, prorrogándose el plazo de inscripción señalado oportunamente (Junio 6 Hora 18), hasta el día lunes 26 del mismo mes a la hora 18".

Se pone en conocimiento de los interesados que se dejó sin efecto la resolución del 2 de Marzo próximo pasado considerando que por inadvertencia se dispuso llamar a aspirantes para la provisión del cargo de Director (Médico) del Centro Auxiliar de Salud Pública de Castillos, cuando correspondía lo siguiente:

"Llámase a Concurso de Méritos para la provisión de cargo de Director (Médico) del Centro Auxiliar de Castillos, prorrogándose el plazo de inscripción señalado oportunamente (Junio 6. Hora 18) hasta el día lunes 26 del mismo mes a la hora 18"

Los datos relacionados con estos llamados se encuentran en la Sección Concursos a disposición de los interesados. Avenida 18 de Julio 1892, primer piso. — Montevideo, Mayo 26 de 1961.

27) (C.C.) 2.pub. 31403 My.31-v.jn.1.o.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
(SECRETARIA)

A los efectos de lo dispuesto por el Decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don EUGENIO BLAS CAFARO VIOLA, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Mayo 29 de 1961.

27) $3.60 1|pub. 8268 My.31-v.my.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Llamado a aspirantes

Ayudante Técnico del Laboratorio del Servicio de Radiología y Medicina Física. Sueldo: $ 1.005.00 (mil cinco pesos) mensuales y una obligación de 24 horas semanales de labor. Provisión: Interina. Plazo de inscripción: Hasta el miércoles 7 de Junio de 1961, a la hora once. — Montevideo, Mayo 27 de 1961. — Walter J. Maroñas, Secretario.

27) (C.C. 3|pub. 31400 My.31-v.jn.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

El Consejo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto llamar a aspirantes para la Provisión Interina del siguiente cargo docente:

Jefe de Departamento del Laboratorio de Textiles del Instituto de Tecnología y Química (25 horas semanales).

El registro correspondiente se halla abierto de la hora 8 a la hora 12, todos los días hábiles, hasta el día sábado 10 de Junio de 1961, a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad, donde se podrán solicitar las bases correspondientes.

Los interesados deberán presentar con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, Abril 26 de 1961. — El Secretario.

27) (C.C.) 3|pub. 31387 My.30-v.jn.1.o.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictado en autos caratulados: "Fisco Ramos, Constantino y otro con ARAUJO JULIO y OTRO. Infracción aduanera" (Exp. 1638 año 1958. Libro 19, folio 286) se cita, llama y emplaza a don Julio Araujo, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo 4 de Abril de 1961. — Ana Ema Bonet Torres Actuaria Adjunta.

27) (R. 20|158) 30|pub. 31059 Ab.25-v.jn.8.

NOTIFICACION E INTIMACION
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra HUGO PAOLETTI CAYANI Y OTROS. Notificación e Intimación", (Lo 22, Fo. 8), se ha dispuesto: A) Hacer saber a Caterina o Catalina Gamberra de Paoletti que el Banco de la República Oriental del Uruguay le ha aplicado una multa de dos mil doscientos ochenta y nueve pesos con treinta y cinco centésimos ($ 2.289.35); B) Intimarle el pago de la referida multa dentro del término de tres días en la Casa Central de la mencionada institución. — Montevideo, Marzo 24 de 1961. — Alberto M. Olivari.

27) $144.00 30|pub. 5759 Ab.27-v.jn.12.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Gaspar Fernández y otros con ... BATEL. Por imputación de infracción aduanera" (Libro 22, folio 528) se emplaza a Bernadette Enbatel para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 26 de 1960.

27) $ 108.00 30|pub. 7102 My.16.-v.jn.28.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en los autos caratulados: "CUITIÑO, JUSTO y MAGNANO, SALVADOR. Escrituración de oficio". (Lo 61, Fo. 2), se cita, llama y emplaza a Mario o José Odello y Efesia o Eflsia Forno de Odello, o a quienes fuesen sus sucesores a título singular o universal y a todos los que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a fin de otorgar la escritura de compra-venta del siguiente bien: Un solar de terreno, ubicado en la Veinte Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrón N.o 42.126, señalado con el número siete de la manzana "A" del plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, con una superficie de quinientos noventa metros setenta y un decímetros cuadrados, deslindada así: nueve metros de frente al Sur-Oeste a la calle Emancipación; cuarenta y tres metros al Nor-Oeste y cuarenta y cuatro metros tres centímetros al Sur-Este, lindando respectivamente con los solares seis y ocho; y dieciocho metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Nor-Este confinando con el solar trece, prometido en venta el 24 de Mayo de 1940 a Justo Cuitiño, quien cedió a Salvador Magnano la mitad de los derechos de aquella promesa el 26 de Junio de 1940, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de oficio. (Artículo 31 de la Ley 17 de Junio de 1931). — Montevideo, Abril 21 de 1961. — Amílcar Mántaras, Actuario.

27) $396.00 30|pub. 6990 May.19-v.Jun.30.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno recaído en los autos: "ALVAREZ SECCHIARI de CORGATELLI, AURELIA. Escrituración de oficio". (V-1126-1959), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Aurelia Alvarez Secchiari de Corgatelli, solicitando la escrituración de oficio del compromiso de compraventa N.o 3982, expedido por el Banco de Crédito el 5 de Abril de 1922. Dicho Banco en representación de Benito Basso prometió vender a Lorenzo Toscano quien cedió sus derechos al doctor Aurelio Alvarez Caimi siendo éste, casado con Paula Angela Inés Secchiari el 8 de Mayo de 1931, el siguiente bien; Un solar de terreno ubicado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 106119 y señalado con el N.o 8 en el plano del agrimensor Felipe Logoldo levantado en Diciembre de 1921, compuesto de una superficie de 710 metros 8520 centímetros, que se deslinda así: 10 metros al Sudeste dando frente a la Rambla República de Chile donde luce el N.o 4271 entre las calles Comercio y Arrascaeta distando su punto medio 60 metros de la esquina formada por la Rambla República de Chile y la calle Comercio; 71 metros 30 centímetros al Nordeste lindando con el solar N.o 9; 70 metros 30 centímetros al Sudoeste lindando con el solar número 7. La promesa de compra venta simple N.o 3982 supra relacionada fué ratificada el 8 de Noviembre de 1960 e inscripta en el Registro General de Inhibiciones, Sección Promesa de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el número 1503 del Fo. 4017, Lo. 109. Los derechos a la promesa de venta N.o 3982 los hubo la compareciente por el modo sucesión al fallecimiento de su madre Paula Inés Angela Secchiari de Alvarez Caimi, según consta en el expediente sucesorio "Paula Inés Angela Secchiari de Alvarez Caimi. Sucesión", (Lo. 49, Fo. 231) tramitado ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Benito Basso y Lorenzo Toscano herederos, causa-habientes y a todos los que tengan interés al citado bien, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor de la peticionante. — Montevideo, Abril 12 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.

27) $633.00 30|pub. 5671 My.2-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Menditeguy, Bautista y otra contra SOCOLOSKE, SALOMON C. y otros. Rescisión de contrato y daños y perjuicios. (Lo. 49. Fo. 182)", se cita y emplaza a don Saúl Socoloske, a fin de que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 1º de Marzo de 1961. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

27) $108.00 30.pub. 7610 My.24-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.25.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctor Luis García Lagos Ramírez dictada en los autos caratulados: "De León Pablo y Egistas de De León Adela contra PEDEMONTE, HILDA. Pérdida de patria potestad" (Lo 17, Fo. 630), se cita, llama y emplaza a doña Hilda Pedemonte para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 6 de 1961. — Ernesto Roland, Act.

27) $105.00 30|pub 6521 My.9-v.jn.22.

RESCISION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Efraín Viñar contra GENOVEVA NUNES de GARCIA Y OTROS. Rescisión de contrato de arrendamiento", (Lo. 19, Fo. 166), se hace saber a doña Genoveva Nunes de García y a sus hijos Manuel, Sara, Julia Celia Genoveva y Carmen García Nunes, que ante este Juzgado se ha presentado don Efraín Viñar, en su calidad de arrendatario de un campo de propiedad de las personas nombradas ubicado en la Séptima Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 360, promoviendo la rescisión del arrendamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley N.o 12.100 en razón de que la sentencia dictada en autos "Genoveva Nunes de García y Otros contra Efraín Viñar. Revisión de precio de arrendamiento" (Lo. 18, F.o 459) el precio fijado de $ 23.00 la hectárea anual supera en más de un treinta por ciento al precio anterior, que era de $ 15.60 la hectárea, por lo que viene a renunciar a los plazos en curso, y desconociendo el domicilio de los arrendadores solicitó se les notifique mediante publicaciones por el plazo de treinta días, porque le consta que lo tienen en la República. — Artigas Mayo 12 de 1961. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

27) $66.00 10|pub. 7564 My.23-v.jn.5.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "VAZQUEZ JUAN CLIMACO y FERNANDA FLORINDA YLUNDAIN DE VAZQUEZ Pérdida de la patria potestad de su hija Mirtha Gloria. Menores (Libro 44. Folio 253. Nº 1758)". se cita, llama y emplaza a los demandados por el término de noventa días, para que comparezcan a este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — Canelones, 24 de Febrero de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

27) $144.00 30|pub. 5798 Ab.27-v.jn.12.

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor Nelson Nicoliello, se hace saber que por decreto N.o 2478 de fecha 23 de Marzo de 1961, dictado por este Juzgado se autorizó la emancipación para ejercer el comercio de BARNEY MARTINEZ YARZA, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 281 del Código Civil. En fe de ello de mandato judicial y de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 10 inciso 1.o del Código de Comercio y a los efectos de su publicación se expide el presente. — Melo, Mayo 15 de 1961. — Ramón Méndez Techera, Escribano Actuario Adjunto.

27) $48.00 10 pub. 8240 My.31-v.jn.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Flores, dictada en los autos: "Fiscal Letrado Departamental contra SUCESION PEDRO GONZALEZ Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a Juana Ortiz de González, Pedro, Sebastián, Manuel Martín, Anastasio, Modesto, Gervasio, Petrona, Liboria y Rudecindo González, a sus sucesores a título universal o particular y a cuantos se consideren con derechos sobre el inmueble padrón N.o 884, solar N.o 2 de la manzana N.o 130, propiedad de la Sucesión Pedro González y que linda al Norte: Rufina Rodríguez, Sur: calle Fray Ubeda, Este: María C. de González y Oeste calle Independencia, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que se seguirán los procedimientos, (artículo 24, ley 9.189). — Trinidad Junio 6 de 1960. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.

27) (D. 21|7|34) 30|pub. 31278 My.19-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Flores, dictada en los autos "Fiscal Letrado Departamental contra MARGARITA PEREZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se emplaza a Ventura Pelayo (hijo) a Margarita Pérez, a sus sucesores a título universal o particular y a cuantos se consideren con derechos sobre el inmueble padrón N.o 1336, solar N.o 1 de la manzana N.o 194, propiedad de doña Margarita Pérez, y que linda: Norte: Municipio; Sur: calle Inés Durán; Este: calle Piedras y Oeste: Pascual Farro, a que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que se seguirán los procedimientos (artículo 24, ley 9.189). — Trinidad, Junio 6 de 1960. — Dr. Edison Iván Comacho, Juez de Paz.

27) (D. 21|7|34) 30|pub. 31279 My.19-v.jn.30.

VERIFICACION DE CREDITOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que en los autos de quiebra de don ANGEL B. SIRI (L.o 23, Fo. 221), fué presentado por el señor Síndico el estado de verificación de créditos el cual se encuentra de manifiesto en la Oficina por el término de treinta días a fin de que pueda ser examinado por los acreedores. — Paysandú, Abril 25 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano Actuaria.

27) $36.00 10|pub. 7466 My.23-v.jn.5.

CONCURSO VOLUNTARIO - JUNTA DE ACREEDORES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "SOCIEDAD DE FOMENTO RURAL DE PAYSANDU. Concurso Voluntario" (Libro 23. Folio 270), se convoca a todos los acreedores a cualquier título del concursado para la Junta que tendrá lugar en la Sala de este Juzgado calle General Leandro Gómez Nº 955 (altos), el día 14 de Junio p.v. a las 15 horas debiendo presentarse cada uno con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; previniéndose que la Junta resolverá con los que concurran. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Marzo 23 de 1961. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

27) $180.00 30|pub. 6061 My.3-v.jn.15.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "ANDREA ROSALIA VILLANUEVA RODRIGUEZ. Declaración de Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado María Villanueva Rodríguez, solicitando la declaración de ausencia de su hermana Andrea Rosalía Villanueva Rodríguez, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derechos se hacen estas publicaciones. — Salto, Mayo 4 de 1961. — Esc. Delmar González Brum, Actuario Adjunto.

27) $96.00 20|pub. 7709 My.25-v.jn.22.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón María Silva, solicitando la declaración de ausencia de su hermano CAMILO VALENTIN SILVA PORTILLO, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, 18 de Junio de 1957. — Esc. Delmar González Brum, Actuario Adjunto.

27) $36.00 30|pub. 19894 Mar.13-v.mar.24.
May.15-v.may.30.
Jul.17-v.jul.31.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia Treinta y Tres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en los autos rotulados: "TANCO. BRAULIO (Sucesión). Concurso necesario", (Libro 22, N.o 882, folio 476), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos de Jacinto o Máximo Jacinto Tanco y de su esposa Blanca Morillo Rodríguez de Tanco, o a sus representantes legales, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace este emplazamiento, haciendo constar que se habilitó la próxima feria menor de Julio a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 26 de Mayo de 1961. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

27) $216.00 30|pub. 8347 Jn.1.o-v.jl.13.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRAVENTA

Comunicamos que con la intervención de las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen hemos rescindido de común acuerdo el compromiso de compraventa suscripto con fecha veintiuno de Octubre de mil novecientos sesenta, entre los señores Carlos Humberto Casimiro Pelaez Bueno y Enrique Suárez Piñera con los señores José Souza Caamaño y Jesús Ordóñez García, por el comercio que en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas, gira en la Avenida Garzón Nº 2049, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del negocio los primeros. Acreedores presentarse en el comercio. Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 24 de 1961. — CARLOS HUMBERTO CASIMIRO PELAEZ BUENO. — JOSE SOUZA CAAMAÑO — ENRIQUE SUAREZ PIÑERA. — JESUS ORDOÑEZ GARCIA.

27) $ 120.00 20|pub. 6056 My.3.-v.jn.1o

ANULACION CESION DE DERECHOS

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto dejar sin efecto la Cesión de Derechos a favor del señor Angel Marchell Bó, publicada con fecha Marzo 14 de 1961 y relacionada con el negocio ubicado en la calle Sierra N.o 2428 de esta ciudad, propiedad de los señores Villar y López, según promesa de Compra-venta firmada con fecha 19|11|959 y Cediendo la Mitad Parte motivo de esta publicación a favor del señor Antonio Carrera, quién queda como único Sucesor de la firma mencionada. — Montevideo, abril 28 de 1961. — Javier Carrasco.

27) $96.00 20|pub. 6139 My.4-v.jn.2.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRAVENTA

Comunicamos que de común acuerdo hemos resuelto rescindir el compromiso de compraventa suscripto el día 13 de Julio de 1960, entre los señores José Andrade Becerra y Antonio López Mesa, por el comercio que en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas, gira en la calle Cerro Largo Nº 1051, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del negocio aludido el señor José Andrade Becerra. Acreedores presentarse en el comercio. Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Abril 24 de 1961. — JOSE ANDRADE BECERRA. — ANTONIO LOPEZ MESA.

27) $96.00 20|pub. 6054 My.3-v.jn.12.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRAVENTA

Comunicamos que con la intervención de las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen hemos rescindido de común acuerdo el compromiso de compraventa suscripto con fecha diecisiete de Junio de mil novecientos sesenta, entre el señor Manuel Feito García con los señores Lino Barreiro Neiro y José Tuñas Tuñas por el comercio que en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas, gira en la calle República Nº 2051, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del negocio el señor Manuel Feito García. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 7 de 1961. — MANUEL FEITO GARCIA. — LINO BARREIRO NEIRO. — JOSE TUÑAS TUÑAS.

27) $ 120.00 20|pub. 6055 My.3.-v.jn.1o

COMPRA VENTA SIN EFECTO

Comunicamos que ha quedado sin efecto la Promesa de Compra-Venta publicada el día 14|12|1957, en la que prometimos vender a los señores Carlos Caamaño Baña y Domingo Rey Pereyra el negocio de Café bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la avenida Agraciada N.o 2813 de esta ciudad. Acreedores de Caamaño Baña y Rey Pereyra en la calle Tapes N.o 1042. — Montevideo 2 de Mayo de 1961. — CAROLINA FILLOY. — VIUDA DE GARRIDO.

27) $72.00 20|pub. 6140 My.4-v.jn.2.

ESTABLECIMIENTO VITIVINICOLA SAN IGNACIO S. A.
(En liquidación)

De acuerdo a lo preceptuado en el artículo 492 del Código de Comercio, se lleva a conocimiento del comercio y público en general, que el "Establecimiento Vitivinícola San Ignacio S .A.", con giro cancelado, se ha disuelto por resolución de la asamblea general de accionistas, cumpliéndose los trámites para su liquidación definitiva. Los que se consideren con derechos, podrán presentarse en el domicilio constituído, calle Misiones 1371, 4º piso, esc. 38, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la primera publicación de este aviso. — La Comisión Liquidadora.

27) $ 96.00 20|pub. 6362 My.8.-v.jn.6.

CESION DE CUOTAS

Hacemos constar que por escritura que autorizó el Esc. Roberto D. Negro, el 5 de Abril de 1961, don Eugenio Benaul Bueno, cedió en favor de don Gregorio Enguelberg, las cuotas que por todo concepto le corresponden al primero, en la sociedad de responsabilidad limitada, que gira bajo la firma de "Metalúrgica Omega Ltda." y tiene su domicilio en la calle Democracia Nº 2123 de esta ciudad. La dicha escritura fue escrita en el Registro General de Comercio con el Nº 205 del Lo. 1. — Montevideo, 16 de Mayo de 1961. — EUGENIO BENAUL BUENO. — GREGORIO ENGUELBERG.

27) $48.00 10|pub. 7571 My.24-v.jn.6.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Comunicamos que, por intermedio de la Oficina del Balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos rescindido, de común acuerdo, el compromiso de compraventa suscrito con fecha nueve de Noviembre de mil novecientos sesenta, por el comercio que, en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, gira en la calle Piedras Nº 500 de esta ciudad, volviendo al frente del negocio los señores José González Infiesta y Tomás Martínez Alvarez. Acreedores, presentarse en el comercio. Ley 25 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Mayo de 1961. — JOSE GONZALEZ INFIESTA. — TOMAS MARTINEZ ALVAREZ. — SEVERINO NIETO BIJAN. — JOSE DIAZ VARELA. — MANUEL RIOPEDRE ACEVEDO.

27) $96.00 20|pub. 7639 My.24-v.jn.21.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

Ley 26 de Stbre. de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, rescindimos la promesa de compra-venta del comercio sito en la calle Andes N.o 1364 en los ramos de hotel suscrita con los señores Jesús Castiñeiras Ordóñez y José Ozón Suárez. — Montevideo, 20 de Abril de 1961. — EVARISTO GARCIA GARCIA. — JULIA ESTHER TONDINI DE GARCIA. — FRANCISCO PRIETO RODRIGUEZ. — Jesús Castiñeiras Ordóñez. — José Ozón Suárez.

27) $ 96.00 20|pub. 6866 My.9.-v.jn.7.

CESION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, cedí la promesa de compra-venta suscrita con los señores Dufau y Sinnreich del Bar sito en la calle Arocena N.o 1564, a los señores Gumersindo y Gerardo Pazos Pérez, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Abril 29 de 1961. — BENITO ESMERODE FERNANDEZ. — JUANA GONZALEZ de ESMERODE.

27) $72.00 20|pub. 7466 My.16-v.jn.14.

CESION DE CUOTA SOCIAL

A los efectos de la Ley 26 de Abril de 1933, se hace saber que "CINEMATOGRAFIA GLUSMANN CINESA" cedió a "Películas Mexicanas Sociedad Anónima de Capital Variable" y al doctor Francisco Vargas Garmendia, su cuota parte en la sociedad "Películas Mexicanas de Uruguay Limitada", debiendo retrotraerse los efectos de dicha cesión al 31 de Marzo de 1959. — Montevideo, Mayo 15 de 1961.
27) $36.00 10|pub. 7553 My.23-v.jn.5.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Según contrato otorgado el 10 de Mayo de 1961, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 217 del Lo. N.o 1 de Contratos, don Carlos María Ayala cedió a favor de sus consocios señores Samuel Glumcher y Pedro Cohen la cuota social que le correspondía en la sociedad "Glumcher Limitada" de esta plaza — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — CARLOS MARIA AYALA. — Samuel Glumcher. — Pedro Cohen.
27) $36.00 10|pub. 7534 My.23-v.jn.5.

LABORATORIOS TECOVE Ltda. ALBERTI y TOLEDO
CESION DE CUOTAS

Por documento privado de 28 de Abril de 1961, con la certificación del Esc. Lorenzo Hourcade, se estipuló la cesión de cuotas en Laboratorios Tecové Ltda. Alberti y Toledo (publicación legal realizada en el Diario Oficial Nº 16.132), en la siguiente forma: El socio Eugenio Toledo cede a los señores Eduardo Alberti Salgueiro 30 cuotas de quinientos pesos c|u y al señor Benjamín Isaac Benaderet una cuota de quinientos pesos, por un precio de quince mil quinientos pesos en conjunto. Esta cesión de cuotas, fue inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Mayo de 1961, con el Nº 226 al Fo. 763 vuelta del Libro Nº 1 de Contratos.
27) $60.00 10|pub. 7631 My.24-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la Ley 26 Setiembre 1904, comunico que ante el escribano Daniel Terra he prometido ceder toda mi parte social en la empresa ramo carpintería denominación "La Trinacria" razón social Raffo y Bilotte que gira en la calle Pando 2372 al señor Salvador Raffo. Acreedores presentarse en esa dirección. — EGIDIO BILOTTE.
27) $ 48.00 20|pub. 6453 My.9-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por documento certificado por el escribano Obdulio M. Federico el día veintiuno de Marzo de mil novecientos sesenta y uno e inscripto en el Registro Público y General de Comercio el día veintidós de Marzo de mil novecientos sesenta uno, con el N.o 63 al Fo. 210 vuelto del libro N.o 2 el señor DIEGO GONZALEZ LEAL cede y transfiere a los señores Juan Alberto Fagúndez, Alberto Ramos, Luis Alfredo Acosta y Jesús García, en partes iguales su cuota en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Los Satélites", constituída el 12 de Febrero de 1960.
27) $48.00 10|pub. 7814 My.25-v.jn.7.

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Hacemos saber que resolvimos dejar sin efecto la compra-venta de la casa de comercio del ramo Comestibles, Fiambrería y Bebidas Alcohólicas emplazada en la calle Libertad N.o 2501 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, Marzo 23 de 1961. — MANUEL SOLIA. — ELOY LOSADA. — OTILIA CORBO. — JOSE SOUTO. — ANTONIO SOUTO.
27) $72.00 20|pub. 7149 My.16-v.jn.14

CLAUSURA DE COMERCIO

Clausuré mi taller de carpintería sito en Alvear 2458. Presentar créditos en la misma. — Montevideo 31 de Diciembre de 1960. — NATAN KORNIKS.
27) $24.00 20|pub. 8438 Jn.1.o.-v.jn.29.

Interviniendo "Oficinas Suárez" Convención 1537, comunicamos que hoy se ha rescindido la promesa de venta suscripta entre los señores MELQUIAT BALEMIAN y BRUNO BERRIEL, de la Carnicería ubicada en el Camino Mendoza N.o 5380. Acreedores: Convención 1537. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 19 de 1961. — BRUNO BERRIEL. — MELQUIAT BALEMIAN.
27) $48.00 20|pub. 7567 My.23-v.jn.20.

Comunicamos que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa publicada el día 28 de Febrero de 1959 en la que prometí vender al señor Sinforoso Sánchez Hernández, el negocio de Café, Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Tapes 951 de esta ciudad. — Acreedores del señor Sánchez en Marcelino Sosa 2359. — Montevideo, Mayo 9 de 1961. — MANUEL CASTRO VIDAL. — ANGELA PENA.
27) $ 72.00 20|pub. 7098 My.15-v.jn.13.

UNION COMERCIAL

Con intervención de "Unión Comercial", García y Ocampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto rescindir la promesa de compraventa del comercio establecido en la Avenida Gral. San Martín 3408, de esta capital que habíamos prometido en venta al señor Facundo Correa, tomando posesión nuevamente del comercio el día 15 de Mayo de 1961. Acreedores al comercio. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — MARGARITA PEREZ DE VEIGA. — ROSENDO VEIGA.
27) $72.00 20|pub. 8004 My.29-v.jn.26.

EXTRAVIO DE LIBRETA

Extravié libreta terreno playa Penino a nombre de CONRADO SEGOVIA: calle Ameghino 4786. — Montevideo, Mayo de 1961.
27) $12.00 10|pub. 7823 My.30-v.jn.12.

Se comunica al público que se extravió libreta del Banco Transatlántico del Uruguay (Dependencia N.o 28) de la cuenta 21771. A nombre de ADOLFO VILLAR ESTEVEZ. — Devolver en Dra. Paulina Luisa 1933.
27) $ 3.60 3|pub. 8098 My.30-v.jn.1.o.

Habiéndose extraviado las acciones de "Financial Investment Company Sociedad Anónima", numeradas del N.o 1 al 1.000, emitidas el 15 de Marzo de 1948 se ha resuelto la nueva emisión sustitutiva de las mismas y en consecuencia se previene a cualquier interesado que se considere con derecho a oponerse a dicha sustitución que debe presentarse a deducirlo dentro del término de noventa días a contar de la primera publicación de este aviso en el local social, calle Misiones 1486 (5.o piso), pasado cuyo término se declararán caducados los derechos pertinentes. — Montevideo, Mayo 12 de 1961.
27) $144.00 30 pub. 7227 My.19-v.jn.30.

Por documento certificado por el escribano Obdulio M. Federico el día cuatro de Agosto de mil novecientos sesenta e inscripto en el Registro Público y General de Comercio el día once de Noviembre de mil novecientos sesenta con el número ochocientos veintitrés al folio dos mil setecientos treinta y nueve del libro número uno de Contratos la señora NEDY SCHRAGE DE SCHWARTZ cede a la señora Elba Simonelli de González su cuota en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Gesticom", constituída el 1.o de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve.
27) $48.00 10|pub. 7287 My.19-v.jn.1.o.

He prometido ceder a favor de los señores Mario López, Feliciano Rodríguez y Gerardo Benavídez, mi cuota parte en el comercio que gira en el ramo de venta de pan, sito en calle Mac'Coll Nº 1009 de esta ciudad. Los promitentes compradores se hacen cargo del activo y pasivo a partir del 1º de Enero del año en curso. Plazo: ley 26|IX|904. Acreedores, presentarse en la Oficina del Rematador S. Criado (Rincón 669). — Montevideo, Mayo de 1961. — ANTONIO COLLAZO GOMEZ. — MARIO LOPEZ. — FELICIANO RODRIGUEZ. — GERARDO BENAVIDEZ.
27) $ 96.00 20|pub. 6376 My.8.-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

CARLOS IBAÑEZ URIBE, prometió ceder su cuota social en la sociedad "La Goleta" Limitada a Camilo Hernández. Acreedores en 18 de Julio 1333, piso 4, apartamiento 41.
27) $24.00 20|pub. 7808 My.25-v.jn.22.

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Hacemos saber que resolvimos dejar sin efecto la compra-venta de la casa de comercio del ramo Almacén de comestibles, emplazada en la calle 20 Metros N.o 4546 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en la calle Ramón Anador N.o 3317 de esta ciudad. — Montevideo 1.o de Marzo de 1961. — JESUS BALDOMIR. — ANTONIO PEREIRA.
27) $72.00 20|pub. 7139 My16-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general, que ha quedado sin efecto el compromiso de compra-venta suscripto entre los señores AGUSTIN RODAL y AIDA HUCHA con el señor GUSTAVO E. CORREA AGUIRRE, por la casa de comercio sita en la calle Soriano N.o 1000 de esta ciudad en los ramos de Café y Bar. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 8 de 1961.
27) $72.00 20|pub. 6658 My.10-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que el señor Alfredo Julio Rossi rescindió el compromiso de compra venta suscrito con INSTRUCTORES UNIDOS integrado por José Pérez Godoy, Luis Manuel Santurio y Manfredo Mcdugno Ceres, del garage ubicado en la Gaceta 1286. Simultáneamente el referido Alfredo Julio Rossi, prometió en venta el referido garage al señor Francisco Santurión Pérez. Los acreedores deben presentarse en Juan Carlos Gómez N.o 1492, escritorio 218, Escribanía de Wellington T. Castellucci.
27) $96.00 20|pub. 8393 Jn.1.o.-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que el señor DOMINO GERMINO, cedió al señor Helmut Harsch los derechos emergentes del compromiso de compraventa suscrito con el señor Elario Rodríguez del garage "AGAL" ubicado en la calle Galicia número 1194. Los acreedores presentarse en Juan C. Gómez 1492, escritorio 218. Escribanía Wellington T. Castellucci.
27) $72.00 20|pub. 8394 Jn.1.o.-v.jn.29.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, cedimos a favor de los señores Manuel Carbia Marque, Luisa Rodríguez Cuesta, Carmen Rodríguez Cuesta y Josefa Macieiras Franco, los derechos y obligaciones adquiridos en la sociedad que formáramos como promitentes compradores del negocio ubicado en la Avda. Agraciada 2595, de esta ciudad, por promesa de compraventa de fecha 22 de Febrero de 1961, propiedad del señor Manuel Corral Pérez. — Montevideo, Abril 3 de 1961. — MANUEL MORADO VILAR. — FELISA GUTIERREZ DE LA PEÑA.
27) $ 96.00 20|pub. 7007 My.15-v.jn.13.

CLAUSURA DE COMERCIO

Con fecha Mayo 22 de 1961 he clausurado mi comercio de almacén de comestibles sito en la calle Juan Paullier 2073. Acreedores a Cerrito N.o 407, esc. 3. — Montevideo, Mayo 22 de 1961. — TERESA BARRETO SUAREZ.
27) $48.00 20|pub. 8930 My.29-v.jn.26.

27—Varios

COMPETITIVO NACIONAL

MINISTERIO DE HACIENDA

Testimonio. — ANCAP Carpeta 865|1961|159. Solicita cese de competitivo de la industria nacional para botellones, tambores y cilindros de un volumen superior a 40 litros. Dicha mercadería se importa con el 40 o|o de recargo de acuerdo al Decreto de 29|9|60. En cumplimiento al Decreto de 25|X|60, artículo 1.o, apartado A). se expide el presente testimonio para su publicación en el "Diario Oficial", en Montevideo, a los veintiséis días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta. — Francisco Gergaglioni Director de Secciones.
27) (Cta. Cte.) 2|pub. 31412 Jn.1.o-v.jn.2.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"**Artículo 74.** Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN YURROFF (Lo. 55 Fo.246), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Abril de 1961.— (C.P.C. art. 1125). — Esc.
1) (D.21|7|34) 20|pub. 31425 Jn.2-v.jn.15. Jn.26-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIA MARTINEZ BASETTI ó ROGELIA ESTEFANIA MARTINEZ BASSETTI (L.o 61. Fo. 430) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1961. — Esc. Elbio A. Panario. Act. Adj.
1) $ 36.00 10|pub. 8459 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE IGLESIAS LAMEIRO (Lo. 61, Fo. 413), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Esc. Elbio A. Panario Act. Adj.
1) $ 36.00 10|pub. 8459 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ELENA CASTRO ó JULIA ELENA CASTRO PEREZ ó JULIA ELENA CASTRO PEREZ DE DELGADO (Lo. 61. Fo. 376), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Esc. Elbio A. Panario. Act. Adj.
1) $ 36.00 10|pub. 8460 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN MARTINEZ (Lo. 60. Fo. 674) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1960. — Esc. Elbio A. Panario. Act. Adj.
1) $ 36.00 10|pub. 8461 Jn.2-v.jn.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO WALTER MUÑOZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Julio E. Real. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 8491 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE NIETO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1961. — Julio E. Real. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 8492 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GUIDO MORTEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Julio E. Real. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 8462 Jn.2-vj.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LAURIA MARTUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Julio E. Real. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 8463 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR RADEZTKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1961. — Julio E. Real. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 8464 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1961 — Julio E. Real. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 8465 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GALERANA CERCHIARI DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1959. — Julio E Real. Act.
1) $ 36.00 10|pub. 8466 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HERBERT o FEDERICO CARLOS HERBERT ROOSEN WALTER o WALTHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 10|pub. 8169 Jn.2-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno, se hace saber BARTOLO o BARTOLO MAURICIO ROBATTO la apertura de las sucesiones de MAURICIO TO o ROBATTO SOSA de BERNARDINA CEDALIA BARRAGAN o BARRAGAN SALOME, y de ANGEL IRAN ROBATTO, Lo. 55, Fo. 276), citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Mayo 5 de 1961. — Eduardo González Neiro. Actuario.
1) $ 48.00 10|pub. 8454 Jn.2-v.jn.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON SZUSZAN o ZUZAN o ZUSAN, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el art. 1125 del C. de P. Civil para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1961. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) (D. 21|7|934) 20|pub. 31426 Jn.2-v.jn.15. Jul.25-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES FREITAS o FREITA TORREIRA DE FORJAN, (Lo. 49, Fo. 616), citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1961. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 8486 Jn2.-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de la Capital se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO GOMEZ SEBASTIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días ante este Juzgado calle Solís 1466, 2.o piso). Art. 1125 del C.P.C. — Montevideo, Mayo 22 de 1961. — A. Alba del Prete. — Actuaria encargada.
1) $ 36.60 20|pub. 31434 Jn.2-v.jn.15. Jul.25-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANO TASSANO BALIÑO o SILVANO BIBIANO o SILVANO o SILVANO B. TASSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 25 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo. Act.
1) $ 36.00 10|pub. 8450 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO ZABALETA VIDAL o HUMBERTO ZABALETA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 25 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo. Act.
1) $ 36.00 10|pub. 8449 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS CLAVIJO BORGES o ELIAS CLAVIJO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 25 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo. Act.
1) $ 36.00 10|pub. 8533 Jn.2-vjn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ROMAN GONZALEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 25 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 8534 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR MENCHACA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 9 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo. Act.
1) $ 24.00 10|pub. 8505 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO ALDROVANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Mayo 9 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 24.00 10|pub. 8506 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA OLEGARIA FERNANDEZ DE SORIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 9 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 36.00 10|pub. 8507 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO IGNACIO ACEBEDO o ROMULO ACEBEDO PARGA o RAMULO ECEBEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 9 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo. Act.
1) $ 36.00 10|pub. 8503 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE EUGENIO o EUGENIO FELIPE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 9 de 1961. — Héctor Raúl Vernengo. Act.
1) $ 36.00 10|pub. 8509 Jn.2-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORO RODRIGUEZ LUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan

parezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 24 de Mayo de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Act. Adj.
1) $ 36.00 10|pub. 8447 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELA BELASIE MILANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Mayo de 1961. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Act. Adj.
1) $ 36.00 10|pub. 8536 Jn.2-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SANTIAGO BOUISSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 24 de 1961. — Celina F. de Maceira. Act. Adj.
1) $ 36.00 10|pub. 8489 Jn.2-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO ROMAN CAMISA o PABLO ROMANO CAMISA o PABLO RAMON CAMISA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 25 de 1961. — Raúl Ferreira. Act.
1) $ 36.00 10|pub. 8527 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de INES GAUNA DE BULMINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 23 de 1961. — Raúl Ferreira. Act.
1) $ 36.00 10|pub. 8526 Jn.2-v.jn.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MOREIRA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 23 de 1961. — Raúl Ferreira. Act.
1) $ 36.00 10|pub. 8525 Jn2-v.jn.15.

3—Convocatorias Comerciales

LA FORESTAL URUGUAYA S. A.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en Leyenda Patria 3132, piso 1, Ap. 3, el 12 de Junio de 1961, a las 9 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1o.) Memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2o.) Elección de Directorio; 3o.) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Las acciones y|o certificados bancarios de depósito de las mismas, deberán depositarse 3 días antes de la realización de la asamblea. — Montevideo, Mayo de 1961. — El Directorio.
3) $9.60 2|pub. 8539 Jn.2-v.jn.5.

ARBOPLA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de "Arbopla S. A.", convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el 20 de Junio de 1961, a las 11 horas, en el local de la calle Treinta y Tres No. 1512, esc. 7, para considerar la siguiente orden del día:

1o.) Consideración de la memoria del Directorio e informe del Síndico; 2o.) Consideración del balance general y estado de pérdidas y ganancias, correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de Diciembre de 1956, 31 de Diciembre de 1957, 31 de Diciembre de 1958 y 31 de Diciembre de 1959; 3o.) Elección de 3 miembros del Directorio; 4o.) Elección del Síndico y su suplente.

Se previene a los accionistas que, para formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite la posesión de las mismas, en la sede de la sociedad, Treinta y Tres No. 1512, esc. 7, con 24 horas antes de la fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $25.20 3|pub. 8511 Jn.2-v.jn.6.

ENRIQUE GHIRINGHELLI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la 3a. asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 10 de Junio de 1961, a las 11 horas, en Treinta y Tres No. 1325, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Requisitos preliminares a la asamblea; 2o.) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1960, distribución de utilidades e informe del Síndico (art. 14); 3o.) Pago de dividendos; 4o.) Designación de un accionista para firmar, con el Presidente y el Secretario, el acta de la asamblea (art. 21).

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en esta asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un Banco, en la Caja de la sociedad, en la Avda. Gral. Simón Martínez No. 6004, de 9 a 12 y de 15 a 17 horas, hasta 48 horas antes de la asamblea. — El Directorio.
3) $25.20 3|pub. 8490 Jn.2-v.jn.6.

INDUSTRIAL URUGUAYA S. A.

De acuerdo al artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el próximo 12 de Junio, a las 14 horas, en el local de la calle Julio Herrera y Obes 1240, para considerar el siguiente orden del día:

1o.) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta de la asamblea (arts. 35 y 36); 2o.) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1958; 3o.) Elección del Síndico titular y del Síndico suplente, y fijación de los honorarios.

Se previene a los señores accionistas que, para poder participar de la asamblea, deberán registrar sus acciones en las Oficinas de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — El Directorio.
3) $48.00 5|pub. 8478 Jn.2-v.jn.8.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "VENTRE, JUAN RAMON y MARIA FERMINA TABAREZ. Disolución de la sociedad conyugal, (Lo. 44, Fo. 351, No. 294)", se hace saber al público que, por Resolución No. 4.141, del 5 de Mayo de 1961, de este Juzgado, se tuvo por presentados a doña María Fermín Tabarez y don Juan Ramón Ventre y se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre ambos, debiendo, los interesados, comparecer ante este Juzgado dentro del término de seventa días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que los peticionantes se hallan auxiliados de pobreza — Canelones, 26 de Mayo de 1961. — Luis M. Barcalá. Actuario Adjunto.
5) (R.20|4|55) 20|pub. 31419 Jn.2-v.jn.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GOTZL BERGER KURT y ESTHER KON CHAVOVSKA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Lo. 50, Fo. 66), se hace saber que con fecha 19 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Kurt Gotzl Berger y Esther Kon Chavovska. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Luis Antonio Lamas. Ac.
5) $120.00 20|pub. 8183 Jn.2-v.jn.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Deaquina P. Herrera de Cidade con ANIBAL CIDADE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha veintiuno hace saber que por resolución de fecha veintiuno de Abril último, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes, existente entre don Aníbal Cidade y doña Deaquina Perpetua Herrera y se ha mandado citar a todos los interesados para que, dentro de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 3 de Mayo de 1961. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario
5) $96.00 20|pub. 8524 Jn.2-v.jn.30.

6—Disoluciones de Sociedades

La firma "Pérez, Martínez y García", comunican que han disuelto la sociedad que integraban en el escritorio comercial que gira en la calle Misiones 1346, continuando al frente de la misma, el señor José María Pérez, haciéndose cargo del activo y pasivo. Acreedores, presentarse en Misiones 1346. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Mayo de 1961. — MARCELINO MARTINEZ GOMEZ. — DOLORES VENERANDA LORENZO DE MARTINEZ. AQUILINO GARCIA. — GUADALUPE GARCIA DE GARCIA. — JOSE MARIA PEREZ.
6) $72.00 20|pub. 8335 Jn.2-v.jn.30.

12—Licitaciones Públicas

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación No. 3.441

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de caños de fibrocemento de alta presión, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados deberán retirar en esta Oficina, calle San José No. 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles.

Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.

Recepción y apertura de propuestas: El día 9 de Junio del corriente año, a las 15 horas.
12) (C.C.) 1|pub. 31421 Jn.2-v.jn.2

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación No. 2

Llámase a licitación pública, por primera vez, para las obras de construcción del edificio para el Liceo de Sarandí Grande, Departamento de Florida, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Florida y en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2o. piso, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 155.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado, el día 30 de Junio, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 31 de Mayo de 1961. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 31420 Jn.2-v.Jn.13.

U.T.E.
ADJUDICACIONES

Se informa al comercio, a la industria e interesados en general, que el Directorio de esta Administración ha resuelto las siguientes adjudicaciones:

R 61 — 163.248. — Fred Muller S.A.U.. — 1.000.000 de mts. conductor doble de cobre, por por valor $ 40.575.17. — (Lic. 4.654|58).

R 61. — 163.734. — Adolfo Schalch Rep. — Hierros soportes para líneas de baja tensión, por valor $ 40.575.17. — (Lic. 4.564|58).

R 60. — 156.283. — International Trading Co. — 3.000 portalámparas, por valor $ 13.898. — Bromberg y Cía S. A. — 2.200 portalámparas art. 810|14, por valor $ 3.346.27. — Conatel S. A. 14 000 portalámparas comunes e iluminaciones por valor $ 22.373.40. — Lic. 4.876|60)

R 61. — 162.773. — Boris Borissoff. — 3.000 kgrs. metal blanco antifricción, por valor $ 73.748.37. — (Lic. 5.036|60).

R 61. — 163.742. — Boris Borissoff. — 1.500 postes de pino silvestre sueco, por valor $ 197.410.62. — Agencia Marítima Jaime Oferrau Ltda. — 300 postes de pino, por valor $ 59 885.15 — (Lic. 4.784|59).

R 61. — 162.772. — Héctor Bonnet Pouyanne. — 10.000 clavos de acero, por valor $ 12.884.24. — (Lic. 5.021|60). — Montevideo, 30 de Mayo de 1961. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 1|pub. 31432 Jn.2-v.jn.2.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Junio 2 de 1961

Cumplimiento de la disposición del artículo 1.o de la Ley N.o 9 906 del 30 de Diciembre de 1939.

De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ... días como lo manda la Ley".

(Espacio limitado a tres días por la Ley número 9.906)

1.a Sección

PEDRO JULIAN RODRIGUEZ, 37 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Río Branco 1520 y MARIA MERCEDES CABRERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Río Branco 1520.

4.a Sección

DONALDO JUAN MAC LENNAN, 35 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Río Branco 1280 y ROSA ALICIA ELIDA VALADAR, 31 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Río Branco 1280.

6.a Sección

FLORINDO MARTINEZ, 26 años, soltero, comercio, español, domiciliado Uruguay 1212 y ELVIRA FERNANDEZ, 24 años, soltera, española, domiciliada Uruguay 1212.

9.a Sección

JULIO ADOLFO ACOSTA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Veraguas 1937 y MARIA ELVIRA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Melilla 13870.
LUIS RAMON BENITEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Badajoz 1789 y VICTORIA RIVERA, 26 años, soltera, española, domiciliada Badajoz 1789.
ANTONIO AVERBENE, 21 años, soltero, peluquero, italiano, domiciliado Calle 3 5203 y ELSA NELLY GONZALEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada B. Irigoyen 5330.

10.a Sección

RAMON GAMARRA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado E. Castelar 4676 y MARGARITA CANOBRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada E. Castelar 4676.
JOSE DEL RIO, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Palmalla 3305 bis Ap. 1 y JOSEFA LOPEZ, 34 años, soltera, española, domiciliada Palmalla 3305 bis Ap. 1.

11.a Sección

AGUSTIN DE MELIO, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Avda. de 30 Mts. 2570 Ap. 2 y GILCA SEMBLATT, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. de 30 Mts. 2570 Ap. 2.
ARTIGAS OLIVERA, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Bérgamo 3632 y BLANCA ALBA MOREIRA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Saravia 3447.
JORGE BONI, 23 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Juan J. Rousseau 4639 y RAFAELA DELLA VECCHIA, 21 años, soltera, textil, italiana, domiciliada Juan J. Rousseau 4639.
JULIO AGOSTO FERREYRA, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Rafael 3997 y ESPERANZA GONZALEZ, 23 años, soltera, española, domiciliada Rafael 3997.
ANGEL MARIA OLIVERA, 39 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado Eusebio Vidal 3058 y LILA SANCHEZ, 33 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Eusebio Vidal 3058.
JULIO MARY VITAL NUÑEZ, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Eusebio Vidal 3096 y DORA IRMA CARRANZA, 26 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada R. Costanera 2996.
PEDRO EFREN ORMAZABAL, 31 años, soltero, textil, oriental, domiciliado 12 de Octubre 5635 y BLANCA HAYDEE FRESIA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cochabamba 3245.
WASHINGTON LUIS REYNOLDS, 17 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Osvaldo Rodríguez 3905 y MIRTA ROSA SILVA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Osvaldo Rodríguez 3905.

14.a Sección

LUIS ALBERTO MOURELLE MUIÑO, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gral. Luna 1255 y DELIA ISAURA SUAREZ JEAR, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 2755.
RUBEN DIAZ CASTILLO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraíso 3218 y MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ DA ROSA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Paraíso 3218.

15.a Sección

HECTOR FRANCISCO FRONZUTI, 37 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Canelones 1786 y CONCEPCION PANETTA, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1786.
PEDRO BONINI, 66 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Chaná 2169 y MODESTA LUCERO, 60 años, divorciada, oriental, domiciliada Chaná 2169.
CESAR NUMA SANDE, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado J. Requena 1383 y NORMA BEATRIZ BULA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1385.

16.a Sección

ROBERTO AUGEROT, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Flores 7054 y GLADYS NELIDA GARCIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Flores 7054.

17.a Sección

JUAN PEDRO PEREZ, 46 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Crras. Nacionales 4003 y MARIA ELENA MONTES, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Crras. Nacionales 4003.

18.a Sección

OSCAR RICARDO RUIZ OROZCO, 31 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Baez 481 y MARGARITA DELFINA FARRIOLS PEREYRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Vidal 768 Ap. 21.
JOSE RODRIGUEZ, 28 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Br. España 2573 bis Ap. 3 y DORA ISOLINA ALLEGUE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Br. España 2573 bis.
CARLOS ENRIQUE MOREIRA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pereyra 2754 y GLORIA RAQUEL MACHADO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pereyra 2788.
ERNESTO JAVIER VAÑES, 27 años, soltero, joyero, español, domiciliado Pedro Campbell 1483 y VILMA LUCIA SCREPANTI, 25 años, soltera, argentina, domiciliada P. Campbell 1483.
NELSON MAJIN FOLCH, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2258 y JACQUELINE DEL SOCORRO LAMOTHE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2256.
JOSE LUIS FABLET, 31 años, soltero, ingeniero, argentino, domiciliado Ellauri 1149 y MERCEDES QUARTINO, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Ellauri 1134 Ap. 4.
ODILO BARROS, 25 años, soltero, albañil, español, domiciliado José M. Montero 2883 y MARIA DEL CARMEN JORGE, 18 años, soltera, oriental domiciliada J. Nuñez 2436.
CARLOS EUFRASIO ALVARIZA DIAZ, 20 años, soltero, ganadero, oriental, domiciliado B. del Tabaré 2907 y ZULMA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Blanca del Tabaré 2907.
DOMINGO HORACIO DANTE CHIACCHIO, 29 años, divorciado, empleado, argentino, Colegal, domiciliado Rivera 2665 y BLANCA ELIDA DE ARMAS, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1005 Ap. 2
BASILIO RODIL, 23 años, soltero, estudiante, español, domiciliado Avda. Brasil 3105 Ap. 45 y VICTORIA ZINAIDA KOLCHIGINA SWARBRICK, 21 años, soltera, inglesa, domiciliada Luis B. Cavia 3011.
RAMON JOSE MARIA ARTAGAVEYTIA, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado P. F. Berro 1220 y MARIA JUANA ARTOLA, 36 años, soltera, española, domiciliada Pedro F. Berro 1220.

21.a Sección

NELSON SIMON CLAVERA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Benito Lamas 2706 Ap. 2 y MARTA SUSANA FOJO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pintos Cardeiro 5240.

22.a Sección

LEONARDO TOMAS SOSA, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Criollos 4066 y TERESA BENITEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Celedonio Rojas 1561
NORBERTO GONZALEZ, 19 años, soltero, confitero, oriental, domiciliado Propios 3253 y ANTONIA DEL CARMEN BARRAGAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 3253.

23.a Sección

HUMBERTO ALEJO CARLINO, 56 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2673 y MARIA TERESA SANS, 48 años, viuda, profesora, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2673.

24.a Sección

HELMUT FREUDENBERGER, 42 años, divorciado, comercio, alemán, domiciliado Comodoro Coé 3513 bis y FRANCOISE MARGUERITE ANDREE PERAGALLO, 41 años, divorciada, francesa, domiciliada Comodoro Coé 3513 bis.
ENRIQUE ARMANDO ZIGALDO MEDEIROS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Bauzá 3343 y ALBA CARMEN BLANCO IGLESIAS, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Bauzá 3343.

Adjunta "A"

RICARDO ZARATE, 45 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Larrañaga 1380 y MAURA MARTINEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 1380. (In extremis).
FRANCISCO ARISPE, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Chile 3983 y MARIA ESTHER FIERRO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 3988. (In extremis).
GERMAN SERVANDO LATORRE, 61 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Laureles 1023 y DELIA VILLALBA, 49 años, viuda, argentina, domiciliada Laureles 1023. (In extremis).
WENCESLAO SIMON CORUJO, 80 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Santiago Sierra 3985 bis y ROSA PASCASIA CABRERA, 67 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Sierra 3985 bis. (In extremis).
JUAN MACHADO, 63 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado 25 Mts 101 (Manga) y ROSA ROSALIA CANDIDA MUÑOZ, 61 años, soltera, oriental, domiciliada 25 Mts. 101 (Manga). (In extremis).

14) $ 4.00 3|pub. v.Jn.6.

1.a Sección

DON IZAK JUNGERMANN, 58 años, soltero, empleado, austríaco, domiciliado Cerro Largo 916 y SOFIA ALGAZI, 55 años, soltera, rumana, domiciliada Cerro Largo 916.

22.a Sección

RAMON BAÑO BAÑO, 23 años, soltero, plástico, español, domiciliado Arezzo 3105 y CARMEN NEGREIRA BORRAZAS, 26 años, soltera, doméstica, española, domiciliada Arezzo 3105.

14) 1|pub. v.jn.2.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JORGE FRANCO CAPUTI y ALFREDO ARNAUD, solicitan la inscripción del título "La Gaceta", con que caracterizarán una publicación periódica. — Montevideo, 24 de Mayo de 1961. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $18.00 10|pub. 7876 Jn.2-v.jn.15.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de MARIA CRISTINA ESTER RIBAS, en el sentido de que donde se menciona la fecha de nacimiento de la inscripta como "28 de Abril de 1948", debe decir: "25 de Abril de 1948"; por ser ella como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Mayo de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $72.00 15|pub. 8453 Jn.2-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicítose esta rectificación de partida (Lo. 60, Fo. 602): Nacimiento de ANTERO MARIA BERANZ SOSA, donde dice "hijo legitimado por subsiguiente matrimonio", debe decir: "hijo legítimo". Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, 20 de Abril de 1961. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31418 Jn.2-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de TOMAS MESTRE y EVANGELINA MORAN, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de "Roberto", debe decir: "Tomas". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 23 de Marzo de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 31417 Jn.2-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "LUCIANA EUFRACIA LEDESMA. Rectificación de partida de defunción, (Lo. 30, Fo. 658)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Inocencia Montero Ledesma de Montero, solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña Luciana Eufracia Ledesma, inscripta con el número ciento ochenta y ocho al folio noventa y cuatro del libro respectivo, llevado en el año mil novecientos cincuenta y nueve, por el Oficial del Estado Civil de la Primera Sección de este Departamento, en el sentido de que donde la inscripta figura con el nombre "Luciana", se establezca "Luciana Eufracia", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, 7 de Abril de 1961. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
19) $108.00 15|pub. 8523 Jn.2-v.jn.23.

20—Remates

LUIS DURAN BURGUEÑO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas contra KRAFT-MESA S. A. Cobro Ejecutivo", (Lo. 20, Fo. 6:1), se hace saber al público que el día 22 de Junio próximo, a las 15 horas, y por intermedio del martillero señor Luis A. Durán Burgueño, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, de los bienes muebles referenciados a fojas 243 y 243 vuelta de los mencionados autos, en el local de la Avenida General Rondeau N.o 2363, donde dichos bienes muebles se hallan depositados y en exhibición.

Se previene: 1.o) Que él o los compradores deberán abonar el treinta por ciento del valor de sus compras en garantía en el acto de la adjudicación; 2.o) Que los bienes muebles adquiridos deberán ser retirados, por cuenta y riesgo del o los compradores, dentro del término de setenta y dos horas, y abonarse por los mismos, dentro de dicho término, él o los saldos respectivos, bajo apercibimiento de declararse nula y sin ningún derecho la adjudicación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1961.
$108.00 10|pub. 8559 Jn.2-v.Jn.15.

ARTURO BARTESAGHI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictado en los autos caratulados: "N.o 1.107, Lo. 32, Fo. 82, Dionisio Alberto Fernández Haller contra ESTHER LILA LOPEZ de FERNANDEZ. Cesación de condominio", se hace saber que el día 24 de Julio próximo, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero designado don Arturo Bartesaghi y presidiendo la diligencia la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, asistida de testigos, se procederá a la venta en subasta pública, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana 404 de la ciudad de Dolores. Padrón dos mil cincuenta y cuatro, que según título consta de seiscientos veintiséis metros y veinticinco decímetros cuadrados, lindando: Al Norte, dieciséis metros y setenta centímetros calle vecinal por medio con José Vicario Gómez y Carlos Santiago Arnaldi; al Sur igual medida con Arturo Félix Mazzeo; al Este treinta y siete metros y cincuenta centímetros con José Vicario Gómez y Carlos Santiago Arnaldi y al Oeste los mismos señores Gómez y Arnaldi y Florencio Ottonelli.

Se hace constar: 1.o) Que el remate se hará al mejor postor y con la base de los dos tercios de la tasación o sea la suma de dos mil ochocientos pesos moneda nacional; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada la misma y 3.o) Que el expediente se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Dolores, Mayo 23 de 1961. -- Dra. María E. Martín de Aramburu, Juez de Paz.
20) $198.00 15|pub. 8510 Jn.2-v.jn.23.

ALFREDO SILVERA IRAOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "INES o IRES MARQUEZ de RODRIGUEZ. Solicita venta de bienes en subasta pública", se hace saber que el día 4 de Agosto del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Alfredo Silvera Iraola, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta, en subasta pública y por precio que supere las dos terceras partes de su tasación, que alcanza a pesos 6.403.33, de una doce ava parte del bien padrón N.o 547 compuesto de 54 hectáreas 6857, ubicado en la tercera sección judicial de este Departamento, paraje "Zamora", cuyos límites son: al Noroeste, fracción uno; al Nordeste con Víctor Presa; al Sureste, fracción cinco y al Suroeste, con Jacinto Pérez.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del rematador, así como gastos y honorarios de escrituras, de acuerdo a disposiciones legales vigentes. Los títulos se encuentran en autos a disposición de los interesados. — Tacuarembó, Mayo 22 de 1961. — Raúl Ferreira, Actuario.
20) $144.00 15|pub. 8528 Jn.2-v.jn.23.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "VICENTA FERREIRA. Segunda copia" (Lo. 44. Fo. 233), se hace saber que se ha solicitado la expedición de segunda copia de la escritura de venta otorgada a favor de Vicenta Ferreira por los esposos Euclides Silva Bittencourt y Sara Vico ante el escribano Delibio Paiva Olivera el 22 de Setiembre de 1957, relativa al siguiente bien:

Una fracción de terreno ubicada en la manzana 167 de la planta urbana del Pueblo de Tranqueras señalada con el N.o 15 en el plano del agrimensor Julio L. Pereira de 5 de Junio de 1954 inscripto en Catastro local con el número 359 el 28 de Junio del mismo año, empadronada actualmente con el N.o 1108 (anterior N.o 625), con un área de 721 metros 90 decímetros, dentro de los siguientes límites: 40 metros 72 centímetros al Norte con la fracción catorce, 31 metros 70 centímetros al Sur con la fracción dieciséis, 20 metros al Oeste sobre camino de las Tropas y 22 metros 3 centímetros al Este con la fracción tres del mismo plano.

En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Rivera, Mayo 25 de 1961. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
21) $ 108.00 10|pub. 8597 Jn.2-v.jn.15.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

ATILIO M. RODRIGUEZ y Cía. Ltda.

Por documento privado, protocolizado por el Esc. Raúl May Roa, el 26 de Abril de 1961, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 144 al Fo 477v, del Lo. N.o 2, se constituyó Sociedad de Responsabilidad Limitada, con las siguientes bases: I) Socios: ATILIO MANUEL y CARLOS ADOLFO RODRIGUEZ OXEHUFUWD; II) Objeto: Explotación del comercio en el ramo de industria electro mecánica, instalaciones eléctricas para automotores, reparación, venta, fabricación de repuestos, y en general, cualquier operación relacionada con la citada industria para automotores y afines; importar y exportar; III) Capital $ 50.000, aportado por partes iguales; IV) Duración: 50 años; V) Domicilio: Montevideo; VI) Denominación: "Atilio M. Rodríguez y Cía. Limitada"; VII) Administración y uso de la firma social: los socios Atilio Manuel y Carlos Adolfo Rodríguez Oxehufuwd con amplias facultades; VIII) Balance y ejercicio social: anualmente, del 1.o de Abril al 31 de Marzo.
22) $72.00 10|pub. 7675 Jn.2-v.jn.15.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 92.931. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Con esta fecha, Iván Arquero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FERIDIUM" para distinguir artículos de las clases 11, 16 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8471 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 92.932. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Con esta fecha, Iván Arquero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RESINWELD" para distinguir artículos de las clases 11, 16 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10 pub. 8472 Jn.2-v.jn.15

ACTA N.o 92.933. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Con esta fecha, Iván Arquero, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LEE" para distinguir artículos de las clases 11, 16 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8473 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 92.929. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Nelfa S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "WALLY'S" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8469 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 92.934. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Margounato Hnos. S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TAORMINA" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8474 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 92.935. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Margounato Hnos. S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DAPHNE" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8475 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 92.937. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Usinas Bohemia, Empresa Nacional, de Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca "GIRAFFE" para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.00 10|pub. 8477 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 87.302. — Montevideo, Octubre 9 de 1959. — Con esta fecha, Raymak Ltda., de Montevideo, solicita la marca

Nilsee

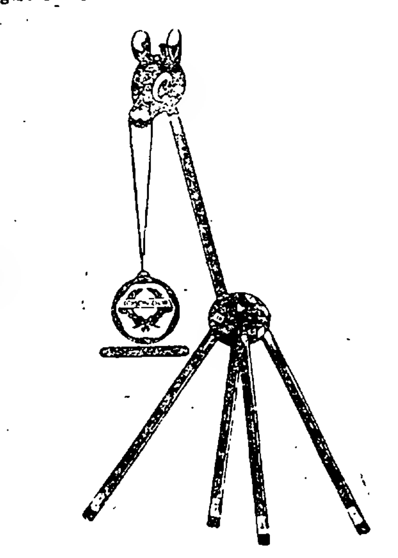
para distinguir las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 48.00 10|pub. 8538 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 92.930. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Elce, de Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 54.00 10|pub. 8470 Jn.2-v.jn.15.

ACTA N.o 92.936. — Montevideo, Mayo 30 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Usinas Bohemia, Empresa Nacional, de Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 126.00 10|pub. 8476 Jn.2-v.jn.15.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta al señor José Souto Sánchez el comercio, que en el ramo de Carnicería Modelo gira en esta plaza en la calle Restauración 4497. — (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Acreedores presentarse en Zabala 1463, Dep. de compra y venta de negocios. — Montevideo, Mayo de 1961. — JOSE FRANCO. — PABLO RAUL FRANCO IGLESIAS. — ROGELIA SEQUEIRA.
25) $ 72.00 20 pub. 8570 Jn 2-v.jn.30.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender a Torri S. A., mis comercios en los ramos de Tienda y Mercería, Confecciones e Importación, que giran en la calle 18 de Julio 1650 y 1952. — Acreedores: 25 de Mayo 467 piso 1.o — Montevideo, Mayo 26 de 1961. — ISAAC SAUL.
25) $ 48.00 20|pub. 8558 Jn 2-v.jn.30.

27—Varios

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno dictado en los autos caratulados: "Fisco y Rigo de los Santos c|MARIO LAPORTA. Por imputación de in-

fracción aduanera" (Lo. 32. Fo. 478) se emplaza a Mario Laporta para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 25 de 1961. — Alberto M. Olivari.
27) (R. 30,1958) 30|pub. 31423 Jn.2-v.jn.30. Jl.21-v.ag.3.

EXTRAVIO

Extravióse Libreta de C. de Ahorros cta. 2693 del Bco. de La Paz, Agencia Colón. — Devolver al Banco.
27) $ 3.60 3 pub. 8529 Jn.2-v.jn.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he cedido al señor Gonzalo Fernández Veloso, el compromiso de compra del negocio de carnicería sito en la calle Hocquart 2059 de esta ciudad. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1961. — BERKO FRYDMAN.
27) $48.00 20|pub. 8046 Jn.2-v.jn.30.

IMPORTADORA DE RELOJERIA S. A.
(I.R.S.A.)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Importadora de Relojería Sociedad Anónima" (I.R.S.A.) solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución

IMPORTADORA DE RELOJERIA S. A.

En la ciudad de Montevideo, a los veintidós días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta, se reúnen los señores Carlos F. Sendra, argentino, mayor de edad, casado con doña Josefa Ortola, española, mayor de edad y con domicilio en la calle Juncal Nº 1420 Ap. 7 y don Héctor Guarino Palermo, oriental, mayor de edad, casado con doña Blanca de los Santos, oriental, mayor de edad y con domicilio en la calle Pedro Campbell Nº 1508 de esta ciudad; a efectos de constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto de la sociedad

Artículo 1º Con el nombre de "I.R.S.A." Importadora de Relojería, Sociedad Anónima, queda constituída una sociedad anónima que se regirá por estos estatutos, las disposiciones del Código de Comercio y demás textos legales aplicables a esta clase de sociedades.

Art. 2º El domicilio legal de la sociedad estará en la ciudad de Montevideo. No obstante, por resolución del Directorio podrán establecerse sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del exterior.

Art. 3º La duración de la sociedad será de 99 (noventa y nueve años) a partir de su inscripción en el Registro Público y General de Comercio, pero ese plazo podrá ser prorrogado si, antes del vencimiento, así fuera resuelto por mayoría de votos presentes en asamblea de accionistas convocada a tal fin.

Art. 4º El objeto de la sociedad será: A) La comercialización, fabricación, importación, exportación y distribución de productos elaborados, semielaborados y materias primas en los ramos de joyería, relojería, bisutería, orfebrería, platería, fornituras, óptica, cinematografía radio, electrónica, y fotografía, metalúrgica y mecánica; ferretería y pinturas; máquinas industriales y de escritorio; papelería y bazar; vehículos automotores y sus repuestos y sus accesorios. B) Aceptar representaciones de empresas radicadas en el interior y|o exterior del país, pudiendo aceptar sus productos en consignación o realizar su administración por su propia cuenta y riesgo. C) Adquirir o participar en otras sociedades vinculadas de modo directo o indirecto con el objeto de la sociedad. D) Enajenar, prometer en venta, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, construir, explotar, fraccionar y administrar bienes inmuebles. E) Efectuar operaciones financieras no comprendidas en la ley número once mil setenta y tres consistentes en: recibir, y|u otorgar préstamos y créditos en dinero, títulos, valores u especie con o sin garantías, recibir depósitos que no tengan carácter bancario y recibir y otorgar mandatos. F) Afianzar obligaciones de terceros. No obstante, para el otorgamiento de cualquier tipo de fianza o garantía, deberá constar la autorización correspondiente en el libro de actas del Directorio de la sociedad. Cualquier fianza o garantía sin que conste la autorización expresa precedentemente en el libro preindicado.

Art. 5º A fin de cumplir con su objeto la sociedad podrá también: 1º Adquirir al contado o a crédito mercaderías, materias primas y productos semielaborados, muebles y útiles, marcas, llaves, instalaciones, inmuebles, maquinarias y demás bienes y derechos que para su normal desenvolvimiento pudiere necesitar, y vender, en las mismas condiciones, las que creyere conveniente; y 2º Adquirir uno o varios establecimientos comerciales, ya revistan el carácter unipersonal o de sociedad comercial de acuerdo a derecho, haciéndose cargo del total o parte de su activo, pasivo y capital y siempre que gire en alguno de los ramos a que se refiere el artículo 4 de estos estatutos, pudiendo presentarse, en tal caso, ante las oficinas correspondientes a fin de proseguir las operaciones habituales de la antecesora y, en especial, ante el Banco de la República Oriental del Uruguay o el Organismo que le sucediere para iguales fines, si para la prosecusión de las mismas, fuere necesario.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 6º El capital social autorizado se establece en la suma de un millón de pesos ($ 1.000.000.00) y estará formado por mil (1.000) acciones de un valor nominal de mil pesos ($ 1.000.00) cada una.

Art. 7º La asamblea de accionistas podrá ordenar la emisión de acciones ordinarias y preferidas determinando el monto que corresponderá a cada una de esas series. La asamblea también podrá ordenar la emisión de una serie de "acciones C" dentro de las siguientes características generales; preferidas, nominativas, no endosables y rescatables por su valor nominal más el dividendo hasta la fecha del rescate las que serán integradas por parte del personal de la sociedad. Estas acciones gozarán del mismo dividendo que las acciones ordinarias.

Art. 8º Las acciones ordinarias serán al portador y gozarán del dividendo que fije la asamblea general de accionistas una vez pago el dividendo que se determina en el artículo siguiente.

Art. 9º Las acciones preferidas serán al portador y gozarán de un dividendo acumulativo de hasta el doce por ciento anual que anualmente fijará la asamblea general de accionistas, y tendrán el carácter de privilegiadas, en caso de disolución y liquidación de la sociedad.

Art. 10. Las acciones preferidas solo darán derecho a voz y no tendrán derecho a voto, con la excepción que se señala en el inciso siguiente, siendo rescatables por su valor nominal y siempre que la sociedad lo planteare con un pre-aviso de ciento veinte días gozando del dividendo fijado para ese u otros ejercicios (artículo 8) hasta la fecha de su rescate. Si durante tres ejercicios consecutivos las acciones preferidas no percibieran el dividendo estatuído por la asamblea general ordinaria para cada uno de ellos las acciones integradas tendrán derecho a voto, rigiéndose el mismo tal como se determina en el capital siguiente.

Art. 11. Las acciones serán indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un dueño por cada una de ellas, pudiendo emitirse títulos por más de una acción.

Art. 12. La suscripción y posesión de acciones obliga implícitamente al accionista a someterse a las disposiciones de estos estatutos y a las resoluciones que adopten en las asambleas generales de accionistas, sin perjuicio de lo establecido por las disposiciones legales en la materia.

Art. 13. Las acciones serán firmadas por dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil, y llevarán además el sello social.

Art. 14. Para las emisiones futuras, los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción de las acciones que posean.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 15. El Directorio podrá emitir obligaciones por el monto y condiciones que fije, pero sin la garantía hipotecaria sobre bienes inmuebles sociales.

CAPITULO IV

Dirección y administración

Artículo 16. La sociedad estará dirigida, administrada y representada por un Directorio integrado como mínimo con tres miembros y como máximo con 9 titulares, accionistas o no de la sociedad que serán designados anualmente por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Art. 17. Para poder ser miembro del Directorio no se requiere la calidad de accionista pero sí, la de mayor de edad, no existiendo incompatibilidad entre el cargo de Director y del de empleado de la sociedad.

Art. 18. Durante el lapso de su mandato y hasta seis meses después de vencido el mismo, los Directores estarán obligados a mantener en depósito en la caja de la sociedad acciones por un valor nominal mínimo de $ 10.000.00 (diez mil pesos) aquellos que sean accionistas e igual suma, en efectivo aquellos que no revisten la calidad de tales ello como garantía de su buena administración.

Art. 19. En la primera sesión de cada ejercicio que celebre el Directorio se elegirá de entre sus miembros y a mayoría de votos un Presidente, un Vicepresidente y de considerarlo del caso necesario, un Vicepresidente segundo.

Art. 20. Para que el Directorio pueda sesionar y resolver, es necesario que —previa citación— se forme un quórum por lo menos, con la mayoría absoluta del total de sus miembros, debiendo adoptarse las resoluciones por mayoría de votos. En caso de empate, el Presidente o quien actúe como tal en dicha sesión, tendrá un voto adicional.

Art. 21. Los Directores podrán ser relegidos indefinidamente y podrán residir en el extranjero.

Art. 22. En caso de ausencia temporaria o licencia, los Directores podrán hacerse representar por otro Director, otorgándole cartapoder. De esta manera el Director designado tendrá dos votos, uno personal y otro en ejercicio de la representación del ausente.

Art. 23. En caso de fallecimiento, renuncia o impedimento de carácter definitivo el Directorio resolverá por simple mayoría de votos, la designación de la persona que lo integrará hasta la primer asamblea general ordinaria que se celebre, siendo —por otra parte— privativo del mismo llenar o no dicha vacante, salvo que se deba completar el número mínimo de Directores que establece el artículo 15.

Art. 24. El Directorio se reunirá toda vez que el interés de los negocios lo exija y la convocatoria podrán disponerla tanto el Presidente como cualquiera de los dos Vicepresidente, indistintamente. Las resoluciones que tomen en las sesiones que se realicen serán por mayoría de votos y se harán constar en un libro de actas de Directorio que firmarán los Directores presentes.

Art. 25. El Directorio, como administrador de la sociedad, tendrá las más amplias facultades y los más extensos poderes, sin otra limitación para la dirección y administración de los negocios y de los bienes de la sociedad que las que preveen estos estatutos y las disposiciones legales vigentes. A título de ejemplo, se señalan las siguientes facultades: 1) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos; 2) Realizar nombramientos, contratar servicios, suspender o sustituir empleados u obreros, fijar retribuciones y habilitaciones y determinar los deberes y atribuciones de todo el personal; 3) Tomar en arrendamiento o subarrendar locales o bienes de cualquier naturaleza por los plazos, precios y condiciones que crea conveniente pactar o se le exigiere; 4) Depositar dinero, valores o documentos de cualquier naturaleza en Bancos o en poder de particulares, pudiendo retirar esos depósitos o los que tenga depositados o deposite la sociedad; 5) Abrir, mantener y clausurar cuentas corrientes con Bancos o particulares, en descubierto o con garantía, firmando cheques contra esas mismas cuentas o las que tenga o pueda tener la sociedad; 6) Descontar y firmar, sea como librador, aceptante, endosante o avalista, letras de cambio, cheques, vales conformes, pagarés y cualquier clase de documentos comerciales, con las limitaciones que establecen estos estatutos; 7) Verificar protestos y protestas; 8) Solicitar el registro de marcas de comercio o de fábrica, creaciones literarias o artísticas denominaciones, patente de invención u oponerse a las que se pretendieran en perjuicio de la sociedad; 9) Cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente el importe de los giros, vales, cheques letras, conformes, pagarés y toda clase de documentos comerciales y civiles en general, todas las sumas de dinero bienes, efectos, títulos, bonos, valores que se adeuden a la sociedad, estén o no garantizados con prenda o hipoteca y hacer los pagos necesarios; 10) Efectuar importaciones y exportaciones; 11) Comprar o adquirir por cualquier título o modo bienes muebles o inmuebles, derechos o acciones; vender, hipotecar, prendar los bienes sociales, gravarlos o enajenarlos en cualquier forma; solicitar créditos o préstamos a Bancos o a particulares, contrarlos con el Banco Hipotecario del Uruguay u otras instituciones públicas o privadas, en dinero o en títulos, consintiendo todas las cláusulas que las leyes orgánicas, reglamentaciones o estatutos de esas instituciones exigieren; y consentir y aceptar solidaridad en las obligaciones. Todo ello, con las limitaciones que establece el artículo veintiocho de estos estatutos; 12) Actuar en todos aquellos asuntos que se relacionen con el derecho laboral, pudiendo por tanto intervenir ante las oficinas pertinentes con toda clase de escritos pruebas, informaciones y peticiones; 13) Comparecer y actuar ante todas las autoridades nacionales o municipales, entes autónomos y servicios descentralizados, tales como Ministerios, Consejos y Asambleas Departamentales, Cajas de Jubilaciones y Pensiones, Contralor de Importa-

ciones y Exportaciones, Caja de Compensación, Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas y cualquier otra oficina de la naturaleza de las enunciadas, con toda clase de escritos, pruebas, informaciones y peticiones; 14) Presentarse ante las oficinas, dependencias y, en general, ante las autoridades judiciales, administrativas y de lo contencioso-administrativo, nacionales o extranjeras, sea como actor, demandado o tercerista peticionante o simple gestor, haciendo uso de las facultades generales de derecho y de las especiales de desistir de la demanda y aceptar desistimientos, poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y diferirlo en el caso previsto por la ley, conciliar y transigir, someter el juicio a la decisión de árbitros, hacer cesiones de bienes, solicitar y acordar quitas y esperas, renunciar expresa y tácitamente los recursos legales, entablar el extraordinario de nulidad notoria, percibir judicial o extrajudicialmente el pago de las deudas. Queda expresamente establecido que la firma o razón social no podrá ser empleada en operaciones notoriamente extraños al giro ordinario de la sociedad ni para garantizar operaciones propias de los Directores o accionistas o de terceras personas quedándoles prohibido constituirse en fiadores personalmente.

CAPITULO V

Del Presidente y de los Directores

Artículo 26. El Presidente o el Vicepresidente primero o el Vicepresidente segundo en su caso, en su remplazo, es el representante legal de la sociedad y tendrá las siguientes atribuciones: A) Presidir las reuniones del Directorio y las asamblea; B) Representar al Directorio ante las autoridades judiciales, administrativas y de lo contencioso-administrativo y en todos los actos jurídicos que aquél resuelva celebrar, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que el Directorio confiera a terceros; C) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos, las resoluciones del Directorio y de las asambleas; D) Disponer todas las medidas conducentes al mejor desenvolvimiento de los negocios de la sociedad, dando cuenta de las mismas al Directorio en la primera reunión que se celebre.

Art. 27. El Vicepresidente primero y el Vicepresidente segundo, por su orden, remplazarán al Presidente en caso de ausencia o impedimento temporal y para ello tendrán las mismas atribuciones que el titular.

Art. 28 La parte ejecutiva de los negocios sociales estará a cargo del Presidente, Vicepresidente primero y Vicepresidente segundo indistintamente o, en su caso, de los Directores titulares que el Directorio determine quienes podrán celebrar a nombre de la institución todos los actos de comercio que se enumeran en estos estatutos (artículo 25), firmando, en consecuencia, los cheques, letras, aceptaciones, correspondencia y demás documentos relacionados con todas las operaciones sociales, pudiendo asimismo solicitar préstamos en cuenta corriente a plazo fijo o girar en descubierto, en Bancos nacionales o extranjeros. Sin embargo, tratándose de escrituras públicas, la firma del Presidente o Vicepresidente, en su remplazo tendrá que ir refrendada por la de otro Director. No obstante lo antes expresado, para enajenar y gravar a cualquier título bienes inmuebles y realizar prendas por un monto superior a cien mil pesos oro uruguayo ($ 100 000) deberá recabarse previa autorización de la asamblea general de accionistas.

CAPITULO VI

De la fiscalización

Artículo 29. Cuando la asamblea general de accionistas lo resolviere o cuando así lo ordenaren las disposiciones legales, se designará por aquélla un Síndico con las facultades y en las condiciones que ellas establezcan.

CAPITULO VII

De la asambleas

Artículo 30. En las asambleas que realice la sociedad cada cincuenta (50) acciones, ordinarias, o preferidas que se encuentren dentro de lo previsto por el artículo 10, se tendrá derecho a un voto con las limitaciones que establecen las disposiciones legales vigentes.

Art. 31. A efectos de poder intervenir en las asambleas de la sociedad los accionistas de la misma deberán depositar con una antelación de veinticuatro horas en la sociedad, sus acciones o certificados de depósito de las mismas que el Directorio juzgue fidedignos y contra los que se otorgará un recibo que indique las acciones depositadas, el que permitirá la entrada a la asamblea.

Art. 32. La asamblea general ordinaria, considerará la memoria, balance general estado de pérdidas y ganancias nombramiento de Directores y cualquier otro asunto que el Directorio considera conveniente incluir en la orden del día, y deberá realizarse dentro de los ciento cincuenta días siguientes al cierre del ejercicio económico de la empresa; la convocatoria se realizará por medio de una publicación que se efectuará en el "Diario Oficial" y en otro de esta ciudad. Quedará legalmente constituída con la asamblea de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado si no se reuniera por falta de número, media hora después de la señalada en la convocatoria se podrá sesionar en segunda convocatoria con cualquier numero de accionistas que concurra.

Art. 33. El requisito de la publicación que se prescribe en el artículo anterior, no será necesario siempre que se encuentre representado en la asamblea, el cien por ciento del capital integrado con derecho a voto.

Art. 34. Las disposiciones de los artículos 32 y 33 regirán para las asambleas ordinarias y extraordinarias, traten o no los casos a que hace referencia la Ley de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. Las resoluciones de todas las asambleas se adoptarán por mayoría de votos.

Art. 35. Los accionistas de la sociedad podrán solicitar la realización de asambleas extraordinarias cuando representen más de la mitad del capital integrado con derecho a voto en la fecha de la solicitud, debiendo convocarse las mismas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 36. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas serán registradas en el libro de actas de asambleas y deberán ser firmadas por el Presidente de la misma y un accionista designado a tal efecto. Las resoluciones de la asamblea, por emanar del órgano soberano de la sociedad, son obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes y disidentes siempre que dichas asambleas procedan de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y sin perjuicio del derecho de receso que otorga a los accionistas la Ley número tres mil quinientos cuarenta y cinco de diecinueve de Julio de mil novecientos nueve.

CAPITULO VIII

Disolución y liquidación

Artículo 37. Para decretar la fusión o la disolución y liquidación de la sociedad será necesaria la estación de una asamblea general extraordinaria. Para la constitución de la misma se requiere un quórum que represente el ochenta por ciento del capital integrado con derecho a voto a la fecha de la solicitud de asamblea extraordinaria. Las resoluciones deben ser tomadas por lo menos por la mitad más uno de los votos presentes.

Art. 38. Cuando se hayan realizado hasta dos convocatorias y no se logre los porcentajes que se establecen en el artículo anterior, el pedido formulado se considerará denegado. La excepción la comprendería el caso de liquidación preceptiva en cuyo caso el Directorio tendrá automáticamente el carácter de Liquidador.

Art. 39. Cuando la asamblea decrete la disolución de la sociedad nombrará también la Comisión Liquidadora, la que podrá estar o no integrada por miembros del Directorio, quedando establecido que su mandato será hasta la finalización de su cometido. Se establece, además, que para cumplir con el mismo, dicha Comisión tendrá las más amplias facultades.

CAPITULO IX

Balance y distribución de utilidades

Artículo 40. El Directorio propondrá a la asamblea el reparto de utilidades líquidas del ejercicio que determine el balance general realizado y en la misma establecerá el proyecto de remuneración al Directorio, remuneraciones al personal, cantidad a destinarse a fondo de reserva y dividendo a pagar, pudiendo también indicar la conveniencia de pagarlo en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución que el Directorio le proponga u otra que se presente en el transcurso de la misma.

Art. 41. El ejercicio social durará normalmente un año. El Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificarse cada vez que se juzgue conveniente. En ese caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso dando cuenta de ello a la Oficina correspondiente.

CAPITULO X

Disposiciones Transitorias

Artículo 42. El primer Directorio estará integrado por tres Directores y desempeñarán esos cargos los señores Carlos Sendra Femenia, Carlos Fernando Sendra Cano y Héctor Guarino Palermo.

Art. 43. Mientras se cumplen los trámites pertinentes para lograr la autorización de la sociedad, ésta podrá actuar como sociedad en formación, pudiendo los fundadores actuar válidamente por ella y representarla en todos los actos y contratos que pueda realizar según estos estatutos.

Art. 44. Autorízase a los fundadores para que, indistintamente los tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, pudiendo asimismo, aceptar o discutir las modificaciones que exija o sugiera el Poder Ejecutivo a sus asesores y hacer toda clase de enmiendas, incluso proponiendo textos sustitutivos. Se autorice asimismo, a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar la situación de la sociedad. — C. F. Sendra. — Héctor Guarino.

Carlos Busch Buero, Escribano Público, Certifico: que los señores Carlos Fernando Sendra Cano, argentino, casado, en primeras nupcias con Juana Oriol Comas y domiciliado en la casa calle Juncal número mil cuatrocientos veinte y Héctor Guarino Palermo, uruguayo, casado, también en primeras nupcias con Blanca de los Santos Castagnin y domiciliado en la casa calle Pedro Campbell número mil quinientos ocho ambas personas de su conocimiento y domiciliadas en esta ciudad, otorgaron y suscribieron el acta de constitución de I.R.S.A. (Importadora de Relojería Sociedad Anónima), que antecede. En fe de ello y a solicitud de los interesados, extiendo el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día veinte y dos de diciembre de mil novecientos sesenta. Carlos Busch Buero.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, febrero 27 de 1961. — Visto: La gestión de "Importadora de Relojería Sociedad Anónima" (I.R.S.A.), en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Importadora de Relojería Sociedad Anónima" (I.R.S.A.) y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 1.000.000.00 (un millón de pesos)). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **NARDONE. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales. Secretario**".

Es copia fiel. — Montevideo marzo 24 de 1961. — **F. Gargaglioni. Director de Secciones.**

Señor Juez Letrado de Turno. — Carlos F. Sendra, constituyendo domicilio en Juncal 1420, piso 4.o al señor Juez, digo: 1) Que el artículo 44 de los estatutos de I.R.S.A. S. A. me autoriza para gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes; 2) Manifiesto al efecto de la inscripción en la Matrícula de Comerciante, lo siguiente: A) Denominación: I.R.S.A. S. A.; B) Objeto: Determinado en el artículo 2.o; C) Capital: $ 1.000.000.00; D) Domicilio: Juncal 1420, piso 4.o; C) La sociedad no tiene gerente ni factor alguno. Por lo tanto, del señor Juez solicito: Que previos los trámites de estilo se ordenen las inscripciones solicitadas y la expedición de los edictos respectivos. — Carlos F. Sendra. — Luis D. Schinca. Escribano.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 1999. — Señor Juez: Puede V.S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, mayo 5 de 1961. — Federico Capurro Calamet.

5550 — Montevideo, mayo 8 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédese las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto estímanse en quinientos pesos los honorarios profesionales remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 15 de mayo de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 282 al folio 1767 vuelta del libro 1 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$589 00 1|pub. 8039.

DOGAR SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo se hace saber al público que ante este Juzgado, se presentó la sociedad "Dogar S. A." solicitando la inscripción de los siguientes estatutos.

Acta de Constitución:

En la ciudad de Montevideo, a doce de diciembre de mil novecientos sesenta, reunidos los señores Domiciano García Núñez, argentino, mayor de edad, casado con Francisca Cardo,

domiciliado en Cerrito 597, piso primero y Eduardo Cardo Frade español, mayor de edad, soltero, con igual domicilio que el anterior, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO PRIMERO

Denominación, Domicilio, Duración y Objeto

Artículo 1.o Con el nombre de "Dogar S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: A) Explotar el ramo de hoteles, pensiones, restoran, bar, en cualesquiera de sus formas en cualquier punto del territorio nacional o extranjero; B) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar bienes muebles o inmuebles, aún de acuerdo con la Ley 10.751, importar mercadería; C) Dar y tomar en arrendamiento cualesquiera clase de bienes muebles e inmuebles; D) Dar y recibir préstamo en dinero, valores especies, para financiación de operaciones con o sin garantía real o personal, por cuenta propia o de terceros; E) Realizar, todos los actos, contratos y gestiones que directa o indirectamente tengan que ver con el objeto de la sociedad.

CAPITULO SEGUNDO

Capital Acciones y Accionistas

Artículo 3.o El capital se fija en la suma de quinientos mil pesos $ 500.000.00. Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces, certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración

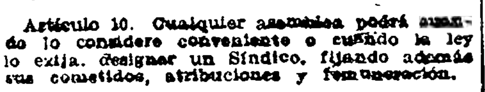
Artículo 5.o La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a once miembros, elegidos anualmente por la asamblea general. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7.o El Directorio una vez constituído designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera. No obstante por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar toda clase de poderes generales, especiales en las condiciones que juzgue convenientes a Directores o terceras personas.

Art. 8.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia, adquirir, enajenar, gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles, importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la Ley N.o 11.073 del 24 de junio de 1948.

Art. 9.o Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias, los harán responsables como si fueran propias.



CAPITULO CUARTO

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico —si lo hubiere—, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias, deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades —si lo hubiera— presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico —si lo hubiere— y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocación, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la Ley del 19 de julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos podrán disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año, el primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19 A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y Liquidación

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director, podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones Transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., de cualquier naturaleza que fueren tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y a los señores Juan Pablo Castello y Daniel Sosa Díaz para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad — Domiciano García. — E. Cardo.

Francisco Montoro Elzaurdía. Escribano. Certifica: Que las firmas que anteceden que dicen "Domiciano García" y "E. Cardo", fueron puestas a mi presencia por personas de mi conocimiento llamadas Domiciano García Núñez y Eduardo Cardo Frade, argentinos, mayores de edad, casado en únicas nupcias con doña Francisca Cardo y soltero, respectivamente, domiciliados en esta ciudad, calle Cerrito quinientos noventa y siete piso primero de esta ciudad. Y para constancia, expido el presente que signo y firmo en Montevideo a doce de diciembre de mil novecientos sesenta. — Hay un signo. — Francisco Montoro Elzaurdía. — Hay un sello que dice: Francisco Montoro Elzaurdía. Abogado-Escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 8 de marzo de 1961. — Visto: La gestión de "Dogar Sociedad Anónima", en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Dogar Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HAEDO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, abril 26 de 1961. — F. Gargaglioni. — Hay un sello que dice: Francisco Gargaglioni Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Daniel Sosa Días, constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres 1324 al señor Juez dice: I) Que ha quedado constituída la sociedad "Dogar S. A."; II) Que en ejercicio de las facultades que me concede el artículo 22 de los estatutos sociales, vengo a solicitar se la inscriba en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante; III) A los efectos pertinentes manifiesto que: A) El objeto social surge del artículo 2.o de sus estatutos; B) Su domicilio provisorio lo es en la calle Treinta y Tres 1324; C) La sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor. Por lo expuesto, al señor Juez solicito: Primero: Quiera tenerme por presentado y por constituído el domicilio. Segundo: Que encontrándose aún en trámite los referidos estatutos, solicito se me permita su agregación sin necesidad de nuevo escrito y fecho se sirva ordenar previa vista del Ministerio Público su inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio y se le conceda la Matrícula de Comerciante. Tercero: Se me autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Cuarto: Se sirva el señor Juez proveer de conformidad. — Daniel Sosa Días — Daniel Sosa Días. Abogado.

4219. — Montevideo, abril 20 de 1961. — Acompañado el estatuto vista al Ministerio Público, sin más trámite. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno — N.o 2062. — Señor Juez: Puede V.S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, mayo 8 de 1961. — Capurro Calamet.

N.o 5784. — Montevideo, mayo 10 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédese las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyos efectos se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificados, háganse las publicaciones y los desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin — Luis E. Fontana. Actuario.

Montevideo 24 de Mayo de 1961. — Con esta fecha y con el N.o al folio del libro de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, mayo 25 de 1961 — Sebastián A. Vallejo. Actuario Adjunto.

$436.00 1|pub. 5896.

PROVENZA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Provenza S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de Constitución

En Montevideo, a los diecinueve días del mes de julio de mil novecientos sesenta, los abajo firmantes deciden fundar una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1o. Con la denominación de "Provenza S. A.", se constituye una sociedad anónima que tendrá su domicilio legal en Montevideo, pudiendo su Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de su aprobación por el Poder Ejecutivo.

Art. 2o. El objeto de la sociedad será: A) Realizar las operaciones previstas por la ley No. 11.073 de 24 de junio de 1948, pudiendo en consecuencia efectuar directa o indirectamente por cuenta propia o de terceros, inversiones y/o administraciones en el extranjero, en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, bienes mobiliarios o inmobiliarios, comerciales, forestales rurales e industriales; B) Realizar toda clase de operaciones financieras, y participar en otras sociedades en el exterior, suscribiendo e integrando capitales; C) En el territorio del Uruguay, realizará sólo las operaciones permitidas por el artículo 7o. de la ley No. 11.073 del 24 de junio de 1948 y disposiciones concordantes.

CAPITULO II



Capital y acciones

Artículo 3o. El capital autorizado será de trescientos mil pesos moneda nacional (pesos 300.000.00) representado por acciones al portador de mil pesos cada una. Podrán emitirse títulos de una o varias acciones.

Art. 4o. Las acciones podrán integrarse en dinero o bienes muebles o inmuebles. Mientras no estén integradas totalmente harán sus veces certificados provisorios. Las acciones son indivisibles, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista. En caso de emisiones futuras, los accionistas existentes en ese momento, tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda. Las acciones irán firmadas por dos Directores.

CAPITULO III

De las asambleas

Artículo 5o. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. La asamblea ordinaria se convocará dentro de los ciento cincuenta días del balance, y será de su competencia: A) Considerar la memoria, balances de situación y resultados y el proyecto de distribución de utilidades, presentados por el Directorio; B) Designar Directorio, Síndico, si así lo resuelve o lo estipula la ley, y respectivos suplentes. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico, si lo hubiere o a solicitud de accionistas que representen, por lo menos, la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de los treinta días de presentada la solicitud.

Disposiciones comunes a asambleas —ordinarias y extraordinarias

Artículo 6o. Las asambleas se convocarán por medio de una publicación en el "Diario Oficial". El requisito de las publicaciones no será necesario cuando la asamblea reuna la totalidad del capital integrado.

Art. 7o. El registro de accionistas se abrirá con 8 días de anticipación debiendo cerrarse en el acto de realizarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios, o de empresas financieras nacionales o extranjeras.

Art. 8o. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia.

Art. 9o. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada acción dará derecho a un voto, con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder.

CAPITULO IV

Del Directorio

Artículo 10. La sociedad será administrada y representada por un Directorio compuesto de dos a siete miembros designados por asamblea, que durarán cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. Permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Art. 11. El Directorio funcionará válidamente con la presencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos, por la mayoría absoluta del total de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría simple. Si se produjera empate, decidirá el Presidente.

Art. 12. Sin perjuicio de sus cargos, los Directores podrán desempeñar otras funciones de la sociedad, fijándoles en cada caso el Directorio, la remuneración que estime conveniente, independientemente de la remuneración como Director.

Art. 13. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, y encontrándose agotada la lista de suplentes, el Directorio podrá designar a la persona que lo integre. También podrá el Directorio aumentar el número de sus miembros dentro del límite del artículo décimo. Quedando un sólo Director, queda autorizado para llenar la o las vacantes. Las personas designadas de acuerdo a lo establecido en este artículo durarán hasta la primera asamblea ordinaria que se convoque.

Art. 14. El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales, sin limitación alguna. Podrá, pues, realizar en el exterior toda clase de operaciones vinculadas con el objeto social y, en la República Oriental del Uruguay, las autorizadas por la ley No. 11.073 (artículo 7o.). Asimismo le corresponde reglamentar las previsiones estatutarias en los aspectos que fuere necesario. Dos Directores cualesquiera —actuando conjuntamente— o un Director especialmente designado al efecto, son los representantes legales de la sociedad. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 15. Cuando la asamblea lo resuelva o lo exija la ley, se nombrará un Síndico en las condiciones y con las facultades que en oportunidad se fijarán.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 16. La fecha de balance será fijada por el Directorio, pudiendo éste cambiarla cuando lo estime conveniente.

Art. 17. De las utilidades líquidas de la sociedad se restará: para reservas, Directorio y Síndico y personal, los porcentajes que resuelva la asamblea. El remanente se distribuirá entre todos los accionistas.

Art. 18. El Directorio podrá disponer la distribución de un dividendo provisorio, que no supere las utilidades comprobadas; una vez aprobada la distribución de utilidades por la asamblea, éstas se distribuirán en las condiciones que la misma fije.

CAPITULO VII

Disolución, liquidación y reforma

Artículo 19. Tanto para la disolución y liquidación de la sociedad, como para la reforma de estos estatutos, será necesario el voto conforme de accionistas que representen la mitad del capital integrado.

Disposiciones transitorias

Artículo 20. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a parrigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 21. Quedan autorizados los fundadores y Francisca Torresani, o la persona que cualquiera de ellos designe por mandato privado, para que conjunta, separada o alternativamente realicen ante los Poderes Públicos los trámites para obtener la personería jurídica, quedando en la misma forma facultados para aceptar o rechazar cualquier adicción, supresión o modificación del estatuto, que las autoridades indicaren o exigieran, así como también para que efectúen las inscripciones y trámites posteriores en organismos competentes, para regularizar la sociedad. — L. E. Casabó. — A. Blaj.

Néstor Walter Sosa, Escribano, Certifico: Que las firmas que anteceden corresponden a Lorenzo Eduardo Casabó, oriental, mayor de edad, divorciado con domicilio en la finca número mil novecientos treinta y nueve de la calle Maldonado y Abraham Blaj, oriental, mayor de edad, soltero con domicilio en la finca número dos mil quinientos noventa de la calle Pando, personas hábiles. En fe de ello, y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello signo y firmo en la ciudad de Montevideo el día treinta de agosto de mil novecientos sesenta. — Néstor Walter Sosa, Escribano.

"Copia — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, diciembre 15 de 1960. — Visto: La gestión de "Provenza S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico por la ley No. 11 073 de 24 de junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno resuelve: Aprobar el estatuto de "Provenza S. A." y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos). — Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3o. y 4o. de la ley No. 2230 de 2 de junio de 1893. — A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: NARDONE. — JORGE GIUCCI. — Héctor Gros Espiell, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, enero 11 de 1961. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Francisca Torresani, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires 523 al señor Juez digo: 1o.) Que según resulta de las disposiciones transitorias de los estatutos de "Provenza S. A.", me autoriza para gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. 2o.) Manifiesto al efecto de la inscripción en la Matrícula de Comerciante lo siguiente: A) Denominación: "Provenza Sociedad Anónima"; B) Objeto: Determinado en el artículo 2o.; C) Capital $ 300.000.00; D) Domicilio: Buenos Aires 523; E) No tiene gerente ni factor alguno. Por lo expuesto del señor Juez, solicito: Que previos los trámites de estilo y pago de tributos se ordene la inscripción de los estatutos de la sociedad que represento en el Registro Público de Comercio y en el de Matrículas de Comerciantes y la expedición de los edictos respectivos. Será Justicia. — F. Torresani.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno — No. 93. — Señor Juez: Puede Ud. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, febrero 6 de 1961. — Francisco Pagano.

No. 432. — Montevideo febrero 7 de 1961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas, y remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. Fleurquin. — Sebastián A. Vallejo.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, marzo 2 de 1961. — Con esta fecha y con el No. 36 al Fo. 240 del Lo. 2 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Brugnoni.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Montevideo, veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y uno.

$305.00 1|pub. 5139.

CAPITALIZACION Y FORESTACION S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se publican los antecedentes de "Capitalización y Forestación Sociedad Anónima" estatutos y matrícula como se transcriben a continuación:

Acta de constitución de:

CAPITALIZACION Y FORESTACION S. A.

En Montevideo a dos de Agosto de mil novecientos sesenta reunidos en la calle Mercedes número novecientos treinta y siete los señores César de Ferrari y Alberto Marín, resuelven constituir una sociedad anónima que se denominará "Capitalización y Forestación Sociedad Anónima" y cuyo objeto es el establecido en los estatutos que se aprueban y a continuación se transcriben.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo 1º Se constituye una sociedad anónima denominada "Capitalización y Forestación Sociedad Anónima" que se regirá por las presentes estatutos y por las disposiciones del Código de Comercio en todo lo que no esté previsto en ellos.

Art. 2º La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, y podrá establecer sucursales, agencias, representaciones y domicilios especiales, dentro o fuera de la República Oriental del Uruguay, y podrá establecer sucursales, agencias, representaciones y domicilios especiales dentro o fuera de la República.

Art. 3º La duración de la sociedad será de noventa y nueve años contados desde la fecha de aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo.

Art. 4º La sociedad tiene por objeto: A) Realizar por cuenta propia o ajena dentro o fuera del país toda clase de inversiones transacciones y operaciones relativas a: I) Bienes muebles o inmuebles de cualquier especie; II) Acciones, obligaciones, debentures, bonos y demás valores comerciales o civiles, nacionales o extranjeros; III) Plantaciones de árboles de cualquier clase y formación de montes forestales o frutales en tierras propias o ajenas. Explotación de dichos montes e industrialización por cuenta propia o ajena de los productos de los mismos; IV) Venta de los referidos montes en forma total o fraccionada en o sin la tierra de asiento, de acuerdo con las fracciones, planes, plazos, modos, forma de pago y demás condiciones que fija el Directorio de la sociedad. B) Podrá también la compañía emitir pólizas de previsión y ahorro con rembolsos anticipados del capital, ya sea por sorteo en combinación con la Lotería Nacional, u otra forma que acuerde el Directorio con tres votos conformes. C) Comprar las carteras de otras sociedades análogas o fusionarse con las mismas. D) Realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se relacionen con el objeto social.

CAPITULO II

Capital social y acciones

Artículo 5º El capital de la compañía se fija en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos) m|n. pudiendo la asamblea general de accionistas elevarla, previa la aprobación del Poder Ejecutivo, hasta un millón de pesos moneda nacional. El capital está representado por acciones de cien pesos moneda nacional cada una, que llevarán el nombre de la sociedad, fecha del decreto del Poder Ejecutivo que autoriza su constitución, número de orden sucesivo y firma del Presidente Secretario y Tesorero. Podrá emitirse títulos de una o varias acciones. Las acciones, una vez integradas, serán al portador. Previamente mientras aquellas no estén impresas, podrán ser representadas por certificados provisorios los que serán intransferibles. El hecho de ser poseedor o suscritor de una o varias acciones o certificados implica el reconocimiento o aceptación de estos estatutos y sus modificaciones. Las acciones serán emitidas en dos series: la primera de acciones fundadoras por un valor de cincuenta mil pesos y la segunda, ordinarias, por un valor de ciento cincuenta mil pesos.

Aumento de capital social

Artículo 6º Para aumentar el capital social se requerirá resolución favorable de una asamblea general de accionistas convocada a ese efecto. Para la integración de nuevo capital se podrán emitir hasta cinco acciones ordinarias por cada una de fundación. Para la integración de las acciones de fundación ya emitidas y para las acciones ordinarias se dará preferencia a los tenedores de acciones ya emitidas en la siguiente proporción: el cincuenta por ciento de ellas a los tenedores de acciones de fundación y el resto a los tenedores de acciones ordinarias, en ambos grupos a prorrata de sus respectivas capitales. En oportunidad de resolverse el aumento de capital se establecerá el plazo dentro del cual podrán los accionistas hacer uso de la preferencia que se les acuerda.

Art. 7º Corresponderá exclusivamente a la asamblea general de accionistas la adjudicación a los miembros del Directorio de acciones en pago de servicios prestados a la sociedad. El Directorio podrá resolver dichas adjudicaciones a accionistas no miembros del Directorio o a terceros.

Art. 8.o. Las acciones serán entregadas a los suscriptores una vez que hayan pagado a la sociedad el importe suscripto. Hasta que no se haya hecho ese pago, se entregarán a los suscriptores de acciones certificados provisorios nominativos con las cantidades pagadas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5.o.

Art. 9.o. Las acciones y títulos representativos son indivisibles, en consecuencia cuando por cualquier causa una o más acciones correspondan en condominio a varias personas, sus propietarios sólo podrán ejercer sus derechos por intermedio de un representante común el que los obligará a todos.

CAPITULO III

Dirección, administración y fiscalización

Artículo 10. La sociedad será dirigida, administrada y controlada por los siguientes organismos administrativos: A) Asamblea general de accionistas; B) Directorio; y C) Síndico.

Art. 11. (Asamblea general de accionistas): La asamblea general de accionistas es la autoridad suprema de la sociedad. Tiene competencia para conocer y resolver en todo asunto que se relaciona con la misma, cualquiera que fuere su naturaleza; y las decisiones que tome conforme a estos estatutos y las disposiciones legales son obligatorias para todos los accionistas sin que esto implique renuncia general de los recursos legales. Las asambleas generales de accionistas pueden ser ordinaria o extraordinarias.

Art. 12. (Asambleas ordinarias): La sasambleas general ordinaria se reunirá por convocatoria del Directorio, dentro de los ciento veinte días siguientes al cierre de cada ejercicio. Tendrá por objeto: A) Proceder a la elección de miembros del Directorio, Síndico y suplentes respectivos como corresponda; B) Considerar el balance general, la memoria anual, la cuenta de pérdidas y ganancias y la distribución de las utilidades presentadas por el Directorio; C) Tratar todos los asuntos que el Directorio haya incluido en el orden del día ya sea por iniciativa propia o a solitud escrita presentada por accionistas que representen la cuarta parte de las acciones de fundación y la décima parte de las acciones ordinarias integradas.

Art. 13. (Asambleas extraordinarias): La asamblea general extraordinaria se celebrará A) Cuando el Directorio lo estime conveniente; B) Cuando lo soliciten por escrito accionistas que representen un tercio de las acciones de fundación integradas y un quinto de las acciones ordinarias integradas; y C) En los casos previstos por las leyes nacionales, al efecto. En el caso previsto en el inciso B), deberá ser convocada para dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de la presentación de la respectiva solicitud. Es de competencia privativa de la asamblea extraordinaria los siguientes asuntos: remoción del Directorio, de cualquiera de sus miembros o del Síndico, disolución anticipada de la sociedad; prórroga del término de duración; cambio de objeto; fusión con otra sociedad; aumento o disminución del capital social y reforma de los estatutos.

Art. 14. (Disposiciones comunes a las asambleas ordinarias y extraordinarias): La convocatoria para asamblea de accionistas se hará por medio de avisos con la transcripción de la orden del día y señalamiento de fecha, hora y lugar, autorizado por el Secretario del Directorio, que se publicarán durante tres días consecutivos en el "Diario Oficial" o en el que lo remplazare y en otro de Montevideo. La primera de estas publicaciones se hará diez días antes, por lo menos, del fijado para la reunión. Se podrá prescindir de dichas publicaciones cuando la asamblea reuna la totalidad del capital integrado a la fecha, bastando comunicar la realización de la respectiva asamblea a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Art. 15. Las asambleas se considerarán legalmente constituídas y podrán tomar resolución siempre que concurran accionistas que representen más de la mitad de las acciones de fundación y una tercera parte de las acciones ordinarias integradas.

Art. 16. Si a la primera convocatoria para asamblea no se reuniera el número de accionistas que expresa el artículo anterior se hará una segunda convocatoria dentro de los treinta días siguientes a la fecha designada para la primera y en la misma forma que la anterior. Si en ésta tampoco se llenara el quórum referido, media hora después de la establecida para esa segunda convocatoria, sesionará la asamblea con el número de accionistas que concurran, cualquiera sea el capital que representen.

Art. 17. En las asambleas ordinarias o extraordinarias no se podrán tratar otros asuntos que los que figuren en la orden del día. Los accionistas que pidan la inclusión de asuntos en la orden del día de las asambleas, deberán justificar su carácter de tales, la autenticidad de la firma de las respectivas solicitudes y el monto de las acciones de que son tenedores. El accionista que desee intervenir en una asamblea tendrá que depositar sus acciones en Secretaría o en el local que indique la convocatoria, para que sean inscriptas a los efectos de la reunión a celebrarse. El Directorio deberá aceptar en sustitución de las acciones un recibo o certificado de establecimiento bancario, extendido al nombre del que solicite la inscripción, en el que conste la serie y el número de orden de las acciones inscriptas, y en el que exprese que éstas se hallan depositadas en la institución que otorga ese resguardo. Será tiempo hábil para la presentación de acciones o documentos supletorios, el que media desde la fecha de la primera publicación de la convocatoria hasta tres días antes del que se haya señalado para la asamblea. El accionista cuyas acciones hayan sido inscriptas, recibirá un boleto nominativo expedido por el Secretario, que servirá de entrada al local de la asamblea y contendrá las siguientes referencias: nombre, valor del conjunto clase y numeración ordinal de las acciones inscriptas y número de votos que corresponden a dichas acciones con arreglo a la escala del artículo veintitrés.

Art. 18. El accionista tiene derecho a hacerse representar en las asambleas por mandatario mediante carta poder. El mandatario puede, a su vez, ser o no accionista, y le será aplicable lo dispuesto por el artículo cuarenta y dos del Código de Comercio. La carta poder deberá entregarse al Secretario del Directorio por lo menos con un día de anticipación al fijado por la asamblea. La firma del autorizante deberá ser autenticada en tal caso por escribano público, institución bancaria, la gerencia de la sociedad y otra forma que el Directorio estime suficiente. El documento probatorio del mandato se retendrá y archivará en la Secretaría. No pueden ser mandatarios de los accionistas, los Directores, Síndico y empleados de la sociedad.

Art. 19 Presidirá las asambleas el Presidente del Directorio o Vicepresidente en su caso; a falta de ambos, el Secretario del Directorio, y en último caso el accionista que designe la asamblea. El que ocupe la Presidencia votará como accionista y en caso de empate, tendrá otro voto. Actuará de Secretario el del Directorio y en su defecto el accionista que designe la asamblea.

Art. 20. Las resoluciones de las asambleas se tomarán por votaciones públicas y para ser válidas requerirán contar con la mitad de los votos de los accionistas fundadores y la tercera parte de accionistas ordinarios presentes. No obstante en los casos previstos por el artículo trece como competencia privativa de la asamblea extraordinaria, se requerirá para que las resoluciones tengan validez, que se obtengan las siguientes mayorías: A) Los tres cuarto de votos de los accionistas fundadores y B) La mitad de los votos de los accionistas ordinarios presentes en dicha asamblea. A los efectos de dichos porcentajes sólo se tendrá en cuenta los accionistas con voz y voto.

Art. 21 Abierta la sesión de una asamblea constituída de acuerdo a lo establecido en estos estatutos se considerará en sesión permanente a los efectos de resolver sobre los asuntos incluídos en la orden del día. Si en día de la asamblea no pudiera terminarse con la resolución de los asuntos que la motivan la sesión continuará en día y hora que la misma asamblea determine, con los accionistas que concurran. El retiro de accionistas después de abierta la sesión no inhabilitará a la asamblea para continuar la deliberación y resolver con los accionistas presentes.

Art. 22. De todo lo obrado y resuelto en las asambleas se labrará acta que se extenderá en un libro de actas de asambleas, en el que se anotará sumariamente todo lo que deliberen y resuelvan en la asamblea de accionistas. Las actas sean redactadas por el Secretario, el cual las extenderá dentro de los diez días subsiguientes. Contendrán la nómina de los que concurran a cada reunión, por sí o como mandatarios de terceros y el número de votos y acciones que representan. Le prestarán su aprobación y las suscribirán el Presidente y Secretario actuante y en representación de la asamblea dos accionistas designados a tal efecto. Cuando una asamblea esté impedida de funcionar por falta de asistencia bastante también se levantará acta que firmarán el Presidente y Secretario de la asamblea.

Art. 23. En las votaciones de las asambleas los votos se computarán del siguiente modo: hasta diez acciones un voto; de once a veinte acciones dos votos; de veintiuna a treinta acciones, tres votos; de treinta y una a cuarenta acciones, cuatro votos; de cuarenta y una a sesenta acciones, cinco votos y de más de sesenta acciones, seis votos. No obstante, los tenedores de menos de cinco acciones ordinarias, o que éstas tengan menos de seis meses de integradas totalmente, sólo tendrán voz pero no voto en las asambleas. A los efectos de este artículo se entenderá que cada acción fundadora equivale a cinco acciones ordinarias.

Art. 24. (Directorio): La sociedad estará regida y administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros titulares, igual número de suplentes, que durarán dos años en sus funciones y podrán ser relectos por uno o más períodos. El Directorio será designado por mayoría de votos fundadores de la asamblea general ordinaria. El mandato de los Directores subsistirá para todos los efectos hasta la elección y toma de posesión de los cargos de los nuevos Directores electos.

Art. 25 En las mismas asambleas se elegirá un suplente para cada titular, conservando dichos suplentes su carácter de tales por igual plazo que el establecido para los titulares. Cada titular tendrá su respectivo suplente sustituyendo el mismo a su titular en todas las oportunidades que se autorizan por estos estatutos. Cesarán en sus funciones los miembros del Directorio, que falten a tres sesiones consecutivas sin causa justificada o licencia concedida por el Directorio, pasando a ocupar su puesto en carácter de titular su respectivo suplente.

Art. 26. Para ser miembro titular del Directorio es indispensable ser mayor de edad y ser

tenedor del dos por ciento de las acciones de fundación integradas, o acciones ordinarias por un cinco por ciento del total del capital social integrado. Dichas acciones deberán ser depositadas contra recibo en la caja de seguridad de la sociedad en garantía de sus gestiones, las que no podrán ser retiradas, enajenadas o gravadas en forma alguna hasta sesenta días después de haber cesado el depositante sus funciones en el Directorio.

Art. 27. En la primera reunión que se efectúe después de haber sido nombrado el Directorio designará de su seno por simple mayoría de votos, a los miembros que han de desempeñar durante el término del mandato los cargos de Presidente Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Vocal. Los Directores serán reelegibles para cada uno de esos puestos por uno o más períodos. El Directorio podrá modificar en todo o en parte en cualquier época, las distribución de cargos existentes entre sus miembros, así como designar encargados de una o más funciones especiales, inclusó la representación de la misma a uno o más miembros.

Art. 28. El Directorio se reunirá por lo menos una vez por mes y no podrá funcionar sin las asistencias, como mínimo, de tres de sus miembros; los restantes podrán, cuando no concurran, mandar su voto o delegar el mismo en otro miembro por carta dirigida al Presidente del Directorio debiendo en tal caso constar en el acta respectiva el nombre de los miembros que votan por carta y como lo hacen. Las resoluciones del Directorio se tomarán por simple mayoría de votos, salvo las siguientes excepciones: se necesitará el voto conforme de no menos de tres de sus miembros: A) Para enajenar o gravar en cualquier forma los bienes inmuebles de la sociedad; B) Para resolver la emisión de pólizas de previsión y ahorro y la reglamentación de dicha operación. En caso de empate el voto del Presidente se considerará doble.

Art. 29. Las deliberaciones del Directorio deberán constar en un libro numerado en todas sus fojas cuyas actas deberán ser firmadas por el Presidente y Secretario o quien los sustituya.

Art. 30. El Directorio tiene las más amplias facultades y atribuciones para representar a la sociedad en todos los actos y contratos que realice, sean de la naturaleza que fueren, sin más limitaciones que las que expresamente establecen estos estatutos o la ley, como de competencia exclusiva de la asamblea. Podrán en consecuencia sin que esta enumeración implique limitación alguna y sólo se hace por vía de ejemplo, realizar, entre otros los siguientes actos: A) Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos y las resoluciones de las asambleas; así como las disposiciones legales aplicables a la sociedad en razón de sus actividades; B) Formular los reglamentos internos de la sociedad que crea convenientes para regir sus diversas operaciones y servicios; C) Interpretar estos estatutos y decidir todas aquellas cuestiones que no estuvieren previstas o determinadas en ellos, de acuerdo con el Síndico. Los acuerdos del Directorio en ese sentido, constituirán parte integrante de estos estatutos mientras la asamblea general no resuelva nada contrario, a cuyo efecto deberá dar cuenta a la primera asamblea ordinaria que se realice; D) Realizar todos los actos o contratos necesarios o convenientes para el cumplimiento de los objetos de la sociedad tales como comprar, vender permutar, donar o en cualquier otra forma enajenar o adquirir toda clase de bienes o derechos de o para la sociedad, al contado o a plazos o en la forma y con las demás condiciones que considere convenientes: recibir el precio y hacer la tradición de los mismos y obligarse al saneamiento; arrendar o subarrendar bienes muebles o inmuebles de o para la sociedad, así como modificar, rescindir los contratos ya celebrados, librar, aceptar endosar, pagar, cobrar protestar toda clase de documentos mercantiles tales como las letras de cambio, vales, cheques conformes y pagarés; solicitar o hacer uso de préstamos o créditos simples o con garantía hipotecaria, prendaria, anticrética o de la naturaleza que fueran, en efectivo o en títulos, conceder créditos simples, con fiador prenda, hipoteca, anticresis o cualquier otra forma de garantía; creada o por crear; abrir mantener y clausurar cuentas corrientes con Bancos o particulares con fondos propios o en descubierto con garantía o sin ella; depositar sumas de dinero de la sociedad en Bancos o instituciones similares y retirarlas total o parcialmente; E) Ejercer las acciones judiciales y administrativas, en que la sociedad actúe ya sea como actora, demandada y tercerista, pudiendo hacer usos de las facultades generales de derecho y las especiales, para: desistir de la demanda y aceptar desistimientos; poner y absolver posiciones; prestar juramento decisorio y deferirlo cuando corresponda; conciliar y transigir; someter el juicio a la decisión de árbitros; renunciar expresamente a los recursos legales entablar el extraordinario de nulidad notoria; recibir judicialmente el pago de la deuda; hacer cesión de bienes y recibir en pago por entrega de bines, concertar quitas o esperas y acordarlas; solicitar quiebras, concursos y prorrogar la competencia judicial cuando corresponda; nombrar, contratar, trasladar, modificar y destituir empleados incluso Gerentes, fijar las atribuciones, deberes y retribuciones de los mismos ordinarios o extraordinarios; F) Designar miembros del mismo, técnicos o profesionales para representarlos en una o más atribuciones. Igualmente podrá el Presidente o quien haga sus veces y el Secretario, conjunta o separadamente, designar mandatarios para que la representen en determinadas funciones de las que se les asignen en estos estatutos; no obstante se requerirá para esas designaciones, autorización expresa del Directorio con tres votos conformes. Corresponderá igualmente al Directorio fijar, cuando lo crea conveniente las remuneraciones a abonarse a dichos mandatarios, dando cuenta a la primera asamblea ordinaria que se celebre, cuando se trate de Directores. Es compatible el cargo de Director con el ejercicio de un puesto rentado en la sociedad.

Art. 31. Los poderes generales o especiales concedidos por la sociedad subsistirán en toda su fuerza y vigor, aunque el Directorio se halla modificado o renovado, mientras no sean revocados por otro acto del Directorio.

Art. 32. (Del Presidente y Vicepresidente): Son atribuciones y deberes del Presidente del Directorio: A) Representar a la sociedad ante las autoridades judiciales, administrativas o de cualquier otro orden, conjuntamente con el Secretario; B) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la asamblea y del Directorio, así como los estatutos y reglamentos internos; autorizar con su firma y la del Director Secretario; todo documento público o privado que emane de la sociedad; D) Firmar, con el Secretario o el Tesorero los cheques giros y pagos, mediante los cuales se disponga de los fondos y valores a nombre y orden de la sociedad.

Art. 33. En caso de ausencia o impedimento accidental o licencia del Presidente, sus funciones serán desempeñadas por el Vicepresidente con las mismas atribuciones y deberes.

Art. 34. Son atribuciones del Secretario: A) Representar conjuntamente con el Presidente a la sociedad en todos los actos y contratos en que intervengan; B) Redactar la memoria anual y demás documentos a presentar a la asamblea, así como las actas de las asambleas y sesiones del Directorio; C) Ejercer la custodia de los libros de actas, registro de accionistas, documentos de la sociedad y archivo de la misma.

Art. 35. (Del Tesorero): Son atribuciones y deberes del Tesorero: A) Comprobar que las inversiones, depósitos y toda colocación de fondos sociales sean realizados de conformidad a lo autorizado por la asamblea o Directorio en su cargo; D) Firmar con el Presidente y Secretario las acciones que emita la sociedad; C) Firmar con el Presidente los cheques o cualquier otro documento necesario para el retiro de fondos, sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso D) del artículo 32; D) Realizar mensualmente arqueos de caja; controlar la existencia de fondos y valores en los Bancos; efectuar los pagos debidamente autorizados ya sea directamente o por intermedio de la gerencia; y ejercer la custodia de los fondos sociales.

Art. 36 (Síndico): La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico nombrado por la asamblea, conjuntamente con su respectivo suplente al tiempo que ésta proceda a la elección del Directorio. El Síndico durará en sus funciones ininterrumpidamente dos años, pudiendo ser reelecto.

Art. 37. Son atribuciones del Síndico: examinar los libros y documentos de la sociedad cuando lo estime conveniente; convocar la asamblea general cuando lo omitiere el Directorio; asistir con voto consultivo a las sesiones del Directorio, siempre que lo estime conveniente; o éste se lo solicite; fiscalizar la administración de la sociedad, verificando frecuentemente el estado de caja y la existencia de los títulos o valores de toda especie; verificar el cumplimiento de los estatutos en lo relativo a las condiciones establecidas para la intervención de los accionistas en las asambleas y dictaminar sobre la memoria y balance presentados por el Directorio antes de ser sometidos a aprobación de la asamblea.

Art. 38. En caso de ausencia, enfermedad, imposibilidad física, de cualquier índole, etc. que impida al Síndico atender sus funciones, éste será remplazado por el Síndico suplente.

CAPITULO IV

Balance y distribución de utilidades

Artículo 39. Al finalizar cada ejercicio económico el Directorio dispondrá la realización de un balance general y un estado de situación, basándolo sobre un inventario completo y lo presentará al Síndico con una memoria detallada y explicativa de los negocios sociales y de un proyecto de distribución de utilidades para que éste dictamine de acuerdo con el artículo treinta y siete. El Síndico a su vez, examinará dichos documentos, confrontándolos con los libros de contabilidad y procederá a efectuar un informe al respecto.

Art. 40. Las utilidades líquidas que arroje el balance anual, luego de efectuadas las amortizaciones remuneraciones extraordinarias (inclusó del personal de la sociedad) y la formación de fondos especiales que el Directorio estime conveniente serán distribuídas en la forma siguiente: A) Un cinco por ciento como mínimo, se destinará a la constitución de un fondo de reserva de la sociedad; B) El saldo se destinará a dividendo del capital accionario, dividiéndose en dos partes iguales: una para repartir entre los accionistas de fundación y la otra entre todas las acciones de fundación y ordinarias.

Art. 41. El Directorio podrá, cuando los negocios sociales lo permitan y con la conformidad del Síndico, distribuir dividendos trimestrales o semestrales provisorios, a cuenta del que debe repartirse anualmente, rigiendo en este caso y en todas sus partes lo preceptuado por el artículo 418 del Código de Comercio.

CAPITULO V

Disolución y liquidación de la sociedad

Artículo 42. La sociedad se disuelve: A) Por el vencimiento del plazo de la sociedad, sino se resolviese la prórroga; B) Por cualquiera de las causas legales de disolución necesaria; C) Por disolución anticipada cuando lo resolviere la asamblea general extraordinaria en la forma establecida en estos estatutos.

Art. 43. La asamblea establecerá oportunamente la forma y condiciones de la liquidación de la sociedad de acuerdo a la legislación en vigor.

CAPITULO VI

Disposiciones transitorias

Artículo 44. Los miembros que integrarán el primer Directorio y la Sindicatura y sus respectivos suplentes serán nombrados en su oportunidad por los socios fundadores, quienes fijarán sus dietas.

Art. 45. El primer Directorio queda facultado para fijar la fecha de finalización del ejercicio social.

Art. 46. Se faculta a los doctores Bernardo P. Ferro, Raúl Méndez Nocetti y al señor Milberg Gómez para que actuando conjunta, separada o alternativamente, efectúen los trámites pertinentes a fin de obtener la personería jurídica aprobación de los estatutos de la sociedad, inscripción en el Registro Público de Comercio y obtener la Matrícula de Comerciantes, así como para afiliarla a Caja de Jubilaciones, Ganancias Elevadas, Dirección General de Impuestos Directos, etc. Dichas personas quedan autorizadas para efectuar o aceptar las modificaciones de estos estatutos que sean necesarias, al efecto. — César De Ferrari. — Alberto Marín.

Hugo Bascans, escribano público; Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Alberto Marín y César de Ferrari, de mi conocimiento. Y a pedido de parte interesada siento la presente que signo y firmo en Montevideo a dos de Agosto de mil novecientos sesenta. — Hugo Bascans.

Copia: Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 3,960. — Visto: La gestión de "Capitalización y Forestación Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes.

El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Capitalización y Forestación Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, Noviembre 24 de 1960. — Francisco Gargaglioni Director de Secciones.

Se deja constancia, que los estatutos aprobados precedentemente de "Capitalización y Forestación Sociedad Anónima", se encuentran redactados fielmente en el testimonio expedido por el escribano público Hugo Bascans, el día 2 de Agosto de 1960 en 11 sellados de $ 1.00 cada uno Letra "C" Nos. 642536, 581181 al 581194 y 564612 al 564617. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: Milberg Gómez, constituyendo domicilio en Mercedes N.o 939 piso sexto al señor Juez, digo: Que según se desprende de los estatutos que acompaño debidamente aprobados por el Poder Ejecutivo, he sido facultado para solicitar la inscripción de los estatutos de "Capitalización y Forestación Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio, así como para que se le otorgue el certificado de la Matrícula de Comerciantes. A los efectos de la inscripción en el Registro

de Comerciantes, y, obrando de acuerdo a lo requerido por el artículo 34 del Código de Comercio, manifiesto: Denominación: La sociedad se denomina "Capitalización y Forestación Sociedad Anónima". Domicilio: Se domicilia en la calle Misiones 1361 escritorio 43 de esta ciudad. Objeto. La sociedad tiene por principal objeto realizar por cuenta propia o ajena dentro o fuera del país toda clase de inversiones, transacciones y operaciones relativas a: Bienes muebles o inmuebles de cualquier especie; acciones obligaciones, debentures, títulos, bonos y demás valores comerciales o civiles, nacionales o extranjeros; plantaciones de árboles de cualquier clase y formación de montes forestales o frutales en tierras propias o ajenas. Explotación de dichos montes e industrialización por cuenta propia o ajena de los productos de los mismos, etc., todo lo cual se desprende del artículo 4.o de los estatutos. Administración: Será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cinco miembros, los que aún no han sido nombrados, y no teniendo aún ni factor ni Gerentes. Por lo expuesto al señor Juez pido: Que previa vista al señor Fiscal de lo Civil, se inscriba a la sociedad de referencia en el Registro Público de Comercio, se le expidan los edictos de rigor y se me devuelvan los recaudos acompañados junto con el certificado de Matrícula pertinente, los que podrán ser entregados al suscrito o al señor Arturo Salas o al Dr. Raúl Méndez Nocetti o al Doctor Bernardo F. Berro, a quienes asimismo se les entregarán los edictos. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Milberg Gómez.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista N.o 6355 — Señor Juez: Puede usted acceder a lo solicitado. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1960. — Julio Viana.

N.o 700. — Montevideo, Febrero 20 de 1961. — Visto: Por lo que resulta de autos y de conformidad Fiscal, decrétanse las inscripciones solicitadas de los estatutos y de la Matrícula de Comerciantes. Remítase al Registro Público y General de Comercio, expídanse los edictos; hágase los desgloses y archívese. Julio C. Espínola. — Aída Lipovestky.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy diez de Marzo de mil novecientos sesenta a las once horas e inscripto en este Registro con el N.o 52 al Fo. 351 vuelta del Lo. N.o 2 de Estatutos. — María I. Alzacena.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Abril 7 de 1961. — Amílcar Mántaras, Actuario.

$1.837.00 1|pub. — 5145.

HUAN SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Huán S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

ACTA

En Montevideo, a los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos sesenta, los abajo firmantes deciden fundar una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos:

CAPITULO I

Denominación, domicilio duración, objeto

Artículo 1o. Con la denominación de "Huán Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima, que tendrá su domicilio legal en Montevideo pudiendo su Directorio establecer sucursales, fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de su aprobación por el Poder Ejecutivo.

Art. 2o. El objeto de la sociedad será: A) Comprar, vender, importar y exportar y realizar en general cualquier operación comercial o industrial con materias primas y|o mercaderías en todas sus formas; B) Realizar operaciones financieras, participar en otras sociedades, constituídas o a constituirse, comprar, o caucionar, títulos, acciones y otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; C) Comprar, vender permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general, toda clase de bienes inmuebles; D) Realizar actividades agropecuarias en todas sus formas.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 3o. El capital autorizado será de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) representado por acciones al portador de cien pesos cada una. Podrán emitirse títulos de una o varias acciones.

Art. 4o. Las acciones podrán integrarse en dinero o bienes muebles o inmuebles. Mientras no estén integradas totalmente harán sus veces certificados provisorios. Las acciones son indivisibles, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista. En caso de emisiones futuras, los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda. Las acciones irán firmadas por dos Directores.

CAPITULO III

De las asambleas

Artículo 5o. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. La asamblea ordinaria se convocará dentro de los ciento cincuenta días del balance, y será de su competencia: A) Considerar la memoria, balances de situación y resultados, y el proyecto de distribución de utilidades, presentados por el Directorio; B) Designar Directorio, Síndico si así lo resuelve o lo estipula la ley, y respectivos suplentes. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico, si lo hubiere, o a solicitud de accionistas que representen, por lo menos, la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de los treinta días de presentada la solicitud.

Disposiciones comunes a asambleas ordinarias y extraordinarias

Artículo 6o. Las asambleas se convocarán por medio de una publicación en el "Diario Oficial". El requisito de las publicaciones no será necesario cuando la asamblea reuna la totalidad del capital integrado.

Art. 7o. El registro de accionistas se abrirá con 8 días de anticipación debiendose cerrar en el acto de realizarse la asamblea Podrán inscribirse certificados bancarios, o de casas financieras, nacionales o extranjeras.

Art. 8o. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia.

Art. 9o. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada acción dará derecho a un voto, con las limitaciones legales Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder.

CAPITULO IV

Del Directorio

Artículo 10. La sociedad será administrada y representado por un Directorio compuesto de dos a siete miembros designados por asamblea, que durarán cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. Permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean relegidos.

Art. 11. El Directorio funcionará válidamente con la presencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos, por la mayoría absoluta del total de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría simple. Si se produjera empate, decidirá el Presidente.

Art. 12. Sin perjuicio de sus cargos, los Directores podrán desempeñar otras funciones de la sociedad, fijándoles en cada caso el Directorio la remuneración que estime conveniente, independientemente de la remuneración como Director.

Art. 13. La representación legal de la sociedad será ejercida: A) Por el o los miembros del Directorio que éste designe; B) Por el mandatario a quien el Directorio le haya conferido poder especial o general.

Art. 14. Cesando algún Director en su cargo y encontrándose agotada la lista de suplentes el Directorio podrá designar a la persona que lo integre. También podrá el Directorio aumentar el número de sus miembros dentro del límite del artículo 10. Las personas designadas de acuerdo a lo establecido en este artículo, durarán hasta la primera asamblea ordinaria que se convoque.

Art 15. El Directorio en su primera sesión que celebre después de la elección elegirá de su seno un Presidente y un Secretario.

Art. 16. Las resoluciones del Directorio se harán constar en el libro "Actas del Directorio" las que serán firmadas por el Presidente y Secretario teniendo con esos requisitos valor legal.

Art. 17. El Directorio está investido de los más amplios poderes, para la Dirección y administración, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la sociedad. A vía de ejemplo se especifican las siguientes: A) Comprar, vender, prendar, hipotecar, arrendar administrar, por cuenta propia o de terceros, gravar en garantía, para sí o para terceros, y explotar en general toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o tomar prestado, a y de particulares, bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario del Uruguay; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social, pudiendo otorgar garantías personales y|o reales; D) Representar a la sociedad en pleitos y en especial en los casos establecidos en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver sobre la emisión y suscripción de acciones, estableciendo las condiciones de las emisiones, comprendidas dentro del capital autorizado, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios, iniciativas, gastos de constitución de la misma u otros.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 18. Cuando la asamblea lo resuelva o lo exija la ley se nombrará un Síndico en las condiciones, y con las facultades que en oportunidad se fijarán.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 19. La fecha de balance será fijada por el Directorio, pudiendo éste cambiarla cuando lo estime conveniente.

Art. 20. De las utilidades líquidas de la sociedad se restará: para reservas, Directorio y Síndico y personal, los porcentajes que resuelva la asamblea. El remanente se distribuirá entre todos los accionistas.

Art. 21. El Directorio podrá disponer la distribución de un dividendo provisorio, que no supere las utilidades comprobadas; una vez aprobada la distribución de utilidades por la asamblea, éstas se distribuirán en las condiciones que la misma fije.

CAPITULO VII

Disolución, liquidación y reforma

Artículo 22. Tanto para la disolución y liquidación de la sociedad, como para la reforma de estos estatutos, será necesario el voto conforme de accionistas que representen la mitad del capital integrado.

Disposiciones transitorias

Artículo 23. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los 180 días a partir de la aprobación de los estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos de cualquier naturaleza que fueren tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 24. Quedan autorizados los fundadores y Francisca Torresani, o la persona que cualquiera de ellos designe por mandato privado, para que conjunta, separada o alternativamente realicen ante los Poderes Públicos los trámites para obtener la personería jurídica, quedando en la misma forma facultados para aceptar o rechazar cualquier adición, supresión o modificación del estatuto, que las autoridades indicaren o exigieren, así como también para que efectúen las inscripciones y trámites posteriores en organismos competentes, para regularizar la sociedad. — Ruben D. Branda. — A. Blaj.

Néstor Walter Sosa, Escribano. Certifico: Que las firmas que anteceden corresponden a Ruben Danilo Branda Ulloa, oriental, mayor de edad, casado con Angélica J. Osimani con domicilio en la finca número tres mil ciento noventa y nueve de la calle Avalos y Abraham Blaj, oriental, mayor de edad, soltero, con domicilio en la finca número dos mil quinientos noventa de la calle Pando, personas hábiles. En fe de ello, y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día veinticinco de abril de mil novecientos sesenta. — Néstor Walter Sosa, Escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, noviembre 24 de 1960. — Visto: La gestión de "Huán S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes El Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar el estatuto de "Huán S. A." y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 8, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos). — Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la ley No. 2230 de 2 de junio de 1893. — A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el tes-

monio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Fojas 8 — Montevideo, junio 9 de 1960. — **Señor Ministro de Hacienda, Contador Eduardo Azzini. De mi consideración: Francisca Torresani, evacuando la vista conferida en carpeta 1020, anexo 2|60 referente a la solicitud de aprobación de estatutos de "Huán S. A." y en ejercicio de las facultades que le fueron otorgadas por los fundadores, al señor Ministro digo: Que acepta las consideraciones efectuadas por la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas al inciso A) del artículo segundo quedando en consecuencia dicho inciso redactado en la siguiente forma:**

"A) Importar, exportar, comprar y vender mercaderías, maquinarias y artefactos realizando a estos efectos los actos de comercio necesarios, permitidos por la ley En virtud de lo expuesto, al señor Ministro solicito se digne tener por evacuada la vista y mandar se continúen los procedimientos. Dígnese el señor Ministro proveer de conformidad. Saluda al señor Ministro atentamente. — Francisca Torresani Cred Cívica AMB 3814.

Es copia fiel. — Montevideo, diciembre 21 de 1960. — F. Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno — Francisca Torresani, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires 523, al señor Juez digo: 1. — Que el artículo 24 de los estatutos de "Huán Sociedad Anónima", me autoriza para gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. 2. — Manifiesto al efecto de la inscripción en la Matrícula de Comerciante lo siguiente: A) Denominación: "Huán S. A."; B) Su objeto: Determinado en el artículo 2o.; C) Capital: $ 50.000.00; D) Domicilio: Buenos Aires 523; E) La sociedad no tiene gerente ni factor alguno. Por lo tanto del señor Juez solicito: Que previos los trámites de estilo y pago de tributos se ordene la inscripción de los estatutos de "Huán S. A." en el Registro Público de Comercio y en el de Matrículas de Comerciantes y la expedición de los edictos respectivos. Será justicia — F. Torresani.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — No. 6155 — Señor Juez: Puede V.S. proveer de conformidad, a lo solicitado. — Francisco Pagano.

No. 20748. — Montevideo, diciembre 28 de 1960 — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, hágase las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Sebastián A. Vallejo.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, marzo 9 de 1961. — Con esta fecha y con el No. 43 al Fo. 254 del Lo. 2 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación.

Montevideo, tres de abril de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$181.00 1|pub. 5200.

RIEL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Riel Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de Constitución

En Montevideo, a los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos sesenta, los abajo [illegible] sociedad anónima que se regirá por los presentes

ESTATUTOS

CAPITULO I

Denominación, Domicilio, Duración, Objeto

Artículo 1.o Con la denominación de "Riel Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima, que tendrá su domicilio legal en Montevideo, pudiendo su Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de su aprobación por el Poder Ejecutivo.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: A) Comprar, vender, importar y exportar y comerciar en general cualquier operación comercial e industrial, con materias primas y mercaderías en todas sus formas; B) Realizar operaciones financieras, participar en otras sociedades, constituidas o a constituirse, comprar o caucionar, títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; C) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; D) Realizar actividades agropecuarias en todas sus formas.

CAPITULO II

Capital y Acciones

Artículo 3.o El capital autorizado será de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) representado por acciones al portador de cien pesos cada una. Podrán emitirse títulos de una o varias acciones. Dicho capital podrá ser aumentado hasta la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00) por resolución del Directorio la que deberá ser aprobada por el Poder Ejecutivo.

Art. 4.o Las acciones podrán integrarse en dinero o bienes muebles o inmuebles. Mientras no estén integradas totalmente harán sus veces certificados provisorios. Las acciones son indivisibles, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista. En caso de emisiones futuras, los accionistas existentes en ese momento, tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda. Las acciones irán firmadas por dos Directores.

CAPITULO III

De las Asambleas

Artículo 5.o Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. La asamblea ordinaria se convocará dentro de los ciento cincuenta días del balance y será de su competencia: A) Considerar la memoria, balance de situación y resultados, y el proyecto de distribución de utilidades, presentados por el Directorio; B) Designar Directorio, Síndico si así lo resuelve o lo estipula la ley, y respectivos suplentes. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico, si lo hubiere, o a solicitud de accionistas que representen, por lo menos, la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de los treinta días de presentada la solicitud. Disposiciones comunes a asambleas ordinarias y extraordinarias.

Art. 6.o Las asambleas se convocarán por medio de una publicación en el "Diario Oficial". El requisito de las publicaciones no será necesario cuando la asamblea reúna la totalidad del capital integrado.

Art. 7.o El registro de accionistas se abrirá con 8 días de anticipación debiéndose cerrar en el acto de realizarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios, o de casas financieras, nacionales o extranjeras.

Art. 8.o Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno de las acciones integradas. No lográndose este quórum y pasada la primer media hora fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia.

Art. 9.o Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada acción dará derecho a un voto, con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder.

CAPITULO IV

Del Directorio

Artículo 10. La sociedad será administrada y representada por un Directorio compuesto de dos a siete miembros designados por asamblea, que durarán cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. Permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos.

Art. 11. El Directorio funcionará válidamente con la presencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos, por la mayoría absoluta del total de sus miembros. Las resoluciones se tomarán por mayoría simple. Si se produjera empate, decidirá el Presidente.

Art. 12 Sin perjuicio de sus cargos, los Directores podrán desempeñar otras funciones de la sociedad, fijándoles en cada caso el Directorio, la remuneración que estime conveniente, independientemente de la remuneración como Director.

Art. 13. La representación legal de la sociedad será ejercida: A) Por el o los miembros del Directorio que éste designe; B) Por el mandatario a quien el Directorio le haya conferido poder especial o general.

Art. 14. Cesando algún Director en su cargo y encontrándose agotada la lista de suplentes, el Directorio podrá designar a la persona que lo reemplace. También podrá el Directorio aumentar el número de sus miembros dentro del máximo del artículo 10. Las personas designadas de acuerdo a lo establecido en este artículo durarán hasta la primera asamblea ordinaria que se convoque.

Art. 15. El Directorio en la primera sesión que celebre después de la elección elegirá de su seno un Presidente y un Secretario.

Art. 16. Las resoluciones del Directorio se harán constar en el libro "Actas del Directorio" las que serán firmadas por el Presidente y [illegible] con esos requisitos valor legal.

Art. 17. El Directorio está investido de los más amplios poderes, para la dirección y administración, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la sociedad. A vía de ejemplo se especifican las siguientes: A) Comprar, vender, prendar, hipotecar, arrendar, administrar, por cuenta propia o de terceros, gravar en garantía, para sí o para terceros, y explotar en general toda clase de bienes muebles e inmuebles; B) Dar o tomar prestado, a y de particulares, bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario del Uruguay; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social, pudiendo otorgar garantías personales y|o reales; D) Representar a la sociedad en pleitos y en especial en los casos establecidos en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; E) Resolver sobre la emisión y suscrición de acciones, estableciendo las condiciones de las emisiones, comprendidas dentro del capital autorizado, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios, iniciativas, gastos de constitución de la misma u otros.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 18. Cuando la asamblea lo resuelva o lo exija la ley se nombrará un Síndico en las condiciones y con las facultades que en oportunidad se fijarán.

CAPITULO VI

Balance y Utilidades

Artículo 19. La fecha de balance será fijada por el Directorio, pudiendo este cambiarla cuando lo estime conveniente.

Art. 20. De las utilidades líquidas de la sociedad se restará: Para reservas, Directorio y Síndico y personal, los porcentajes que resuelva la asamblea. El remanente se distribuirá entre todos los accionistas.

Art. 21. El Directorio podrá disponer la distribución de un dividendo provisorio, que no supere las utilidades comprobadas, una vez aprobada la distribución de utilidades por la asamblea, éstas se distribuirán en las condiciones que la misma fije.

CAPITULO VII

Disolución, Liquidación y Reforma

Artículo 22. Tanto para la disolución y liquidación de la sociedad, como para la reforma de estos estatutos, será necesario el voto conforme de accionistas que representen la mitad del capital integrado.

Disposiciones transitorias

Artículo 23. Corresponde a los fundadores: **A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los 180 días a partir de la aprobación de los estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.**

Art. 24. Quedan autorizados los fundadores y Francisca Torresani, o la persona que cualquiera de ellos designe por mandato privado, para que conjunta, separada o alternativamente realicen ante los Poderes Públicos los trámites para obtener la personería jurídica, quedando en la misma forma facultados para aceptar o rechazar cualquier adición, supresión o modificación del estatuto, que las autoridades indicaren o exigieren, así como también para que efectúen las inscripciones y trámites posteriores en organismos competentes, para regularizar la sociedad — Jorge Hofstadter. — Andrés Neira.

Nestor Walter Sosa Escribano Certifico: **Que las firmas que anteceden corresponden a Gyorgy Hofstadter Spitz oriental, mayor de edad, casado con Renee Veiroj con domicilio en la finca número mil ciento treinta y dos, piso quinto, apartamento veintidós de la calle San José que firma Jorge Hofstadter y Andrés Neira, oriental, mayor de edad, casado con Elsa Matilde Bello, con domicilio en la finca número quinientos treinta y cinco de la calle Garzón que firma Andrés Neira. En fe de ello, y a solicitud de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día veintiocho de marzo de mil novecientos sesenta. — Nestor Walter Sosa.**

... — ... de Hacienda. — Montevideo, noviembre 21 de 1960. — Visto: La gestión de "Riel Sociedad Anónima", en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría ... lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Riel Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a folios 8, quedando su capital autorizado fijado en la suma de pesos 50.000.00 (cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales. Secretario".

Fojas 8. — Montevideo, junio 10 de 1960. — Señor Ministro de Hacienda. — Contador Eduardo Azzini. — De mi consideración. — Francisca Torresani, evacuando la vista conferida en car. peta 940, anexo 1 60, referente a la solicitud de aprobación de estatuto de "Riel S. A." y en ejercicio de las facultades que me fueron otorgadas por los fundadores, al señor Ministro digo: Que acepta las consideraciones efectuadas por la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas al inciso A) del artículo segundo quedando en consecuencia dicho inciso redactado en la siguiente forma: "A) Importar, exportar, comprar y vender mercaderías, maquinarias y artefactos, realizando actos de comercio permitidos por la ley. En virtud de lo expuesto, al señor Ministro solicito se digne tener por evacuada la vista y mandar se continúen los procedimientos. Dígnese el señor Ministro proveer de conformidad. Saluda al señor atentamente — Francisca Torresani. — Credencial Cívica BMB N.o 3814.

Es copia fiel. — Montevideo, diciembre 21 de 1960. — F. Gargaglioni. Director de Secciones

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Francisca Torresani, constituyendo domicilio en la calle Buenos Aires 523, al señor Juez, digo: 1) Que el artículo de los estatutos de "Riel S. A." me autoriza para gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes; 2) Manifiesto al efecto de la inscripción en la Matrícula de Comerciante lo siguiente: A) Denominación: "Riel S. A."; B) Su objeto determinado en el artículo 2.o; C) Capital: $ 200.000.00; D) Domicilio: Buenos Aires 523; E) La sociedad no tiene Gerente ni factor alguno. Por lo expuesto del señor Juez, solicito: Que previos los trámites de estilo y pago de tributos se ordene la inscripción de los estatutos de "Riel S. A." en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes y la expedición de los edictos respectivos. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — F. Torresani.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 6488. — Señor Juez: Pueda V.S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, diciembre 27 de 1960. — Francisco Pagano.

20744. — Montevideo, diciembre 28 de 1960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto estímanse en doscientos pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Sebastián A. Vallejo.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo, marzo 9 de 1961. — Con esta fecha y con el N.o 44 al folio 289 vuelta del libro 2 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, veintitrés de marzo de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana. Actuario.

$245.00 1|pub. 5201.

LA HISPANO URUGUAYA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "La Hispano Uruguaya S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación.

Acta de Constitución

En Montevideo, a los veinte y ocho días del mes de julio de mil novecientos sesenta, reunidos los señores Cipriano Martínez Regueira y su señora Estrella Fernández de Martínez, ambos españoles, los señores Pedro Suárez Alió y su señora Dolores Martínez de Suárez, ambos españoles y el señor Carlos Martínez Fernández, oriental, soltero, mayor de edad, resuelven fundar una sociedad anónima, que se regirá por los siguientes

E S T A T U T O S

CAPITULO I

Nombre, Duración, Domicilio y Objeto

Artículo 1.o Con el nombre de "La Hispano Uruguaya S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Su duración será de noventa y nueve años, a contar de la inscripción en el Registro Público de Comercio. El domicilio de la sociedad será en la ciudad de Montevideo.

Art. 2.o La sociedad tendrá por objeto: A) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados y manufacturados referentes a los ramos del cuero, suelas, calzados, ganadería, agricultura, mecánica, química, textiles, metalúrgicos, plásticos, electricidad, actividades análogas, similares, vinculadas o derivadas; B) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; C) Importar, exportar y realizar cualquier operación comercial o no, con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semi elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia, de terceros o de ambos a la vez, en la República o en el extranjero, y ejercer cualesquiera representaciones, comisiones y consignaciones y suscribir y tomar participación en cualquier sociedad o empresa dentro y fuera del país, con giros que se relacionen o estén directamente vinculados con el objeto social.

CAPITULO II

Capital, Acciones y Accionistas

Artículo 3.o El capital inicial se fija en la suma de ciento cincuenta (150.000.00) mil pesos moneda nacional, pudiendo la asamblea general, en cualquier momento aumentarlo hasta la cantidad de quinientos ($500.000.00) mil pesos, con aprobación del Poder Ejecutivo y pagándose los impuestos correspondientes. El capital estará representado por acciones al portador por un valor nominal de mil (1.000.00) pesos cada una, las que deberán ser firmadas por dos Directores. Corresponderá al Directorio determinar los plazos, forma y demás condiciones de la emisión, suscrición e integración de las acciones. Las acciones podrán ser integradas mediante aportes en dinero o de otros bienes corporales o incorporales, quedando el Directorio facultado para estimar el valor de los bienes que por tal concepto se adquieran.

Art. 4.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Directorio y Administración

Artículo 5.o La sociedad será administrada y dirigida por un Directorio compuesto de tres a nueve miembros elegidos por la asamblea general, durante tres años en sus funciones y permaneciendo en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelectos. El primer Directorio será electo por los fundadores.

Art. 6.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Igualmente, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea.

Art. 7.o Una vez constituído el Directorio, deberá designar, de su seno, su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá un voto y el Presidente dos, en caso de empate.

Art. 8.o El Directorio estará investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la cidas en estos estatutos y las disposiciones lecidas en estos estatutos y las dispoiciones legales y reglamentarias vigentes. Queda facultado para resolver las dudas que pudiera presentar la aplicación de estos estatutos, así como todos los casos no previstos en los mismos. Son atribuciones del Directorio, por vía de ejemplo: A) Adquirir y enajenar cualquier clase de bienes, contraer préstamos hipotecarios o prendarios, gestionar créditos, dar y tomar en arriendo inmuebles, realizar toda clase de operaciones sobre semovientes, créditos, derechos y obligaciones; B) Percibir todo lo que a cualquier título tuviere que recibir la sociedad, abrir y mantener cuentas corrientes, firmar, aceptar, endosar letras de cambio, cheques, pólizas u otros instrumentos de obligación o crédito; C) Celebrar actos jurídicos, convenios o contratos de carácter privado y|o público, nacional y|o extranjero; D) Depositar sumas de dinero, títulos de propiedad, valores, etc. pudiendo extraer todo ello, así como todo lo que por cualquier concepto se depositare a la orden de la sociedad; E) Adquirir, vender, registrar, marcas de fábricas, de comercio, patentes de invención, privilegios y monopolios; F) Comparecer por la sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales, nacionales o extranjeras; G) Intervenir en todas las gestiones ante las oficinas marítimas, aduaneras, de contralor de cambios y de exportaciones o importaciones, postales, telegráficas, etc. haciendo las gestiones que correspondan; H) Conferir poderes generales y especiales, pudiendo revocarlos, reasumir personería y nombrar nuevos apoderados, aceptar mandatos, comisiones y representaciones de terceros; I) Dictar los reglamentos internos y hacer ejecutar las decisiones de la asamblea general y las propias; J) Autorizar los gastos de administración, nombrar empleados y obreros, suspenderlos, separarlos y destituirlos; K) En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias y convenientes para el desarrollo de los negocios.

Art. 9.o Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones, mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias. El Directorio podrá fijar remuneración a sus miembros, dando cuenta a la asamblea general, la que podrá modificarla.

CAPITULO IV

Fiscalización

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo estime conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico, fijando además su cometido, atribuciones y remuneración, y por un término no mayor que el mandato del Directorio.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los tres meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio. El Síndico, si lo hubiere o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado, debiendo convocarse, en este último caso, para dentro de los treinta días de formulado el pedido.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día, lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina correspondiente, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades —si las hubiera— presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico —si lo hubiere— y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios, casas financieras, de administración, nacionales o extranjeras. Cada cinco acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen, por lo menos, el cincuenta por ciento de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría y en caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio y en su defecto por el asambleísta que se elija.

Art. 16. Cualquier accionista podrá hacerse representar en la asamblea, por simple carta poder a satisfacción del Directorio.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas, podrá disponer, por mayoría de votos, cuando lo considere conveniente y dentro de las disposiciones vigentes en ese momento la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO VI

Ejercicio, Balance y Utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá ser modificada cada vez que se estime conveniente, dando cuenta a la Oficina de contralor correspondiente

19. Al término de cada ejercicio se practicará un balance general, el estado de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades, amortizaciones, reservas, remuneración a los Directores, todo lo cual se pondrá a consideración de la asamblea general de accionistas.

CAPITULO VII.

Disolución y Liquidación

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva, por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además, la forma de liquidación, pudiendo cualquier Director ser nombrado liquidador.

Disposiciones Transitorias

Artículo 21. Corresponderá a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su designación dentro de los noventa días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todos los actos, gestiones, contratos, etc. de cualquier naturaleza que fueren tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase al señor Roberto J. Chao y a la señorita Ana María Canepa, para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza también a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas, a fin de regularizar totalmente la situación de la sociedad. De conformidad con lo establecido, se firma el presente en el lugar y fecha que al comienzo se indican. — Cipriano Martínez. — E. F. de Martínez. — Carlos Martínez Fernández. — Pedro Suárez. — Dolores M. de Suárez.

Carlos M. Pose. Escribano. Certifico: Que las firmas que preceden fueron puestas a mi presencia por las personas de mi conocimiento, que son los cónyuges Cipriano Martínez y Estrella Fernández, ambos españoles, mayores de edad, casados entre sí en únicas nupcias, domiciliados en la calle Francisco Bilbao número tres mil ochocientos diez, el señor Carlos Martínez Fernández, oriental, mayor de edad, soltero, con el mismo domicilio de los anteriores, los cónyuges Pedro Suárez Allo y Dolores Martínez, ambos españoles, mayores de edad, casados entre sí en únicas nupcias, domiciliados en la calle Francisco Bilbao número tres mil ochocientos [illegible]. En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día veintiocho de julio de mil novecientos sesenta. — Carlos M. Pose.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 24 de noviembre de 1960. — Visto: La gestión de "La Hispano Uruguaya S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "La Hispano Uruguaya S. A." y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a folios 11 y vuelta, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 150.000 00 (ciento cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Héctor Gros Espiell. Secretario".

Fojas 11. — Señor Ministro de Hacienda. — Roberto J. Chao en el trámite para la aprobación de los estatutos de "La Hispano Uruguaya S.A.", carp. 2036|1960 a 1) al señor Ministro digo: que acepto las observaciones formuladas por la Inspección G. de Hacienda, quedando el art. 2.o de los estatutos redactados como sigue: Artículo 2.o La sociedad tendrá por objeto: Explotar en general la producción, la industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados y manufacturados referentes a los ramos del cuero, suelas, calzado, ganadería, agricultura, mecánica, química, textiles, metalúrgicos, plásticos, electricidad; B) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta fracciones, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; C) Importar, exportar y realizar operaciones comerciales con bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República o en el extranjero, y ejercer cualesquiera representaciones comisiones, y consignaciones y suscribir y tomar participación en cualquier sociedad o empresa dentro o fuera del país, con giros que se relacionen o están directamente vinculados con el objeto social. Por lo tanto al señor Ministro solicito: que teniendo por evacuada la vista conferida, tenga previos los trámites correspondientes, conceder la personería jurídica a esta sociedad, en la forma solicitada. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1960. — Roberto J. Chao.

Es copia fiel. — Montevideo, Enero 4 de 1961. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Roberto J. Chao constituyendo domicilio en la calle Dr. Enrique Muñoz 875 al señor Juez expongo: I) Que como resulta de los testimonios adjuntos se ha constituído una sociedad anónima denominada "La Hispano Uruguaya S.A." habiéndose aprobado sus estatutos por resolución del Poder Ejecutivo y acordado la personería jurídica. II) Que de acuerdo a las facultades que me confiere el art. 22 de los estatutos, vengo a solicitar que se inscriba dicho documento en el Registro Público de Comercio y que se conceda a la sociedad la Matrícula de Comerciantes. III) A los efectos pertinentes manifiesto: A) Que la sociedad se denomina como se ha dejado expresado; B) Que su objeto surje del art. 2.o de los estatutos, que debe considerarse aquí reproducido; C) Que el domicilio es en la calle Francisco Bilbao 3810; D) Que carece hasta el momento de gerente o factor y que estara administrada por el Directorio a que se refieren los estatutos. Por lo expuesto al señor Juez pido: 1) Que previo los trámites de estilo se ordene la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio y que se conceda Matrícula de Comerciantes, certificándose los libros que se presenten; 2.o) Que se autorice a agregar las publicaciones correspondientes, sin necesidad de escrito y que los documentos a entregarse lo sean por mi intermedio o por la señorita Ana María Canepa. — Roberto J. Chao. — Raúl Pieri Campomar.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 170 — Señor Juez: Puede V.S. proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Febrero 8|961. — Francisco Pagano.

663. — Montevideo Febrero 15|961. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto estímanse en doscientos pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin. — Sebastián A Vallejo.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo) Montevideo 20 de Marzo 1961. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 90 al Fo. 566 del Libro 2 de los Estatutos. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, doce de abril de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana. Actuario.

$510.00 Epub. 5202.

BONUS SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Bonus S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

ACTA

En Montevideo, a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos sesenta, reunidos los señores Jorge Albanell Mac Coll y Emilio Balestie resuelven constituir una sociedad anónima que se denominará "Bonus S. A." y se regirá por los estatutos que en este acto se aprueban y a continuación se transcriben:

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio, plazo

Artículo primero. Bajo la denominación de "Bonus S. A." se constituye una sociedad anónima que será regida por los presentes estatutos y las normas legales vigentes.

Artículo segundo. El término de duración de la sociedad será de noventa años contados desde la fecha de inscripción de los estatutos en el Registro de Comercio. Dicho plazo puede ser prorrogado por una asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto.

Artículo tercero. La sociedad tiene por objeto principal la compra, venta, permuta, hipoteca, prenda, caución, administración y explotación de bienes muebles, inmuebles o derechos y la realización de gestiones de negocio por cuenta de terceros ejercicios de mandatos que le sean conferidos y la realización de operaciones de comisión y financiación de negocios comerciales, inmobiliarios e industriales, compra, venta y construcción de edificios, operaciones de comercialización de inmuebles y la realización de actividades de conformidad a la ley No. 10.751. Para la mejor realización de su objeto, que podrá desarrollar en el país o en el extranjero, la sociedad podrá realizar todas aquellas operaciones que, siendo lícitas, se relacionen directamente con sus fines y permitan un desarrollo integral de los mismos, pudiendo para ello importar o exportar toda clase de bienes, recibir y otorgar préstamos, constituir depósitos, recibir depósitos excepto los de índole bancaria y tomar parte o explotar industrias agropecuarias, extractivas, manufactureras y elaboradoras o participar en empresas conexas con su objeto o que contribuyan al desarrollo integral de las operaciones en que la sociedad tenga interés.

Artículo cuarto. El domicilio legal y principal de la sociedad estará en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República o del extranjero.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo quinto. El capital inicial autorizado se fija en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00) moneda nacional el cual podrá ser aumentado hasta cinco millones de pesos ($ 5.000.000 00) en una o más series por resolución del Directorio, debiendo en cada caso recabarse autorización del Poder Ejecutivo y pagarse los derechos pertinentes.

Artículo sexto. El capital estará representado por acciones de un mil pesos valor nominal, al portador, pudiendo emitirse títulos representativos de varias acciones. Los títulos serán extraídos de libretas talonarias y llevarán la firma de dos Directores y el Síndico. En oportunidad de cada emisión, el Directorio podrá establecer que todo o parte de la misma se hará bajo forma de acciones nominativas, pudiendo igualmente el Directorio resolver si lo estimare conveniente la posterior transformación de las acciones nominativas en acciones al portador, procediendo al canje de las mismas.

Artículo séptimo. Mientras las acciones no se hallen totalmente integradas, los suscriptores de las mismas recibirán certificados nominativos provisorios, solamente transferibles con autorización del Directorio. También se requerirá la anuencia de éste para la transferencia de las acciones que se hayan declarado nominativas, salvo cuando la transferencia se opere por vía sucesoria.

Artículo octavo El Directorio determinará la oportunidad en que se emitirán las acciones debiéndose en toda nueva emisión ser preferidos quienes fueren ya accionistas de la sociedad a prorrata de su interés. La posesión o suscripción de acciones implica la plena aceptación de los presentes estatutos y de las decisiones regularmente adoptadas por las autoridades sociales.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo noveno. El Directorio estará compuesto por tres a nueve miembros, según lo determine la asamblea ordinaria, a la que corresponde su elección por simple mayoría conjuntamente con igual número de suplentes. Su mandato será de dos años, debiendo continuar en sus cargos hasta tanto tomen posesión de los mismos quienes hayan de sustituirlos. Los Directores pueden ser relectos y deben ser accionistas mayores de edad. El cargo de Director puede recaer en una persona jurídica, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar por una persona física que actuará con todas las facultades y en responsabilidad solidaria con la representada, la que puede revocar o sustituir a su representante en cualquier momento, mediante comunicación al Directorio.

Artículo décimo. Estando el Directorio formado por tres miembros, formará quórum para sesionar con la asistencia de dos requiriéndose, en tal caso, la conformidad de ambos para decidir Si se ampliare el número de Directores por la asamblea, ésta determinará igualmente el quórum para sesionar y mayoría para decidir. Cuando en una decisión a adoptarse hubiere empate, la decisión deberá ser sometida a nueva votación en una próxima sesión convocada con especificación del asunto a tratar, en cuya votación si se repitiere el empate la decisión se entenderá negativa.

Artículo décimo primero. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones por

apoderado, que puede no ser Director ni accionista, designado por carta poder y bajo la responsabilidad solidaria de ambos por los actos realizados. No existe implicancia entre el cargo de Director y el desempeño de funciones rentadas en la administración social, pero es deber del Directorio poner el hecho en conocimiento de la primera asamblea de accionistas, actuando a su decisión.

Artículo décimo segundo. El Directorio es el administrador y representante de la sociedad, teniendo las más amplias facultades de administración y disposición, y la posibilidad en consecuencia de realizar todos aquellos actos precisos para realizar íntegramente los fines sociales, siendo sus atribuciones y deberes, por vía de ejemplo: A) Ejercitar todos los actos precisos para la realización de los fines sociales, cumpliendo todas las operaciones necesarias a ese objeto, y para ello podrán autorizar y efectuar todas las compras, ventas, hipotecas, permutas, cesiones, transferencias arrendamientos y celebración de toda suerte de actos y contratos; cobrar y percibir todas las sumas de dinero debidas a la sociedad o a terceros a quienes represente o por cuenta de quienes actúe; hacer quitas, remisiones, novaciones y transacciones; efectuar y recibir depósitos con excepción de los de índole bancaria o en caja de ahorros; abrir créditos y operar en cuentas corrientes; solicitar préstamos con o sin garantía prendaria o hipotecaria y concederlos en igual forma y si contratare con el Banco Hipotecario del Uruguay podrán aceptar las condiciones que exija este Instituto; recibir y dar bienes en prenda o hipoteca, emitir, librar, aceptar, avalar y endosar letras de cambio y documentos comerciales; comprometer en árbitros; aceptar adjudicaciones de bienes; dar y tomar fianzas; realizar toda clase de gestiones en las Oficinas Públicas del país o del extranjero; hacer tradición de bienes; adquirir, vender y registrar marcas de fábrica y de comercio; comparecer ante las autoridades administrativas o judiciales nacionales o del extranjero, con las facultades generales de dedecho y las especiales que confieren estos estatutos y las especiales previstas por el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; conferir poderes generales o especiales, revocarlos, sustituir los poderes que se le hubieren conferido y renunciarlos; constituir o establecer agencias o sucursales con o sin asignación de capital; delegar sus poderes en uno o más directores o en cualquier otra persona física o jurídica para el cumplimiento de funciones y cometidos especiales; dictar los reglamentos internos y nombrar y destituir al personal, ejecutar las decisiones adoptadas en las asambleas; resolver los casos no previstos por estos estatutos y las dudas que su interpretación pudiera ofrecer; ejercer los poderes disciplinarios sobre el personal; depositar sumas de dinero, títulos o valores en la forma como deseare, pudiendo extraer todo ello y lo que por cualquier concepto se depositare a nombre de la sociedad o de quienes esta representare. B) Convocar las asambleas estableciendo la orden del día y preparar las memorias y balances que oportunamente corresponda someter a su aprobación, formulando el proyecto de distribución de utilidades y determinando las amortizaciones que a su juicio corresponda efectuar.

Artículo décimitercero. El directorio, al tomar posesión de los cargos, elegirá de su seno un presidente, un secretario y un tesorero. Cuando su número exceda de tres miembros, elegirá igualmente un vicepresidente el cual sustituirá al presidente en todas sus funciones en los casos de ausencia, licencia o vacancia del cargo por deceso o incapacidad.

Artículo décimocuarto. Son deberes del presidente: A) Presidir las sesiones del directorio y las asambleas; B) Velar por el cumplimiento de los estatutos, y de las resoluciones de las asambleas y directorio, y por el respeto de las leyes y reglamentos aplicables; C) Representar a la sociedad; D) Suscribir la documentación y obligaciones sociales, siendo su firma refrendada, según sea el caso, por el secretario o tesorero.

Artículo décimoquinto. Son deberes del secretario llevar los libros de actas, redactar la memoria, custodiar la documentación social y refrendar la firma del presidente en los actos en que éste ejercite la representación de la firma.

Artículo décimo sexto. Son deberes del tesorero custodiar el dinero y valores, vigilar la contabilidad social, controlar los balances y estados de cuentas y refrendar la firma del presidente en lo relativo a movimientos de fondos, cheques, giros y operaciones sobre valores, como así también en la apertura de créditos.

Artículo decimoséptimo. Si se agotare el número de suplentes el directorio está facultado para llamar en calidad de tal a accionistas de la sociedad quienes actuarán hasta la próxima asamblea ordinaria.

CAPITULO IV

Sindicatura

Artículo décimoctavo. Anualmente la asamblea ordinaria podrá elegir un síndico y un suplente que pueden no ser accionistas y cuyo cometido será la fiscalización del movimiento contable y de fondos y valores, observaciones de las obligaciones estatutarias, legales y reglamentarias, contralor de balances e información a los accionistas sobre la regularidad de la gestión social.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo décimonoveno. Anualmente, dentro de los ciento ochenta días de cerrado el ejercicio social el directorio deberá convocar a asamblea general para someter a la misma la memoria, balance, informe del Síndico y proyecto de distribución de utilidades. Corresponde igualmente, a dicha asamblea la elección de síndico y suplente, y, cuando se cumpla el término, la elección de directores y suplentes.

Artículo vigésimo. Se realizarán las asambleas extraordinarias toda vez que el directorio resuelva convocarlas, lo solicite por escrito la sindicatura o lo pida en igual forma un grupo de accionistas que acredite, mediante depósito de acciones representar un quinto del capital integrado, debiendo en los dos últimos casos hacerse la convocatoria dentro de los treinta días de recibido el petitorio, en cuyo defecto lo hará el Síndico si lo hubiere.

Artículo vigésimoprimero. La convocatoria a las asambleas se hará durante dos días en el "Diario Oficial" y otro de Montevideo, con indicación de día, lugar, hora y orden del día. Podrá prescindirse de la convocatoria cuando en la asamblea estuviese presente la totalidad del capital integrado, debiendo darse cumplimiento a las comunicaciones reglamentarias.

Artículo vigésimo segundo. Para asistir a las asambleas los accionistas deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad depositándolas con un día de anticipación por lo menos a la fecha de realización de aquellas. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder dirigida al secretario de la sociedad.

Artículo vigésimotercero. Los accionistas tendrán en las asambleas un voto por cada diez acciones poseídas hasta el máximo legal de seis votos por persona.

Artículo vigésimocuarto. Para sesionar válidamente, las asambleas deberán contar, en primera citación, con la presencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado. En segunda citación podrán sesionar y adoptar desición cualquiera sea el número de presentes, salvo que se trate de disolución anticipada de la sociedad, venta de la misma, cambio de objeto y prórroga del plazo, en cuyo caso sea en primera o en segunda citación se requerirá el voto conforme del sesenta por ciento del capital integrado.

CAPITULO VI

Balances y utilidades

Artículo vigésimoquinto. El directorio fijará la fecha del cierre del ejercicio económico de la sociedad.

Artículo vigésimo sexto. Una vez hechas las amortizaciones que determine el directorio, el fondo líquido de utilidades corresponde distribuirlo a la asamblea ordinaria la que determinará la asignación que corresponde al directorio y sindicatura y las reservas que considere apropiadas, distribuyendo el remanente como dividendo.

Artículo vigesimoséptimo. Al cumplirse un semestre del ejercicio, el Directorio podrá, con la conformidad del Síndico, distribuir un dividendo provisorio el que no podrá exceder de las utilidades comprobadas ni será superior a la mitad del dividendo aprobado para el ejercicio precedente.

Artículo vigésimoctavo. Los dividendos no cobrados prescribirán a favor de la sociedad si no se hacen efectivos dentro de los cuatro años de declarados por la asamblea.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo Vigésimonoveno. La sociedad se liquidará cuando expire el plazo por el cual se contrata o haya perdido el setenta y cinco por ciento de su capital integrado o no pudiere cumplir su objeto o cuando así lo resuelva una asamblea de acuerdo al artículo 24. Si otra cosa no dispusiera la asamblea en el caso de actuar ésta, serán liquidadores los integrantes del Directorio cuyo mandato se entenderá prorrogado por el tiempo preciso para ultimar la liquidación.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo triésimo. El primer Directorio será designado por acta notarial por los fundadores, los que también establecerán su número, dentro de los treinta días de inscriptos los estatutos en el Registro de Comercio. En igual forma serán designados el Síndico y su suplente, para el primer ejercicio, si se resolviese que lo haya. Este primer Directorio actuará como tal hasta que lo remplace el que resulte elegido por la asamblea ordinaria que considerará el balance del ejercicio cerrado en 1962. Durante dicho mandato la a[illegible] propuesta del [illegible] de [illegible] previsto en el artículo [illegible] y [illegible] los que correspondan para actuar por el tiempo que falta. Podrá igualmente el [illegible], durante este primer mandato, ejercitar por sí la facultad de ampliar el número de sus componentes y designarlos, pero la designación de los mismos deberá ser por el período que falta hasta la próxima asamblea ordinaria o extraordinaria, la que podrá designar otros o confirmarlos en el cargo. Hasta tanto la asamblea tenga lugar, los Directores designantes serán solidariamente responsables por los actos de los designados. Al ampliarse el Directorio corresponderá proceder a la redistribución de los cargos.

Artículo trigésimoprimero. Los fundadores quedan facultados para realizar indistinta y separadamente las gestiones administrativas y judiciales precisas para obtener el reconocimiento de la personería jurídica y la inscripción y publicación de los estatutos y matrícula de la sociedad, facultándoseles para que acepten las modificaciones que se indiquen y propongan las que estimaren aceptables para que el Poder Ejecutivo apruebe los presentes estatutos. Y para constancia se firma esta acta en la fecha y lugar más arriba indicados. — J. Albanell Mac Coll. — Emilio Balestie.

Protocolización N.o 7. — De los estatutos de "Bonus S. A." — En la ciudad de Montevideo, el cinco de Agosto de mil novecientos sesenta, ante el suscrito escribano comparece el señor Jorge Albanell Mac Coll, quien me solicita incorpore al Registro de Protocolizaciones a mi cargo, los estatutos de "Bonus S. A." que anteceden. Y yo el escribano autorizante hago constar que: A) Conozco al compareciente. B) Cumpliendo el pedido formulado, procedo a agregar a este Registro a mi cargo los estatutos citados, con el número siete, de fojas veintiseis a treinta y dos. Esta protocolización sigue inmediatamente a la realizada el tres del corriente, con el número seis, de los estatutos de "Selene S. A." de fojas diecinueve a veinticinco. — J. Albanell Mac Coll. — Gastón Labadie Abadie, Escribano.

Concuerda bien y fielmente con el original del mismo tenor. En fe de ello y a solicitud de los interesados, expido este primer testimonio, que sello, signo y firmo en Montevideo, el cinco de Agosto de mil novecientos sesenta. — Gastón Labadie Abadie.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 27 de Octubre de 1960. — Visto: La gestión de "Bonus S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Bonus S. A." y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 13 de 1960. — F. Gargaglioni Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil — Jorge Albanell Mac Coll, constituyendo domicilio en la calle Rincón 432, piso 1, al señor Juez, se presenta y expresa: I) Que con fecha 27 de Octubre de 1960, el Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de "Bonus S. A.". II) Que en uso de las facultades que me confiere el artículo 31 del estatuto, vengo a solicitar: 1.o Que se disponga la inscripción de los estatutos referidos en el Registro Público de Comercio. 2.o Que se conceda a la sociedad la Matrícula de Comerciantes. a cuyos efectos hago constar: A) El domicilio de la sociedad está en Rincón 432 piso 1; B) Su objeto es el indicado en el artículo 3.o de los estatutos, no teniendo por el momento gerente ni factor. III) Que no habiéndoseme entregado todavía el testimonio de la aprobación del Poder Ejecutivo, se me autorice a presentarlos inmediatamente de recibirlos sin necesidad de presentar nuevo escrito. IV) Que a los efectos de las publicaciones, se sirva disponer la habilitación de la feria judicial. — Jorge Albanell Mac Coll.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno — N.o 7184 — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Diciembre 20 de 1960. — Federico Sapurro Calcinet, Fiscal de lo Civil.

20351 — Montevideo, Diciembre 22 de 1960. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, [illegible]

cuyo efecto estímanse en trescientos pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado. Háganse las publicaciones legales, habilitándose a sus efectos la Feria Judicial Mayo. y los desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo) — Montevideo, Diciembre 30 de 1960. — Con el N.o 639 al folio 4071 del libro 1 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, quince de Febrero de mil novecientos sesenta y uno. — Luis E. Fontana, Actuario.

$1.422.00 — 1|pub. — 5224.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

National Paper and Type Co. de la Argentina Sociedad Anónima

(Agencia Uruguay)

Balance General al 30 de setiembre de 1958

Activo —

Caja y Bancos	$	9.081.94
Deudores varios	"	9.471.40
Documentos a cobrar	"	5.841.22
Mercaderías	"	12.440.35
Muebles y útiles	"	8.752.07
Casa Matriz y filiales	"	108.799.49
Pérdidas y ganancias	"	37.769.21
	$	192.155.68

Pasivo —

Capital asignado	$	50.000.00
Reserva deudores varios	"	4.194.85
Filiales	"	128.297.15
Acreedores varios	"	9.663.68
	$	192.155.68

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Sueldos y leyes sociales	$	7.850.40
Alquiler	"	3.600.00
Luz y teléfono	"	723.10
Gastos de escritorio	"	499.86
Asesoramientos	"	11.086.89
Gastos generales	"	1.370.80
Impuestos	"	2.533.25
Gastos de viaje y filiales	"	17.220.68
	$	44.884.98

Haber —

Ventas	$	6.260.36
Entradas varias	"	855.41
Pérdidas y ganancias	"	37.769.21
	$	44.884.98

No se realiza Asamblea por ser sucursal de empresa extranjera.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 81 del libro Inventario, rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno el 8 de febrero de 1943.

$ 53.00. — 1|pub. — 1376.

National Paper and Type Co. de la Argentina S. A.

(Agencia Uruguay)

Balance General al 30 de setiembre de 1959

Activo —

Caja y Bancos	$	13.148.07
Mercaderías	"	4.295.86
Muebles y útiles	"	2.362.35
Cuentas a cobrar	"	13.782.52
Pérdidas y ganancias	"	68.770.64
	$	102.359.44

Pasivo —

Capital asignado	$	50.000.00
Casa Matriz	"	42.206.37
Reserva deudores varios	"	4.435.10
Acreedores varios	"	5.717.97
	$	102.359.44

Debe —

Saldo anterior	$	37.760.21
Sueldos y leyes sociales	"	34.072.39
Impuestos	"	3.411.44
Alquiler	"	7.800.00
Gastos de mudanza	"	3.495.00
Gastos generales	"	8.892.31
Luz, teléfono y telegramas	"	568.17
Gastos de ventas	"	1.398.49
	$	97.407.01

Haber —

Ventas	$	27.851.97
Entradas varias	"	784.40
Pérdidas y ganancias	"	68.770.64
	$	97.407.01

No se realiza Asamblea por ser sucursal de empresa extranjera.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 82 del libro Inventario, rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o Turno el 8 de febrero de 1943.

$ 53.00. — 1|pub. — 1377.

Asesora Técnica Naval S. A.

(Asetecna)

Estado de situación al 31 de agosto 1960

Activo —

Deudores en el extranjero	$	10.000.00
Accionistas	"	8.000.00
Caja	"	2.756.57
Gastos de constitución	"	1.690.55
Pérdidas y Ganancias	"	6.561.52
	$	29.008.64

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	3.508.64
Varios acreedores	"	5.500.00
Capital integrado	"	12.000.00
Capital suscrito a integrar	"	8.000.00
	$	29.008.64

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31|8|60

Pérdidas —

Saldo anterior	$	3.052.88
Gastos de administración	"	3.508.64
	$	6.561.52

Los presentes estados fueron aprobados por la asamblea general ordinaria celebrada el 19 de diciembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 5 del Libro Copiador de Balances certificado el 6 de mayo de 1959 con el N.o 2079 al Folio 116 del libro N.o 8.

$ 40.00 — 1|pub. — 1460.

Incersa S. A. Uruguaya

Estado de situación al 31 de agosto de 1960

Activo —

Caja y Bancos	$	2.608.42
Cuenta corriente moneda extranjera	"	927.815.29
Inversiones (acciones extranjeras)	"	60.301.00
Gastos de constitución	"	1.622.50
	$	992.347.21

Pasivo —

Gastos a pagar	$	5.431.28
Capital integrado	"	66.300.00
Acciones liberadas recibidas	"	1.00
Pérdidas y ganancias	"	920.614.93
	$	992.347.21

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos varios	$	732.46
Honorarios profesionales	"	3.800.00
Depreciaciones y castigos	"	811.25
Gastos bancarios	"	4.997.95
Impuestos y patentes	"	80.866.09
Gastos representación	"	1.000.00
Resultados del ejercicio	"	920.614.93
	$	1.012.822.68

Ganancias —

Renta de inversiones	$	999.950.86
Diferencias de cambio	"	13.231.82
	$	1.012.822.68

Proyecto de distribución de utilidades

Accionistas	$	920.614.93

Estados aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 19 de diciembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados o folio 11 del libro Copiador de Cartas, certificado con el N.o 7128 al folio 177 del libro 6, de fecha 16 de diciembre de 1957.

$ 56.00 1|pub. 1463.

DIARIO RURAL SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1960

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 28 de setiembre de 1960

ACTIVO		PASIVO		
Acciones en cartera	$ 31.500.00	Capital autorizado		$ 300.000.00
Mobiliario, equipos e instalaciones de radio y de taller, máquinas de imprenta, herramientas y útiles de taller y de oficina, material rodante	" 529.640.50	Capital integrado	$ 268.500.00	
Materiales varios en depósito	" 61.267.57	Capital a suscribir	" 31.500.00	
Caja y Bancos	" 8.386.60	Fondo de reserva estatutaria		" 3.314.87
Cuentas corrientes deudoras	" 308.347.77	Cuentas de reserva		" 181.678.59
Pérdidas y ganancias	" 50.371.25	Cuentas corrientes acreedoras		" 504.520.23
	$ 989.513.69			$ 989.513.69

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Estado se encuentra copiado a folio 42 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro General de Comercio el 9 de agosto de 1951

PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1960

Demostración de Resultados

DEBE —

Costo de explotación:

Sueldos, jornales y comisiones	$ 395.005.28
Jubilaciones, Asignaciones Familiares y leyes sociales	" 115.181.77
Franqueo, timbres, sellados	" 3.092.35
Luz, agua, teléfono	" 33.576.52
Alquileres	" 15.259.59
Patente, impuestos, seguros	" 11.561.09
Impresos y útiles	" 7.473.16
Materiales de impresión	" 170.761.32
Conservación y limpieza	" 25.680.06
Suscripciones, informaciones mundiales laneras	" 195.368.57
	$ 972.959.71
Intereses	" 22.687.47
Ventas varias	" 1.016.22
	$ 996.663.40

HABER —

Publicidad, impresiones y suscripciones	$ 982.767.73
Beneficios varios	" 12.501.82
	$ 995.269.55
Pérdida del ejercicio	" 1.393.85
	$ 996.663.40

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el 28 de setiembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Estado se encuentra copiado a folio 43 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro General de Comercio el 9 de agosto de 1951

$ 90.00 — 1|pub. — 18107.

SOCIEDAD AGRICOLA Y FORESTAL S. A.

S. A. F. O. R.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1960

ACTIVO		PASIVO	
Caja	$ 97.098.87	Capital integrado	$ 200.000.00
Campos y mejoras	" 271.642.94	Acreedores en cta. cte.	" 1218.247.77
Máquinas e implementos	" 192.314.78	Acreedores a corto plazo	" 39.000.00
Muebles y útiles	" 3.299.92	Bco. de la República	" 307.000.00
Plantaciones	" 1.047.142.51		
Hacienda	" 84.650.00		
Pérdidas y Ganancias	" 68.098.75		
	$ 1.764.247.77		$ 1.764.247.77

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30|6|1960

D E B E —

Amortizaciones	$ 30.179.72
Asignaciones Familiares	" 4.248.41
Caja de Jubilaciones Rurales	" 4.843.89
Caja de Jubilaciones Industria y Comercio	" 144.00
Honorarios	" 30[illegible].00
Imprenta y papelería	" 1.453.46
Impuestos y patentes	" 18.280.22
Teléfono	" 1.830.79
Pérdida del ejercicio anterior	" 36.237.00
	$ 97.517.57

H A B E R —

Cultivos	$ 19.000.00
Procreo	" 8.960.00
Venta maquinarias	" 1.449.44
Pérdida	" 68.098.75
	97.517.57

Los presentes Estados han sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 23 de setiembre de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 13 y 14 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de diciembre de 1953, y anotado con el N.o 3850 del libro respectivo N.o 1.

$ 90.00 1|pub. — 17537.

EDUARDO Z. MONDINO S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1960

Aprobado por Asamblea General Ordinaria de agosto 22 de 1960

Inventario junio 30 de 1960

A C T I V O		P A S I V O	
Caja y Bancos	$ 13.571.78	Acreedores varios	$ 30.079.40
Títulos	" 24.878.45	Gastos a pagar	" 16.066.86
Mercaderías	" 327.658.21	Documentos a pagar	" 50.000.00
Materias primas	" 103.467.54	Reserva amortizaciones	" 35.336.67
Maquinarias	" 41.632.62	Habilitaciones	" 18.000.00
Muebles y útiles	" 3.882.00	Banco de Crédito (Agencia No. 2)	" 26.888.15
Vehículos	" 31.000.00	Pérdidas y ganancias	" 67.800.90
Gastos iniciación	" 24.592.82	Capital integrado	" 600.000.00
Monedas extranjeras contratadas	" 126.716.00		
Deudores varios	" 156.772.65		
	$ 844.172.07		$ 844.172.07

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Aprobado por Asamblea General Ordinaria de agosto 22 de 1960

D E B E

Reserva amortizaciones	$ 11.844.07
Cargas sociales	" 18.867.38
Oficina Impuesto a las Ganancias Elevadas	" 83.632.24
Gastos de fabricación, ventas y administración	" 56.171.55
Sueldos y jornales	" 74.466.68
Descuentos	" 10.099.49
Habilitaciones	" 18.000.00
Mercaderías	" 160.533.37
Materias primas	" 549.745.09
Comisiones	" 4.436.30
Intereses	" 7.218.77
Ajuste de cuentas	" 152.05
Pérdidas venta títulos	" 7.97
Utilidades a distribuir	" 67.800.90
	$ 1.063.025.95

H A B E R

Saldo acreedor anterior	$ 95.94
Ventas	" 1.062.930.01
	$ 1.063.025.95

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada por Asamblea General Ordinaria de agosto 22 de 1960

Ejercicio al 30 de junio de 1960

Dividendo	$	67.800.00
Saldo a cuenta nueva	"	0.99
	$	67.800.99

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 24 del libro Copiador de Cartas, inscripto en el Registo Público de Comercio el 27 de julio de 1960.

$ 90.00 — 1|pub. — 17204.

PAMER - PAPELERA MERCEDES S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1960

El presente Estado ha sido aprobado por unanimidad en la asamblea realizada

ACTIVO

Terrenos y construcciones	$	10.605.862.86
Maquinarias, muebles y útiles y material rodante	"	24.088.471.82
Pagos adelantados	"	255.063.22
Caja y Bancos	"	235.831.03
Materias primas y existencias varias	"	8.767.226.51
Títulos y acciones	"	863.121.63
Deudores varios	"	5.363.192.62
Dep gtía. financiación nueva planta	"	2.978.083.27
Cuentas de orden	"	20.000.00
	$	53.176.852.96

PASIVO

Capital realizado	$	18.202.700.00
Reserva revalúo inmuebles	"	5.887.692.23
Amortizaciones	"	10.601.926.56
Obligaciones a pagar y acreedores varios	"	13.748.817.46
Dep. crédito financiación nueva planta fabricación	"	2.978.083.27
Pérdidas y ganancias generales	"	1.737.635.45
Cuentas de orden	"	20.000.00
	$	53.176.852.96

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1960

El presente Estado ha sido aprobado por unanimidad en la asamblea realizada

DEBE —

Gastos generales	$	898.724.97
Intereses y gastos bancarios	"	733.637.00
Servicios profesionales	"	164.484.37
Timbres y sellados	"	52.107.95
Impuestos y leyes sociales	"	3.322.327.61
Intereses obligaciones	"	132.914.50
Amortizaciones Activo Fijo	"	1.110.537.43
Utilidades	"	3.347.635.45
	$	9.762.369.28

HABER —

Utilidad mercantil bruta	$	9.486.936.98
Beneficios varios, intereses y descuentos	"	275.432.30
	$	9.762.369.28

DISTRIBUCION DE UTILIDADES AL 30 DE JUNIO DE 1960

El presente Estado ha sido aprobado por unanimidad en la asamblea realizada

Dividendo	$	2.520.135.00
Gratificaciones al personal	"	600.000.00
Saldo a distribuir (artículo 46)	"	227.500.45
	$	3.347.635.45

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 32 al 37 del libro Copiador de Actas de Asamblea, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de noviembre de 1957 y anotado con el N.o 4201 al fo. 117 del libro N.o 7.

$ 72.00 — 1|pub. — 18110.

BENECH I.C.S.A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO [illegible]

El [illegible] Estado ha sido aprobado por la Asamblea Anual de Accionistas [illegible] de 1960

ACTIVO			PASIVO		
Caja y Bancos	$	66.116.28	Leyes sociales	$	30.657.04
Varios deudores, depósitos en garantía	"	132.272.68	Varios acreedores	"	188.665.67
Mercaderías	"	558.523.37	Dividendos	"	3.726.49
Máquinas y herramientas	"	5.862.16	Créditos importación	"	32.976.00
Muebles y útiles	"	3.465.20	Bancos	"	11.277.21
Vehículos	"	2.249.40	Obras en curso	"	51.616.38
Obras en curso	"	16.216.16	Diferencia compra de títulos	"	1.421.08
Acciones liberadas	"	100.000.00	Capital realizado	"	510.300.00
Pagos anticipados	"	2.636.94	Reserva estatutaria	"	17.793.09
			Pérdidas y ganancias	"	38.909.23
	$	887.342.19		$	887.342.19
			Cuentas de orden	$	25.000.00

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 24 de setiembre de 1960

GANANCIAS —

Por obras	$	250.061.54		
Por ventas	"	37.081.53		
Por comisiones, dividendos y Directorio	"	6.882.27		
Intereses y descuentos	"	1.804.59		
Varios	"	2.393.29	$	298.223.22

PERDIDAS —

Obras	$	22.464.85		
Gastos anteproyectos	"	8.016.39		
Gastos taller	"	3.808.06		
Pagos anticipados	"	602.70		
Propaganda	"	1.564.40		
Sueldos	"	115.444.84		
Varios deudores	"	115.00		
Amortizaciones	"	6.457.75		
Alquileres	"	13.200.00		
Patentes	"	7.230.50		
Leyes sociales	"	43.298.57		
Impuestos	"	15.477.15		
Gastos locomoción	"	9.332.11		
Timbres y sellados	"	2.203.40		
Seguros	"	2.216.82		
Luz y teléfono	"	2.224.96		
Honorarios profesionales	"	950.00		
Librería, papelería y útiles escritorio	"	2.265.45		
Gastos administración	"	2.441.04	"	259.313.99
			$	38.909.23

ESTADO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea anual de Accionistas realizada el 24 de setiembre d[illegible]

A fondo de reserva, 5 o|o s|$ 34.613.76			$	1.730.69
A Directorio, 13 o|o s|$ 34.613.76			"	4.499.79
A dividendos:				
6 o|o s|$ 500.000.00	$	30.000.00		
5.70 o|o s|$ 40.400.00	"	2.302.80	"	32.302.80
A nuevo ejercicio			"	375.95
			$	38.909.23

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 428 y 429 del libro Copiador de Inventarios certificado por el Registro Público y General de Comercio al 26 de setiembre de 1955 y anotado con el N.o 498 a folios 160 del libro N.o 4.

$ 135.00 1|pub. — 18114.